



Deliberación = La redacción para libros como las que este libro, compuesto de doscientos folios, se destina a contener las actas de las sesiones que celebre el Consejo Interinsular de los Ayuntamientos de Cienfuegos, según lo preceptuado en el artículo doscientos treinta y tres del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 16 de mayo de 1957 de mil novecientos cincuenta y dos.

Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete.

Yo, el Presidente,

El Secretario,

[Handwritten signature]

Yo, el Presidente,

Yo, el Secretario,

[Handwritten signature]

Continuación del acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Consejo Interinsular de los Ayuntamientos de Cienfuegos, el día veintidós de abril de mil novecientos sesenta y siete.

37. = Vista expediente sumario instruido para justificar la urgencia y necesidad de ejecución de las obras de "Proyecto de segunda fase de ampliación del Instituto de Investigaciones Científicas" en el término municipal de San Lorenzo, y en el que obran sendos informes de la Sección de Arquitectura y del Sr. Secretario, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, aprobar dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución de contrata de diez millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con ochenta y nueve céntimos, y el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas, declarando de urgencia la realización de las referidas obras y adjudicarlas directamente, a don Eusebio González González, con tratativa de la primera fase del Proyecto de represas, el cual se compromete a su ejecución con recepción estuiva referida Pliego de Condiciones y por el Presupuesto anteriormente citado; todo ello en base a la descripción prevista en el -

artículo 31, apartado c) de la Ley de Régimen Local.

87. El ordenataria queda obligada a depositar la fianza definitiva que asciende a la cantidad de doscientos pesetas y una mil setecientos ochenta y una pesetas, en la forma establecida reglamentariamente.

88. Visto escrito presentado por la Escuela de Asistentes Sociales, en el que se interesa un aumento de la subvención que anualmente le concede esta Corporación, visto asimismo informe de Intervención de Fondos emitido al respecto y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda acceder a lo interesado y se aumentará la referida subvención hasta la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas anuales.

89. En relación con el escrito presentado por el Catedrático y Director del Departamento de Geografía de la Universidad de La Laguna, Don Eugenio L. Burriel, por el que interesa una ayuda económica para sufragar gastos que se originen con motivo de la celebración de un Ciclo de Divulgación de problemas geográficos canarios, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura se acuerda conceder al indicado Señor con el motivo, la cantidad de Sesenta Mil Pesetas (60.000.-) con cargo al actual Presupuesto Cooperativo pendiente aún de aprobación por la Superioridad.

90. De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura en relación con la solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio San Miguel, para sufragar gastos de profesores de música y artesanía, se acuerda conceder a la referida Asociación y con tal fin, la cantidad de Cincuenta y Cuatro Mil Pesetas (54.000.-) Ptas. con cargo al Presupuesto ordinario del presente año, pendiente de aprobación por la Superioridad.

91. Visto escrito del Ayuntamiento de Garachico interesando una ayuda económica para la celebración de las Jornadas Culturales del Archipiélago, que se celebran al



nativamente en Agüete ó en dicha Villa, se acuerda, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, conceder a tal fin la cantidad de Pesetas 4.000.000.-Pt.

92.- Visto estudio presentado por el Servicio de Informática de esta Corporación para la implantación de un programa que permita la adjudicación automática de las becas que concede este Cabildo Insular, se estima de interés la continuación de estos trabajos, cuya efectividad deberá someterse a prueba procesando las peticiones formuladas para el actual curso académico.

93.- Visto escrito del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, relativo a la posible colaboración de esta Corporación en las actividades culturales a realizar por el mismo, se acuerda de conformidad con el dictámen de la Comisión de Educación y Cultura, comunicar a dicha Corporación que el Coro del Conservatorio podría trasladarse a aquella Isla en la segunda quincena del mes de Mayo, también podrían acudir en cualquier momento los Profesores y Solistas de dicho Centro, siempre que los gastos de traslado y estancias sean de cargo del referido Cabildo. Al mismo tiempo se acuerda enviarte un lote completo de las publicaciones de nuestra "Avla de Cultura".

94.- Visto escrito de D. Sixto Fernández del Castillo, solicitando la publicación de un folleto sobre "Artesanía Canaria", que propone se realice con 20 páginas y 160 fotografías en color, para lo cual acompaña un modelo, que representaría un costo total de Cuatro Millones Pesetas Setenta y Cinco Mil Pesetas (4.275.000.-Pts.), para una tirada de 500.000 ejemplares, y considerando de interés contar con un folleto para la divulgación y promoción de nuestra artesanía regional, de conformidad con el dictámen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, se acuerda:

1º) Proceder a la preparación de la edición de un folleto sobre la Artesanía Canaria, a cuyo fin se destinará la cantidad de Cuatro Millones Doscientas Setenta y Cinco Mil Pesetas (4.275.000.-Pts.), con cargo al Superávit de la liquidación del Presupuesto de 1976.

2º) Convocar un concurso de fotografías de Artesanía, que permita seleccionar las que serán reproducidas en el folleto para lo que deberán redactarse las correspondientes bases.

3º) Convocar otro concurso para contratar la edición del referido folleto, para lo que deberán formularse los pliegos de condiciones oportunos.

4º) Se ratifica el Convenio para el establecimiento de un programa de construcción de Centros Docentes y reforma, ampliación y mejora de los existentes, durante los años 1977, 1978 y 1979, suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y los Cabildos Insulares de la Provincia de Tenerife, así como con el Ayuntamiento de esta Capital, y que lleva consigo los siguientes compromisos por parte de este Cabildo Insular:

1º) Esta Corporación se compromete a poner, bien directamente o a través de los Ayuntamientos en cuyo término municipal hayan de ubicarse los Centros, a disposición de la "Junta de Construcciones Instalaciones y Equipo Escolar" del Ministerio los terrenos necesarios para las construcciones de nueva planta.

2º) Contribuir en el presente ejercicio económico a la construcción de un Centro de B.V.P. en Guía de Isora, que se haya comprendido en el Anexo I del convenio con una aportación de Seis Millones de Pesetas (6.000.000.-Pts.).

3º) Contribuir asimismo, con una aportación de Cuarenta y Un Millones de Pesetas (41.000.000.-Pts.),



para financiar las obras de reforma, ampliación y mejora, incluidos los honorarios de redacción de proyectos en Centros de la Isla de Tenerife durante el presente ejercicio, según establece el anexo II del Convenio.

4º) En cuanto a la participación de este Cabildo Insular para el ejercicio de 1978, en este tipo de obra en la Isla, queda pendiente de que se complete la redacción del citado Anexo II del Convenio, según se establece en el mismo.

76.- Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, convocar concurso para la adjudicación de 50 becas entre niños subnormales y sordomudos, dotadas de la cantidad de 20.000.-Pts. cada una, de acuerdo con las mismas bases que rigieron el concurso del pasado curso académico.

97.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura y al igual que en años anteriores, se acuerda convocar para el presente Curso Académico 1976-77 y rigiéndose por idénticas Bases que el Curso anterior, Concurso para la adjudicación de Becas a Licenciados en Ciencias y Preparadores que realicen trabajos en el Instituto Especial de Oceanografía, conforme al siguiente detalle:

a) - Pos para Licenciados, con una dotación anual a Ciento Veinte Mil Pesetas (120.000.-Pts) cada una y
 b) - Pos para Preparadores, con la dotación anual de Noventa y Seis Mil Pesetas (96.000.-Pts) cada una
 Dicho gasto será atendido con cargo al Presupuesto del actual ejercicio económico pendiente aún de aprobación por la Superioridad.

98.- Visto escrito de la Excmo. Mancomunidad

Provincial Interinsular, adjuntando xerocopia de la solicitud de Don Góngalo Díaz García, propietario de la "Sala Conca", de la Laguna, interesando se le financie "Una Exposición Itinerante de Pintura", a realizar por esta Provincia, con un presupuesto total de Tres Millones Doscientas Cuarenta Mil Pesetas (3.240.000.-Pts) y vistos el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos acreditativo de la existencia de crédito para este gasto en el Cap. 2º. Artículo Único Compués de acordado, se acuerda, en estas, las apólicas de campaña cultural, en arroyos a los cláusulas que más abajo se incluyen, excepto los gastos locales que se ocasionen por las exposiciones en las islas menores que sean, a cargo de los respectivos Gobiernos, correspondiendo, también, a la Intervención Insular de las Salas los gastos de traslado de las obras a dicha Sala.

Dicha exposición consistirá de tres grupos de obras: de Autores locales, peninsulares y extranjeros, según detallé:

Canarios

Somando Olamos	5 óleos, 1 escultura, 4 dibujos
Lernesto Valcarlos	2 esculturas.
Paul Hernandez	1 óleo.
Maribel Nájera	3 óleos, 1 metal, 1 múltiple.
Juan Luis Abalo	4 óleos.
Pamiro Dion Sorolla	1 óleo.
Olivero Lecuona	1 óleo.
Lara	1 collage.
Cemias Carlos	10 dibujos, 9 grabados, 3 acuarelas, 1 collage, 1 temple, 1 gráfico.
Luis Albarrá	2 dibujo, 1 escultura, 2 óleos
Carlos Capote	2 metales.
José Luis Sogardos	1 metal.
Momolo Millares	1 arpillera, 4 gráficos.
Rafael Monagas	4 dibujos
Limón Vega	1 collage.



José Domingo	1 collage, 1 óleo, 5 grabados
Gorrión	1 óleo
José Luis Medina	1 óleo
Alejandro Cepeda	2 fotografías
Clemente Camarero	1 óleo
Hector Alemán	1 metal
Georg Gallardo	1 escultura, 6 grabados
Martín Chiriac	1 escultura, 1 múltiple, 3 dibujos
José Abel	3 esculturas
Juan Bordes	1 escultura, 1 grabado
Edwards Guevara	1 escultura
Ubal Hermánderiz	1 escultura
Sepa Loquierto	1 dibujo
Famil Comar	1 dibujo
Emilio Amador	1 dibujo
Jesús Oteiza	1 múltiple
J. Siquiera	1 escultura
Juan Hermánderiz	1 dibujo
Selipo Huidobro	1 dibujo
<u>Seminulares</u>	
José Guimón	1 óleo, 1 grabado, 5 múltiples
Sepe Cepeda	4 óleos, 2 dibujos
Anjona	1 óleo
Edwards Lanz	2 esbozos, 2 múltiples
Nani	1 óleo
Leónidas Corzo	1 óleo, 2 dibujos
Delviano	1 escultura
Pablo Soriano	1 escultura, 2 dibujos, 1 múltiple, 7 grabados
Gregorio Bera	1 escultura
José Hermánderiz	10 dibujos, 7 grabados
Fructilla	1 múltiple
Correas	1 múltiple
Alcub	4 grabados
José María Pineda	1 grabado

Equipo Leónica	1 grabado
Juan Miró	1 grabado
Andrés Celliers	1 grabado
Bérrondo	1 grabado
Abram	2 grabados
Duarte	1 grabado
I. Fouz	1 grabado
Davis Villalba	1 grabado
Laur	1 grabado
M. de Vidales	1 grabado
J. Labro	1 grabado
J. L. Vankes	1 grabado
M. Boic	1 grabado
A. Thom.	1 grabado
Carmenjol	1 grabado
Luis Garcia Ochoa	1 grabado
A. Delgado	1 grabado
A. Lucas	2 grabados
Luis Murray	1 grabado
Corner	1 grabado
Coopier	1 grabado

Contrayectos

Francisco Dallegret	1 múltiple
P. Zimbre	1 grabado
Fués	1 grabado
Por. Killiestrom	4 grabados
S. Castilla	2 dibujos, 1 óleo
W. Meigs	3 óleos
M. Westerdhal	1 esmalte
Claude Vireux	1 esculptura, 12 grabados
Smith	5 esculpturas
Sandro Boverella	1 múltiple
E. Soutella	3 dibujos
B. Wampfer	1 dibujo



A. Schiesser	1 múltiple
Lohel	3 originales
P. Smith	2 originales
Kurt Mikula	7 agua-fuertes.

Sumo realismo de la Compañía Anónima.

1 grabado se conta uno de sus miembros (Antón Kraiger, Basilio Harau, Ernst Tarko, Carl Zenc, Fred Norrsk, Hans Lenes, Hans Lecher, H. Bener, H. Kand, H. Kies, H. Lenz, M. Goudenhow, P. Mateuschek, P. Leng, P. Daxner, Radolf Hammer, Schomwald, W. Lauhner, W. Pahl, H. Pjzschek, Martin Kubomed, Palli, Hubert Steffek, O. Lechner, S. Smksoch.

La forma de realizar esta campaña será en once grandes exposiciones a celebrarse en Santa Cruz de Tenerife, la Orotava, Puerto de la Cruz, San de los Rios, Garachico, Granadilla, Las Cisternas, Güicr de Soria, La Palma, La Gomera y El Hierro, la duración de cada una de estas exposiciones será de tres semanas.

Esta exposición será presentada por un reconocido crítico internacional.

Las cláusulas a que habrá de someterse esta campaña con las siguientes:

1.- La impresión del catálogo, el cartel y los insertos serán contratados por este Comité, debiendo pagarse los derechos por la "Pala-Comera".

2.- El catálogo será propiedad del Comité y por tanto éste será el que decida sobre la posibilidad de que pueda ser vendido, en correspondencia al propietario de la mencionada Pala derechos algunos sobre los quinientos ejemplares que interesen en su venta, por considerarse este un dominio carende de justificación legal.

3.- El propietario de la "Pala Comera" se comprometerá a no verse perjudicada de ninguna de las otras exposiciones durante el curso de las exposiciones.

4.- Los que respecta al personal, deberá fijarse el importe de dietas y estancias de cada persona por día. Pagándose los gastos de viaje contra factura de sus respectivos impositores.

5.- Los gastos de embalaje, embarque, montaje y seguros de viaje, se abonarán contra facturas con el comprobante del funcionario que sea

designando para controlar la impresión.

6.- Deberá determinarse de antemano la cantidad a abonar a cada uno de los presentadores, siendo necesario para que queden cobradas las cantidades que se le designen, la previa conformidad del Presidente de la Comisión de Edición y Cultura.

99.- Visto presupuesto presentado por la Imprenta Editora Católica, relativo a la edición de la obra "El Siglo de la Lengua" de la que es autor don Leopoldo de la Rosa Olvera; Visto asimismo informe de Intervención de don don omitido al respecto, de conformidad con lo establecido por la Comisión de Edición y Cultura, se acuerda encargarse a la referida Imprenta, la edición de mil quinientos ejemplares de la individual obra por un presupuesto de trescientas cuarenta y ocho mil pesetas; este gasto quedará condicionado a la aprobación del presupuesto corporativo por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda.

100.- Le propuesto a la Comisión de Edición y Cultura, se acuerde aprobar el aumento de presupuesto para la edición de la obra "Los Amos Comarques", en la cantidad de cuarenta y cinco mil, dicho aumento es debido a importantes mejoras introducidas en el original por el propio autor don Francisco Pérez Padilla, acordando el presupuesto definitivo a un total de ciento veinticinco mil pesetas.

101.- Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edición y Cultura y el informe de la Intervención de don don, otorgar a "Ediciones Católica" mil ejemplares de la obra "Oscar Domínguez y el Surrealismo" de don Fernando Castro, Profesor del Departamento de Arte de la Universidad de La Laguna, por un importe total de ochocientos doce mil quinientos pesetas, quedando condicionado este acuerdo al informe favorable de don Alejandro Lloranesca, sobre la obra.

102.- Se acuerda considerar de interés la creación de un Centro de Documentación Comarques (C. D. C. C.) para lo cual la Comisión de Edición y Cultura deberá estudiar la posibilidad de encargarse la realización de dicho proyecto a don Alejandro Lloranesca mediante la contratación de trabajos concretos.

103.- Visto presupuesto presentado por Ediciones Gráficas relativo a la publicación de la obra "Historia de los Sabes Comarques" de don Juan-



casos Minera de Lora, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda encargos a dicha Editorial, la publicación de mil quinientos ejemplares de la repetida obra, por un presupuesto de cuatrocientos cincuenta mil pesetas, dicho gasto será atendido con cargo al presupuesto ordinario de presente año, pendiente de superior aprobación.

104. = Vista impedita incoada en materia de la publicación de la obra "Garañinos", de la que es autor don Celestino Bizaranscu, especialmente distante de la Comisión de Educación y Cultura, desde se recoga propuesta formulada por el autor de la obra y Consejeros y Consejeros Económicos del Aula de Cultura de esta Corporación, sobre la conveniencia de encomendar dicha publicación a Selecciones Graficas de Madrid, por un presupuesto de cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesetas, por una tirada de mil quinientos ejemplares por reunir mejores condiciones técnicas que el presentado en su día y aprobando por esta Corporación en sesión de 24 de febrero último, por la Editorial "Litografía Bonera, S. A.", por un importe de ochenta mil pesetas para la edición de dos mil ejemplares, por todo ello, se acuerda:

1.º. - Dejar sin efecto, por lo que a este punto se refiere, el anterior acuerdo de 24 de febrero y

2.º. - Comenar la edición de mil quinientos ejemplares de la repetida obra "Garañinos" a Selecciones Graficas de Madrid, por el presupuesto anteriormente indicado de cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesetas.

105. = El Sr. D. como escrito presentado por el señor Director del Instituto "Andrés Bello", de la Universidad de La Laguna, especialmente el plan de trabajos que en el mismo se expone y que se considera del mayor interés, por lo que se estima que esta Corporación podría considerar la ejecución de algunos de los estudios que en el escrito de referencia se especifican, una vez que por la Dirección del Centro se presenten por manuscrito los proyectos concretos.

Conservatorio de Música.

106. = Vista propuesta formulada por el señor Director General del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, relativa a la conveniencia de abrir una Cuenta Corriente a nombre del Organismo de go.

finis del referido Centro; estos asimismo informes emitidos al respecto por el
ceros Interventor de Cuentas de esta Corporación así como por el ceros In-
terventor Delegado de dichos Organos, de conformidad con lo resuelto por el -
Consejo de Administración del Conservatorio, se acuerda la apertura a la
citada cuenta en la Sucursal número uno de Píez, Jofre de la Caja General
de Ahorros y Monte de Piedad de esta localidad, así como cursar mensualmente el servi-
cio de pago de sueldos del personal del referido Organos.

Primismo se acuerda designar, Claveros a los efectos anteriores, a
don Agustín León Villanarck como Ordenador de pagas, don Miguel Ángel
Martín Marrero como Interventor Delegado y don Luis Lanza Lanza como
Depositario.

107. = En relación con el concurso convocado para la provisión
estructural de la plaza de Profesor de Grado Superior de Piano del Conser-
vatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, y dado que no exis-
te certeza alguna sobre los posibles méritos alegados por los dos únicos con-
cursantes que se han presentado al mismo, y teniendo en cuenta por otro
lado lo avanzado que están los trámites conducentes a la celebración del
correspondiente concurso opositivo para cubrir esta plaza en propiedad,
se acuerda, de conformidad con lo resuelto por el Consejo de Administra-
ción del referido Centro Docente, declarar desierto el concurso de referencia.

108. = A la vista del escrito presentado por el ceros Director del
Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, y de conformi-
dad con lo propuesto por el Consejo de Administración del Centro, habida
cuenta de que actualmente se encuentran vacante la plaza de Profesor Es-
pecial de Competencia y similares de la plantilla orgánica del referido Cen-
tro docente, se acuerda, en tratarse con efectos desde el próximo día primero
de mayo, durante el resto del curso académico o hasta que dicha plaza
sea cubierta en propiedad, darle que los Bases del correspondiente con-
curso-opositivo, están pendientes de superior aprobación, a don Agus-
tín Párrams Párrams, Subdirector de la Escuela Municipal de esta localidad,
titularlo en dicho instrumento y en armonía, con la reubicación que co-
rresponde al expediente 2,3 que dicha plaza tiene asignada y que asciende
a la cantidad anual de trescientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y ocho
pesetas, más dos pagas extraordinarias de once mil novecientos noventa



y seis pesetas cada uno.

Deportes (Intervención Pública)

109. = Visto escrito presentado por la Federación Provincial de Boxeo de Mesa, por el que se interesa una ayuda económica para gastos de desplazamientos de sus equipos representativos con motivo de la celebración de los Campionatos de Caspina; visto asimismo informe de Intervención emitido al respecto, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes, se acuerda conceder a la referida Federación con tal motivo, la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, en cargo al presupuesto ordinario correspondiente, pendiente de aprobación por la Superioridad.

110. = En relación con la solicitud presentada por la Federación Regional de Boxeo, por la que interesa una ayuda económica, dado los cuantiosos gastos que origina la participación del equipo representativo de dicha Federación en la Copa del Rey, así como en el Torneo de Liga Nacional Boxeo Amateur 1ª División, visto asimismo informe de Intervención de Fondos emitido al respecto, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes se acuerda, conceder a la referida Federación la cantidad de Cuatrocientas Cincuenta Mil Pesetas (450.000.-Pts), con cargo al presupuesto ordinario del presente año, pendiente de aprobación por la Superioridad.

111. = A la vista del escrito presentado por el Club Voleibol "Cisneros", en el que interesa una ayuda económica para hacer frente a los cuantiosos gastos que origina el desarrollo de su actividad deportiva, y teniendo en cuenta que dicho Club milita en categoría nacional, visto asimismo el correspondiente informe de Intervención de Fondos, se acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes, conceder al Club de referencia, la cantidad de Sesenta Mil Pesetas (60.000.-Pts) con cargo al actual presupuesto corporativo, pendiente de aprobación por

El Illmo. Sr. Delegado de Hacienda.

112: En relación con la solicitud de ayuda económica presentada por la Federación Provincial de Actividades Subacuáticas para hacer frente a los diversos gastos que se ve obligada a realizar para el desarrollo de sus actividades se acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Deportes, conceder a dicha Federación la cantidad de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesetas (165.000.-Pts) para la adquisición de un compresor. Dicha cantidad será librada con cargo al primer Expediente de suplemento y habilitación que se confeccione y previo justificante acreditativo de haberse efectuado la referida adquisición.

113: Visto dictamen de la Comisión de Deportes en el que se expone de forma esquemática las cantidades que, de la partida actualmente consignada en el Presupuesto corporativo y que asciende a 3.000.000.-Pts, se han venido disponiendo para hacer frente a diversas peticiones de ayudas económicas presentadas a finales del pasado año y en el transcurso del actual, y teniendo en cuenta que dicha Partida está prácticamente agotada, visto asimismo informe de Intervención emitido al respecto se acuerda, aceptando propuesta del Presidente de la Comisión de Deportes, suplementar, con cargo al primer expediente de suplemento y habilitación que se confeccione, el Capítulo 3º, Artículo 5º, Concepto 4º, Partida 3ª "Para subvencionar a personas o entidades que cumplan finalidades deportivas, en la cantidad de Tres Millones de Pesetas (3.000.000.-Pts).

114: El Pleno conoce Moción que presenta el Consejero de esta Excm. Corporación y Presidente de la Comisión de Deportes, D. Felix Alvaro Acuña Dorta en la que, tras exponerse el estado actual en que se encuen-



tra el Expediente incoado con motivo del Plan Cuatrienal 1976/79 de Instalaciones Deportivas redactado por el Delegado Provincial de Educación Física y Deportes de acuerdo con las directrices señaladas en el Convenio suscrito entre la Delegación Nacional de Deportes, hoy Dirección General de Educación Física y Deportes, y la Excmo. Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife, así como las actuaciones llevadas a cabo por este Cabildo en relación con este tema, interesando de todos los Ayuntamientos de la Isla incluidos en dicho Plan la conformidad, en su caso, a las instalaciones que para los mismos se prevén así como que se manifestaran sobre la disponibilidad de terrenos aptos y suficientes para llevar a cabo las referidas instalaciones, propone en dicha Moción que se adopte la correspondiente resolución corporativa por la que este Cabildo se comprometa a subvencionar el repetido Plan en lo que a la Isla de Tenerife se refiere, y por otro lado que se suplemente la partida presupuestaria prevista para construcciones de este tipo, en el caso de que por el Pleno se adquiriera dicho compromiso; en base a lo expuesto y aceptando en todos sus términos la propuesta de referencia, se acuerda:

1.º - Subvencionar el tan repetido Plan Cuatrienal hasta la cantidad de Setenta y Seis Millones Cuatrocientas Setenta y Cinco Mil Veintinueve Pesetas (76.475.029,7)

2.º - Suplementar la Partida 21 del Capítulo 6.º Artículo 1.º, Concepto 0.º del Presupuesto Ordinario "Para gastos de construcción de Polideportivos" en la cifra de Veintinueve Millones de Pesetas (29.000.000 - Ptas.), con cargo al primer Expediente de Suplemento y Rehabilitación que se confeccione, al objeto de hacer frente en el presente año al compromiso a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, debiéndose atender con cargo

al presupuesto del próximo ejercicio económico, la cantidad que supera estos veintinueve millones.

La efectividad de esta subvención, quedará condicionada a los siguientes requisitos:

a) - Los respectivos Proyectos de obras, serán elaborados por los Ayuntamientos promotores y deberán ser aprobados por este Excmo. Cabildo una vez que lo hayan sido por la Dirección General de Educación Física y Deportes.

b) - Las oportunas licitaciones deberán ser firmadas asimismo por las Entidades promotoras.

c) Los libramientos de la subvención de subvención, se realizará también a favor de dichas Entidades, previa certificación técnica de la obra realizada previamente aprobada por la Dirección General de Educación Física y Deportes.

d) - La Corporación podrá comprobar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 26, 2 del Reglamento de Servicios, por los medios que estime oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines.

Comento.

115. - Vista el contrato de obra de construcción de la plaza complementaria con motivo de la adjudicación a favor de las obras comprendidas en el Proyecto de "Comisión Vecinal de San Leandro y Chimichil por los Pedernales", y resultando que la obra certificada hasta la fecha expone al Ayuntamiento por cuenta del presupuesto de adjudicación, conforme establece el número veis del artículo 22 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas Urbanismo y Vivienda, se devuelva dicha plaza, amounte a la cantidad de tres millones setecientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco pesetas, ingresando según Costa de Pagar correspondiente al Mandamiento de Gasto número 1821, de diez y seis mil ochocientos ochenta y cinco, pero con obligación del libramiento a la propia liquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos.



en documentados.

116. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda recibir definitivamente las obras de "Variante de Autovía de la Carretera C. S. 111 de Santa Cruz de Tenerife a San Andrés, con planeación entre el S. 130 al P. 142", adjudicadas a la Empresa "Derivados y Complementos, S.A.", y que se formalice dicho recepción en la forma establecida en el artículo 63.º del Reglamento de Contratación de las Obras Públicas.

117. = Concomitante a lo dispuesto en motivo de las obras de "Mejora y Complementación de las Caminos Vecinales de la Zona Norte", del que resulta que los estudios cartográficos hasta la fecha superaron el presupuesto de adjudicación; más asimismo informes favorable del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, cancelar la fianza complementaria exigida a la Empresa "Quin Novecento e Hijos, Complementos, S.A." en motivo de la adjudicación a su favor y que constituyó mediante depósito en desplazamiento de títulos en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, y cuyo resguardo fue impreso en 204 libras pesetas, según carta de pago correspondiente al Mandamiento de Pago número 1.001, de fecha 26 de septiembre de 1974 por importe de cuatro milloves trescientas sesenta y dos mil pesetas.

118. = Vistos Oficios de la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas interesando el otorgo del canon de los derechos de justiprecio, obtenido por mutuo acuerdo, de las finas señaladas por los números 24 y 25 (del término municipal de El Pajal); 156, 156 y 160 (de la Victoria); 165, 174, 179, 185, 185', 193, 194, 197, 197', 202, 204, 205, 214-214', y 224-224' (de Santa Úrsula); 223A, 229A, 230, 236, 245, 251 y 247' (de la Protaña); y 38 (de La Matanza), aptados por las obras del Proyecto de "Variante entre los Kilómetros 23 al 25 de la Carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guiza de Tarma por el Norte", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, ingresar en la Tesorería de dicha Jefatura Provincial de Carreteras la cantidad de dos mil libras novata y dos mil cincuenta novata y cinco pesetas, importe del índice de porcentaje.

119. = Vistos los expedientes individuales tramitados por el Servicio Hidráulico de esta Provincia sobre determinación del justo precio de las

finos números 31 y 17 (arajo) propiedad de doña María Escallado Pérez y de doña Petra Pérez González, respectivamente, afectadas por las obras comprendidas en el Proyecto de "Deposito Regularizado de la Montaña del Aire (La Laguna), de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Montes y Vinicultura, gestas, conformidad a las valoraciones obtenidas por mutuo acuerdo entre la Administración en proponente y los propietarios y libras al referido Servicio Hidráulico la suma de cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas, a que ascienden los justiprecios de los referidos fincos.

120. = Visto expediente incoado con motivo de los obras en proponente en el Proyecto de "Camino Verinal de Cozima a Juan Fernández," del que resulta que los conductores autorizados hasta la fecha cesaron el Proponente de adjudicación; visto asimismo informe favorable del Ingeniero Director de la Provincia de Sines y Obras, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Montes y Vinicultura, cancelar la fianza complementaria, exigida a la Compañía "Gines Navarro e Hijos, Compañía S. A." con motivo de la adjudicación a su favor y que constituyó mediante depósito en sus pliegues de títulos en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, y cuyo resguardo fue ingresado en esta Corporación, según Carta de Sogo correspondiente al Mandamiento de Sines número 162, de 10 de febrero de 1975, por importe de un millón trescientos noventa y tres mil pesetas.

121. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Montes y Vinicultura, se recibió el acuerdo plenario de diez de diciembre de 1976 en el que se refiere al libramiento a favor del Servicio Hidráulico de esta Provincia de la cantidad de ochenta y un mil setecientos treinta pesetas nuevas pendiente de justiprecio de la parcela número 21, a nombre de herederos de doña Concepción Ramos González, de las afectadas por el Proyecto de "Deposito Regularizado de la Montaña del Aire (La Laguna), por haberse procedido de conformidad en el libramiento de dicha cantidad, intervinieron, en su consecuencia, de dicho Servicio la devolución del título importe de ochenta y una mil setecientos treinta pesetas.

122. = Visto el expediente incoado con motivo de la en proponente de una parcela de trescientos noventa metros cuadrados afectada por el Proyecto de "Camino Verinal de Cozima a Almariza. Obras Complementarias";



resultando que dicho Proyecto fue aprobado definitivamente en sesión de 29 de abril de 1975, resultando que en el trámite que precede al artículo 24 de la citada Ley de Expropiación Forzosa para llegar a la adquisición de dicha parcela por mutuo acuerdo entre este Cabildo y los propietarios, éstos no han estimado el requerimiento; resultando también que no han presentado la hoja de apreciación que se refiere al artículo 29 de dicha Ley expropiatoria, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda lo siguiente:

a) Aprobar la hoja de apreciación fundada en el valor de dicha parcela expropiatoria por la Sección de Vías y Obras por un importe de noventa mil pesetas, a razón de cincuenta pesetas onerosas cuadradas.

b) Que se de traslado a los señores herederos de don Alberto Deán del Horn de dicha hoja de apreciación, para que dentro del plazo de diez días siguientes al de la oportuna notificación, comparezcan o rechacen dicha notificación, pudiendo formular, en este último supuesto, las alegaciones que estimen convenientes, empleando los medios valorativos que juzgaren más adecuados para justificar, en propia notificación, cualquier cambio o aportar las pruebas que en su opinión oportunas en justificación de dichas alegaciones según lo dispuesto en el artículo 30 de la respectiva Ley de Expropiación Forzosa.

c) Por último, y en su caso, que preste la correspondiente tramitación de dicho expediente, conforme a lo previsto en la citada legislación.

123. = Vistos rendidos escritos de la Delegación Provincial de la Sección de Vías y de la Asociación de Vecinos de Almaciga-Domingos Dozaguels-Las Sabanas de Anaga, exponiendo los problemas existentes en relación con la expropiación de dichos terrenos asfaltados; visto asimismo informe de la Sección de Vías y Obras de este Cabildo y tomando en consideración que se ha una pendiente de ejecución del Proyecto de "Camino Vecinal de Cagayama a Almaciga, Obras complementarias", por falta de disponibilidad de terrenos asfaltados, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, cursar a la citada Sección la redacción de un proyecto de terminación del tramo de vía con pendiente entre el Caserío de "Poque de las Sodozas" hasta la Ermita de Nuestra Señora de Bezoña, y cuyo presupuesto estimado asciende aproximadamente a la cantidad de cuatro millones setecientos cincuenta mil pesetas.

124. = Visto escrito del Ayuntamiento de la Victoria de Arequipa, de el que se solicita de este Gobierno la fianza necesaria de la construcción del Puente de cables sobre la Lavateria 2-220 y dicho localidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda de cesitar dicha petición al no ser de la competencia de esta Corporación la ejecución de las obras de referencia, así como que se remita la solicitud indicada a la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas interesando se acuerde a la misma, dada la imposición que tiene las obras para la debida comunicación de dichos Municipios.

125. = Visto escrito del Ayuntamiento de Garachibío e informe emitido al respecto por la Sección de Urbanismo, y resultando la necesidad de disponer del adecuado instrumento urbanístico que posibilite la protección de los valores históricos y ambientales de dicho municipio, así como la implementación de medios técnicos de la respuesta Corporativa municipal, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, enviárselos a los Arquitectos don Sebastián Matos Delgado, don Moisés Torquemada y don Fernando Soreredo y al Profesor de Bellas Artes don José Miguel Lomana, en colaboración con la citada Sección de Urbanismo, la confección del correspondiente Proyecto técnico para lograr la inschripción de finalidad, con un presupuesto de dieciocho mil pesetas.

126. = Visto en pedimento de Concurso de Anteproyectos sobre la "Remodelación de la Plaza de la Excelesia y la Fuente de Fozgripino de la Villa de Candelaria," de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

1. - Admitir al Concurso de referencia a las personas que a continuación se relacionan:

- 1.- Don Jorge Diego Díaz
- 2.- Equipo integrado por:
Don José S. Ulveto Prieto
Don José M. Domínguez Marturey
Don Emilio Sover Lauerstamm.
- 3.- Don Juan Carlos Lainez Delgado.
- 4.- Equipo integrado por:
Don José Antonio Vías Torres.



- Don Juan Luis Sembrado.
- Don Antonio S. Amalini.
3. Equipo integrado por:
Don Moisés Barreto Hernandez.
Don Carlos Quintan Sembrado.
6. Equipo integrado por:
Don José Manuel Pérez Turner.
Don Sembrado de Villalta.
Doña Marta Von Poraszky.
7. Equipo integrado por:
Don Fernando Saavedra Martinez.
Don Juan Luis Normando Cabrera.
Don Juan Puellos Fontana.
Don Carlos Cabrera Murray.
8. Equipo integrado por:
Don Carlos Javier Mata Ojeda.
Don Fernando Poch Saiz.
9. Equipo integrado por:
Don Julián Valladares Hernandez.
Don Javier Dominguez Amalini.
Don Felipe Arturo Zufire.
10. Equipo integrado por:
Don Juan Romeros Mora.
Don Alberto Luengo Barreto.
Don Luengo Barreto.
11. Equipo integrado por:
Don Manuel S. Garcia Gomez.
Don Andrés Pereira Aguiar.
12. Equipo integrado por:
Don Fernando Berardo Trauzuel.
Don Fernando Marbano Corvillo.
Don José Pascual Oria.
Don Roberto Carreras Muntanola.
13. Equipo integrado por:

Don Antonio Cujillo Semáncuz.

Don José Luis Badier Doras.

Don Domingo González Chaparro.

Don Javier Piquero Quintana.

Unánimemente se acuerda desestimar las reclamaciones formuladas contra las Bases del Concurso para la selección de un Anteproyecto para la "Remedellación de la Plaza de la Basílica y la Fuente de Peregrinos, en la Villa de Camalero" por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en virtud de fecha reintentado de marzo proximo pasado, ya que, por un lado, dichas reclamaciones fueron presentadas fuera del plazo de ocho días, contados a partir del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 11, de veintiseis de enero del presente año, en virtud del cual se hizo público la aprobación de las indicadas Bases a los efectos de cuanto previene los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y, por otro, a pesar de tratarse de un Concurso de Arquitectura, las repetidas Bases permiten la colaboración con los Arquitectos de otros profesionales y artistas firmando o grupo con los mismos.

127. = Se ratifican Decretos de la Presidencia de fecha tres de abril sobre adquisición directa, por razones de urgencia, de una máquina retro-escavadora y cargadora, marca Cebs, modelo M-50 al comitente don Juan Armas Rodríguez, por la cantidad de un millón ochocientos noventa y una mil pesetas.

128. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda efectuar la aportación económica de treinta y cinco millones de pesetas a la Asociación Mixta de la Comarca al "Colegio Industrial "Valle de Guimar", que a esta Corporación le corresponde aportar, como miembros de la misma y por la anualidad de mil novecientos ochenta y seis, a cuyo fin, se incluya dicha aportación en la primera habilitación que se tramite con cargo al Superavit alcanzado en la liquidación del Ejercicio de mil novecientos ochenta y seis.

129. = Vista escrito de la Sociedad Cultural "Luzes de Casos" de la Provincia, ofreciendo sus instalaciones para otros programados por esta localidad e interesando oponer en relación con la aprobación de sus terrenos por el Plan Especial del Casco de la Ortiga, así como el dictamen de Obras Públicas.



obras, Urbanismo y Vivienda, se acuerda expedir dichos especificos y adjuntar a la mencionada Licitud que en el de la Com. peticion, a esta vez por sus Simulacros la resolucion del mencionado asunto, con lo que el mismo el Ayuntamiento de la Orta. na.

130 = Se en conformidad con lo dictaminado por la Comision de Obras Publicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueban las certificaciones numeras B-14 y B-17 de las obras de Cambios de Pisos (Obras de Recubrimiento) y "Modificando de Precios del Deposito Regular de Soltantes y Obras de Admision", por sus importes, respectivamente, de seis millones diecinueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas y ochocientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesetas, e intereses del Banco de Credito Local de Espana, la correspondiente provision de fondos para su abono a las Compañias adjudicatarias "Territorial, S.L." y "Cerritos y Pozos S.L."

131 = I. Se acuerda aprobar y remitir al Banco de Credito Local de Espana, para la correspondiente provision de fondos con cargo a la "Cuenta General de Credito" abierta a este Cabildo, según contrato numero 5.385 los siguientes certificados de obras:

a). La numero 15 de las obras ejecutadas durante el mes de febrero último, de las comprendidas en el "Comino Vicinal de San Santos a Bluminda Por Las Dobomas", cuyo adjudicatario es el contratista don Antonio Perez Campos, ascendiendo a la cantidad de dos millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa y tres pesetas.

b). La numero 16 de las ejecutadas durante el mes de marzo último en las obras mencionadas en la letra anterior, por dicho contratista y cuyo lépido a la cantidad de ochocientos cuarenta y cinco mil, cuatrocientos diecinueve pesetas con ceteenta y siete céntimos.

c). Certificación numero 17 de las obras ejecutadas en el mes de febrero proximo pasado en las del Camino Vicinal de El Escobonal al Puerto del Estabolo, adjudicadas al Contratista mencionado anteriormente, ascendiendo dicha certificación a la cantidad de dos millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y dos pesetas con veintiseis céntimos.

d). La numero 18 de las obras realizadas en el mes de febrero proximo pasado, en las del Camino Vicinal de Obanos del Suro a Las Locas, adjudicadas a la Compañia Proyectos y Contratos Pomas, S.L. y cuyo lépido asciende a la cantidad de un millón, novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y

ochos pesos con veinticinco

2).- La número uno de revisión de precios de obras correspondiente a las obras de Camino Vecinal de San Andrés a Abimile por las Salinas, correspondiente a los ejecutados hasta el mes de febrero próximo pasado, inclusive, por el Contratista don Antonio Pérez, Campos y cuyo líquido asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta y una mil doscientos veintidós pesos.

1).- La número dos de revisión de precios de las obras ejecutadas por el Contratista don Pérez, Campos en las de Camino Vecinal de San Andrés al Puerto del Teobardo, correspondiente a los ejecutados hasta el mes de febrero próximo pasado, inclusive, y cuyo líquido asciende a la cantidad de quinientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos.

3).- La número tres de revisión de precios de las obras realizadas en el Camino Vecinal de Cauque Alto a Tierra del Buzo, correspondiente a los ejecutados hasta el mes de enero próximo pasado inclusive, por la Empresa Pique del Comal, S. de C. (Pocmas), y cuyo importe asciende a dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y tres pesos con cincuenta y cinco centavos.

4).- La certificación número 20 de las obras ejecutadas durante el pasado mes de marzo por el Contratista don Antonio Pérez, Campos, en el Camino Vecinal del Cocobonal al Puerto del Teobardo por importe de un millón doscientos cincuenta y seis mil ochocientos diez pesos con treinta y uno centavos.

II.- Igualmente se aprueba la certificación número 7 de las obras del Proyecto de "Arrendamiento y Mejora del Terreno del Camino del Pinar, correspondiente al mes de febrero último por importe de ochocientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con treinta y siete centavos (865.645,37 Pts), y que, se abone dicha cantidad al adjudicatario don Alberto González González con cargo al Presupuesto Extraordinario N° de 1941.

III.- Por último se aprueba la certificación número 4 (Final) de las obras del Proyecto modificado del de "Enlace del Camino Vecinal de Erques con la Carretera C-822", de las que es adjudicataria la em-



presa "Dragados y Construcciones, S.A." y cuyo importe asciende a la cantidad de Ochocientas Cuarenta y Siete mil Diecinueve Pesetas con Treinta y Un Centimos (847.019,31 Ptas), y se rectifica acuerdo plenario de 30 de Septiembre de 1976 en cuanto al nombre del citado Proyecto que por error se consignó el de "Enlace del Camino Vecinal de Adeje a Playa de San Juan a la Carretera C-822".

132.- A la vista del expediente sobre el mantenimiento y conservación de los jardines de la Comunidad de Bienes "La Taoro", y enterado el Pleno del Ins. forme de la Gerencia de la dicha Comunidad, rechaza la oferta de "Day for", referente a un contrato de Servicios de jardinería con el Excmo. Cabildo, y acuerda lo siguiente:

a) Que, previos los trámites correspondientes, se contraten para los expresados fines, en régimen laboral, a cuatro peones jardineros.

b) Que, por las Secciones de Arquitectura y Vías y Obras, se lleven a cabo, los trabajos necesarios para la impermeabilización del Depósito de aguas.

c) Que, por dichos Servicios Técnicos Especiales, se estudien posibles soluciones provisionales y a corto plazo, para establecer una red de distribución de agua, dentro del recinto del Parque, dado el actual estado de deterioro de la misma y el condicionante del futuro proyecto de "Remodelación del Parque del Taoro".

133.- De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda facultar a la Presidencia para encargar un estudio técnico sobre los accesos desde Bajamar y Punta del Hidalgo a la Playa de "El Arsenal", así como la confección de un Proyecto de

acondicionamiento de la Costa de Punta del Hidalgo en la zona comprendida entre el edificio Altagay y San Mateo.

134.- Queda enterado del Convenio que sobre el Plan de Extensión de la Red de Reemisores de Televisión en la Provincia han suscrito el Ministerio de Información y Turismo y la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife y acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, ofrecer a dicha Excm. Mancomunidad lo siguiente
a) Ejecutar con el personal de la Sección de Vías y Obras los trabajos que conforme al citado Convenio corresponden a la Mancomunidad en la Isla de Tenerife.

b) Llevar a cabo, a través de la Sección de Vías y Obras, los estudios técnicos que sean necesarios en otras Islas de la Provincia.

135.- De conformidad con Alocución de la Presidencia y dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en relación con las abundantes lluvias caídas recientemente en la Isla, que han causado graves daños, muchos de los cuales como consecuencia de hallarse invadidos algunos de los cauces naturales por donde en otros tiempos discurrían las aguas de lluvia, se acuerda interesar de las Autoridades del Ministerio de Obras Públicas la adopción de las medidas que sean procedentes para que pueda realizarse con eficacia la policía de los cauces públicos, en evitación de futuros daños por ocupaciones abusivas de dichos cauces.

136.- Visto escrito del Contratista Don Antonio Pérez Campos, interesando una prórroga de Ocho Meses en el plazo previsto para la terminación de las obras con



prendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de San Isidro a Chimiche por las Palomas", visto asimismo informe favorable del Ingeniero-Jefe de la Sección de Vías y Obras, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acceder a dicha solicitud, ya que el retraso ha sido por causas no imputables al adjudicatario, en especial por falta de disponibilidad de algunos terrenos afectados por el referido Proyecto.

137: Vista solicitud de la Empresa "Construcciones Romar, S.L.", interesando una prórroga de Cuatro Meses en el plazo previsto para la terminación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de Charco del Pino a las Zocas"; visto asimismo informe favorable del Ingeniero-Jefe de la Sección de Vías y Obras, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acceder a dicha solicitud, ya que el retraso habido por causas no imputables a dicha Empresa adjudicataria es similar a la prórroga interesada por la existencia de diversas dificultades en la disponibilidad de los terrenos afectados por las obras.

138: Examinado el expediente sumario instruido para justificar la vigencia y necesidad de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Pontón en el Camino Vecinal de La Laguna a Plano del Moro", redactado por la Sección de Vías y Obras, en cuyo expediente obran los pertinentes informes técnico y jurídico favorables a la contratación directa de dichas obras; visto asimismo el Pliego de Condiciones económico-administrativas y facultativas, informe de "Intervención de Fondos y dictamen

de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

1º- Aprobar el referido Proyecto, con un presupuesto de ejecución por contrata de Un Millón Quinientas Ochenta y Siete Mil Setecientas Treinta y Dos Pesetas con Veinticuatro Centimos (1.587.732,24 Pts), y el Pliego de Condiciones económico-administrativas y facultativas que regirán en la contratación.

2º- Adjudicar directamente, por considerar debidamente justificada la vigencia de su realización, las obras comprendidas en dicho Proyecto, y con arreglo al Pliego de Condiciones aprobado, al contratista Don Antonio Plasencia Santos, quien, en caso de aceptación, deberá acreditar en el plazo de Diez Días contados a partir del siguiente al que reciba la oportuna notificación, la constitución en forma reglamentaria de la fianza que asciende a la cantidad de Cincuenta y Siete Mil Seiscientas Treinta y Dos Pesetas (57.632 - Pts).

139º De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a informe del Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras sobre la necesidad de llevar a cabo trabajos de reparación de varios Caminos Vecinales afectados con motivo de las abundantes lluvias de los días 10 y 11 del presente mes, se acuerda aprobar el gasto con cargo al Capítulo 2º, Artículo 1º, Concepto 4º, Partida 36 del vigente Presupuesto hasta la cantidad de Tres Millones de Pesetas (3.000.000 - Pts).

140º Examinado el expediente incoado con motivo de la ejecución de las obras de "Acondicionamiento y Defensas Metálicas en el Camino Vecinal de la Vega al Amparo", y resultando que durante el plazo de garantía establecida en la contrata no se han producido daños imputables a su adjudicatario, don Gb.



John Pérez, Pérez y que las obras cumplan las condiciones del contrato formalizado en su día, se acuerda, de conformidad con el informe del Ingeniero Director y dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, recibir definitivamente las repetidas obras y que se formalice dicha recepción en la forma establecida en el número del artículo 63 del Reglamento de Contratación de los tres organismos locales.

141. = De conformidad con voluntad del Ayuntamiento de la Costera y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda, en virtud de la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas que - con carácter prioritario y urgente se estudie la posibilidad de llevar a cabo las correspondientes obras de "Reparación y acondicionamiento de la carretera comarcal de la Costera a Vilaflor por las Cañadas, en el tramo con pendiente entre el S. K. 0 y el S. K. 2"; dadas el interés que la citada vía tiene para las comunicaciones del Valle de la Costera, principalmente desde un punto de vista turístico.

142. = En relación con el escrito de la Empresa "Cubistas y Bepados, S. A.", adjudicataria de las obras de "Dobblamiento de Calzada, Carretera C-800 S. K. al 7.5., Tramo: Acceso desde el Cruce de Los Poles a Santa Cruz de Tenerife; interesando autorización para ocupar la finca adyacente por esta Cubistas a don Antonio López, López, situada en el término municipal de La Laguna, y con frentes al Camino de la Plomera y a la Autopista Santa Cruz - La Laguna, en una superficie de diecisiete mil metros cuadrados; visto informe de la Sección de Arquitectura, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, autorizar a dicha Empresa para utilizar en dicha finca las instalaciones propias de las referidas obras, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. - La autorización tendrá un alcance limitado al plazo efectivo de ejecución de las obras del Proyecto, procediendo la Empresa gestiona-ria, al término de dicho plazo, a la entrega inmediata de los terrenos, libre de todo clase de instalaciones o materiales que no existiesen en el momento de la entrega.

Segunda. - El ejercicio de la actividad autorizada habrá de ser desarrollada personalmente por la Empresa peticionaria y no será transmisible la utilización de dichos terrenos a otras personas físicas o jurí-

dicas.

Tercera: No obstante, podrá la Corporación revo-
car la presente autorización, además de en los su-
puestos a que se refiere el artículo 16 del Reglamen-
to de Servicios de las Corporaciones Locales, cuando
la Corporación estime conveniente la utilización de
dichos terrenos de manera incompatible con la activi-
dad autorizada.

Cuarta: Por último la Sociedad peticionaria
prestará su conformidad a todas y cada una de
las condiciones impuestas en la presente autorización
que se entenderá sin perjuicio de las competencias
que, en su caso, correspondan a otros Organismos.

143: Examinado el expediente tramitado para
la contratación mediante Concurso, de la denomina-
da "Campaña de Resratización de la Isla de Tenerife",
a cuya licitación se han presentado las empresas "Ins-
tituto de Biología y Sueroterapia, S.A.", "Suomagro, S.L.",
"Tratamientos Agrícolas Samdi, S.A." e "Hitrasa", según
consta en la correspondiente acta de apertura de
plicas de fecha 14 de Febrero último, y resultando
que no se ha formulado reclamación alguna durante
fe los cinco días siguientes al acto licitatorio, con-
forme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento
de Contratación de las Corporaciones Locales, y a la
vista de los informes emitidos por la Delegación
Provincial del Ministerio de Agricultura, a través del
Servicio Provincial de Defensa contra Plagas e Inspección
Fitopatológica, y por el Ecólogo de este Cabildo así
como del acta redactada, con este motivo, de la reu-
nión celebrada el día 23 de los corrientes para el
examen y estudio de las proposiciones presentadas al
referido Concurso, se considera que la oferta más ven-
tajosa corresponde a la empresa "Hitrasa", y, en conse-



cuencia, se acuerda:

1.º - Adjudicar a la referida "Mitrasa" la realización de los trabajos relativos a la citada Campaña de Desratización por la cantidad de Treinta y Cinco Mil Pesetas (30.075.000.-Pts) en las condiciones previstas en el correspondiente Pliego y en los términos que figuren en su proposición.

2.º - Fijar la fianza definitiva en la cantidad de Cuatrocientas Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta Pesetas (460.750.-Pts), requiriendo a la empresa adjudicataria para que, dentro de los Diez Días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido en forma reglamentaria la referida garantía definitiva.

3.º - Devolver a los restantes licitadores la documentación presentada, inclusive las respectivas fianzas provisionales.

4.º - Encomendar la dirección técnica de dicha Campaña a la Jefatura Provincial de Sanidad, al Servicio Provincial contra Plagas e Inspección Fitopatológica y a la Jefatura Local de Sanidad del Municipio de Santa Cruz de Tenerife, ejerciendo este último organismo dicha labor de codirección solamente en el citado término municipal, todo ello sin perjuicio de la coordinación y supervisión de los trabajos que corresponderá a los Servicios Técnicos de este Cabildo.

5.º - Autorizar a la Presidencia para realizar todas aquellas actividades que considere convenientes en orden a la consecución de la mayor efectividad posible de la repetida Campaña.

Por último el Pleno queda enterado y agradece las aportaciones económicas de aquellos Ayuntamientos que las han ofrecido.

Turismo.

144: El Pleno queda enterado del resumen anual referido a 1976, de las estadísticas del turismo receptivo en la Isla y acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo, y al igual que el pasado año, se inicien los trámites oportunos para que se lleve a cabo una pequeña edición de dicho Resumen.

145: Visto escrito presentado por el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, al que se adjunta presupuesto de gastos ocasionados con motivo de su participación en el Carnaval de Düsseldorf, y en el que interesa de este Cabildo una ayuda económica para hacer frente a los mismos, visto asimismo informe de Intervención de Fondos emitido al respecto y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo, se acuerda:

1º.- Conceder al referido Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, la cantidad de Trescientas Mil Pesetas (300.000,00), con cargo al presupuesto ordinario del presente ejercicio económico, pendiente de aprobación por la Superioridad, y

2º.- Dirigir, a través del Patronato de Turismo, escrito al Ministerio de Información y Turismo interesando una ayuda económica de igual cuantía y para la misma finalidad anteriormente indicada.

146: En relación con el escrito presentado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Orotava, en el que solicita una ayuda económica para sufragar los cuantiosos gastos originados con motivo de las Fiestas de La Orotava del Corpus y San Isidro, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y visto informe de Intervención emitido al respecto, se acuerda conceder al referido Ayuntamiento de La Orotava, la cantidad de Tas-



cientas Mil Pesetas (300.000,00), para su distribución en la siguiente forma: Ciento Cincuenta Mil Pesetas (150.000,00) para la confección de las alfombras de las Fiestas del Corpus y las otras Ciento Cincuenta Mil (150.000,00) restantes para la Romería de San Isidro.

147: A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de Tegueste en el que interesa una ayuda económica para paliar en parte los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Romería de San Marcos en aquella localidad, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo, así como del informe favorable de la Intervención de Fondos, se acuerda conceder al referido Ayuntamiento, la cantidad de Cincuenta Mil Pesetas (50.000,00), con cargo al presupuesto del actual ejercicio económico, pendiente de aprobación por el Sr. Delegado de Hacienda.

148: Visto presupuesto presentado por "Artes Gráficas", relativo a la edición de 15.000 ejemplares del folleto de La Gomera, en los idiomas español, francés e inglés, por un importe de Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesetas (58.678,00), visto asimismo informe de "Intervención de Fondos" evacuado al respecto, así como dictamen favorable de la Comisión de Turismo, se acuerda, encomendar a la citada Editorial, esta reedición por el importe anteriormente indicado, abonándose el mismo previo justificante acreditativo de que se ha verificado la entrega de estos folletos.

149: De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y visto informe de "Intervención de Fondos" sobre la disponibilidad de crédito para ello se acuerda adjudicar a "Centros de Producción Audiovisual", seis copias en vinilos y cinco milímetros, plus de cada uno en traje de La Palma, La Go.

meira y el "tierra", se recibirán españolas, a razón de treinta mil pesetas cada copia, lo que hace un total de ciento ochenta mil pesetas.

150.- Vista propuesta formulada por la Revista "Edición, Ediciones - Escrituras, P. G.", de Barcelona, relativa a la posible programación de sus ediciones mensuales de un mensajero publicitario sobre esta Lista durante todo el año, así mismo informe de Intervención de Fondos emitido al respecto y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Escrituras, se acuerda, aceptada dicha propuesta, y en consecuencia encomendar a la referida Revista dicha publicación, por un presupuesto de trescientos ochenta y cuatro mil pesetas.

151.- Aceptando la propuesta formulada por la Comisión de Escrituras, se acuerda aprobar los Bases que habrán de regir en el "Concurso para la edición de ciento cincuenta mil folletos de la "Voz de Cataluña"; por un tipo de contratación de un millón ochocientos mil pesetas que tras los correspondientes trámites se encomiende al respecto en común.

152.- Previa dictamen favorable de la Comisión de Escrituras así como informe de la Intervención de Fondos de este Gobierno, el Pleno, a los efectos de su distribución entre los profesionales del turismo y con fines de propaganda turística, acuerda adquirir a Ediciones Capmany, quinientos ejemplares del libro redactado conjuntamente en las ediciones español, francés e inglés y alemán, "Occidente, eterna primavera", por un precio de ciento noventa pesetas ejemplar, lo que hace un total de noventa y cinco mil pesetas.

153.- A la vista de expediente referente al concurso para edición de veinte mil ejemplares de un Libro-quirá sobre el Parque Municipal García Sanabria de Santa Cruz de Tenerife, y más especialmente al Acta de apertura de la lista para presentarse a dicho concurso, y conformidad con lo informado por Secretaría y por la Comisión de Escrituras, se acuerda adjudicarse definitivamente el concurso de referencia a don Enrique Pomero Sorey, el cual en nombre y representación de la Empresa "Litografía de Pomero, S. G.", se compromete a llevar a cabo la edición con supervisión estricta al Delegado de Honorarios de Admoniciones-Administrativas, por un presupuesto de un millón de pesetas.

Unánimemente, se acuerda establecer la fianza definitiva por un monto de noventa mil pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo y dos del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales.

154.- Vista emitido presentado por el Presidente de la Comisión de



Sustos de la Promoción de San Pedro Abad de La Laguna, interesando una ayuda económica para hacer frente a los gastos inherentes a la mencionada celebración, destinada a celebrar el fútbol canario a través de los determinados por la Comisión de Turismo y visto asimismo informes favorables sobre la disponibilidad de crédito existente emitido por la Intervención de Fondos, se acuerda con tribuir con la cantidad de doscientos mil pesetas a los gastos a que se ha hecho referencia.

155. = Visto escrito del Ilustrísimo Sr. Director General de Compras y actividades turísticas donde se expone el propósito de dicho Ministerio de que se celebre en esta Isla y en la de Las Palmas, las "Primeras Jornadas Nauticas" a fin de potenciar esta parcela del Turismo, el Plan, considerando el gran interés que supondría para estas Islas la Promoción de la Pesca-Deportiva que ello llevarán consigo, acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Turismo, con tribuir con la cantidad de cien mil pesetas a los gastos ocasionados con tal motivo.

156. = Aprobada, previa dictamen de la Comisión e informe de la Intervención, un gasto de un millón cuatrocientos mil pesetas para la participación en la Semana Canaria en Nueva York, organizando por la Cámara Oficial de Comercio de dicho Ciudad, haciendo posible el desplazamiento de la representación de Tenerife y de un grupo futbolístico.

Asimismo acuerda rebatir dicha cantidad del Ministerio de Información y Turismo, dentro de los recursos que cubre la aportación del Ministerio para Tenerife durante el presente año.

157. = El Plan acoge con el máximo interés la propuesta formulada por el Diario "Tele-espías" de Barcelona, ofertando la publicación mensual de una página dedicada a Tenerife, durante tres meses, en la que se divulgará y promocionará de aquella Región Canaria diversos aspectos turísticos de la Isla de Tenerife, y en consecuencia, visto informe de la Intervención de Fondos emitido al respecto y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Turismo, se acuerda aprobar un gasto por importe de cien mil pesetas (100.000 00) para hacer frente a los que, como consecuencia de tales publicaciones surtirán.

158. = Teniendo en cuenta a las especiales circunstancias por las que atraviesa la Isla de Tenerife y vista la necesidad de reforzar las Compras -

entrevistas realizadas en el ámbito geográfico, se debe por ende al mayor
estrictamente turístico que visita los Sotos; la Corporación por su informe
favorable de Intervención y ante la inminencia de la celebración de la "Comu-
ganza Sberna 77", a realizar en diversas ciudades españolas con proyec-
ción gratuita de costurmetrajes y aproyo de la iniciativa privada en los
diferentes medios y empresas turísticas; inculca aprobas un gasto cuya con-
tribución asciende a cinco millones quinientos mil pesetas, para hacer pres-
te a los costes de dicha Campaña.

159. = Excmo informe favorable de la Comisión y de la Inter-
vención de Tondos de este Cabildo; acuerda aprobas la inserción en el dia-
rio respectivo "Informaciones" de Madrid, de una página de publicidad
entre la Sota de Ceceo cuyo precio es de treinta y dos mil pesetas.

160. = Vista el escrito del C. de C. de este Soto, solicitando
una ayuda económica, a fin de realizar un folleto de propaganda turística
de dicho Soto de la Sota para su distribución en los puntos turísticos publi-
citarios que se hagan en el futuro; el Pleno, por su informe favorable de
la Intervención de Tondos, acuerda, conceder a dicho Sotero, doscientas
mil pesetas a los efectos que se solicitan, rogando que en la primera
edición del propuesto folleto, se haga una tirada de cincuenta mil
ejemplares.

161. = A la vista del escrito de la Comisión Provincial de Turis-
mismo y Comisión Popular, solicitando una subvención para me-
jorar el habitat de la Sota de Ceceo y desarrollar una campaña de me-
lhoración ambiental, en orden a la limpieza de campos, plazas y alrededores y
conservación del medio ambiente, el Pleno, visto informe favorable emitido
por la Intervención de Tondos y de acuerdo con lo determinado por la
Comisión de Turismo, acuerda atender a lo interesado y en consecuencia
conceder la cantidad de setecientos mil pesetas a dicho Sotero, cam-
pometiendo ésta a rendir memoria justificativa de dicha inversión, el fi-
nalizar el presente ejercicio económico.

Hacienda Sotular.

162. = Vista la Cuenta de Cuentas correspondiente al tercer tri-
mestre del Presupuesto Ordinario de este Cabildo correspondiente al ejercicio de
1976, así como las Cuentas de Cuentas correspondientes al tercer trimestre.



tas del Presupuesto Extraordinario "B" de 1971, Presupuesto Extraordinario "B" de 1979, Presupuesto Extraordinario "A" de 1975, Presupuesto Extraordinario "A" de 1966, Presupuesto Extraordinario "A" de 1971, Presupuesto Extraordinario "A" de 1978 y Presupuesto Especial de Recaudación, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Crédito, esta Corporación acuerda aprobar los siguientes acuerdos.

1.ª = Visto escrito de la Concejalísima Mancomunidad Provincial Intermunicipal de Santa Cruz de Tenerife de fecha veintinueve de enero próximo pasado, comunicando a este Cabildo acuerdo adoptado por aquella por el que se aprueban los Bases del contrato de préstamo suscrito entre la misma y el Banco de Crédito Local por un importe de cincuenta millones de pesetas para dotar la primera fase de ejecución del Presupuesto Extraordinario "A" de 1976, con destino a la construcción de diques de abrigo para barcos pesqueros en Tangaró, Valle Juan Poy, Playa Lantazgo y La Pastinaga, el cual queda autorizado de acuerdo con el contenido y acuerdo posterior, en conformidad al mismo, especialmente a la cláusula adicional primera de los repetidos Bases, que textualmente dicen:

Primera. = El Banco de Crédito Local de España abre un crédito a la Concejalísima Mancomunidad Provincial Intermunicipal de Santa Cruz de Tenerife, por un importe de cincuenta millones de pesetas, para dotar la primera fase de ejecución del Presupuesto Extraordinario "A" de 1976, con destino a la construcción de diques de abrigo para barcos pesqueros en Tangaró, Valle Juan Poy, Playa Lantazgo y La Pastinaga.

Segunda. = Para el desarrollo de esta operación, se procederá primero a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán acumulando los cantidades que el Banco desembolse para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluyendo los gastos de escritura pública que se originen por el convenio de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Tercera. = Dentro del límite fijado en los clausulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los autrinos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto Extraordinario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será de 3.25 por cien anual, sobre lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la corporación dispusiera la modificación del

tipo de interés, el Débito cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuyo fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito inmediato devengará las siguientes comisiones:

a). El 0,20 por cien anual, por servicios generales aplicable en el mayor saldo dispuesto, y en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que quedan por devengarse.

b). El uno por cien anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito inmediato, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, revelado en la cláusula quinta, y acumulada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor de Débito, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total con anterioridad con la cual se formulará el cuadro de amortización pertinente, según se previene en la estipulación quinta.

Cuarto. - Los gerentes de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Débito se comunicaron por medio de oficio cursados por el Sr. Presidente, con la forma de pagaré de los señores Intendentes y Depositarios, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el Director Técnico de los mismos, o la de adquisiciones o compras procesadas, aprobadas con arreglo a lo previsto en el número de la Página 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figure, como anexo del presente Pliego de Pliegos Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión presupuestaria que el Débito estime convenientemente realizar, para asegurarse de que la inversión de los fondos en los efectos con cargo a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario y por gastos de las obras.



Quinta. - Terminados el plazo de un año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al expirar el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito", constituirá la deuda consolidada de la Mancomunidad Provincial Autónoma de Santa Cruz de Tenerife a favor del Banco de Crédito Local de España, sobre que se procederá por la incorporación o su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de diecinueve años, a partir del curso de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será comprensivo al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales - comprensivas de intereses y amortización, que habrá de hacerse efectivos en el domicilio del Banco, en vencimiento de cada trimestre y con los recibos o justificantes que exhibará la entidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España perfeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 8'25 por 100 anual.

Señta. - Con la fecha en que la operación debe regularizarse por la - las porción, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco modificará a la incorporación para que proceda su consecución, efectuando la pertinente liquidación y anotación de el cuadro de amortización correspondiente.

El interés de cambio será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, sobre lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al 8'25 por 100, la incorporación podrá, en caso de ser con formalidad, reembolsar regularmente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. En cualquier dicho plazo en que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, en sujeción al citado cuadro.

Podrá variación el tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" como del cuadro de amortización, respecto del otro resultará por cien estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara, en su medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 8'25 por 100 fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la incorporación contratada, si no

estimera, comprende con el aumento, remisión a la parte no utilizada de crédito o abonos de disposición; y también reembolsos el importe que cubra el Banco con preaviso a tres meses, con devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se presentará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificado a la Corporación la instrucción de emisión; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, requiriendo en este caso los mismos de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones que se ponga el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Corriente" o establezca en el Convenio de amortización de la deuda, sean de tipos distintos de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco cubrirá la paridad devaluación de dicho Ministerio, salvo de bonos efectivos.

Décima. - La Corporación podrá subrogar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Undécima. - El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y costas de sea de hecho y en garantía de su cumplimiento, afecta y gravada de un modo especial las empresas que produzcan los recursos siguientes:

Participación en los arbitrios insulares a la entidad de mercancías y sobre el lujo (Ley 30/1972 de 26 de julio, sobre Régimen Económico Fiscal de Canarias).

Dicho recurso se halla afectado en garantía de las operaciones por multiplos en 18-13-70, 14-3-72, 24-7-74 y de otra operación actualmente en trámite por importe de ciento cincuenta millones de pesetas.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de los ya mencionados, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder que la Corporación constantemente declara otorgar a favor del Banco de Crédito Local de España, para percibir directamente los capitales liquidados por el concepto mencionado en la Junta Interprovincial de la



lunas Simuladas, como consecuencia de lo previsto en la cláusula octava del proyecto de -
 contrato antes mencionado a la letra o parágrafo en trámite por importe de ciento cincuenta
 millones de pesos, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancele los -
 obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, la Junta Municipal Provincial de -
 términos de Santa Cruz de Tenerife no podrá, sin consentimiento del Banco, re -
 ducir las exigencias de los recursos antes indicados, ni alterarlas rebajando
 sus tarifas y Ordenanzas.

Novena. - En caso de incumplimiento comprobado del importe de los -
 garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán amphi -
 das y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que implique el Banco, en con -
 tinuo cumplimiento para que quede asegurado el importe de la anualidad y un diez por
 ciento más.

Décima. - Las reservas especialmente apartadas en garantía del cum -
 plimiento de las obligaciones contraídas por la Real Corporación en el presente contrato,
 serán considerables, en todo caso como depósito hasta cancelar los deudas con el -
 Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otras atenciones
 mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Real Corporación en todo caso cumplirá lo anterior adaptándose a
 las normas contenidas en la cláusula anterior primera del presente contrato.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las
 obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar
 vencidos todos los plazos y horas efectivos cuando se le ordene, por escrito con -
 tra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y no
 vena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de los cantidades -
 impagadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se reser -
 verá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará
 el sobrante a la Real Corporación.

Doceésima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de -
 comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se desti -
 na. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la actividad prestada, o que de -
 otra aplicación se hace en forma diferente a la necesariamente prevista con ac -
 ción a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí -

18
mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al impuesto del préstamo la aprobación oportuna, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las obligaciones establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo tercera. = Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, perdiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todos los obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de ejecución administrativa establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la D.O. de octubre de enero de mil novecientos treinta.

Décimo cuarta. = Durante todo el tiempo de vigencia del Contrato la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación firmada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del señor Presidente, acreditativa de lo que haya producido durante el mes anterior, cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Undécimo deberá remitir anualmente certificación, en su parte correspondiente, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso, de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la exactitud de dichos Presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y con particularidad, de los recursos afectos a garantía especial y de los conceptos más importantes.

Décimo quinta. = La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las obligaciones de este contrato y especialmente a los recursos dados en garantía que figuran en el presupuesto de ingresos así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que cobren el perjuicio. Dichos acuerdos no serán efectivos hasta que adquieran firmeza por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido de.



estamentos los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Decimo sexta. = Sean a cargo de la Corporación los contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar al presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de recibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en los cláusulas de este contrato. Sean también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Decimo séptima. = En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 17 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de fecha de febrero de mil novecientos ochenta y dos, inserta en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la sección tercera del Libro de Sociedades, folio primero, hoja número 19.327, inscripción primera.

Decimo octava. = La Corporación contratante se compromete a convocar en los términos de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se catifiquen con el importe del préstamo contratado, en el lugar correspondiente al dicho anuncio, referente a la obligación de los hitos de construcción como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Decimo novena. = Los jueces y Tribunales competentes para atender en sus respectivas jurisdicciones a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula Adicional Primera. = La Mancomunidad faculta al - Ceselecciónino Abilido Insular de Tenerife para que directamente satisfaga al Banco el importe de la anualidad correspondiente a la carga financiera de esta operación, o sea, cinco millones trescientos ochenta y seis mil ochenta y cinco pesetas con maravedí y tres cuartos.

El Presidente, Ordenando de pago de la Mancomunidad, expedir las correspondientes cartas de pago al Ceselecciónino Abilido Insular de Tenerife por cuantías anteriores, satisfaga éste al Banco de Crédito Local

de España, en ejecución de lo establecido en el párrafo anterior.

64. Puesto que la facultad para adelantar a la cuenta de Tesorería abierta al Concelhísimo Cabildo Simular de Ceceña, en virtud del convenio suscrita, el importe de la anualidad correspondiente a la presente operación, quedando en suspenso el poder para cobrar en la Junta Intermunicipal de Tributos Simulares, gozará en la cláusula octava, interin dicho Cabildo cumpla a satisfacción del Sr. Dn. en obligación de atender directamente al pago de la anualidad correspondiente a esta operación.

La Mancomunidad, notificará al Cabildo el contenido íntegro del presente contrato, a fin de que adopte el pertinente acuerdo de colaboración y, congo, también, mostrándose satisfecho y cumpliendo respecto de lo establecido en esta cláusula anterior. Dichos acuerdos habrán de ser adoptados en sesión plenaria, con el "quorum" reglamentario.

En su día, la representación legal del Concelhísimo Cabildo Simular de Ceceña, comparecerá en el otorgamiento de la escritura de formalización de este contrato, una vez se cumplan los trámites legales y, por ello, previa a preceptiva autorización al Ministerio de Hacienda.

Cláusula Adicional segunda. La dación en el pago de la liquidación de intereses y comisión y, en su caso, de costas de amortización, llevará un recargo generalizado del 1.50 por 100 anual sobre la suma impagada.

164. = Vista las Cuentas de recaudación ejecutiva del año 1974, suscritas por el Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Sanitarios, remitidas por los recaudadores don Aureliano Rodríguez Lasalle, don Antonio González López, don Francisco Manuel González, y don Francisco Alonso Cuarta, informados favorablemente por la Delegación y la Intendencia - delegada en dichos Establecimientos, y aprobados por el Consejo de Administración de los mismos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar definitivamente los referidos Cuentas.

165. = Vista la Cuenta de Pliegos Independientes y Auxiliares del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Sanitarios, correspondiente al ejercicio de 1976, remitida por el Delegado y aprobada por la Intendencia Delegada en dichos Establecimientos, así como informada favorablemente por el Consejo de Administración de los mismos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Pla-



cienda y Economía, esta Corporación acuerda aprobar la referida Cuenta.

166. = Vista la Cuenta de Cuentas corrientes por cuenta de los trimestres del Presupuesto Corporal del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Sanitarios, del Ejercicio de 1976, que rinde el Depositario Delegado, con la conformidad de la última reunión Delegada de dichos Establecimientos, así como imprimada favorablemente por el Consejo de Administración de los mismos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda aprobar dicha Cuenta.

167. = Vista con plácet y acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Sanitarios dependientes de este Cabildo, de fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y siete, de relativa a ciertos del Depositario Delegado de los mismos, sobre diez certificaciones de Descubierto contra la Mutualidad Laboral de Santa Cruz de Tenerife.

Resultando que con fecha primero de octubre de mil novecientos setenta y seis fueron por vía de ciertos diez certificaciones de descubierto contra la Mutualidad Laboral.

Resultando que por acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéficos Sanitarios dependientes de este Cabildo, de fecha quince de marzo próximo pasado, se propone a éste que se anule y deje sin efecto las certificaciones de descubierto señaladas, con objeto de facilitar el cobro de las facturas comprendidas en éstas y que alcancen la cantidad de dos millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos noventa pesetas.

Vistos los artículos tres de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Locales Autónomas de 20 de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y artículo seis del Estatuto Orgánico del Mutualismo Laboral así como Orden del Ministerio del Trabajo de 12 de febrero de 1975, en relación con el artículo 33 apartados 1º y 2º del Decreto referencial de la Ley General de la Seguridad Social.

Considerando que de los preceptos citados se entrose que no es de aplicación a la Mutualidad Laboral la vía de apremio para conseguir el cumplimiento de obligaciones con terceros.

Considerando consiguientemente que no es de aplicación el recurso de apremio del artículo 605 del Código de Comercio a los débitos de las referidas certificaciones.

Esta Corporación acuerda anular y dejar sin efecto las diez cer-

afijaciones de descubierto provisionales contra la Mutualidad Laboral de Santa Cruz de Tenerife, a fin de facilitar el cobro de la suma de dos millones quinientos ochenta y dos mil ochocientos noventa pesetas, correspondientes al pago de las facturas empujadas en aquéllas, y que representa el actual y dos por ciento de las mismas, sin perjuicio de seguir el procedimiento ordinario para el cobro del resto de las facturas a las que la Mutualidad Laboral no ha prestado su conformidad y que, por tanto, no ha contratado los fondos suficientes para atender a su pago.

108. - Vista resolución del Plenísimo Señor Delegado de Hacienda, de fecha dieciséis de marzo próximo pasado, por la que se formuló censo de para el Presupuesto Ordinario de este Archipiélago para el ejercicio de 1977, esta Corporación, de conformidad con lo informado por Secretaría e Intervención de los dos Cuartos:

1º. = Declarar que por error de transcripción se hizo constar como fecha del Anteproyecto de Presupuesto la de doce de noviembre de 1976, e igualmente se hizo constar la misma fecha para la reunión de formación del Proyecto así como para la aprobación del Presupuesto, cuando en realidad la fecha de los dos primeros fue la de ocho de noviembre del pasado año.

2º. = Remitar certificación sobre límite de subvenciones, al Plenísimo Señor Delegado de Hacienda, con especificación del importe de cada una de ellas, clasificadas en con computables y no computables a la autorización que proceda.

3º. = En cuanto al concepto de ingresos de 10% cuprimiento de arrendo con la norma 24 de las instrucciones aprobadas para la formación de Presupuestos del presente ejercicio; añar el concepto de ingresos de 103 en once millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos once pesetas de acuerdo con la norma 20 de las citadas Instrucciones; y en cuanto a la Partida 1, 3140 cifras totales al montante de 15,5 por ciento de los cuobros consolidados y pagos electrónicos menos de todas las hojas de plantillas, inclusive las vacantes a tenor de lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 347/1977, de dieciséis de febrero. Como consecuencia de ello, remitir nuevas relaciones con los modi ficaciones de las individuales por folios.

4º. = En cuanto a la mínima única, tener en cuenta lo dispuesto en el apartado 11.8.2. del Anexo II de las Instrucciones para la forma-



ción de Presupuestos al corriente ordinario, en relación con el apartado I. A, en observancia al Capitulo 4º, 2º de los mismos, y en consecuencia reanuda la Cuenta de orden "Norma Unica".

5º = En cuanto a la relación "A" de Personal:

a) Acompañar con tipografía del acuerdo con positivo de reintegración de fechos últimos, por el que se fija el valor de punto de tres mil ochocientos pesetas, a efectos del once plemento de destino, acreditando haber dado cuenta al Excmo. Ilustísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia del referido acuerdo.

b) Permitir, al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia, certificación de todos los conceptos retributivos que consten en la columna 1ª, por cada plaza y, en especial, la indemnización de resolución a título personal, si la hubiere.

c) Llevar a la misma autoridad, certificación de personal que integra el cuerpo de Administrativos de Administración General y en los que se reúnan las circunstancias señaladas por aquella.

6º = En cuanto a la relación "B" de Personal:

a) En la columna 6, consignar el número de afiliación a la Seguridad Social de todos y cada uno de los productores laborales.

b) En cuanto a los puestos número once a reintegrados, aclusivos, consignarlos con la denominación de Conductores y Virreyentes, tal y como figuran en el Cuadro de Puestos de Trabajo de los Organos de gestión, en los respectivos, hacer figurar como "Ordinarios", en la casilla correspondiente a la clase de Presupuestos.

d) En cuanto al Cuadro de Puestos de Trabajo de los Establecimientos Preescolares-Doceletas, aclarar que ha sido aprobado en esta misma sesión, hallándose pendiente de su virado por la Dirección General de Administración Local, dejados sin efecto el anterior aprobado con fecha 10 de diciembre de 1976, al aprobarse a dichos Establecimientos la Ordenanza Laboral de Emergencia municipal de nuevo con la reafirmación autorizada por el Ilustísimo Señor Delegado del Trabajo de esta provincia.

e) Que se certifique, al final de esta Relación, de adhesión a los acuerdos virados por la Dirección General de Administración Local.

7º = En cuanto a la Relación "C" de Personal:

a) Acreditar ante el Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda, haber dado

cuenta a la Dirección General de Administración Local, de todos los contratados, aclarando que parte del personal que figura en escritos dirigidos a aquel organismo, es en efecto antes de la existencia del Contrato de Sucesos de Trabajo de los Establecimientos Beneficentes Docentes y por tanto aparece ya incluido en la Relación "B" y no en la "C".

b) Aclarar que en la Relación "C" se incluyan los programados en el Servicio de Informática de los Centros Educativos de los Centros de la Policía, que por omisión no se incluyeron, aclarándose igualmente, como consecuencia de la expresada inclusión, que el crédito previsto para esa remuneración en la línea 16/1 del Estado Presume queda disminuido y aumentado en la línea 1/3.

80. = Con cargo al Estado Presume;

a) Aclarar que la cantidad figurada en la línea 16, columna 1 del Estado Presume, está integrada por la totalidad de las consignaciones de las Partidas 14 y 23 y por tres millones de pesetas de la Partida 27, todas ellas destinadas a la contratación de personal eventual, no devengado en el momento de la confección del Presupuesto.

La diferencia entre la consignación de la Partida 27 y su aplicación a la línea 16/1 se debe a que los puestos de trabajo numerados de 1 a 7, antes incluidos en la Relación "C" se reintegraron con cargo a esta Partida.

b) En la línea 12/3 del Estado Presume, desglasar la Seguridad Social correspondiente al Personal de la Relación "C", así que ello signifique modificación alguna en la consignación presupuestaria.

90. = Remitir al Plenísimo Consejo Delegado de Hacienda de esta Provincia, nueva certificación de los tipos de Personal en los términos requeridos en la resolución del mismo.

100. = Como consecuencia de las anteriores reparas al modificarse las consignaciones de determinadas partidas, remitir nuevas estructuras de gastos e ingresos, así como nuevo resumen por capítulos y artículos.

110. = Igualmente el resumen por capítulos queda así:

Presupuesto Ordinario de Gastos

I. Personal Activo	261.442.179 =
II. Material y Diversos	113.372.500 =
III. Gastos varios	6.040.359 =



IV.	Demanda	169.373.373 =
V	Subvenciones y Participaciones en Gastos.	1.849.774.422 =
VI	Extramodulares y de Capital	238.748.621 =
VII	Reintegroables, Indeterminados e Imprevisos.	137.065.000 =
<u>Total Presupuestos de Gastos.</u>		<u>2.769.274.874 =</u>

Presupuesto Ordinario de Gastos

I	Impuestos Directos	38.000.000 =
II	Impuestos Indirectos	38.000.000 =
III	Cargas y otros Gastos.	5.308.810 =
IV	Subvenciones y Participaciones en Gastos.	2.467.274.700 =
V	Gastos Patrimoniales	27.358.475 =
VI	Extramodulares y de Capital	3.000 =
VII	Eventuales e Imprevisos	193.349.569 =
<u>Total Presupuesto de Gastos.</u>		<u>2.769.274.874 =</u>

169. = Vista resolución del Sr. Subinspector Sr. Delgado de Harinada, de fecha dieciséis de marzo de 1977, en la que se promulgan ciertos reparos al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Costos de Atención Sanitaria dependientes de este Cabildo, para el ejercicio de 1977, el Párrafo acuerdo:

16. - Aclarar en cuanto al reparo número Uno lo siguiente:

a) Sobre la consignación para personal eventual, recogida en la línea 16 columna 4 del Estado Resumen, se refiere a una cifra considerada como provisión para atender sustituciones por vacaciones, interinidades, contingencias esporádicas, que dando el carácter del Cuenta, no se puede tener de antemano que personal va a cubrir tales eventualidades, no siendo posible proceder a su reducción en el modelo 6.

b) Sobre el gasto consignado para personal en la línea 16 columna 2 del Estado Resumen recoge los créditos para atender horas extras, extraordinarias y días festivos, guardias del personal médico, premio de permanencia de Q. E. T., dotación a los Hermanos de la Unidad y premio de colación en periodo voluntario, no figurando en este apartado créditos algunos para la partida de Personal - Eventual.

20. = Aclarar en cuanto al reparo número Dos, cuya consignación se recoge en la Partida 1.101 entre gastos de Representación que la misma ha venido figurando con idéntica redacción en Presupuestos anteriores, y reco-

je el gasto destinado a los Dietas de los señores Comiseros del Organismo Gestivo, por lo cual se amplía la redacción dada a dicha partida que quedará definitivamente redactada así: "Para satisfacer los gastos por dietas, viajes, traslados, asistencias a comisiones, congresos y otros de naturaleza analoga, e los señores Comiseros de este Organismo Gestivo."

3º = En cuanto al reparo número Tres, sobre Nómina Anual dando que omite la Orden Ministerial a que se refiere el reparo, es de gacetero de febrero de 1977, el Presupuesto fue aprobado con fecha 28 de octubre de 1976, y satisfaciendo el deber de mensurar del mismo año, no pudiéndose incluir tal omisión de reparación, aunque si se tendrá en cuenta a efectos del sistema de control de gestión para este ejercicio y para la composición de futuros Presupuestos.

4º = Consecuentemente no se efectúa modificación del Presupuesto, sobre la línea que contiene la nueva redacción dada a la partida 1.101.

10. = Vista resolución del Ilustre Ayuntamiento Delegado de Navarra de esta Provincia, de fecha 16 de marzo de 1977, en la que se formulan ciertos reparos al Presupuesto Especial del Organismo Gestivo de los Establecimientos Beneficentes dependientes de este Cabildo, el Pleno Acordó:

1º = En cuanto al reparo número uno, en el que se pide se acredite la aprobación del Ministerio de la Gobernación, a que se refiere el apartado 4.º.º. de la Orden Ministerial de diez de agosto de 1965 aclarar que se considera suficiente el acuerdo de esta Corporación en pleno para el cumplimiento de la Gestión directa del Servicio con Organismo Especial de Administración, y ello por los siguientes motivos:

a) Que el citado apartado hace referencia expresa al artículo 65 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que exige de terminantes acuerdos de dicho Ministerio o del Consejo de Ministro en los expedientes de municipalización o provincialización de los Servicios Comunes regulados en la Ley de Regencia, del Capítulo III, del Título III del referido Reglamento de Servicios en los que debe darse la concurrencia en las circunstancias previstas en el número uno, del artículo 46 de dicho Decreto Legal, entre los que figurar, en su letra a), que tengan naturaleza mercantil, industrial, extractiva, forestal o agraria.

b) Que los Servicios atendidos por el Organismo Especial de Administración, parecen más bien estar comprendidos entre los previstos en la Ley



en su primera, del Capítulo y artículos mencionados en el Reglamento de Leveiros, por las siguientes razones:

1.º) Por estar destinados al Hogar de la Logroña Tambo a cultivos o higueros mínimos previstos en el artículo 265 de la Ley de Regiones Locales, y, en consecuencia, carecía de aplicación el número dos, del artículo 52 del Reglamento de Leveiros mencionado.

2.º) Por ser también de aplicación el número uno, de referidos artículos, a los leucos de Educación Especial "San Roque" y "Hermano Pedro", que cubren necesidades insulares comprendidos en la letra K), del artículo 265 de la referida Ley de Regiones Locales, en tener carácter comunitario, mercantil, industrial y, además, considerar que el primero realiza sus actividades en régimen gratuito y el segundo, con igual régimen en lo que se refiere a las actividades docentes y complementarias y con aplicación de tasas debidamente autorizadas para la prestación de los restantes servicios, los que, estimando las acciones y bonificaciones previstas en la propia Ley de Ordenanza Social, no podían cubrir, ni un 25 por 100 del Presupuesto Especial de Ingresos.

Con su consecuencia y estimándose aplicable los artículos 42 y 47, d), del mencionado Reglamento de Leveiros, se considera, como ya se hizo constar, que es suficiente el acuerdo de esta Corporación en pleno, para el establecimiento de la festividad directa en Leveiros.

3.º = En relación con el reparto número dos, referente al Cuadro de Sueldos de Trabajo que no consta haya sido aprobado por la Dirección General de Administración Local, aclarar que en esta misma sesión, ha sido aprobado nuevo Cuadro de Puestos de Trabajo, al aplicar a los Establecimientos citados la Ordenanza laboral de la Comunidad no estatal de acuerdo con la redefinición autorizada por el Pluribinomio Leveiros Delegado de Trabajo, que da lugar a efectos al anterior Cuadro aprobado en sesión de diez de diciembre del pasado año.

4.º = En cuanto al reparto número tres, aclarar que el Reglamento aplicable a las asignaciones de los Partidos 5.º N.º 03, 5.º N.º 04 y 5.º N.º 05, es el mismo que se aplica a todo el personal dependiente de esta Corporación, tanto funcionario como personal laboral, que fue actualizado por acuerdo del Pleno de 27 de enero próximo pasado y ratado por el Concejilísimo Leveiros Gobernador de esta Provincia con fecha tres de abril de 1974.

5.º = En cuanto al reparto número Cuatro aclarar que por error.

en la redacción de la gastada 1,1301 no se especificó lo suficiente, por lo que se da una nueva redacción a la Gastada que quedará así: "Representación. - Se va a ratificar los gastos por dietas, viajes, traslados, asistencia a comisiones, congresos y otros de naturaleza análoga."

50.- En cuanto al repaso número cinco, aclarar que al resolviendo el Presupuesto Especial al Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos. Docentes en sesión extraordinaria de día de diciembre de 1946, fecha anterior a la de aprobación de las Instrucciones de primero de febrero del presente año, no quedó en trámite el artículo de cuantía 77 B.2 de cuantía, no obstante lo cual, se suprime de las retenciones tal mención.

60.- Permitir al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, nuevas retenciones del Presupuesto, que como consecuencia de las modificaciones sufridas queda referido en gastos e ingresos en la infra de diecinueve millones y nueve millones noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos.

Como consecuencia de tales modificaciones el resumen por capítulos del Presupuesto de Gastos e Ingresos, es el siguiente:

Presupuesto de Gastos

I	Personal Activo	199.073.848' =
II	Material y Diversos.	45.225.000' =
III	Clases Pasivas	
IV	Deuda	50.000' =
V	Subvenciones y participaciones en Ingresos.	1.450.000' =
VI	Contribuciones y de Capital	0.000.000' =
VII	Prepagables, Indeterminados e Imprevistos	3.001.000' =
	<u>Total Presupuesto de Gastos.</u>	<u>249.099.848' =</u>

Presupuesto de Ingresos

I	Impuestos Directos	-
II	Impuestos Indirectos	-
III	Casas y otros ingresos.	34.500.000' =
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	617.413.484' =
V	Ingresos patrimoniales.	1.470.000' =
VI	Contribuciones y de Capital	50.000' =
VII	Creditos e Imprevistos	2.066.000' =
VIII	Reservas	-

Total Presupuestos e Impagos.

249.099.484' =



171. = Visto escrito de don Walter Karl Feigeler, propietario del local que este Cabildo tiene arrendado en la planta octava, finca letra a, de edificios Altos - Palm, que tiene una superficie de 161,25 metros cuadrados, y que está situado en esta Capital, calle Villalba Fleming número cuatro, hoy número dos, donde se encuentran ubicados las oficinas de la Inspección del Plan Urbanístico, ofreciendo a este Cabildo su adquisición o en caso de que no estime convenientemente esta, renuncie a sus derechos de tanteo y retracto.

Resultando que este local es con fecha once de abril de 1973, arrendado a don Walter Karl Feigeler.

Resultando que con fecha dieciséis de abril del mismo año se firmó el correspondiente contrato de arrendamiento.

Resultando que en el cláusulado de dicho contrato se fijó un tiempo de duración del mismo de cinco años, prorrogables por anualidades sucesivas.

Vistos los artículos 57 y 47 y siguientes del texto refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Considerando que el artículo 57 mencionado establece al arrendatario la primacía forzosa del contrato de arrendamiento del local de negocio aun cuando un tercero concada al arrendador en sus derechos y obligaciones, por lo que la renta a percibir del mismo no afecta al arrendamiento que continúa con el nuevo propietario.

Considerando que los artículos 47 y siguientes, citados anteriormente, concaden al arrendatario del local de negocio un derecho de tanteo y retracto en los casos de venta del mismo.

Esta Corporación, no teniendo interés en la adquisición de dicho local, acuerda renunciar al ejercicio de este derecho de tanteo y retracto sobre el local propiedad de don Walter Karl Feigeler, sito en la planta octava de edificios Altos Palm, en la calle Villalba Fleming, número cuatro, hoy número dos, de esta Capital.

172. = Visto escrito de don Quirino Nora Colina, de dieciséis de febrero de 1974, solicitando autorización para arrendar el local que ocupa en el inmueble de este Cabildo, denominado "Heliodoro Rodríguez López", sito en la calle de San Sebastián de esta Capital, con objeto de destinárselo a "mirri-cafétería".

Resultando que este local con fecha 15 de julio de 1972 adquirió

dicho inmueble, según resulta de la escritura pública autorizada por el Notario don Adolfo Balboa Martínez, como constata de don José Manuel García Ley, con el número 1.157 de su protocolo.

Resultando que desde octubre de 1972 por el instante y por los demás ocupantes de la totalidad de los locales citos en dicho inmueble no se abona renta alguna a este local.

Resultando que actualmente el señor Vera Chirina tiene desahogado el local a garage, que fue el fin para que se arrendó por el autor por propietario al mismo, el Club Deportivo Ceceñife.

Visto el artículo 114.º de los textos refundidos de la Ley reguladora de Arrendamientos Urbanos.

Considerando que según el mencionado artículo se considera causa de resolución del contrato de arrendamiento la realización de obras que modifiquen la configuración del local de negocio sin autorización del arrendador, con lo que el instante no puede sin consentimiento de este local conceder a las obras de arrendamiento del local que ocupa.

Considerando que antes de celebrar ningún tipo de autorización, debe abonarse por el interesado las rentas atrasadas.

Esta Corporación acuerda: 1.º = Desestimar la petición de don Quintín Vera Chirina; 2.º = Requerirle, al igual que al resto de los ocupantes de los locales ubicados en el inmueble testarino Theodoros Rodríguez López para que se pongan al corriente en el pago de las rentas de los locales desde la fecha en que dejaron de satisfacerlos, y caso de que no lo verificasen, ejercitar las acciones pertinentes contra los mismos; 3.º = Que por los Servicios correspondientes de la Corporación se estudie la posibilidad de resolución de los contratos de arrendamiento para el caso de caudales de uso de los mismos; y 4.º = Interesar al Ayuntamiento de Santa Cruz de Ceceñife la adopción de las medidas oportunas para el caso de que se realicen actividades en dichos locales sin la oportuna licencia municipal o contra lo establecido en las Ordenanzas.

173 = Visto escrito de Los Señores López Benito, Superiores de las Hijas de la Caridad que prestan sus servicios en el Hospital a la Inmaculada Concepción de Puerto de la Cruz, de fecha tres de diciembre de 1976, solicitando se sea concedida una ayuda económica para hacer frente al pago del



importe de los trabajos de reparación a realizar en el mismo, que asciende a la cantidad de trescientos ochenta mil pesetas.

Resultando que según el informe de Secretaría, de fecha trece de enero de 1977, el edificio que ocupa el Hospital es propiedad de esta Corporación y en tal concepto aparece inscrito en el Registro de la Propiedad de la Antigua y el Suroccidental General de Sanjurjo de aquella.

Resultando que con fecha veintiocho de marzo de 1977, la Intendencia de Bienes Informa la existencia de crédito para atender al pago de las obras de reparación en cargo a la Partida 6:1:07 del Presupuesto Preliminar del ejercicio de 1977.

Resultando que con fecha 21 de marzo de 1977 informó la Comisión de Arquitectura de este Cabildo de la urgencia de que se aproriamente la necesidad de ejecutar las obras para la total restauración del edificio del Hospital.

Comentando que se trata de un inmueble de propiedad de este Cabildo y de su consecución no procede la ayuda económica, como la realización de las obras por la propia Corporación.

Comentando que según el presupuesto formulado por la Comisión de Arquitectura de este Cabildo, el importe de las obras cubre abarca la cantidad de trescientos ochenta y cuatro mil quinientos veinte pesetas.

Esta Corporación acuerda realizar, a través de sus Servicios Ejecutivos, las obras de restauración y mejora del Hospital de la Inmaculada Concepción del Puerto de la Cruz, dando la urgencia de las mismas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de trescientos ochenta y cuatro mil quinientos veinte pesetas.

174. = Visto escrito del Administrador de los locales sitos en la calle Villalba Hervás, número nueve, donde se encuentran instalados los oficinas de la Comisión de Bienes de este Excelentísimo Cabildo, solicitando revisión de la renta de los mismos.

Resultando que esta Corporación, en fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, acordó declarar de urgencia el arrendamiento de los locales de negocio, propiedad de doña María Victoria y doña María Teresa Lora de Ding-Laura, sitos en este Hospital, en el edificio de la Comunidad de propietarios del edificio Comarcho, en la calle Villalba Hervás número nueve de esta capital, que ocupan la planta primera de la Torre, con destino a la Comisión de Abastecimiento.

Resultando que con fecha primero de noviembre de 1974 se firmó el correspondiente contrato de arrendamiento.

Resultando que con fecha uno de noviembre de 1976 se cumplian dos años de vigencia de dicho contrato.

Resultando que por acuerdo de esta Corporación de fecha uno de abril de mil novecientos setenta y seis se presto conformidad a la elevación de la renta que deviene fijada en cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesetas mensuales.

Resultando que por decreto de la Presidencia con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y siete se dispuso el libramiento del importe de la misma renta aumentada, por consideras que es una obligación contractual.

Considerando que la cláusula segunda del correspondiente contrato de arrendamiento fija el abajiler anual en la cantidad de novecientos ochenta y cuatro mil pesetas, a razón de cincuenta y siete mil pesetas mensuales, quedando fijada a partir del primero de noviembre de mil novecientos setenta y cinco en novecientos setenta y ocho mil trescientos noventa y dos pesetas, a razón de sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesetas mensuales.

Considerando que la misma cláusula dice que "la renta inicial pactada será revisada, a instancias de las arrendadoras o del arrendatario anualmente. A tal efecto llegados el cumplimiento del término de un año pactado, se producirá la revisión citada de acuerdo con la variación que en el año anterior haya experimentado el mencionado costo de la vida respecto al año en que ésta se efectúa según los datos que a tal efecto suministre la Delegación Provincial de Costas y Precios. En su consecuencia, la primera revisión tendrá lugar el primero de noviembre de mil novecientos setenta y seis, y así sucesivamente en el mismo día y mes de cada año de prorrogas con anualmente o legal del contrato presente.

Considerando que el índice específico del costo de la vivienda en el conjunto nacional aplicables en las actualizaciones de rentas de los arrendamientos urbanos según Real Decreto Ley de ocho de octubre de 1976 (D. L. 11-10-76) ha experimentado un incremento medio en los doce meses transcurridos desde el primero de noviembre de mil novecientos setenta y cinco al primero de noviembre de mil novecientos setenta y seis, del 10.23 por ciento.

Considerando que el diez mil trescientos por ciento de 178.37% de pesetas asciende a la cantidad de setenta y nueve mil novecientos veintinueve pesetas con cincuenta céntimos anuales, lo que representa un aumento mensual de



la renta de seis mil seiscientos treinta y cinco pesos con ochenta céntimos, con lo que el nuevo alquilar abajara la renta mensual de treinta y una mil quinientas una pesos con ochenta céntimos.

Considerando que la revisión se ha de producir a partir de primero de noviembre de mil novecientos treinta y seis fecha en la que no cumplieron los años de vigencia del contrato, lo que representa una diferencia hasta el mes de marzo de 1944, a favor de arrendatarios o arrendadoras de treinta y tres mil seiscientos treinta y cinco pesos, puesto que hasta ese mes se abolsó solo la cantidad de treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos mensuales, que era la renta anterior.

Esta Corporación acuerda: 1.- Ponerse comprimiendo al aumento de la renta de los inmuebles locales que que dar fijada en treinta y una mil quinientas una pesos con ochenta céntimos, mensuales; 2.- Proponer a favor de los arrendatarios de los locales, la diferencia de seiscientos mil quinientos sesenta y tres pesos con veinte céntimos, por los meses de noviembre de 1946 a febrero de 1947; 3.- De dicha cantidad reconocida, la parte correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1946, es decir tres mil doscientos treinta y cinco pesos con ochenta céntimos, por corresponder al ejercicio de mil novecientos treinta y seis, incluirlos en el primer suplemento y modificación de créditos que se formule en el actual año; lo.- Prolongar el decreto de la Presidencia de fecha veintinueve de marzo de 1944 a que se hace referencia en el Puntado cuarto; y 50.- Dirigirse a los arrendatarios de los locales para que considere la posibilidad de una modificación del contrato de arrendamiento suscrita con este Cabildo el día primero de mayo de 1946, en orden a la renta, dado que, a pesar de que legalmente es correcto, se cometea excesivo el importe abajado por aquella.

145. A.- Vista nuevo escrito en repetición presentado por don Enrique Bartolomé Quijano, en nombre de Hoteles Unidos, Sociedad Anónima, de fecha 31 de marzo de 1944, sobre el acuerdo de este Cabildo de fecha 24 de febrero de mil novecientos treinta y seis, por el que se resolvió no admitir la reclamación presentada por la indicada empresa contra el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas que rigen para la contratación mediante concurso subasta, del arrendamiento del Hotel Ponce.

Resultando que este Cabildo con fecha 24 de febrero de 1944, resolvió no admitir la reclamación presentada por Hoteles Unidos, Sociedad Anónima contra el invidio Pliego.

Resultando que contra dicho acuerdo, y con anterioridad a su notificación,

provida, la empresa recurrente y habia interpuesto recurso de reposición que fue desestimado por este Tribunal en virtud de acuerdo de fecha 14 de marzo de 1974.

Visto el artículo primero del Real Decreto 197/1974, de 18 de febrero, así como el informe de Sentencia de 14 de febrero próximo pasado.

Considerando que el día dos de febrero próximo pasado fue día hábil y no inhábil como afirma el recurrente, a pesar de tratarse de la fiesta de la Constitución, ya que el artículo primero del Real Decreto 197/1974, de 18 de febrero, establece como los días inhábiles de ámbito nacional, entre los que no se encuentran el día dos de febrero y en su artículo segundo igualmente indica que también son inhábiles dos días, con el carácter de fiestas locales, que en la Ley de Escuelas son por los días 15 de febrero y tres de mayo.

Considerando que el Pliego de Condiciones que rige en el Concurso-Lubastá para el arrendamiento del Hotel Murey, procedencia de este Tribunal, no contiene infracción jurídica alguna que desprecie del informe de Sentencia de fecha 14 de febrero próximo pasado.

Esta Corporación acuerda: 1.º Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Enrique Sebastián Quijano, en nombre y representación de Hoteles Abichs, Sociedad Anónima, contra el acuerdo de este Tribunal de 24 de febrero próximo pasado, por las razones alegadas, y 2.º Ratificar sus acuerdos de fechas 24 de febrero y 14 de marzo próximos pasados, a los que se refieren los Resultandos primero y segundo.

175=23. - Visto nuevo escrito de reposición presentado por don Rafael Lornillo Lampedón, en su propio nombre y derecho, con fecha 31 de marzo de 1974, contra el acuerdo de este Tribunal de fecha 24 de febrero del mismo año, por el que se resolvió no admitir la reclamación presentada por la indicada empresa contra el Pliego de Condiciones económicas-administrativas, que rige para la contratación mediante Concurso-Lubastá, del arrendamiento del Hotel Murey.

Resultando que este Tribunal con fecha reinterventado de febrero de 1974, resolvió no admitir la reclamación presentada por Hoteles Abichs, Sociedad Anónima contra el indicado Pliego.

Resultando que contra dicho acuerdo, y en su autorizada a su modificación, la empresa recurrente ya habia interpuesto recurso de reposición que fue desestimado por este Tribunal en virtud de acuerdo de fecha 14 de marzo



de 1977.

Visto el artículo primero del Real Decreto 197/1974, de 18 de febrero, así como el informe de Secretaría de 17 de febrero próximo pasado.

Considerando que el día dos de febrero próximo pasado fue día hábil y no inhábil como afirma el recurrente, a pesar de tratarse de la fiesta de la Consolación, ya que el artículo primero del Real Decreto 197/1974, de 18 de febrero, indica cuales son los días inhábiles de ámbito maximal, entre los que no se menciona el día dos de febrero, y en su artículo segundo igualmente indica que tanto bien con inhábiles dos días, en el carácter de fiestas locales, que en tanta forma de -
Escribo con fecha de los días 15 de febrero y 3 de mayo.

Considerando que el Pliego de Condiciones que rige en el concurso de obras para el arrendamiento del Hotel Menor, propiedad de este Cabildo, no contiene información jurídica alguna según se desprende del informe de Secretaría de fecha 17 de febrero próximo pasado.

Entre las peticiones hechas: 1.º = Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Rafael Fornilla Lapezador contra el acuerdo de este Cabildo de 24 de febrero próximo pasado, por los motivos alegados; y 2.º = Potestiar sus acuerdos de fechas 24 de febrero y 14 de marzo próximo pasado, a los que se refieren los Resultandos primero y segundo.

146.- Visto expediente sobre construcciones clandestinas existentes en la zona conocida por la "Oliva" y la "Borralla" en el término municipal de Casarante dentro de terrenos de propiedad de esta Corporación.

Resultando que este Cabildo en fecha primero de agosto de 1961 adquirió de la Delegación Nacional de Sindicatos de Salaz y Caspola una finca rústica denominada San José, sita en el término municipal de Casarante, conocida también en parte por "La Oliva" y "Borralla" según resulta de la escritura pública autorizada por el que fue Notario de este Cabildo, don Manuel Ortega Ulla, en el número 1982 de su protocolo.

Resultando que dentro de dicha finca y frente al mar, aunque fuera de la zona marítimo-terrestre, existen actualmente unas cuerdas o chabolas e incluso volares desmontados y preparados para ulterior construcción sin tener autorización alguna por parte de este Cabildo.

Resultando que de las personas ocupantes de dichas cuerdas y chabolas, sólo tres tienen un tiempo de ocupación anterior a la adquisición de

la firma por parte de esta Corporación, incluso superior a cincuenta años, y el resto han llevado a cabo sus ocupaciones después de tal adquisición; o sea, han menos de dieciséis años, incluso algunas muy recientemente.

Visto los artículos 370 de la Ley de Régimen Local y 1.561 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Considerando que por el Estado don Manuel García Padua con fecha recibida de fecha de mil novecientos catorce y siete se omitió el distanco y que se refiere el artículo 370 de la Ley de Régimen Local.

Considerando que respecto a aquellas personas que tienen en tiempo de ocupación anterior a la adquisición de la firma por parte de este Estado es aconsejable seguir el procedimiento declarativo correspondiente a la materia del asunto para lograr el restablecimiento del pleno dominio de la finca ocupada clandestinamente.

Considerando que en orden a los vertales saltadores de nuevas chabolas y demás ocupaciones clandestinas que las poseen sin título ni pago de mensual alguna y con menos de dieciséis años de ocupación, su extinción en una citación a preaviso, que el procedimiento a utilizar es el descrito en preaviso que regula la Ley de Enjuiciamiento Civil en sus artículos 1.561 y siguientes y, en especial, el apartado tercero del artículo 1.565 de dicho cuerpo legal.

Costa las posesión, acuerda: 1.º = Respecto a aquellas personas que tienen una detección anterior a la adquisición por ser este labile de la firma ocupada, seguir los correspondientes juicios declarativos, con preaviso de conciliación; 2.º = Respecto a aquellos ocupantes posteriores a la adquisición de la firma por este labile, y por tanto con menos de dieciséis años de detección, seguir los correspondientes juicios de desahucio en preaviso, con meses juicios de conciliación con lo que se cumple el requisito de preaviso requerimiento que exige el apartado tercero del artículo 1.565 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y 3.º = Designar al Procurador don Estanislao Sáenz y Hernández-Albal para que represente a esta Corporación en dichos juicios requiriendo todas sus conclusiones hasta su resolución definitiva, y a don Manuel García Padua como Letrado que la dirige.

177. = Visto expediente relativo a solicitud de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas interesando se coste labile las terre.



mas adecuadas para la construcción de un edificio para el Laboratorio Regional dependiente de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife.

Resultando que con fecha veintinueve de diciembre de 1974, el Substancioso Sr. Director Provincial de Obras Públicas se dirigió a este Cebido solicitando la adquisición de los terrenos necesarios para la instalación del mencionado Laboratorio que deben de reunir ciertos requisitos, tales como superficie de tres hectáreas, el alojamiento de Santa Cruz de Tenerife no debe rebasar los 6-8 kilómetros, ferial acceso, no esté alojado de las líneas de servicios públicos, facilidad para la instalación de energía eléctrica, agua y teléfono, y ubicación adecuada dentro del Plan Comarcal.

Resultando que con fecha 23 de noviembre de 1976, don Margarita de la Cruz Hernández, ofertó a este Cebido un trozo de terreno de tres hectáreas morada y otras áreas y una centárea, sito en el lugar conocido por Llano del Moro, en el término municipal de Tel. Pasarin, al precio de ciento ochenta y cinco pesetas el metro cuadrado.

Resultando que con fecha dos de diciembre de 1976, por la Sesión de Abandono de este Cebido, se informó en el sentido de considerarse aceptable el importe del precio de adquisición a la firma ofertada.

Resultando que con fecha veintidós de febrero de 1977, se informó por la Jefatura Provincial de Carreteras que la firma antes mencionada, es adecuada para el fin propuesto, dadas sus condiciones de superficie y situación.

Resultando que este Cebido en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1977, estimando convenientemente dicha oferta, acordó tramitar el expediente correspondiente para la adquisición a la firma ofertada.

Resultando que con fecha 26 de marzo próximo pasado se informó por la Jefatura Provincial de Carreteras que el terreno ofertado reúne condiciones idóneas en la zona para su utilización a los fines del Laboratorio Regional de dicha Jefatura, por lo que se considera aplicable lo dispuesto en el artículo 41, 2º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ya que el resto de las fincas de la zona tienen una extensión menor que 100 o más pequeña de lo deseable y otras tienen forma inadecuada, existiendo sólo la parcela 201 del plano parcelario que tiene dimensiones adecuadas a la oferta, pero que presenta los inconvenientes de que está alejada de las líneas de alta tensión, telefónicas, teniendo además un acceso francamente malo, con varios kilómetros y caminos rurales de tres metros de an-

chura en ejidos comunitarios en cuanto a rasantes y con asfalto, en sus mayor parte.

Visto el artículo 311 de la Ley de Regimen local y 4172 del Reglamento de Constitución de las Corporaciones Locales.

Considerando que la finca ofertada es la finca que reúne en la zona en que se pretende instalar el Laboratorio Regional dependiente de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, las condiciones necesarias para su ubicación.

Considerando por consiguiente que si bien existe una finca en la zona que reúne las características precisas para el Laboratorio, no resulta necesario someter su adquisición a la licitación cuando solo interesa adquirir la ofertada.

Considerando que según el informe de la Intervención de Fondos existe crédito disponible en el Presupuesto Extraordinario "A" de 1975 para la adquisición de la finca ofertada.

Esta Corporación acuerda: Por el voto unánime de Pleno, el Sr. Presidente y de los señores Concejales que integran los dos tercios partes del número de hechos y además la mayoría absoluta legal de los miembros que forman la Corporación, adquirir con cargo al Presupuesto Extraordinario "A" 1975, a doña Margarita Valerín Hernández, libre de cargas y gravámenes, así como de arrendatarios o cualquier otro clase de ocupantes, la siguiente finca: Rustica, trozo de tierra situada en el término municipal de Pasero, donde dicen Plazo del Moro, que mide tres hectáreas onza y ocho áreas y una centiavaria y linda: Norte, con terrenos que fueron de don Amaro Truñas, de González de Mesa, que era hijo de los herederos de don Miguel Rodríguez Vera; Sur, Banco de Colares, en una parte, y en otra, con don Francisco Paz Díaz; Oriente, don Francisco Paz Díaz; Poniente, con Camino al Caltiro que lo separa de trozo de tierra de doña Nohela Centeno, Valerín. El precio de esta adquisición se fija en cinco millones trescientos sesenta y tres mil cuatrocienta y cinco pesetas, a saber, por tanto, de cinco ochenta y cinco pesetas el metro cuadrado.

178. = "Visto en pe de diente de extinción del contrato de arrendamiento de la explotación del "Gran Hotel Marvey", por propiedad de esta Corporación:

Resultando que en fecha veintidós de septiembre de mil novecientos cu-



cuenta, ante el Notario de esta Capital don Mariano García Sánchez, se otorgó, entre otras Caspermiro y Hoteles Unidos, Sociedad Anónima, el contrato de arrendamiento de los Hoteles Casero y Meney, por período de aquella, en cuya letra (A) del expuesto tenor, ambas Compañías le calificaron el arrendamiento de incultrada o negocio y por tanto cometidos al Cédulo Civil.

Resultando que con fecha trece de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho se modificó dicho contrato, por escritura pública otorgada ante el Notario de esta Capital don Manuel Ortega Alba, y de la cual se desprende que el término de la relación arrendataria se remite al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Resultando que el día ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres y por otra notarial se modificó por este Cédulo a Hoteles Unidos, Sociedad Anónima, que el espresado día 31 de diciembre de 1946, habría de terminar el respectivo contrato, que que hubiera dado lugar a prórroga alguna del mismo.

Resultando que el día 31 de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y ocho que por parte de Hoteles Unidos, Sociedad Anónima, no se había hecho la prevista entrega del Hotel Meney, mediante actas notariales de curso y recibimiento de curso de año en curso, se requirió a dicha Compañía para que la verificara.

Resultando que posteriormente, con fecha veintinueve de marzo de cincuenta y ocho y también mediante acta notarial, se reiteró a la respectiva Compañía los anteriores requerimientos, al propio tiempo que se señalaba el día quince del mes en curso como fecha tope para empasar la entrega del Hotel Meney, tal y como lo había recibido la Compañía Hoteles Unidos, Sociedad Anónima, según resulta del clausulado del contrato mas arriba incultrado, y por tanto libre de huéspedes y personal laboral.

Resultando que el día quince del corriente mes se personaron en el Hotel Meney don Norberto González Obaco, Consejero de este Cédulo, como Delegado de la Excmo. de Yaguajay, don Alonso Fernández del Castillo y Marbató, Secretario interno de aquel y don José Luis García Cariso, Jefe de Administración General, también del respectivo Cédulo, con la finalidad de proceder a la recepción del Hotel.

Resultando que Hoteles Unidos, Sociedad Anónima en dicha fecha, se opuso a la entrega del Hotel Meney libre de la plantilla de personal, al propio tiempo que razonó que en ese momento dicho Hotel se hallaba ocupa-

do con huespedes y personal laboral, según consta en el acta notarial particular del mismo día quince de abril.

Visitas los artículos 1564 y 1565 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 370 de la Ley de Régimen Local.

Considerando que a partir del día 31 de diciembre de mil novecientos - treinta y seis, Hoteles Unidos, Sociedad Anónima posee el Hotel Manay con título o con título extinguido y además sus pagos renta ni merced alguna, que califica de tercera furis procedencia como una extinción jurídica de "precaris".

Considerando que según el artículo 1564 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, este Caudalito está legitimado activamente para instar el procedimiento de desahucio.

Considerando que el número tercero del artículo 1565 de la repetida Ley de Enjuiciamiento Civil legitima pasivamente a Hoteles Unidos, Sociedad Anónima para responder los dichos actos.

Considerando que se ha cumplimentado el requisito previo a dicho - me de libranza a que se refiere el artículo 370 de la Ley de Régimen Local.

Esta Responsión Acuerdo: 1.º - En su contra Hoteles Unidos, So - ciedad Anónima, el correspondiente procedimiento de desahucio en precario - por su posesión con título del Hotel Manay, propietario de este Caudalito; 2.º - De - signar como Procurador que la represente en dichos procedimientos para seguir todas sus incidencias hasta su resolución definitiva a don Tomás González, Suizo y como Letrado que la dirige a don Manuel García Padilla.

149. - Visita copia de la Empresa N. G. P. - España, Sociedad Anónima, de fecha 28 de febrero de 1974, para la ampliación del Ordenador que este Caudal - do tiene acordado a dicha Empresa, en espera a la terminación del actual con - trato, lo que supondría una prorroga del mismo por cinco años con necesidad de comenzar a un nuevo concurso en competencia con otras marcas y visto igual - mente el informe del Jefe del Servicio de Informaciones de este Caudalito de fecha once de abril próximo pasado que considera muy interesante en la fase de con - curso, entre otros razones porque la competencia entre marcas puede mejorar las - condiciones económicas y de cualquier otro tipo en orden al arrendamiento del Ordenador; esta Responsión Acuerdo: desestimar la indicada oferta y que por - los Servicios correspondientes de la misma se redacte un Pliego de Condicio - nes para convocar concurso de nuevo arrendamiento de un Ordenador para que



entre su funcionamiento al término de ajuste concluido con N. C. Q. - España, Sociedad Anónima.

180. = La Compañía, previa dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, envió a aprobar la relación de facturas número trece correspondientes al ejercicio de mil novecientos setenta y siete, remitida por la Intervención de Fondos y que dice así:

<u>Proveedores</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Período</u>	<u>Importe</u>
Juanes Polan	9. Representación	N. Indeterminado	188.000 00

181. = Vista expediente sobre propuesta de que el antiguo Hotel Casero sea destinado a Casino de Juegos, en el que figurase cancela inscrita dirigida por este Cabildo a los Ministros de Información y Turismo y Gobernación, de fechas once de junio y 13 de julio de 1976, solicitando se autorice el establecimiento de un Casino de juego en el gran Hotel Casero del Puerto de La Cruz, y considerando que ya han sido legalizados en muchos otros, los juegos de azar, en virtud del Real Decreto - Ley 16/1972, de 25 de febrero, por el que se regulan sus aspectos penales, administrativos y fiscales, esta Compañía acuerda reiterar la petición a los Ministros competentes, para que se autorice la instalación de un Casino de Juegos en el edificio del antiguo Hotel Casero.

182. = Vista escrito del reverendo Alcalde del Ayuntamiento de Caguas, de fecha veintinueve de marzo de 1977, en el que se solicita certificación del acuerdo adoptado por el mismo en sesión del día dos de marzo próximo pasado, por el que dicho Ayuntamiento denuncia la mora al no recibir contestación a su petición anterior sobre establecimiento de unas bases para una adecuada distribución a favor de los Ayuntamientos de la Isla, de los ingresos procedentes de la Ley - 30/1972, el Porm acuerda quedar enterado de dicho escrito reconociendo el propio tiempo a dicho Ayuntamiento, que en sesión de 17 de marzo próximo pasado se acordó trasladar a todos los Ayuntamientos de la Isla, información sobre lo que representaría la distribución entre los miembros de los ingresos procedentes de los arbitrios insulares, existiendo la Junta Municipal en los años 1975, 1976 y 1977, sobre lo que representaría la distribución requiriendo otros posibles aspectos de reparto y sobre la presión fiscal que reportan los habitantes de cada término municipal de la Isla, con objeto de que una vez recibida esta información por dichos Ayuntamientos, se celebre una asamblea de alcaldes de los municipios de la Isla para llegar a un acuerdo que permita cesar a los Ministros de Gobernación y Hacienda, una propuesta sobre distribución de los ingresos procedentes de los

Leg. 30/1/1973, pues con éstos a quien se definitiva la correspondencia de dichas las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de la inclinada Ley conforme inclina en disposición final segunda.

183. = Vista propuesta sobre distribución del Superavit del ejercicio de 1976, concuerda a la cantidad cincuenta millones y un millones ochocientos mil mil novecientos ochenta pesetas (691.407.880'00), que ha de ser incluida en el presupuesto de Suplemento y Rehabilitación de créditos número uno del ejercicio de 1977, esta cuantía concuerda que quede sobre la Mesa.

Indeterminado

184. = La cuenta expresa el pasaje de esta Corporación a donna Sara Guay Chabla por el fallecimiento de su hermano don Manuel, a don Celso Díaz de la Torre, por el fallecimiento de su hermano don Eusebio, a don Miguel Angel Martín Párron por el fallecimiento de su hermano don Juan Pedro, a don José María Somo por el fallecimiento de su madre política y a los familiares de don Demasio Rodríguez, conposito, en adelante de esta Corporación, seriamente fallecidos.

Quisimos expresar bases constar en estas el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento del que fue Consejo de esta Corporación don Martín Escobares de Nava y Rodríguez de Aguiar en cuya importante labor como miembro de esta Corporación destaca especialmente la creación del Patrimonio Insular de Escorismo, la actividad urbanística del Cabildo y en constante desarrollo todo lo relacionado con la construcción del Aeropuerto del Sur. La expresión de este sentimiento deberá hacerse llegar a sus familiares.

Somente

185. = del Plm como informe del excmo. Presidente relacionando con las obras del "Nuevo Aeropuerto de Tenerife - Sur", elaborando como consecuencia de la misma girada por él, se ocuparía el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obras, a dichas obras, el día veintiseis de los corrientes, y que literalmente dice:

"Las obras pendientes de ejecución para la puesta en camino del Aeropuerto de Tenerife - Sur son las siguientes:

de ejecución

- 1.- Terminación de la ampliación de la pista de Rodadero.
- 2.- Terminación del Monumento de Escorismo y Rehabilitación.

3.- Esquemas de Dotamiento

Categorías

4.- Edificio de la Central Eléctrica.

5.- Edificio del Servicio contra Incendios.

Pendientes de Adjudicación

6.- Contrato del acceso con la Autovía de Luz.

7.- Edificio Esmerinal.

8.- Torre de control.

9.- Instalaciones de la Central Eléctrica

10.- Obras de Emisora.

11.- Ayudas radioeléctricas.

12.- Instalaciones Suministro de Combustibles.

13.- Jardinería y ríos.

En principio, y según se deduce del plan de obras elaborado en su día, dentro del Estudio de desarrollo del Aeropuerto, el camino crítico para la total terminación de los trabajos lo constituye el Edificio Esmerinal, cuyo plazo de ejecución se estima en dos años.

Ahora bien, de una programación más detallada de las obras podría deducirse que cualquiera de las restantes instalaciones mencionadas, fuese más crítica en cuanto al plazo final, que la construcción del Edificio Esmerinal. Ello sería consecuencia de las dificultades propias de la puesta a punto de las instalaciones de ayudas a la navegación, junto con la aleatoriedad de los plazos de entrega de estas instalaciones por las firmas constructoras de los mismos.

Esta ambigüedad se ve acentuada por el hecho de que en el momento actual es difícil establecer una fecha de comienzo de cada una de las actividades, ya que estas van en función de la marcha de otros trabajos previos, como son fundamentalmente, los movimientos de tierras.

De todo ello se concluye la doble imposibilidad de establecer, con cierto rigor, una fecha para la puesta en servicio del Aeropuerto y de adoptar, sin garantías suficientes, las medidas correctoras necesarias para la anticipación de esta fecha.

Las respuestas al problema existente son tanto más difíciles, ante la ausencia de una auténtica dirección capaz de coordinar entre sí todas las obras

e instalaciones pendientes de realización, tanto en las fases propiamente ejecutivas como en las administrativas, previas a la adjudicación.

Qui pudiera observarse en la visita a las obras, actuaciones derivadas de esta deficiencia, tales como las siguientes:

- Se encuentra pendiente de solución la tramitación del Proyecto Modificado del de Ampliación de la Dista de Popolabura.

- No puede iniciarse las obras de edificación del camino contra incendios, adjudicadas a la Empresa Comasa, por no haberse finalizado los movimientos de tierras en su zona de ubicación.

- No se ha acordado una reducción en el plazo de ejecución del Edificio de la Central Eléctrica, cuando existe una clara disposición de la Empresa constructora en este sentido (de 4 a 5 meses).

+ No se ha obtenido respuesta a la propuesta de modificación del Proyecto de movimiento de tierras y urbanización por errores de mediciones y mejoras introducidas en la plataforma de estacionamiento que suponen un incremento de quinientos mil metros cúbicos de desmonte sobre los cuatro millones (4.000.000) previstos en el Proyecto.

- No se ha dado cumplida la respuesta a la posibilidad, respectivamente planteada por la Empresa Constructora, de reducir ostensiblemente el costo y el plazo de la obra de movimiento de tierras por modificación de las vacantes en el área terminal.

- No se ha considerado la reaptación del Plan de Escojes de Desgates y construcciones en las obras de movimiento de tierras en orden a establecer prioridades en aquellos puntos que condicionan el inicio de obras definitivas, tales como la construcción del Edificio Terminal, Zona de Combustibles, etcétera.

Por último, hay que hacer constar que todas las posibilidades de aceleración de los trabajos para la más pronta puesta en servicio del Aeropuerto exigen partir de un programa a elaborar sobre criterios realistas y disponer de un equipo de requerimiento de mismo, bajo una dirección técnica con suficiente poder decisorio, un plan ejecutivo y, debidamente apoyada por los órganos técnicos y administrativos del Ministerio correspondiente.

Finalizada la lectura del transmitido informe, el mismo es debatido ampliamente por los señores Comiseros y se acuerda por unanimidad lo siguiente:



a) Intereses de Ministros del Aire la máxima aceleración de las referidas obras del Aeropuerto, dando las garantías perjuradas de todo orden que sea necesario así ocasionando a esta obra.

b) Solicitas especialmente de dicho Ministerio, que dispongo lo procedente a fin de que el Ingeniero Director de las Obras resida en Cuenca, para conseguir el expreso objeto de aceleración de todas las obras y un control más eficaz sobre las mismas, otorgándosele al respecto las facultades precisas para adoptar las decisiones que se requieran para la buena ejecución de las correspondientes proyectos.

c) Por último, y por estimar que la terminación y puesta en servicio del Aeropuerto del Luz es un asunto de la máxima importancia para la Isla, se acuerda obrar respetando escrito a Su Majestad el Rey en copia de que dispense su alto patronato a la urgente finalización del respectivo Aeropuerto, y, al propio tiempo, a los Conserjes Simoes Presidente del Gobierno y Ministro de Industria, en su calidad de Delegado del Gobierno para asuntos de Canarias, para que haga cuanto este a su alcance en el mismo sentido. También deberá informarse del estado de las obras a los Conserjes Simoes Capitán General de Canarias y Gobernador Civil de la Provincia.

186.- Queda enterado de acuerdo de la Corporación Municipal de la Provincia de Cuenca, de fecha dos de los corrientes, referente a la distribución de la cantidad de doscientos treinta y cinco millones ochocientos mil pesetas (235.000.000) que ha sido concedida para la provincia, en virtud del Real Decreto 446/1977, de once de marzo, para obras adicionales al Plan Provincial de Obras y Servicios del Bienio 1976-1977, y de cuya cantidad ha correspondido a esta Isla el importe de cuarenta y seis millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesetas (46.845.000).

Obras Casales

187.- Queda sobre la Mesa la adjudicación del Concurso de Becas para post-graduados correspondiente al presente curso académico 1976-77.

Indeterminado

188.- De conformidad con el escrito del Jefe de Finanzas del Organismo Especial de Administración de los Establecimientos Penales-Docales, fiel reflejo del acuerdo tomado por el Consejo del mismo, en sesión celebrada el día diez del pasado mes de marzo y en el que propone al Conserje Simoes Capitán General de Canarias que las funciones que la Corporación tiene encomendadas directamente para

la gestión de los Servicios de la Escuela Hogar de La Esperanza, con tareas fijas y asumidos por el citado Organismo especial; el Pleno, en consideración a la actividad que desarrolla el Centro de referencias y teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Transitoria primera de los Estatutos de aquí, que faculta a la Corporación mediante acuerdo... para adoptar otras medidas. Deme fijos-Doceles que tenga establecidos... para que se gestionen por dicho Organismo especial; acuerda, dar la orden formidosa, para que sea efectiva dicha asunción, en todas las consecuencias económicas-jurídicas que se deriven de la misma.

189.- Se ratifican dos decretos de la Presidencia de recibidos el 1 de abril de 1977 por los que se designa diverso personal sujeto a contratación administrativa y eventual para el Hogar de la Sagrada Familia, Centro de Educación Especial "Herminio Pedro" y Servicios Comunes de ambos, siendo en términos literal el que sigue:

1.- Vista la propuesta del Gerente en fijas al Organismo de Gestión de los Servicios Deme fijos-Doceles de este Concejo Municipal, por el presente dispuesto, al amparo de lo previsto en el artículo 9,4 de la Ley 108163 de 20 de julio, la contratación administrativa y eventual hasta el treinta de septiembre del presente año del personal que a continuación se relaciona:

-Hogares de la Sagrada Familia:

1.- Becarios: Don J. Miguel Amata Mesa, con efectos al 22-2-77; don Juan Prieto Pochon y Doña María Cruz Placeres Balthazard, ambos con efectos al 1-3-77, con jornada de trabajo de cinco horas diarias, de 14 a 22 horas de la tarde en los días lectivos, y con una remuneración- beca de cinco mil pesetas mensuales.

2.- Monitores de talleres: Don Diego Francisco Marrero Hernández, con efectos al 1-4-77, con jornada de trabajo de treinta horas semanales, y con una retribución mensual de diecinueve mil pesetas, más un plus de transporte de quinientos pesetas, y dos pagas extraordinarias de igual cuantía que la retribución mensual.

-Centro de Educación Especial "Herminio Pedro".

1.- Colaborantes de Educadoras en Prácticas: Doña María José Puig Oureda, con efectos al 15-2-77; doña Clara María Cruz Alfonso y doña Josefina Carlos Obispo, con efectos al 1-3-77, con una jor.



mas, donna de cuarenta horas de parativas, y en una retribucion de cinco mil setecientos sesenta y seis pesetas mensuales, mas dos pagos extras dominicos de igual cuantia.

2. - Especialistas de Taller.

Don Juan A. Rodriguez Hernandez, de abastecida, con efectos al 1-3-74, don Vicente Angel Hernandez Garcia, de Metalisteria, y dona M^a Estela Garcia Gomez, de Precombinacion, ambos con efectos al catorce de marzo de 1974, con jornada de treinta horas semanales y una retribucion mensual de noventa y tres mil pesetas, mas un plus de transporte de quinientos pesetas, y dos pagos extras dominicos de igual cuantia que la retribucion mensual.

3. - Obreros comunes.

Electricista oficial de 13; Don Isidro Lucas Piquero, con efectos al once de marzo de 1974, con una retribucion mensual de veinte mil setecientos cincuenta pesetas mas un plus de transporte de quinientos pesetas, mas dos pagos extras dominicos de igual cuantia que la retribucion mensual.

3.º = Vista la propuesta del Jefe de funciones del Organismo Especial de Gestion de los Servicios Sociales-Domesticos de Consultorios Locales, por el presente dispongo, al amparo de lo previsto en el articulo 9, 4 de la Ley 108/63, de 20 de julio, la autorizacion administrativa y eventual para el Centro de Educacion Especial "Humano Pedro", y hasta el treinta de septiembre del presente año del personal que a continuacion se relaciona.

- Especialista de Taller de Corte y Confeccion:

Don Domingo Francisco Gonzalez, con efectos al 1-4-74, con jornada de trabajo de treinta horas semanales y una retribucion mensual de noventa y tres mil pesetas, mas un plus de transporte de quinientos pesetas, con dos pagos extras dominicos de igual cuantia que la remuneracion mensual.

- Especialista de Taller de Confeccion:

Dona Rafaela E. Betancor Lebrua, con efectos al 1-4-74, con jornada de trabajo de treinta horas semanales, y una retribucion de noventa y tres mil pesetas mensuales, mas un plus de transporte de quinientos pesetas, con dos pagos extras dominicos de igual cuantia que la remuneracion mensual.

Monitor de Taller de Corte y Confeccion:

Dona M^a Magdalena Mirador Rodriguez, con efectos al 1-4-74, con jornada de trabajo de treinta horas semanales y una retribucion mensual de diecinueve mil novecientos pesetas, mas un plus de transporte de quinientos

pesetas y dos pagas extraordinarias de igual cuantía que la remuneración mensual.

- Monitor de Calle de Protonotaría:

Don Buenaventura González Lebas, con efectos al 1-4-77, con jornada de trabajo de treinta horas semanales, y una retribución mensual de diecinueve mil novecientos pesetas, y una plus de transporte de quinientos pesetas más dos pagas extraordinarias de igual cuantía que la remuneración mensual.

190.- Queda extinguido de la cláusula adicional suscrita con el - Instituto Nacional de Previsión respecto del Convenio de fecha veintidós de febrero de 1974 sobre la utilización del Hospital General y Clínico de Cecebrife por los beneфициarios de la Seguridad Social, cuyo tenor literal es como sigue: "El Hospital General y Clínico de Cecebrife, por el día, con efectos al día primero de agosto de mil novecientos setenta y seis y hasta el período comprendido entre esta fecha y el treinta y uno de diciembre de 1976, la cantidad de cuatro mil quinientos pesetas, por día de estancia y cama ocupada en las mismas condiciones del Convenio suscrito.

Durante el período de tiempo comprendido entre el primero de enero de 1974 y el 31 de febrero del mismo año, se abonará la cantidad de cinco mil novecientos veintidós pesetas por día de estancia y cama ocupada, en las mismas condiciones del Convenio suscrito. Es decir, se reconoce un aumento del 15% sobre el importe económico que ha regido en el cuatrimestre del pasado año a que se refiere el apartado anterior.

191.- La Presidencia informa sobre la tramitación del convenio con la Universidad de La Hozema para la utilización del Hospital General y Clínico de Cecebrife, convenio para el que se ha redactado un nuevo texto por la Comisión Mixta de Coordinación, del que se ha dado conocimiento a los Médicos del Hospital Profesores de la Facultad de Medicina, una representación de los cuales ha expuesto verbalmente las sugerencias que dicho texto les merece, las cuales han sido después sometidas a la consideración de la Facultad de Medicina antes de acumular las deliberaciones de la Comisión Mixta, por lo que esta considera oportuno introducir alguna modificación al texto elaborado. A propuesta de la Presidencia y habida cuenta de que en la norma Décimo quinta del texto elaborado está prevista la contratación laboral de los Médicos que llevarán prestando fun-



era anterior con mínimos seis meses antes de la entrada de vigor del convenio, -
 sin perjuicio de lograr ese objeto aceptado por ambas partes y con la conformidad
 de los interesados, parece oportuno dar de alta en la Legación Social a los empresarios
 y empresarios en la convención que oportunamente tienen en razón de la función asistencial
 que realizan en el Hospital, y así que ello sirva para todos los futuros -
 con tratarse en los términos que establezca el convenio, el alta en la Legación
 Social tendrá efecto del día primero de abril en curso.

Indeterminado

192. = Por la Presidencia se da cuenta de la catastro fe aérea, ocasionada
 el pasado 27 de marzo en el aeropuerto de Los Pájaros, y en la que perdieron la vida
 más de quinientas personas en dos jueros de San Amador, y de la K. L. M., y se
 acuerda hacer emitir en actos el sentimiento de este Cabildo por el trágico suceso, en
 homenaje a los actos de tal catastro por la Presidencia que lo ha hecho patente a los fe-
 meliores de los víctimas, y agradecer los innumerables muestras de pesar recibidas a tra-
 ves de telegramas y cartas de los gobiernos, Autoridades y particulares condolenciándose
 por la conmovedora catástrofe.

Asimismo queda enterada de varios escritos recibidos pidiéndole el apoyo
 decimiente por cuanto se ha hecho en esta fecha de las víctimas de tan ven-
 dible accidente.

Intervención Cultural.

193. = Vista comunicativa de la Delegación Provincial del Ministerio de
 Educación y Ciencia, interesando la relación de las personas que en representación de
 esta Excelentísima, ha gozado de formar parte de la "Comisión Mixta" que
 por el examen y calificación de las obras de nueva planta, o adaptación de Centros Do-
 ctales, según se establece en el convenio suscritos por los entes Cabildos Pro-
 vinciales de la Provincia con dicho Ministerio, se acuerda designar para dicho
 fin al Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura, don Francisco Amigo Podri-
 guero, al Aparador de la misma, don Lorenzo Escobedo Simons y al jefe de la Se-
 ción de Secretarías, don Ramón de la Rosa Olvera, lo cual será participando al
 Excelentísimo Señor Delegado de dicho Ministerio.

Indeterminado

194. = Por la Presidencia se informa de que entre los días 4 y 10 de ju-
 nio próximo se celebrará en Caracas la segunda Semana Comaria en Venezuela,
 organizada por el Movimiento Comario Venezolano, que este año está dedicada a

la invitación de la Sala de Curules, y la Corporación queda autorizada.

En otros particulares se levantó la sesión, siendo las veintidos horas, a todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

Dr. Celso García

Dr. José Platas Sa. Poble
Wm. King

Dr. Alfonso Hernández
P. King

Dr. Antonio Rodríguez

Dr. Diego López

Dr. Doris García
Improbable

Dr. García-Panor García
P. King

Dr. Juan Poble

Dr. Hernández
Hernández

Dr. González Poble

Dr. Ormas Teohra

Dr. Pérez Poble del Valle
Hernández



Lr. Sobrino

[Signature]

Lr. Castro García

[Signature]

Lr. Valderrama

[Signature]

Lr. García

[Signature]

Señal Extraordinaria de Primera Convocatoria, celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Insular de Ceuta, el día dos de junio de mil novecientos veintea y siete

En la ciudad de Santa Cruz de Ceuta, a dos de junio de mil novecientos veintea y siete, siendo las diecisiete horas veinticinco minutos se reunió el Excmo. Ayuntamiento Insular de Ceuta, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Rafael Blarigo García, Presidente de dicho Concejo Extraordinario, para celebrar sesión extraordinaria de la primera convocatoria, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia de don Intermunitor de Sombra don Cesar García Alvarez, y del Secretario interino autorizado, don Alonso Fernández del Castillo Morán.

Concurrieron los señores Concejeros:

Don Juan Díaz Llamas La Roche.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Carlos Díaz Lopez.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Eduardo García - Gamis García.

Don Felice Ulroa Orama Dorta.

Don Alberto Hernández Oramas.

Don Norberto Gonzales, Abreu.

Don José Sabalé, Torres.

Se acuerda la asistencia de los señores Comisarios don Roberto Aguero Hernández, don Francisco Javier Oramas Coloma, don Marcos Jamir Pérez, Abdala del Valle, don Antonio Castro García y don Wolfredo Waldgraf de la Cueva.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordenanza anterior celebrada el día veintidós de abril último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = Se propuso a la Sección de Arquitectura, en el dictamen favorable de la Comisión de Personal y de conformidad con lo que establece los artículos siete novata y once y siete cincuenta de la Ordenanza Laboral de 28 de febrero de 1970, se acuerda conceder una gratificación de cinco mil pesetas al Edil técnico, don José Luis del Castillo Rodríguez, por los servicios extraordinarios prestados durante los días doce a quince de febrero último, desde las 18:30 a 1:30 horas, en la dimisión anterior al Solerío Solar.

2. = Se acuerda desestimar la petición formulada por don José Luis Domínguez Viqueira, Aparador de la Sección de Tierras y Obras, en la que solicita el reconocimiento del tiempo de servicios contratados que presto desde el primero de marzo de mil novecientos setenta y dos al veintidós de abril de mil novecientos setenta y cinco, dada la imposibilidad legal de acceder a lo que interesa, ya que los incrementos de sueldo por cada tres años de servicios prestados a la Administración Local, han de ser por los servicios prestados durante período o plaza o destino de propiedad, conforme establece el artículo primero, tres del Decreto 2.056/1973, de 14 de agosto, y deberán armonizarse en ese día a lo que en definitiva establezca el futuro texto articulado de la Ley 49/1968, de cinco de diciembre.

3. = Se acuerda convocar concurso-oposición para promover en propiedad seis plazas de programadores del Servicio de Informática, ratificándose al efecto la Base Segunda II, de las aprobadas por este Pleno, el diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis, en los términos indicados por la Dirección General de Administración Local, en resolución número 492, de 2 de mayo último,



y a la nota que dicho Centro Directivo ha autorizado la creación de dos plazas más de programadores de los eventos que existían en la anterior Planilla modificada, según comunicación número 815, de 14 de mayo citada.

4.- a) Oueda enterada de resolución de la Dirección General de Administración Local número 576, de dos de mayo último, por la que se autoriza a este Cabildo Municipal, de una formalidad con la que dispone el artículo 59.2 del Decreto 688/1975 de 31 de marzo, para utilizar el procedimiento de Concurso-Oposición en la provisión de las plazas de Profesores del Conservatorio Superior de Música, que a continuación se relacionan, significando que los actos de Oposición libre han de ser previa a la del concurso:

- Una plaza de Profesores Auxiliares de Violín.
- Dos plazas de Profesores de Solfeo y Escrita de la Música.
- Una plaza de Profesor de Violín.
- Tres plazas de Profesores Auxiliares de Solfeo y Escrita de la Música.
- Tres plazas de Profesores de Piano.
- Tres plazas de Profesores Auxiliares de Piano.
- Una plaza de Profesor de Guitarra.
- Una plaza de Profesor Auxiliar de Guitarra.
- Una plaza de Profesor Especial de Obra y similares.
- Una plaza de Profesor Especial de Voz.
- Una plaza de Profesor Especial de Escrima.
- Una plaza de Profesor Especial de Clarinete y similares.
- Una plaza de Profesor Especial de Trompeta y similares.
- Una plaza de Profesor de Repertorio y Composición Instrumental, conjuntamente.

Es igualmente, a la nota de los requerimientos formulados por la Comisión Nacional de la Música a los Dadas Séptimas de los Concursos-Oposiciones que se expresan, conviene rectificarlos conforme a los términos incluidos por dicho Centro Directivo:

- Una plaza de Profesor de Música de Cámara.
- Una plaza de Profesor Especial de Voz.
- Una plaza de Profesor Especial de Obra y similares.
- Una plaza de Profesor Especial de Trompeta y similares.
- Una plaza de Profesor Especial de Clarinete y similares.

- Tres plazas de Profesores Auxiliares de Letras y Ciencias de la Música.
- Una plaza de Profesor de Repetición y Composición Instrumental y Armoniamiento.
- Una plaza de Profesor de Canto.
- Una plaza de Profesor de Armonía, Contrapunto y Composición.

c) Asimismo acuerda convocar los concursos oposicionales para cubrir en propiedad las anteriores plazas, a cuyo efecto oprimió definitivamente los correspondientes Bases como también las que a continuación se detallan, que a su vez, han sido aprobadas en ninguno observación por la Comisión Nacional de la Música:

- Una plaza de Profesor Especial de Violín y Vcllo.
- Una plaza de Profesor Especial de Trompa.
- Una plaza de Profesor Especial de Cuarteto Coral.

5.- Vista la solicitud del Economista de esta Corporación don Juan

Antonio Nino, Rodríguez, de fecha cuatro de mayo último, en la que interesa el ser asignado el Complemento de Destino a la plaza de la que es titular, y, Resultando: Que el arbitraute es el responsable de la Oficina de Programación Industrial de este Concejo Municipal, desde su creación, en cuya oficina también presta servicios el Ingeniero Superior al que se le ha revocado el referido Complemento de Destino, que viene realizando sólo una parte de los funciones que tenía encomendadas el primer funcionario nombrado, en que ello signifiquen un relevo en los trabajos que realiza de estudio e informes de especial relevancia para futuras actuaciones de la Corporación.

Resultando: Que, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, este Pleito en sesión de diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis, acordó asignar el Complemento de Destino al citado Economista, en razón a la especial responsabilidad de los funciones de estudio e información económica de la plaza que desempeña.

Considerando: Que la norma primera, de la Orden Ministerial de veintiseis de diciembre de 1973, establece que se asignará el Complemento de Destino a aquellos puestos de trabajo que impliquen especial responsabilidad o requieran especiales preparativas técnicas, o cuando se den circunstancias excepcionales que justifiquen su asignación, en cualquiera de dichas circunstancias.



sin que estimarse comprendida la plaza que decau pena de Comisario, la entretanto, se acuerda depar al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la Provincia, por partes favorables a la asignación de cumplimiento de destino a la indicada plaza, con el cargo de que se cione recomendar, en resolución número 101, de 14 de mayo último último, por la que se cionó la repetida asignación en su modalidad de especial responsabilidad.

6. = Con el distanciamiento de la Comisión de Personal, se desestima petición de don José Luis Poches González, para que se le considere como Propagador del Servicio de Informatoria de este Excelentísimo Cabildo Insular, por no ser necesaria en este momento hacer dicha contratación.

7. = Se acuerda asignar a doña Doril Arcana Barroso, el coeficiente retributivo 4,0, a título personal y a extinguir como perteneciente, al Cuerpo Coactivo de Administración General de este Excelentísimo Cabildo Insular, a reserva de la preceptiva autorización que ha de otorgar la Dirección General de Administración Local, y teniendo en cuenta que dicho Cuerpo Directivo ha resuelto por razones de equidad, a la vista de repetidas actuaciones de los Salos de los Colegios Administrativo de numerosas Audiencias Provinciales, otorgar el referido coeficiente retributivo a los funcionarios de las antiguas escalas Coactivas Administrativas de los Ayuntamientos locales con Secretarías clasificadas en primera a cuarta clase, aunque no reúnan los requisitos establecidos en la Disposición Provisional 1^a, 3, apartado a) del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, en cuanto a forma de ingreso y titulación, a quienes en principio se les recomendará el 2,9, y posteriormente el 3,6, con la misma operatividad que al resto de los componentes de la mencionada escala "a extinguir" a la que pertenece la solicitante.

8. = Se desestima la petición de ampliación de la Comisaría de Oposición para la provisión de seis plazas de Oficiales grabadores de Servicio de Informatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 48, de 25 de abril último, que doña María del Carmen Gómez Álvarez y otros seis Oficiales grabadores contratados, por no ser necesaria la ampliación que solicitaban respecto de los títulos exigidos en el procedimiento de la eliminación de lo dispuesto en la Sección tercera sobre juramento, que no ha sido derogado y que se honra en su día respecto de las Leyes Fundamentales que rigen en el momento de tomar posesión de la plaza.

9. = Se desestima la petición de ampliación de la Comisaría de Opo.

06
sinió para la provisión de dos plazas de Oficiales Operadores del Servicio de Se-
formación, publicando en el Boletín Oficial de la Provincia número 49, de 25
de abril último, que formula don Mercedes Pardo Pavés y don Jorge Sigal
Bubas, Oficiales Operadores contratados, por no ser necesaria la aclaración
que solicitan respecto de los títulos exigidos en un procedimiento de eliminación
de lo dispuesto en la Base tercera, sobre juramento que no ha sido derogado y
que en su día se hará respecto de las Leyes Fundamentales que rigen en el
momento de tomar posesión de la plaza.

10. = Accediendo a la petición de don María Mercedes Pedreira
Colomita, Auxiliar Administrativa, en reclamación de credencia voluntaria, se
declara a dicha funcionaria con derecho a pertenecer al Subgrupo de Adminis-
trativos de Administración General, debiendo abonarse las diferencias que le co-
rresponden entre el primero de julio de 1973 hasta que pasó a la cesación
de credencia voluntaria, el tres de junio de mil novecientos setenta y cua-
tro, y habiendo cuenta, que la cobrante, en primero de julio de mil novecien-
tos setenta y tres, reunía las condiciones establecidas por la Orden Ministerial
de necesidades de dotación de mil novecientos setenta y tres, para integrarse
en el Subgrupo de Administrativos, otros, habiendo ingresado en pruebas de aptitud
legalmente reconocidas, contas por lo menos con cinco años de servicios efecti-
vos en la escuela Auxiliares y encontrarse en posesión del Título de Doctri-
nas Superiores, y que cuando este Colegiado acordó el acceso al indicado Subgru-
po de los funcionarios de la escuela Auxiliares con derecho a ello, el día de fe-
brero de mil novecientos setenta y cinco, la interesada se encontraba en la re-
petida situación de credencia voluntaria, por cuya razón no fue inclui-
da en el mismo. La efectividad de este acuerdo queda subordinada a la
preceptiva autorización que se ha de solicitar a la Dirección General de
Administración Local.

11. = Vista la instancia que formula don Enrique Ximenez, Cofe Ló-
pez, Excmo. de Administración General de este Correlativo Colegiado, solicitando
una ayuda económica para el desplazamiento y asistencia de su hijo María
José Ximenez - Leroy Garcia, - Barcelona, con motivo de la Campamento
que posee, se acuerda acceder a lo solicitado, debiendo presentarse justificante de
los gastos que le produzcan dicho tratamiento en Centros Especiales, o de
en cifras de ayuda que queda concedersele.



11. = A propuesta del Consejo de Administración del Organismo de Gestión del Conservatorio Superior de Música y de conformidad con lo que dispone la norma 9,3, de la Subvención número 100, de 15 de octubre de 1963, acuerdo modificado por el Cuadro de Puestos de Empleo del referido Centro, con la creación de una plaza de Imprentista que percibirá las siguientes remuneraciones:

Categoría	Hora sema.	Salario base	Plus convenio	Plus sueldo sema.	Plus vivienda	Total mes.	Porcentaje año.	
1 Imprentista	42	13.200,-	3.000,-	3.750,-	800	1.500,-	24.250,-	45.000,-

12. = A propuesta del señor Gerente municipal del Organismo Especial de Instrucción a los Señores Doménguez-Doctores de este Cabildo, de conformidad con lo que dispone el artículo 9,4 de la Ley 908/1963, de 20 de julio, acuerdo por el que desde el 12 de mayo último y hasta el treinta de septiembre próximos, los contratos administrativos y materiales con el personal que presta servicios en el Centro de Educación Especial "Herminio Pechó" y en los "Servicios Comunes de dichos Organos que a consecuencia de relaciones con expresión de la respectiva cualificación profesional, se forman de completa y remuneraciones mensuales que se especifican, teniendo derecho además a tres pagas extraordinarias al año en la suelta total que se indica:

Categoría	Nombre y apellidos	Remuneración mensual	Pagas extras.
Ofic. 1.º	D. Antonio Marrero González	25.850,-	55.200,00
" 2.º	D. Álvaro Afonso Rodríguez	24.000,-	49.200,00
" 1.º	D. Andrés Compañón Gabarido	25.850,-	53.200,00
" 1.º	D. Mariano Martín Veira	25.850,-	55.200,00
" 1.º	D. Leoy Domínguez de la Pasa.	25.850,-	55.200,00
" 1.º	D. Antonio Castilla Arrocha.	25.850,-	55.200,00
Jardineros	D. José A. Pérez Delgado	23.150,-	45.000,00
"	D. Domingo Espinós Velasco	23.150,-	45.000,00
Ofic. 1.º	D. Juan González López.	25.850,-	55.200,00
Religioso	D. Álvaro Martín Marrero	25.850,-	55.200,00
Psíquico	D. Domingo Almeida Luis	23.150,-	45.000,00
"	D. Hilario Ramos Lemijillo	23.150,-	45.000,00
Aux. asistencia	D.º Agustina Martín Ceberos.	23.700,-	48.000,00
"	D.º Mameña Mantelongo Calvo	23.700,-	48.000,00
"	D.º Carmen A. Pérez Serrero.	23.700,-	48.000,00
"	D.º Constanza Báez Jorge.	23.700,-	48.000,00
"	D.º Mercedes Mesa Baeza-Hoam.	23.700,-	48.000,00

Luci Alama	D ^a Blanca M ^a Zambrano Lomo	23.700 00	45.000 =
Cocinero	D. José Antonio Sánchez Rodríguez	31.438 00	61.050 =
Cocinera	D ^a Dámasa S ^a . Díaz Díaz	31.438 00	61.050 =
Oscu. cocina	D ^a M ^a del Carmen Luna González	22.200 00	38.400 =
" "	D ^a Rosa Colaribel González Pérez	22.200 =	38.400 =
" "	D ^a Rosa Hernández Morales	22.200 00	38.400 =
" "	D ^a Agustina Rodríguez González	22.200 00	38.400 =
" "	D ^a Magdalena Álvarez Quiñero	22.200 00	38.400 =
" P. Comedor	D ^a Bernardina Correa Medina	43.250 00	45.000 =
" " "	D ^a Dolores Sánchez Sánchez	23.250 00	45.000 =
" " "	D ^a Encarnación González Ramos	22.250 00	45.000 =
" " "	D ^a Encarna Álvarez Allier	23.250 00	45.000 =
" " "	D ^a Encarna Selipo Lamas	23.250 00	45.000 =
" " "	D ^a Encarnación García	23.250 00	45.000 =
Com. Lavatería	D. Víctor Rodríguez Pantoja	28.000 00	54.000 =
Camarero	D. Rafael Jiménez Evangelista	23.450 00	45.000 =
"	D. Martín J. Pérez Somando	23.250 00	45.000 =
Mayo cocina	D. Carmelo Portino Morales	22.750 00	45.000 =
" "	D. Juan M. Sánchez Pimanes	22.750 00	45.000 =
" "	D. Feliciano Bollo Quiñero	22.750 00	45.000 =
" "	D. Manuel Domínguez Rodríguez	22.750 00	45.000 =
Limpieza	D ^a Elena del Pino Castellano	22.750 00	45.000 =
"	D ^a Juana Rodríguez Díaz	22.750 00	45.000 =
"	D ^a Olima Mellobolal Medina	22.750 00	45.000 =
"	D ^a Dolores Isabel Davis Hernández	22.750 00	45.000 =
"	D ^a Margarita Pérez Martín	22.750 00	45.000 =
"	D ^a Leonora E. González González	22.750 00	45.000 =
"	D ^a Concepción Pacheco Ruiz	22.750 00	45.000 =
"	D ^a Juana Ansolobea Romero	22.750 00	45.000 =
"	D ^a María Angeles Acillo López	22.750 00	45.000 =
"	D ^a Luis Lorenzo Martín	22.750 00	45.000 =
"	D ^a Dolores Caspavilla Herrera	22.750 00	45.000 =
"	D ^a Dolores Espinosa Galindo	22.750 00	45.000 =
"	D ^a M ^a Concepción González Delgado	22.750 00	45.000 =



Emprendida	D ^a Leticia Garcia González	22,750.00	45,000.00
"	D ^a Carmen Dolores Victoria Mosqueal	22,750.00	45,000.00
"	D ^a Leonor Nola Hernández	22,750.00	45,000.00
Ofi. Comandante	D. Porcilio Ventura Sorroto	25,850.00	59,200.00
Comandante	D ^a Clara M ^a Armas Ortega	22,750.00	45,000.00
"	D ^a Carmen Nieves Barrera Chinea	22,750.00	45,000.00
"	D ^a Antonina Medina Rodríguez	22,750.00	45,000.00
"	D ^a Ana María Cabrera Cuervo	22,750.00	45,000.00
Asistente	D ^a Sara Herrera Rodríguez	23,150.00	45,000.00
"	D ^a Margarita Rodríguez Domínguez	23,150.00	45,000.00
Plombrador/Asistente	D ^a Carmen Nelly Ferrera Rodríguez	22,750.00	45,000.00
"	D ^a Esperanza Casparis Rodríguez	22,750.00	45,000.00
Comisario	D. José Hernández Suárez	28,750.00	57,000.00
Botón Apresante	D. Rafael Rodríguez Simón	13,200.00	24,000.00
"	D. Rafael Ferrera Arends	13,200.00	24,000.00
Mojo Almace	D. Mariano Martín Hernández	43,500.00	48,000.00

Esas cuentas a la Dirección General de Administración Local.

14. = A propuesta del señor Gerente accidental del Organismo Especial de Administración de los Seminarios Benéfico-Docentes a este Comendatario Local de los Seminarios y Asistencia vocales en el Consejo de Puertos y Trabajo del Páramo de la Laguna, Tami-lis integrando en dichos Seminarios, acuerda la contratación administrativa con carácter eventual, desde el primero de junio corriente y hasta el treinta de septiembre del presente año, del personal que a continuación se relaciona:

A doña Marina del Rosario Díaz Colado, como Profesora titular de pre-escuelas, con una jornada semanal de treinta y tres horas y una remuneración mensual de treinta y seis mil quinientos ochenta, más tres pagas extraordinarias al año de veinticinco mil ochocientos pesetas cada una.

A doña Marina Mercedes Morales Díaz, como Auxiliar de enseñanza de Pre-escuelas, con una jornada semanal de treinta y tres horas y una remuneración mensual de veintiseis mil trescientos pesetas, más tres pagas extraordinarias al año de dieciocho mil pesetas cada una.

15. = Asimismo, a propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de los Seminarios Benéfico-Docentes a esta Corporación, de conformidad con lo que establece el artículo 9.º de la Ley 108/1963, de 20 de fe-

En su virtud la contratación administrativa y eventual del personal que a continuación se relaciona con especificación de su cualificación profesional, jornada de trabajo, remuneración mensual y duración de la contratación, con indicación del Centro donde ha de prestar sus servicios:

Allegar a la Legación Suñer.

A la doña María del Carmen López Hernández, como Auxiliar de Dependiente, con una jornada semanal de 42 horas y una remuneración mensual de seiscientos mil ochocientos pesetas, más tres pagos extraordinarios al año de dieciocho mil pesetas cada uno, con efectos al día dos de mayo pasado y hasta el treinta y uno de diciembre próximo.

Centros de Educación Especial "Hermanos Zubo".

A don Pedro Díaz-Masa Toledo, y a don Felice Díaz-Masa Toledo, como Maestros de Taller de Alfarería, con una jornada semanal de treinta y tres horas y una remuneración mensual de noventa mil doscientos cincuenta pesetas, más tres pagos extraordinarios al año de diecinueve mil pesetas cada uno, con efectos al día dieciséis de mayo último y hasta el treinta y uno de diciembre del presente año.

A doña Lores Botanovet Ortega, como Monitora de Música, con una jornada semanal de doce horas y media, y una remuneración mensual de diez mil trescientos noventa y una pesetas, más tres pagos extraordinarios al año de veintinueve mil ochocientos dieciséis pesetas cada uno, con efectos al día dieciséis de mayo pasado y hasta el treinta de junio próximo.

Desde cuenta a la Dirección General de Administración Local.

No. = A instancia de la Secretaría, se acuerda reconocer tres trienios que han perfeccionado los siguientes funcionarios, desde el pasado mes de mayo:

A don Manuel Alfonso Lechís, Auxiliar Administrativo, 3 trienios, el día dos.

A doña María Isabel Reyes González, Administrativa de Adm. Instrucción General, tres trienios, el día cuatro.

A don Lorenzo Cerdola Simero, Copapepador, cinco trienios, el día quince.

A don Simón Rebollo Bermejo, Ayudante Investigador precelesante de la Organización Económica Militar, cuatro trienios, el día veintinueve.



Al Sr. don Julio Mantuente Díaz, Administrador de Administración General, doce sueros, el día veintinueve.

17. = Vista movida de la Presidencia en la que se expone la necesidad de conciliar con la actividad técnica adecuada a los numerosos servicios agropecuarios que este Excelentísimo Cabildo Insular ha de atender, así como para implantar mejoras sustanciales agrícolas en colaboración con el Estado, estudios, mediciones, informes y dirección del cultivo de los jardines de los propietarios insulares, Parque de Bosques, Casa de Carta, instalación de viveros de árboles frutales, reservas forestales, cursos, etc., de la compatibilidad de esta labor posesiva, y de conformidad con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 108/1963, de 20 de julio, se acuerda la contratación administrativa y eventual de don Alonso Alonso Mendigosa, Ingeniero Agrónomo, a fin de que efectúe las referidas tareas con efectos al día primero de junio corriente y hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, como máximo, con la remuneración mensual por todos los conceptos 74.138,00 pesetas, más dos pagas extraordinarias al año de veintiocho mil setecientos y otros pesetas cada una, y con la obligación de prestar el horario de trabajo diario establecido en convenio general para todos los dependientes de la Corporación, más la prolongación de jornada, y dándose cuenta de esta contratación a la Superintendencia.

18. = En cumplimiento de la Resolución del Excelentísimo Sr. don Federico Gil de Sotomayor, número 1310, de fecha nueve de mayo último, por la se dio por enterada de las atribuciones complementarias de los funcionarios de este Cabildo Insular, se aprobó de la Orden Ministerial de 11 de enero de 1974 y acuerdo de este Pleno del día veintinueve de febrero siguiente.

19. = Queda enterada y ratificada Decretos de la Presidencia por los que de conformidad con lo que dispone el artículo nueve, inciso de la Ley 108/1963, de 20 de julio y a la vista de los insalvables necesidades del servicio, se resuelve la contratación administrativa y eventual del siguiente personal, en forma de plaza y con las remuneraciones y efectos que se expresan:

Dña. Rosario Hernández Mesa, Srta. Norberto Soriano Canaval Jans y Srta. M^{ra} del Carmen Correa Armas, Auxiliares de Limpieza, en la remuneración mensual de dieciocho mil quinientos pesetas, más dos pagas extraordinarias al año de dieciocho mil pesetas cada una, y efectos de primero de enero último la primera señora nombrada; primero y once de abril para la segunda y tercera citadas, respectivamente, y hasta el treinta y uno de diciembre próximo, los tres.

Doña María Gloria Palgado Sosa, Auxiliar Administrativo, con la remuneración total por todos los conceptos de veintinueve mil ochocientos setenta y nueve reales, incluida la prolongación de jornada, más dos pagas extraordinarias al año de ochocientos ochenta y siete pesetas cada una, con efectos al día de su ingreso y hasta el treinta y uno de diciembre próximo.

20. = Queda autorizada y ratificada Decreto de la Presidencia por el que se aprueba la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la Oposición libre para proveer ocho plazas de Técnicos de Administración General de este Concejalísimo Cabildo Insular, según la convocatoria efectuada en el Boletín Oficial de esta Provincia, número treinta, de 11 de marzo de 1977 y en el Boletín Oficial de Ceuta, número 67, de día 19 siguiente.

21. = Que con conocimiento de los siguientes resoluciones dictadas por la Dirección General de Administración Local:

a) Número 67, de 28 de abril último, que autoriza la prorroga de seis meses en la Comisión de Servicios que viene prestando el señor Viceintendente de este Cabildo Insular, don Fernando Mayans Ferrer, a la Intervención de la Concejalísima Mancomunidad Provincial Antirrábica de Santa Cruz de Tenerife.

b) Número 811, de 20 de mayo pasado, por la que se autoriza la creación de la plaza de Vicesecretario de esta Corporación.

c) Número 815, de 17 de mayo pasado, por la que otorga su acuerdo a la modificación de la Plantilla de funcionarios.

d) Número 818, de 17 de mayo pasado, por la que autoriza la percepción de Cuatrocientos de Festivos a dos Jefes de Sección y cinco Jefes de Negociado que figuraban como tales en la Plantilla de este Concejalísimo Cabildo Insular al finirse el julio de 1973.

e) Número 863, de 20 de mayo último, por la que otorga su aprobación a la modificación de los nombres de Puestos de Trabajo del Organismo Gestivo de los Establecimientos Benefico-Sanitarios, según el acuerdo adoptado por esta Corporación el 14 de marzo próximo pasado.

22. = Se aprueban las Bases que han de regir el Concurso para cubrir la plaza de Jefe de la División Administrativa del Hospital General y Gobierno de Ceuta entre funcionarios de Plantilla de este Concejalísimo Cabildo pertenecientes al Subgrupo de Técnicos de Administración General, según la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Organismo Gestivo



de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, en acuerdo de 27 de abril último, y que se ha-
ge pública la correspondiente convocatoria.

23. = A propuesta del Consejo de Administración del Organismo de Gestión de
los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, se acuerda nombrar Arquitec-tos Ejecutivos pe-
ro al servicio de recaudación de los referidos Establecimientos, a don Pedro Lasso Pa-
rrinos, don Jesús Lebrera Varona, y don Rafael Domínguez Delgado, en las condiciones
establecidas por la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de esta Provincia,
número 15, de 14 de febrero de 1944, debiendo constituir, individualmente, la garantía de-
finitiva obligada de trescientos mil pesetas, y que se anuncie nuevo concurso para pro-
veer el otro puesto de Arquitec-tos Ejecutivos que queda vacante.

Beneficencia

24. = Vista instancia de doña Fidelina Hernández Hernández, solici-
tando una ayuda económica para adquirir unas gafas, de conformidad con el
dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda la
concesión de una ayuda económica de mil pesetas a la solicitante para
destinar a los fines indicados.

25. = Vista escrito del Patronato de Protección a la Mujer, interesando
se acuerde a la asistencia social de los tutelados y una subvención de doscientos
mil pesetas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sa-
nidad y Obras Sociales, acuerda la concesión de una subvención a dicho Patrona-
to de doscientos mil pesetas, lo que deberá tenerse en cuenta en la primera oportuni-
dad de crédito que se tramite, por un haber emigración en el Presupuesto Or-
dinario. Lo que se refiere a la asistencia gratuita en el Hospital Jue-
ral y Columna de Cecebrife a los tutelados, no es posible acceder a ello con carácter
general, por lo que habrá que cotar a la citación real de cada uno.

26. = Vista escrito del Patronato de Nuestra Señora de la Merced, solici-
tando un desarrollo como en años anteriores, para contribuir a los gastos de Cam-
pamento de Verano, para los hijos de reclusos, de conformidad con dictamen de
la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Sub-
comisión de Fomento, acuerda conceder una subvención de cincuenta mil pesetas
a dicho Patronato, los que se libran a don José Barreto de la Posa Hernández,
como Presidente del mismo, con cargo al Capítulo II, artículo Único, Anexo Pri-
mario, Partida 10 del vigente Presupuesto Ordinario.

27. = Vista instancia de doña Palmira Pérez Díaz, solicitando una

ayuda económica para abonas el primer pago de la vivienda que le tocó en-
cuesta en el Polígono "Las Gladiolas" de esa localidad con el dictamen de la
Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda que por no haber
esa asignación presupuestaria para esas fines, lamentablemente se desestima dicha
petición.

28. = Vista escrito de la Asociación de Vecinos de Cazonoma, solici-
tando un vehículo ambulancia, se conforma con el dictamen de la Comisión
de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acuerda conceder una ayuda
económica de doscientos mil pesos a dicha Asociación para adquisición de la
ambulancia, los que se libran a la Presidencia de la Asamblea Provincial de
la Cruz Roja Española, bajo cuya tutela queda el servicio a prestar por aquella.

29. = Vista estudio realizado por un grupo de alumnas de la Escuela
de Asistentes Sociales, sobre vivienda de malas condiciones existentes en este
hospital, se conforma con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sani-
dad y Obras Sociales, queda autorizado dicho estudio, autorizando felicitar a dichas
alumnas por el interés puesto en el mismo, pedirles que faciliten el número de
objeciones y personas encuestadas y facilitar los datos del estudio al señor De-
legado Provincial del Ministerio de la Vivienda.

30. = Vista escrito del Centro de Pederonías de Mujeres "San Mi-
guel", de La Laguna, solicitando una ayuda económica para construir una
piscina, se conforma con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sani-
dad y Obras Sociales, se acuerda, lamentablemente, desestimar dicha petición, por no
existir consignación presupuestaria para estos fines.

31. = Vista instancia al Presidente de un grupo de vecinos de San Luis
Gonzaga, Ceceo, La Laguna, solicitando una ayuda económica para construir
un Parque Infantil, se acuerda recabar informes al Concejo Municipal de
La Laguna antes de decidir sobre dicha petición, remitiéndose fotocopia
del expediente.

32. = Vista el Proyecto Adicional al de Presidencia de Equipamiento y
Guardería Infantil del Hospital General y Clínica de Tenerife, redactado por
el Arquitecto don José Manuel Hernández Gómez, por un importe de seis-
cientos doce mil maravedíes y nueve pesetas con realce, y dos céntimos, y el infor-
me emitido por el Interventor de Cuentas, se acordó:

1. = Aprobar el presupuesto del citado Proyecto adicional y modifi-



car, los presupuestos de este trabajo de aquella obra ejecutando esta obra con motivo de interés público al amparo del Artículo 54 del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos Locales, al enjuiciarse el incremento del presupuesto inicial una alteración notoriamente inferior al veinte por ciento.

22. = Fijas el precio de dicho exceso de obra en seiscientos doce mil con renta y nueve pesetas con sesenta y dos céntimos, anticipándose al contratista, para su aceptación, según lo determinado en el artículo 54 b) de dicho Reglamento.

33. = Visto escrito remitido por la Gerencia del Hospital General y último, en relación con los gastos de hospitalización y asistencia al joven Don Víctor Tomás García Lorenzo, muerto a consecuencia de lamentable accidente de tráfico público en circunstancias muy especiales que necesariamente hay que tener en cuenta, como así lo hizo el Pleno en sesión de treinta de septiembre de 1976, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, acordó facultar a la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, a efecto de facultar a la Comisión sobre la procedencia de abonar la fortuna correspondiente a dichos gastos.

34. = Visto escrito de la Asociación de Vecinos y Directiva del Colegio 2010, de La Perdoma, solicitando una ayuda económica para instalación de un botiquín de urgencia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, se acuerda conceder una ayuda económica de diez mil pesetas a dicha Asociación, para destinar a los fines expuestos.

35. = Visto instancia de don Juan Blázquez Hernández, solicitando una ayuda económica por tener que hacer unos pagos urgentes, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales, se acuerda, lamentándolo, desestimar dicha petición, por no existir consignación presupuestaria para ese fin.

36. = Visto expediente de adquisición por esta Corporación de un vehículo Ambulancia, con destino a la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Las Realejas, acuerdo adjudicar dicho vehículo a firma Comercial Motors Hermanos, S.A., que ofertó una marca Volkswagen, modelo 271 Ambulancia, número del bastidor D376184652, Motor D376041960, por el precio de trescientos noventa mil pesetas. El referido vehículo será propiedad exclusiva de esta Corporación Insular, cuyo uso cede a la citada Asamblea Local de la Cruz Roja de Las Realejas, la cual habrá de cubrir con todos los gastos y demás responsabilidades que del mismo se deriven, a excepción de los gastos obligatorios y

Deliberación Municipal, correspondiente a estas dos posesiones.

36. Continúa Subter.

37. = Visto el expediente relativo a la segunda edición de la obra "Vegetación y Flora Sorestal de las Comarcas Occidentales", de don Francisco Ostorio Medelina y don Luis Ceballos, se acuerda aprobar el presupuesto presentado por "Litografía Ponce, S.A.", por la cantidad de cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos (4.472.450.00) los cinco mil ejemplares, dejándose sobre la Mesa la forma, se abona de los derechos de autor que se establecen en el artículo por ciento del precio de venta al público, que se fija en la cantidad de dos mil pesetas ejemplares.

38. = Se aprueban, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, los nuevos presupuestos de "Litografía Ponce, S.A." para la edición de los obras del campo científico "dimensión", en español, de don Gerardo Morales, por un importe de cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y seis pesos, la edición de mil ejemplares, y "Alexander Humboldt en Venezuela" (segunda edición) de don Alejandro Ciorasescu, por un total de doscientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y tres pesos la edición de dos mil ejemplares.

39. = Se aprueban, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, diversos presupuestos por gastos ocasionados por la exposición del Conculter Leonario "Martín Cabrero", que ha tenido lugar en este Hospital, desde el primero al diecinueve de abril pasado, y que ascienden a un total de doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos doce pesos.

40. = Visto escrito de don Carlos L. Lopez, interesando una ayuda económica para trasladar a Venezuela una serie de obras de pinturas "Geminale", con objeto de organizar una exposición en el Hogar Común de Caracas, se acuerda, desestimar dicha solicitud por no haber creído específicos para este gasto en el actual presupuesto correspondiente.

41. = Visto escrito del Director de la "Casa de la Cultura" de Caracas (Gran Caracas), interesando una ayuda económica para la organización en aquel municipio de una exposición de pinturas bajo el lema "Venezuela XX", se acuerda la desestimación de dicha solicitud por no estar dentro del criterio de esta Corporación prestar este tipo de ayudas.



fuera del ámbito insular.

42. = Se acuerda que se cobre la Mesa el expediente relativo a la restauración de "Arco de Mofes" Conspiraciones de Garachico, por un presupuesto de novecientos veinte mil pesetas, sea perjuicio de que se reconstruya nuevamente una vez realizado el inventario de los monumentos arquitectónicos de la Isla, que ha sido encargada al Arquitecto don Sebastián Matos Delgado Campos.

43. = Visto escrito de la "Comisión de Cultura" del Excmo. Sr. Gobernador de este Capital solicitando una ayuda económica de doscientos cincuenta mil pesetas para cubrir el cincuenta por ciento en dicha obra por el déficit o carencia por los gastos de representación de este Capital de la obra "El Arquitecto y el Escultor de Navarre", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y de Cultura, desestimar dicha solicitud por tener como preterito el crédito social para este tipo de actividades en apoyo a grupos de teatro independientes y en evitar un ciclo de divulgación de teatro social a diversos Municipios de la Isla.

44. = Visto escrito de don Lorenzo García Colaninno Lobo, Director de los grupos teatrales "Cebal" y "Calle de Teatro", solicitando una ayuda económica para la representación de las obras "La Sarmiento" y "El Oratorio" en diversos lugares de la Provincia, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, conceder para dicho fin la cantidad de seiscientos mil pesetas por la primera representación de cada una de estas obras y quinientos mil pesetas por las sucesivas hasta un máximo de seiscientos mil pesetas por una justificación de que se ha realizado cada actuación, en algunos lugares de la Isla de Puerto Rico.

45. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura sobre el gran interés insular de la obra "Arquitectura Colonial de España", de don Julio Vargas Sanchez, se acuerda la adquisición de cincuenta ejemplares de la misma al precio de mil trescientos pesetas cada uno lo que hace un total de trescientos cincuenta mil pesetas.

46. = Visto escrito del Presidente de la "Alianza Francesa de España", dirigida a Paula Cruz de Cervera, solicitando una ayuda económica para gastos de actividades culturales, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, conceder, para dicho fin, la cantidad de cinco mil pesetas que se librará a nombre de don José Antonio Carballo Serrano, Tesorero de dicho Centro Cultural.

47. Respecto al com. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Pinar, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, acceder a la cantidad de cinco mil pesetas para onargar a los gastos que se originen con motivo de la celebración de aquel aniversario del "Primer Festival de la Comisión Leonora".

48. Vista escrito del Presidente del "Círculo de Bellas Artes", de este capital, interesando una ayuda económica de trescientos mil pesetas para gastos de actividades culturales, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, y el informe de la Intervención de Fondos, acceder a lo solicitado, siempre que se comprometa a dar cierta preferencia a esta Corporación para la celebración de actos que por la misma se organicen.

49. Vista expediente relativo a la adquisición de la obra del fallecido pintor canario, don José Aguirre y El Mirador de los Pinos y los Pinos, se acuerda que se quede sobre la Mesa.

Conservatorio Superior de Música.

50. Vista informe de Secretaría en el que se pone de manifiesto las dificultades que surgen para constituir definitivamente el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, dada la poca flexibilidad con que esta materia está contemplada en los correspondientes estatutos del Organismo de Gestión de estos centros, y

Ponenciando que dichos estatutos fueren aprobados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por resolución de fecha dieciocho de mayo del pasado año

Ponenciando que en el párrafo segundo del artículo 11 de los repetidos estatutos se establezca textualmente que "para la válida constitución del Consejo se requerirá la asistencia omniánima de cinco de sus miembros, no computándose a estos efectos, el Presidente de la Corporación.

Ponenciando que el citado Consejo se componga de nueve miembros, de que establece el artículo tercero de los estatutos.

Convidando que lo difícil que se hace en ocasiones la concurrencia de estos cinco miembros con lo que, asuntos de menor trámite, se entorpecen innecesariamente.

Convidando que el artículo once, párrafo segundo de la Ley de Proce-



diminuta Administrativa literalmente dice: "Si en cualquier quorum, el órgano se convocara en segunda convocatoria reutilizando horas después de la señalada para la primera. Para ello será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros, y, en todo caso, en número no inferior a tres".

Considerando que, con obstaté lo dicho anteriormente y como queda reflejado en el párrafo tercero del artículo once de los Estatutos, se requerirá que sea para la adopción de aquellos acuerdos que lo requieran con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y demás disposiciones de carácter general de aplicación.

Aceptando en todos sus términos la propuesta formulada en el informe de Secretaría, se acuerda modificar, en el sentido en que hace referencia el artículo once de la Ley de Procedimiento Administrativo, el artículo once, párrafo tercero de los Estatutos del Órgano de Gestión del Consorcio Insular de Música de Santa Cruz de Tenerife, quedando redactado de la siguiente forma:

Para la señalada constitución del Consejo, en primera convocatoria, se requerirá la asistencia mínima de cinco de sus miembros; si en cualquier quorum, el Consejo se constituirá en segunda convocatoria, reutilizando horas después de la señalada para la primera, siendo suficiente para ello la asistencia de la tercera parte de sus miembros.

Intervención Pública.

51.- Visto informe de Secretaría en el que se pone de manifiesto, las dificultades que surgen para constituir válidamente el Consejo de Administración de los establecimientos Reprografía-Docentes del Consorcio Insular de Música, dada la escasa flexibilidad con que está regulada en los diversos disposiciones Estatutos del Órgano de Gestión del citado Centro, 4.

Resultando que dichos Estatutos fueran aprobados definitivamente por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por resolución de fecha veintidós de noviembre del presente año.

Resultando que en el párrafo tercero del artículo quince de los mencionados Estatutos se establece textualmente que "Para la señalada constitución del Consejo se requerirá la asistencia mínima de cinco de sus miembros, en cualquier caso, en número no inferior a tres", el Presidente de la Corporación.

Resultando que el citado Consejo se compone de nueve miembros, según establece el artículo tercero de los Estatutos.

Considerando lo dicho que se hace en ocasiones la concurencia de estos

como miembros, con lo que, asuntos de mera trámite, re entroposeo necesariamente
l.

Comentando que el artículo once, segundo de la Ley de Procedimiento
Administrativo, literalmente dice: "Si no existiera quorum, el órgano se convocará
en segunda convocatoria veinticuatro horas después de la señalada para la primera.
Para ello será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros, y, en todo
caso, en número no inferior a tres.

Comentando que, por obstante lo dicho anteriormente y como queda refle-
jado en el párrafo tercero del artículo quinto de los Estatutos, se requerirá quorum
para la adopción de aquellos acuerdos que lo requieran en arreglo a lo dispuesto en
la Ley de Régimen Local y demás disposiciones de carácter general de aplicación.

Adoptando en todos sus términos la propuesta formulada en el informe
de Secretaría, se acuerda modificar, en el sentido a que hace referencia el artículo
once de la Ley de Procedimiento Administrativo, el ya señalado artículo quince re-
quiere de los Estatutos del Órgano Especial de Administración de los Establecimi-
tos Docéfiro-Doctores, quedando nuevamente redactado de la siguiente forma:

"Para la validez constitución del Consejo, en primera convocatoria, se
requerirá la asistencia mínima de cinco de sus miembros; si no existiera quorum,
el Consejo se constituirá en segunda convocatoria, veinticuatro horas después de la
señalada para la primera, siendo suficiente para ello la asistencia de la tercera par-
te de sus miembros.

52. = Visto escrito del Presidente de la Asociación Sambilma Pro-Fab.
normal de Escuelas "Aspirante" solicitando una ayuda económica para pagar los
trascursos adquiridos en Valle Simoga (La Laguna), para construcción de talleres
para seminarios prácticos, se acuerda, dopo el asunto pendiente de un ma-
yor estudio.

53. = Se acuerda ratificar los siguientes Decretos de la Presidencia: a) de
7 de mayo pasado relativo al abono de dos millones de pesetas al Batimiento de la
Conquesta Penfonia, en cargo a la subvención que actualmente le concede el la-
bor posación; b) de 11 de mayo pasado, por el que se ordenaba el libramiento de
un millón quinientos mil pesetas a la Asociación de Amigos de la Opera, en
cargo, igualmente, a la subvención que anualmente le concede esta Corporación; c)
de once de mayo pasado por el que adquirieron las becas del concurso de San-
tidadmas, del curso 1976-77, por valor de dos millones doscientos setenta



y cinco mil pesetas; d) de 24 de mayo último por el que se otorga el libramiento de cinco cincuenta mil pesetas al Instituto de Estudios Hispánicos de Comarino.

Deportes. Intervención Pública.

54. = Vista instancia cursada por el Presidente del Club Baloncesto Comarino interesando una ayuda económica para cubrir los gastos que se derivan de la celebración del Primer Campeonato de Baloncesto para niños que tendrá lugar el próximo mes de julio, visto asimismo informe de Intervención de Sancho emitió al respecto y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes, se acuerda conceder al Club de referencia en cargo al primer expediente de Fomento y Rehabilitación que se conforma, la cantidad de doscientos sesenta y cinco mil pesetas, conforme al siguiente desglose: doscientos mil pesetas para atender gastos de dicho campeonato en general y los sesenta y cinco mil pesetas restantes para que se distribyan por el Club en forma de ayudas o becas que faciliten la asistencia al repetido campeonato de niños de escasos recursos económicos, quedando a su disposición el libramiento de esta cuantía, a la previa justificación de que ha sido aplicado a la indicada finalidad.

55. = En relación con la actividad de aquella económica presentada por el Ayuntamiento de San Miguel para la construcción de una granja en la cañada Polidportiva de aquella localidad cubreniense en un inmueble por tierra por esta localidad, se acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes, otorgar a los interesados, de que se trata, de una obra económica a los del Polidportivo y en inclusión por tanto en el Presupuesto que se ha el mismo fue aprobado por este Cabildo en sesión de veintinueve de octubre de 1973.

56. = A la vista del escrito presentado por la Federación Comarino de Baloncesto, interesando una ayuda económica para cubrir déficits resultantes de centros cubrenienses que la fuere comendados por la Federación Nacional a los Clubs "Numerical" y "La Salle" para trasladar y estancias de dichos equipos para participar en los Juegos de Sectores Nacionales en Alicante y Valencia y por unos importes de sesenta y una mil y sesenta y dos mil pesetas, respectivamente; visto asimismo informe de Intervención de Sancho emitió al respecto y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes, se acuerda conceder a la citada Federación en cargo al primer expediente de Fomento y Rehabilitación que se conforma, y para la in-

dirigida finalidad, la cantidad de veinte mil pesetas

57. = La relación con la actividad de aquella económica presentada por la Federación Gimnástica de Lucha, para hacer frente a los cuantiosos gastos que origina el desarrollo de su actividad deportiva, requiere de deducir de la memoria que se adjunta, y visto el oportuno informe de Intervención de Fondos emitido al respecto, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes, se acuerda conceder a la Federación de referencia, la cantidad de veinte mil pesetas, en cargo al primer expediente de Suplemento y Rehabilitación que se con especifica.

58. = Visto escrito presentado por el Club Hípico "La Altaga" por el que se interesa el auxilio económico de esta Corporación para cubrir el desarrollo deportivo por dicho club en las reparaciones llevadas a cabo en sus instalaciones deportivas, en motivo de los recientes incendios, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Deportes, se acuerda desestimar dicho escrito, dando que el crédito previsto para este tipo de atenciones, está destinado a otros objetivos más prioritarios.

Hospital General.

59. = Se aprueba la Certificación número uno de revisión de precios de las obras de "Reedificación de Comedores y Guarderías Infantiles del Hospital General y Clínicas de Acciuffe," ejecutadas en el periodo de tiempo de agosto de 1976 a febrero de 1977, por la firma "Moralpe, S.A.", por importe de un millón novecientos diecisiete mil tres pesetas con cinco céntimos, y visto el informe de la Intervención de Fondos, se acuerda habilitar una partida global "Para revisión de precios de obras de esta Corporación", en el primer expediente de suplemento y rehabilitación de crédito que se con especifica dentro del presente ejercicio.

60. = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Preventivos Sanitarios del Concejo de Luchillo, adoptado en sesión de 27 de abril de 1977, proponiendo la adquisición de diverso material clínico y mobiliario para cubrir las necesidades de diversos Servicios del Hospital, se acuerda adquirir directamente en base al artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el material clínico que se relaciona a los proveedores que se indican y a los precios que se fijan, los que se abonarán en cargo al capítulo 62, artículo 13, línea primera, partida 11 del vigente Presupuesto Ordinario.

Material Clínico:



Parkinson, J. A. G.	1 Electrocardiógrafo "Lectrosum"	66.300'00
Lambert, J. A. G.	1 X-ray, tubo - Inmediatos ultrasonidos #6702	55.000'00
Comercial D. S. A.	4 calculadoras de campo con accesorios.	70.000'00
Comercio Molino Sábido.	1 taburete giratorio 3 mesas para instrumental, 3 - mesas para reconocimiento y exploración.	27.333'00
Comercio Molino Sábido.	1 Neofitoscopia simple, 1 mesa de reconocimiento y exploración.	11.268'00

En virtud de ser necesario adquirir por vía declaratoria de urgencia, la mitad de los necesarios de los que se han que han aconsejado la realización de obras de adaptación, y a los presupuestos formulados por el Jefe del Departamento de Anestesia y Reanimación, por consentimiento directo al comparendo de lo establecido en el párrafo tercero de los artículos 41 y 42 del artículo 17 del Reglamento de Contratación, los aparatos que se relacionan a las firmas que se indican y a los precios que se enuncian, abonándose en importe, en cargo al Capítulo 62, artículo 10, concepto único, parágrafo II del respectivo Presupuesto.

Fundación Garza, Pérez	1 Mesa de operaciones "Moxuel", con mesa- minis de reconocimiento a manivela y accesorios.	683.617'00
------------------------	---	------------

Lothar Siemens, Soc. S. A.	1 Distorsión eléctrica "Podiotom 617" y acc.	375.760'00
Siemens.	reservados	
Sol. ind. ind.	1 Lámpara operatoria "Boston" y accesorios.	370.380'00

Respecto a la adquisición de mobiliario se declara la necesidad de su adquisición por importe de cuatrocientos veinticinco mil novecientas ochenta y cuatro pesos, llevándose a efecto cuando exista crédito para ello.

Turismo.

61.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Interventor de Fondos, se acuerda aprobar la cantidad de un millón de pesos para hacer frente a los gastos que surjan en motivo de la Semana del mar dedicada a Venezuela, organizada por el Hogar Venezolano de Venezuela, y bajo el patrocinio del Gobierno venezolano, el próximo mes de julio.

62.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Interventor de Fondos, se acuerda convocar a "Comisero de Me-

para y el embellecimiento de Pueblos de la S'ola de Ceceñigo, año 1974, aprobando asimismo sus correspondientes bases, cuyos premios importan la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000,00).

63. = A la nota del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Tordes, se acuerda convocar el "Concurso de Mejora y Embellecimiento de Puestos de la S'ola de Ceceñigo, año 1974", aprobando asimismo sus correspondientes Bases, cuyos premios importan la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000,00).

64. = A la nota de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Tordes, se acuerda conceder una ayuda económica de setenta y cinco mil pesetas, al Centro de Iniciativas y Turismo de Los Pederes, a fin de contribuir a los gastos de edición de un folleto sobre la Pomería de San - Lázaro Labrador, de dicho localidad.

65. = A la nota del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Tordes, se acuerda convocar un concurso sobre un cartel inédito de la S'ola de Ceceñigo, aprobando para ello sus correspondientes bases, cuyos premios importan un total de noventa y cinco mil pesetas, repartidos en su primer premio de cincuenta mil pesetas y tres accésitos de quince mil pesetas.

66. = A la nota de dictamen de la Comisión de Turismo y el informe de la Intervención de Tordes, se acuerda participar en la Feria Nacional de Asturias, que se celebrará el próximo mes de agosto, aprobando a tal fin la cantidad de ochocientos mil pesetas.

67. = A la nota de dictamen de la Comisión de Turismo se acuerda participar en la Feria de Profesionales del Turismo de Utrecht (Holanda), que se celebrará del 23 al 27 del próximo mes de septiembre, aprobándose a tal fin la cantidad de un millón noventa y cinco mil pesetas, que será reintegrada por el Ministerio de Información y Turismo, en cargo a la ayuda económica concedida, con dicho Ministerio con motivo del trabajo accidentado de Los Pederes.

68. = A la nota del Acta del Jurado designado por la disposición para hablar el Concurso de Mejora y Embellecimiento de los Pueblos de la S'ola de Ceceñigo, año 1976, y a la nota del dictamen favorable de la Comisión de Turismo, se acuerda conceder los siguientes premios:



Primer premio, dotado con 600.000,00 pesetas al Ayuntamiento de El Caonque.

Segundo premio, dotado con 500.000,00 pesetas al Ayuntamiento de Arco.

Tercer premio, dotado con 300.000,00 pesetas al Ayuntamiento de El Pargal.

Cuarto premio, dotado con 200.000,00 pesetas al Ayuntamiento de Buenavista.

Asimismo se acuerda felicitar a los los primeros Municipios no premiados, por el interés que han demostrado en la mejora de sus respectivos términos municipales y recordar a los Ayuntamientos galardonados que, con fundamento en la base tercera de la convocatoria, deben invertir el importe de los premios otorgados en obras de ornato en sus municipios.

69. = A la vista de esta, del fomento designado por la Corporación para fallar el "Concurso de Mejora y Embellecimiento de Barrios de la Isla de Tenerife, año 1976", y a la vista del dictamen favorable de la Comisión de Estudios, se acuerda conceder los siguientes premios:

Primer premio, dotado con 950.000,00 pesetas, al Barrio de Buen Paso de San de Las Viras.

Segundo premio, dotado con 225.000,00 pesetas al Barrio de Las Manchas de San de Las Viras.

Tercer premio, dotado con 200.000,00 pesetas al Barrio de Palo Blanco, de Los Reales.

Cuarto premio, dotado con 175.000,00 pesetas al Barrio de la Vueltita de Las Rajas, de Santa Cruz de Tenerife.

Quinto premio, dotado con 150.000,00 pesetas al Barrio de Piqueros, de El Caonque.

Sexto premio, dotado con 125.000,00 al Barrio de Las Cabañetas, de Candelaria.

Séptimo premio, dotado con 100.000,00 pesetas al Barrio de la Caleta, de Las Viras.

Octavo premio, dotado con 75.000,00 pesetas al Barrio de Barranco Honda, de Candelaria.

Noveno premio, dotado con 60.000,00 pesetas al Barrio de Viera y Colarajo de Los Reales.

Décimo premio, de 40.000,00 pesetas, al Barrio de Santa Bárbara, de San de Las Viras.

Asimismo se acuerda felicitar a los Barrios no premiados, por el in-

tas que han demostrado en la mejora de los mismos, y recos das a los Ayuntamientos respectivos cuyas Bases han resultado aprobadas que, con fundamento en la Base segunda de la convocatoria, hubiese de invertirse el importe de los premios otorgados en obras de ornato en los barrios que se nombran.

40. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe favorable de la Intervención de Fondos, acuerda participar en la Feria Nacional de Muestras de Zaragoza, que se celebrará el día 6 al 16 de octubre próximo, aprobando a tal fin la cantidad de ochocientos mil pesetas para hacer frente a los gastos que cupiera en motivo de dicha Feria.

41. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe favorable del Comité Interministerial de Fondos, acuerda encomendar a don Julián Zapata Moreno, Presidente de la Comisión de Fiestas Patronales de la Ciudad de Guimar, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, a fin de contribuir a las Fiestas de San Pedro Apóstol, de dicha localidad.

42. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo acuerda participar en la Comisión de Asuntos de Viajes Americanos, Acta 44, que tendrá lugar en Madrid, del 27 de octubre al 2 de noviembre próximo, en colaboración con la provincia de Las Palmas y el Ministerio de Información y Turismo, aprobando a tal fin la cantidad de un millón de pesetas, importe del reintegro por ciento del total de dicha participación, correspondiéndole a Las Palmas el otro reintegro por ciento y al Ministerio de Información y Turismo el cincuenta por ciento restante.

43. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Comité Interministerial de Fondos, acuerda participar en la Comisión de Asuntos de Viajes Británicos Acta 47, que se celebrará en Lisboa-Portugal, aprobando a tal fin la cantidad de ochocientos mil pesetas, que corresponde al reintegro por ciento del total de la participación de la Región Canaria, y a que el Ministerio de Información y Turismo aportará el cincuenta por ciento al total de la participación y el Patronato Provincial de Las Palmas aportará el reintegro por ciento restante.

44. = El Pleno acuerda devolver a don Fabio Barbaranelli, de la Empresa Euroafricana de Canarias, la cantidad de sesenta y tres mil trescientos diez pesetas importe de la fianza depositada para responder al contrato sobre la edición de un folleto de la Provincia de Santa Cruz.



de Ceceife, por el cumplimiento de la liquidación de impuestos sobre Censos, minis-
nes de Bienes y Derechos Patrimoniales Documentados.

75. = A la vista de dictamen de la Comisión de Censuras, acuerda lle-
var a cabo una campaña de promoción en el Reino Unido, en la que incluirán
diversas acciones: publicación en periódicos, contratos con agentes de viajes ingleses,
periódicos en escaparates de los grandes almacenes, etcétera; a tal fin, acuerda aprobar
un gasto de dos millones de pesetas. Dicha cantidad corresponde al cincuenta por ciento
del importe total de la mencionada campaña, ya que corresponde a la acción especifi-
ca para Ceceife, concertada entre el Patronato de Censuras de la Corporación y el Minis-
terio de Información y Turismo para el año 1974, que apostará el otro cincuenta
por ciento restante.

76. = A la vista del dictamen de la Comisión de Censuras y del impor-
me del señor Interventor de Fondos, acuerda conceder una ayuda económica de cien
mil pesetas a don Vicente Mesa Lippinola, Presidente de la Comisión de Fiestas de San
Tadón Labrador de Las Requejas, a fin de contribuir a los gastos ocasionados con
motivo de dichos Fiestas.

77. = A la vista del dictamen de la Comisión de Censuras y del impor-
me del señor Interventor de Fondos, acuerda conceder una ayuda económica de cincuenta mil
pesetas a don José Casas Almenar Díaz, Presidente de la Comisión de Fiestas de San
Tadón y Santa María de la Iglesia, del Barrio de Las Mercedes, La Laguna, a fin
de contribuir a los gastos que los mismos ocasionen.

78. = A la vista del dictamen de la Comisión de Censuras y del impor-
me del señor Interventor de Fondos, acuerda la publicación de una página sobre Cecei-
fe en el diario londinense "Daily Press", aprobando a tal fin un gasto de no-
venta mil pesetas.

79. = A la vista de carta al feriado designado por la Corporación para
fallar el Concurso de dibujos para adhesivos de la Isla de Ceceife, año 1974,
y visto el dictamen de la Comisión de Censuras, acuerda conceder los siguientes pre-
mios:

- Primer premio, dotado con quince mil pesetas, al dibujo presentado con el
lema "Ferdin", de don Lorenzo García Miró.
- Segundo premio, dotado con 10.000,00 pesetas, al dibujo presentado con
el lema "Pico", de don Lorenzo García Miró.
- Tercer premio, dotado con 5.000,00 pesetas, al dibujo presentado con el

dena. "Escala en Termino" de don Joaquín Galera Gaspar.

80. = A la vista de dictamen de la Comisión de Termino y del informe -
de los Peritos de Termino, de que deba liquidación es correcta, acuerda la apro-
bación definitiva de la liquidación de cuentas presentada por el Vicepresidente -
del Patronato de Termino, de la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, que le fueren
libradas para hacer frente a los gastos de participación en la Sesión de Proposiciones
del Termino en Bruselas y Ostend, el pasado mes de noviembre.

Comenta.

81. = Conminado el expediente tramitado para la contratación mediante
lucro a "Plano por Mérito Fotogramétrico y Ortofotografías, a cuya licita-
ción se han presentado cuétre proposiciones, según consta en la correspondiente acta de
apertura de pliegos, y resultando que no se ha formulado reclamación alguna duran-
te los cinco días siguientes al acto de apertura, conforme a lo previsto en el artículo treinta
y seis del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y a la vista del
informe emitido por la Comisión de Abastecimiento de este Cabildo, se considera que la
oferta más ventajosa es la número cuétre ofertada por la Empresa "Estrabajos -
Fotográficos Aereos, S.A.", en anagrama E. S. A., y, en consecuencia, se con-
formando con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda,
se acuerda:

1º. = Adjudicar a la referida Empresa "Estrabajos Fotográficos -
Aereos, S.A." la realización de los trabajos objeto del concurso por la cantidad
de ochocientos quince mil pesetas en las condiciones previstas en los correspondientes
Pliegos de condiciones que sirven de base a la licitación, y en
los términos que figuran en su proposición y son a saber al siguiente detalle:

a). - Realización, a partir del punto 1: 7.000, de 7.181 hectáreas a
escala 1:1.000 y al precio de 710'00 pesetas por hectárea.

b). - Actualización, en base al mismo punto, de los planos a es-
cala 1: 2.000 de 4.000 hectáreas de la Comarca Santa Lery - La Laguna,
del Bosorio y Cuestiga, a razón de 250'00 pesetas por hectárea, y

c). - Realización de ortofotografías a escala 1: 5.000, en cur-
vas de nivel cada cinco metros, de una superficie de 50.000 hectáreas y al
precio de 45'00 pesetas hectárea.

2º. = Exigir la fianza definitiva en la cantidad de doscientos diez
mil pesetas, requiriendo a la mencionada Sociedad para que, dentro de los



diez días siguientes al de la fecha en que reciba la oportuna notificación, presente al documento acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la referida garantía definitiva.

30. = Por último, adólese a los restantes hitos de la documentación pre-contrato, inclusive las respectivas garantías provisionales.

32. = Véase el Proyecto de "Documentación de la Carrera, Sembrar de Cacao ante el Brice - Coramo I", redactado por la Comisión de Vías y Obras, y cuyo presupuesto de ejecución por contrato asciende a la cantidad de once millones setecientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y una pesetas con sesenta céntimos (11.762.671'60), se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aprobar el mencionado Proyecto y el Pliego de Condiciones Económico-administrativas y facultativas que sobre él se regir, en su caso, en la subasta de dichos obras, y que se admita la oferta que diere lugar a la menor oferta que se presentare reclamación alguna contra el indicado Pliego durante el procedimiento de exposición al público.

33. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba provisionalmente el Proyecto de "Cerramiento civil del acceso a Pasa por el Corral", en el término municipal de Guayama de la Norte, redactado por la Comisión de Vías y Obras y cuyo presupuesto de ejecución por contrato asciende a la cantidad de cuatro millones.

34. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda a la solicitud de la Empresa "Aercom, S. L." de aumento de un veinte por ciento del impuesto de adquisición del "Estudio sobre los Servicios Aeronáuticos del nuevo Aeropuerto del Sur" como compensación al retiro habido en el trabajo por causas imputables a dicha Sociedad, ya que hasta el presente mes los servicios del Ministerio del Aire no habían hecho entrega de la correspondiente documentación necesaria para llevar a cabo el referido estudio, según lo previsto en los condiciones que sirven de base para la contratación, fijando, en consecuencia, el importe total de los honorarios en la suma de quinientos cincuenta y ocho mil pesetas.

35. = Véase el expediente individual tramitado por el Servicio Urbanístico de esta Provincia sobre determinación del justo precio de la finca número 5, propiedad de herederos de don Rafael Ramos Ramos, afectada por las obras comprendidas en el Proyecto de "Deposito Regular de la Mov. táca del Aire (La Laguna, mo)", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas,

en, Malvarinos y Vinuela, prestar conformidad a la valoración obtenida por mutuo acuerdo entre la Administración en forma púbrica y el propietario y libros de registro. Servicios Hidráulicos la suma de docecientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho pesos, a que asciende el justiprecio de la referida finca.

86.- Vista voluntad del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo relativa a que el remanente de la subvención concedida por este Cabildo en cesión de veintiseis mil marcos de 1975, con destino a las obras de "Camino Real a la Orstón", incluidas en el Plan de Obras y Servicios de esta Provincia para 1975, sea librando a favor de dicha Corporación municipal para poder ejecutar los trabajos correspondientes a la profundización de la vía citada en 500 metros no incluidos en la obra contratada por la Comisión Provincial de Servicios Especiales; visto asimismo informe del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras y distantes de la Comisión de Obras Públicas, Malvarinos y Vinuela, se acuerda que el referido remanente, por un porte de ciento veinte y nueve mil setenta y nueve pesetas sea librado al Ayuntamiento de La Matanza una vez realizados los indicados trabajos.

87.- Visto escrito del Contratista don Antonio Sáez Campos, interesado en una prórroga de tres meses en el plazo previsto para la terminación de las obras comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de El Trecebaldo de Puerto de El Cebrado"; visto asimismo informe favorable del Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, se acuerda, en conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas Malvarinos y Vinuela, mediar a dicha voluntad, dándole el retroso crédito en los trabajos como consecuencia de los gastos daños producidos por las lluvias torrenciales caídas el pasado mes de abril.

88.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Malvarinos y Vinuela, se acuerda, recibir definitivamente las obras de "Camino Vecinal de Furo a El Salto", adjudicadas al Contratista don Isaac Hernández Olvera, y que se formalice dicha recepción en la forma establecida en el artículo 63.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

89.- Vista el expediente incoado con motivo de las obras comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de Las Tintas a Alminda por Las Palomas" y

Resultando que dicho Proyecto, aprobado definitivamente en sesión de 28 de mayo de 1974, afecta a una superficie de mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados en una parcela perteneciente a don José María Vento



no es la que parte un invernadero de tres mil setecientos sesenta metros cuadrados - que queda totalmente inutilizado por la ocupación anterior, mente etérea.

Pecultando que el señor Martín Ventura, autor de los bienes de su propiedad, desea pasar a una indemnización de setecientos mil pesetas por los referidos bienes afectables.

Pecultando que los Señores Excmos. de esta Real Corporación han impreso de favorablemente la oferta efectuada por el propietario de los bienes afectables.

Considerando que el artículo 54 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1974 prevé la posibilidad de un acuerdo amistoso entre las partes para la adquisición por la Administración de los Bienes afectables por obra de utilidad pública.

Visto el informe de Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda prestar compromiso a la repetida notificación de setecientos mil pesetas, propuesta por don José María Ventura como indemnización los bienes de su propiedad afectables por el "Camino Virreinal de San Sebastián a Olinda por las Pabanas" entendiéndose dicha cantidad como parafija alguna por todos los conceptos, incluyendo la indemnización a que se refiere el artículo 56 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El respectivo importe se abonará al interesado en el momento de la formalización de la correspondiente oferta de ocupación y pago, una vez tramitado el primer Expediente de Suplemento y Rehabilitación de Crédito que se formalice en el presente Expediente.

90.- Visto escrito del Ayuntamiento de Cambalá, al que se adjunta certificado de acuerdo municipal adoptado en sesión de cuatro de mayo próximo pasado en el que se resolvió interesar a esta Real Corporación una subvención equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto total de las obras con presuñidos en el Presupuesto del Puerto de Refugio para periodos en aquel término municipal y que asciende a la cantidad de ochenta y cinco millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos noventa y cuatro pesetas (26.234.344,00), de esa cantidad con la determinación que la Mancomunidad Provincial Interinsular, está llevando a cabo actuaciones de este tipo a nivel provincial, se acuerda otorgar dicha subvención ante la citada Mancomunidad para que por la misma se establezca la fórmula más ordenada y eficaz para la construcción del referi-

de Puerto de Pequeño que tanta importancia tiene en este para el municipio de Caradara, como para la Tola en General.

91.- Encomendando el expediente incoado con motivo de la afeción de parte de una vivienda, propiedad de don José García González, por las obras de ensanche del Camino Viejal de Buenavista a Torres, incluídas en el Proyecto de "Mejora y Parimentación de los Caminos Viejales de la Zona Norte", y

Resultando la necesidad de reconstruir parte de la edificación existente con anterioridad a la citada vía - por estar prácticamente adosada a la explanación de la Carretera, la cual se halla a una altura de unos dos metros sobre el nivel del terreno, los peligros para los moradores, que ha motivado el desahucio de la parte de la vivienda más cercana al Camino Viejal.

Resultando que el señor González García ha interesado una indemnización de cuatrocientos treinta mil pesetas por los bienes afectados y las obras necesarias para llevar a cabo el correspondiente retroanque y readaptación de la vivienda conforme a los planos igualmente presentados por el interesado y que obra en el expediente.

Resultando que los Señores Excmos de esta Corporación han informado favorablemente la petición y valoración formuladas por el propietario y considerando acreditada la conveniencia y necesidad de demoler la referida edificación en una superficie de cincuenta y ocho metros cuadrados y afectar las correspondientes obras de readaptación de resto de la vivienda.

Visto informe de Intervención de Fondos y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda indemnizar a los esposos don José García González y doña Leonora Lové Sáez por los mencionados bienes afectados en la cantidad de cuatrocientos treinta mil pesetas como partida algebra por todos los conceptos, y que se abonará a los interesados una vez tramitado el primer expediente de de Suplemento y Habilitación de Crédito que se formule en el presente Expediente y acreditada la demolición de la edificación en la superficie a la que se ha hecho referencia anteriormente.

92.- Del Párra queda enterado el contenido del escrito presentado por la Concejalísima Hanecomunindad Provincial Interinsular y especialmente del informe que se adjunta sobre las condiciones mínimas normadas contenidas en la Ley Municipal Comarcal de Daire que engloba los municipios de Garabázar, Las Pabres, Buenavista y del Canque, en relación con la cual se están de



suavado a cabo los trámites conducentes a su declaración como Comarca de Ciénega Especial, y a propuesta de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda puestas en franquicia al referido informe e informes de dicho Mancomunal que por sí o a través de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se obtenga la declaración de Comarca de Ciénega Especial de la referida zona.

13. = Visto escrito presentado por don David Díaz y otros, interesando una mejora económica para hacer frente a los trabajos necesarios para reparar los daños ocasionados en sus respectivas fincas con motivo de los trabajos llevados a cabo el pasado mes de abril, como consecuencia, según expone, de las deficiencias del "Comisario Verinal del Canal de Puerto de Górrondo" y concretamente a la poca reserva de uno de los desagües de dicha finca, en cuyas cercanías se encuentran las explotaciones propiamente dichas, así como la valoración de daños que se adjudica al mencionado escrito, elaborada por el Aparejador del Ayuntamiento de Guimar, por un importe de un millón quinientos setenta y seis mil seiscientos setenta y cinco pesetas, así como un informe emitido al respecto por la Sección de Vías y Obras de este Cabildo, y habiendo concluido de que no sólo no está debidamente comprobado, sino que es prácticamente imposible determinar, si los mismos se han debido a las instabilidades de la referida finca, lo cual está aún en período de ejecución, y considerando además que fincas afectadas por las incidencias llevadas han involucrado la mayoría de las corrientes naturales por donde con autonomía discurren las aguas pluviales, como lo confirma el hecho de que en algunos puntos las aguas lograsen resquebrajar las antiguas corrientes, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, desestimar dicha solicitud, ya que los repetidos perjuicios se producen más bien debido a fuerzas naturales imputables a esta Corporación o al contratista de las obras, tal y como ocurrió en otros lugares de la Isla.

14. = Visto escrito de la Empresa "Internacional de Ingeniería y Estudios Técnicos, S.A.", interesando un aumento de seis millones ochocientos mil setecientos setenta y cinco pesetas (6.106.745) en los presupuestos conmutables por la redacción del Proyecto de "Edificio Terminal de Pasajeros en el Aeropuerto de Tenerife Sur", y recomiendo el expediente inscrito para la contratación de la redacción de dicho Proyecto, en especial el correspondiente Pliego de Condiciones económicas administrativas, se acuerda, de conformidad con el informe de Secretaría y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda,

87
Se estimas dicha petición, en que este Gobierno no ha autorizado a la referida Comisidn la realizaci6n de estorbos que llevaran consigo aumento del importe por el que le fue adjudicada el indicado trabajo menor.

95. = De conformidad con el dictamen de la Comisi6n de Obras Piblicas, Urbanismo y Vivienda a escrito del jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, se ratifica acuerdo corporativo de enero de marzo de 1976, en virtud del cual este Gobierno se comprometi6 a apostar el veinte por ciento del Presupuesto de la Daba reguladora de riego en Las Llanas de Torrezo, en el t6rmino municipal de Villaflores, entendi6ndose dicho porcentaje de la cantidad que se resulta adjudicada el Proyecto y comprometi6ndose asimismo a abonar igual porcentaje sobre los importes que, en su caso, resulten de la aplicaci6n de Permisos de Precios, conforme a la f6rmula polin6mica numero 10 de las previstas en el Decreto 3.650/1970, de 9 de diciembre.

96. = Vista escrito del jefe Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario donde consta de que se encuentran redactado el Proyecto de Daba de Riego en Granadilla de Abona, incluido en el Plan de Actuaci6n de dichos Organismos como obra con elementos, con un Presupuesto de ejecuci6n por cuarenta de cuarenta y un millones cincuenta y once mil trescientas noventa y ocho pesetas; visto asimismo el informe de Inter-venici6n de Fondos y el dictamen de la Comisi6n de Obras Piblicas, Urbanismo y Vivienda y considerando que este Gobierno en resoluci6n de 28 de febrero de 1974, ha ofrecido para tal tipo de obras colectivas una aportaci6n del veinte por ciento de los mismos, de acuerdo, en consecuencia, con lo previsto a la realizaci6n de la referida Daba con el indicado porcentaje del veinte por ciento del importe por el que resulte adjudicada, asi como igual porcentaje de las modificaciones que quedasen por deducirse por revisiones de precios, conforme a la expresada f6rmula polin6mica.

97. = Vista solicitud de don Le6n Tejada J6mez de camataci6n de las fianzas definitivas constituidas mediante aval de la Compa \tilde{n} ia Espa \tilde{n} ola de Seguros de Credibilidad y caucaci6n por avales y para responder de la buena ejecuci6n de las obras que despues se especifican, y resultando cumplimentados los requisitos del art6culo 88 del Reglamento de Contrataci6n de los Corporaciones Locales, sin existir responsabilidades exigibles por raz6n de los respectivos contratos garantizados, se acuerda, de conformidad con



el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Fomento, con la expresa condición de que los interesados acepten el cumplimiento de la obligación de liquidar el Impuesto sobre Eranciones, Aranceles Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales, las fianzas correspondientes a los siguientes Caminos:

a). - Camino Vecinal de El Medano a Las Abizos, cuya fianza asciende a doscientos noventa y cuatro mil pesetas.

b). - Camino Vecinal de Juncal Serranillo al Pisco, por importe de doscientos once mil cuatrocientos dieciséis pesetas.

c). - Camino Vecinal de La Vega al Amparo, ascendente a doscientas ochenta y seis mil setecientos setenta y cuatro pesetas con ochenta y ocho céntimos.

d). - Camino de Acceso a Celaje desde la Carretera 6-822, por importe de doscientos noventa y cuatro mil pesetas.

e). - Abandono y Mejora del Camino Vecinal de Escarvante a Juncal Serranillo, - Cerro Primero, ascendente a noventa y siete mil cuatrocientas pesetas.

f). - Exploración del Camino Vecinal de El Medano a Las Abizos, por las Abizos - Cerro 112, cuyo importe asciende a doscientas ochenta y seis mil seiscientos noventa y cuatro pesetas.

g). - Mejora y pavimentación del Camino Vecinal de La Vega a la Carretera 6-820, cuya fianza asciende a ciento sesenta y tres mil cuatrocientas pesetas.

Asimismo se acuerda cancelar la fianza definitiva correspondiente a las obras complementarias de el Camino Vecinal de Tilaflo a Arona, por importe de doscientos ochenta y una mil trescientas noventa y cuatro pesetas y que fue constituida por el adjudicatario don Anastasio Gómez, letrado mercantil del Banco Hispano Americano, Sursural de esta Capital, de fecha 23 de agosto de 1974, según Carta de Pago correspondiente al Mandamiento de Pago Número 1.531 de 7 de septiembre de 1974, y que se denuncia el perjuicio al bannario una vez que se evade el cumplimiento de la obligación de liquidar el Impuesto sobre Eranciones, Aranceles Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales, según establece la Ley 50, número dos de la Institución de Libertad de las Corporaciones Locales.

78.- Visto escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, según tenido en cuenta el Proyecto de Delimitación de Lucha Urbana

del Municipio de Santa Cruz, por el que se interesa de esta Corporación el informe previsto en el artículo 81, número 3, del Decreto Suplemental de la Ley sobre Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda e informe emitido al respecto por el Arquitecto Jefe de este Cabildo, inferimos favorablemente dicho dictamen, ya que se estima que es válido el criterio seguido en el mismo de considerar como suelo urbano aquel que reúna simultáneamente las condiciones de urbanización y consolidación que establece el citado artículo 81.

No obstante, se acuerda comisiones trases las siguientes observaciones:

a.) Falta de rigor en el grafismo que puede conducir a confusiones respecto a la profundidad edificable que en algunos casos vaina visiblemente, sin que existan causas aparentes de estructura de la propiedad, edificación, accidentes topográficos u otros que los originen.

b.) Cambian se aprecian variaciones entre distintos planos, como las existentes entre los planos números cinco y 14 donde la reserva escolar actúa en la calle Casca - La Gloria, bajando a la izquierda, tiene distintos perímetros en ambos, o las existentes entre los planos 4, 6, 9 y 15 donde aparecen algunas áreas de la Urbanización situadas en la Cuesta de la Villa.

c.) Por último, y dada la profundidad de la manzana configurada por las calles Embargación de Doctores Luz Lampreder, Doctores Sáez, Carlos Lotel y vía de acceso a la Autopista, sería convenientemente fijar una profundidad máxima edificable.

99. = I. - Se acuerda aprobar y remitir al Excmo. de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta a este Cabildo, según contrato número 5.385, las siguientes estimaciones de obras:

a.) - La número 17 correspondiente al mes de abril último, de los del Centro Oficial de San Salvador a Gelmiche por las Palmas, objeto de acordar a don Antonio Pérez Campos, y cuyo término asciende a la cantidad de un millón ochocientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y una pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

b.) - La número 8 de revisión de pozos, se acuerda en las correspondientes fórmulas globales, de las obras ejecutadas hasta el mes de mayo próximo pasado inclusive y con firme a los índices del mes de di-



cientos del pasado año del "Camino Vecinal de los Escorial al Puerto del Coblar", por importe de doscientos treinta y siete mil novecientos cinco pesetas con veintinueve céntimos, y cuyo adjudicatario es don Antonio Góez, Lempas.

C). = La misma obra de Reparación de Grietas de las obras ejecutadas hasta el mes de mayo próximo pasado inclusive, por el Contratista don Antonio Pérez Lempas, del "Camino Vecinal de San Lázaro a Chimiche por las Babo-mas", y cuyo importe asciende a la cantidad de cuatrocientos veinticuatro mil cincuenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos, siendo el último incluído aplicando el correspondiente al mes de diciembre de 1946.

II. - Se aprueba la certificación número 8 (final) del Proyecto modificatorio de "Acercamiento y mejora de firme del Camino del Pinón (desde la 6-820 a la Plaza del Bollullo) por importe de ochocientos noventa y cinco mil novecientos siete pesetas con setenta y cinco céntimos, autorizándose, en consecuencia, el exceso de obra ejecutada y que se libre en importe al Contratista don Alberto González González, previa la correspondiente petición de fondos al Banco de Crédito Local de España, con cargo al Presupuesto Extraordinario "A" de 1946, cuyo estado de ingresos está dotado con un préstamo de la mencionada entidad bancaria.

III. - Por último se aprueba la certificación número cinco de ejecución final de las obras de "Acercamiento y Defensas Metélicas en el Camino Vecinal de La Vega al Amparo", por importe de ochocientos y cinco mil setecientos treinta y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos y que se abone dicha cantidad al adjudicatario don Calixto Pérez Pérez, con cargo al Capítulo sexto, Artículo 1.º, concepto único, Partida 04 del vigente Presupuesto Ordinario.

100. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueban las certificaciones números 8-20 y 8-21 correspondientes a "Modificación de Precios del Depósito Regulatorio del Saltadero y Obras de Aducción", por importes de quinientos ochenta y dos mil ochocientos seis pesetas y cincuenta monedas, y tres mil novecientos ochenta y tres pesetas, respectivamente, así como la certificación número 8-15 de las obras de "Embalse del río Coto de Cuevas", por importe de nueve millones setecientos ochenta y dos mil treinta y nueve pesetas (9.820.039=) e intereses del Banco de Crédito Local de España la correspondiente provisión de fondos para abonar a las empresas adjudicatarias "Leubertas y Tejedor, S. G." y "Serravallo, S. G."

101. = Véase el Proyecto de "Acceso provincial a Pechugo Industrial

de Gamarrilla de Abona", redactado por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, me un presupuesto de ejecución por contrato de diez millones doscientos veintiseis mil novecientos diez pesetas (10.227.910=) y considerando que dicho acceso es totalmente necesario para poder llevar a cabo las obras correspondientes al Proyecto de "Dársena Industrial del Sur - 1ª Fase", aprobados por el Consejo de Vías y Obras de la Dirección General de Puertos y Obras Marítimas de fecha primero de abril último, así como otras actuaciones en el litoral del referido Polígono Industrial, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, aprobar invariablemente el indicado Proyecto de Acceso y que, previos los correspondientes trámites, vuelva al Pleno para decidir definitivamente sobre el mismo y sobre el respectivo Pliego de Condiciones económicas-administrativas que al efecto redactará el Secretario.

102.- Dijo que ha sido formulada por la Dirección a la Dirección General de Obras Hidráulicas sobre la conveniencia de modificar la resolución dada a la impermeabilización del vaso del Depósito Regulador en el Barranco del Saltador, término municipal de Gamarrilla en el Proyecto adjudicatado por otro sistema de laminas de goma prefabricada o cualquier alternativa, todo ello con seguridad de que, una vez redactado el correspondiente Proyecto Reformatorio por el Servicio Hidráulico de esta Provincia y a la vista del mismo, se adopte la oportuna decisión sobre la sustitución concreta de la pantalla impermeabilizadora que se resija en dicho Proyecto reformatorio, conforme señala la referida Dirección General en Resolución de fecha 16 de los corrientes.

103.- Visto el Anteproyecto de "Ordenación de los Jardines de la Zona Norte del Parque del Cauro", en el término municipal del Puerto de la Cruz con especificación por el pasapista don Marcelino Sabes Sayre, se acuerda encomendar al titular parajista la redacción del correspondiente Proyecto, acomodándose a las previsiones generales del referido Anteproyecto y a las inclinaciones contenidas en el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda.

104.- Visto el Proyecto de "Mejora y acondicionamiento - caso eventual - del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados", redactado por el Arquitecto don José Miguel Marqués Lavat, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda remitir dicho Pro-



esto a la Compañía Municipal Provincial Interinsular, ya que las obras empiezan en el momento aptas a las instalaciones que se destinan al cultivo de sus plantas mentales, de la zona perteneciente a la citada Compañía Municipal, autorizando, al cesar el inmueble propiedad de este Cabildo, a ejecutar, en su caso, los correspondientes trabajos.

105. = Examinado el expediente incoado con motivo del "Proyecto de Acceso al Aeropuerto de Tenerife - Sur", redactado por la Compañía "Intesa", y resultando que por anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 10, de fecha de abril último, se expuso al público la documentación durante el plazo reglamentario en que se presentaban reclamaciones o escritos de alegaciones contra el incoado proyecto, y considerando que está debidamente acreditada la utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupar los bienes afectos por las mismas, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, apruebo definitivamente el incoado Proyecto de "Acceso al Aeropuerto de Tenerife - Sur".

106. = Visto el "Proyecto para un Plan de Cultivos Marinos en la Zona de Garachibán", con presupuesto por el Director del Laboratorio Oceanográfico de Canarias, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesetas, y lo habiendo en consideración la necesidad de fomentar la piscicultura insular, inexistente en la actualidad, de acuerdo, de conformidad con los dictámenes de las Comisiones de Agricultura, Población Forestal y Saneamiento y de Hacienda y Economía, financiar dicho proyecto, a cuyo fin se incluirá en el primer expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito que se formule en el presente ejercicio la cantidad de doscientos mil pesetas, con cargo al expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito número dos, dentro del presupuesto Ordinario de esta Corporación de 1944.

107. = Visto lo dictaminado por las Comisiones de Agricultura, Población Forestal y Saneamiento y de Hacienda y Economía al expediente incoado con motivo de arbitral de la Cámara Agrícola Local y del Sindicato Provincial de Vendedores y Productores Hortícolas, interesando una subvención por importe de un millón quinientos mil pesetas, para llevar a cabo un plan experimental de producción de semillas de patatas en las zonas altas de la Isla, y considerando necesario, los ensayos que se realicen en tal sentido para obtener en la medida de lo posible una disminución en el consumo de las importaciones de dichas semillas y tenerlas en cuenta que la re-

junior actividad esta dentro de las competencias señaladas a este artículo, según lo previsto en el artículo 243, letra e) de la Ley de Régimen Local, se acuerda acceder a los interesados, incluyendo la cantidad de quinientos mil pesetas en el primer expediente de Suplemento y Habilitación de créditos que se formule en el presente ejercicio y el resto, es decir quinientos cincuenta mil pesetas, en el expediente respectivo de Habilitación, al no existir contingencia para tal gasto en el presente presupuesto; todo ello sin perjuicio de que se interesen las preceptivas autorizaciones y de que, en su caso, este artículo pueda comprobar, por sus propios medios, la realidad de la inversión, conforme dispone el artículo 26, número dos del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

108. - Vista resolutoria presentada por la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura en el que se propone la conmemoria de celebrar en esta capital la "II Exposición - Venta de Reproductores Selectos Caprinos de Raza Leonesa", para lo cual por la citada Delegación se han llevado a cabo los precedentes trámites, visto asimismo informe de Intervención de Fondos creditos al respecto y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Fomento Secuaria, se acuerda destinar, con cargo al primer expediente de Suplemento y Habilitación que se comparezca, la cantidad de cincuenta mil pesetas para hacer frente a los gastos que se deriven de la organización de dicho certamen.

109. - En relación con la resolutoria presentada por la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura, interesando una ayuda económica para hacer frente a los gastos que se deriven de la celebración del "Concurso Provincial de Ganado" que se proyecta, tendrá lugar coincidiendo con la "II Exposición - Venta de Reproductores Selectos Caprinos de Raza Leonesa", visto asimismo informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Agricultura, Repoblación Forestal y Fomento Secuaria, se acuerda acceder a los interesados y en consecuencia, con cargo al primer expediente de Suplemento y Habilitación que se comparezca, la cantidad de un millón de pesetas para hacer frente a los gastos que se deriven de la organización del referido Concurso Provincial de Ganado.

Memoria Trimestral.

110. - Vista escrita del Banco de Crédito Local de España, de fecha 2 de mayo próximo pasado, por el que se hace oficialmente a esta Corporación pa-



na establecer en Lervino de Casoreña en la Entidad bancaria que dese aquélla, de con-
formidad con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Económica, el Pleno asun-
da:

10. - Establecer una cuenta de tesorería en la Caja General de Ahorro y -
Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife a los efectos de las operaciones que se reali-
zaron con el Banco de Crédito Local de España.

20. - Continuar lo resuelto anteriormente al incluído Banco oficial en
objeto de que se suprima el Servicio de Casoreña que actualmente tiene establecido aquí
con el Banco Hispano Americano.

30. - Dejar sin efecto el Servicio de Casoreña de pagos que este localil-
do tiene establecido en la Caja General de Ahorro y Monte de Piedad de Santa
Cruz de Tenerife, efectuándose en adelante los pagos directamente por Depósitos de
Fondos mediante cheque contra aquélla.

101. - La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda
y Económica, acordó aprobar la relación de facturas número dieciséis correspon-
diente al ejercicio de 1977, remitida por la Intervención de Fondos y que dice -
asi:

<u>Proveedores</u>	<u>Expresión</u>	<u>Servicio</u>	<u>Importe</u>
Francisco Sierra	Almuerzo	Indeterminado	145.200'00

112. - Vistos los resoluciones del Ilustísimo Sr. Delegado de Hacienda
de 23 de mayo de 1977, aprobando los Presupuestos Ordinarios de esta Corpora-
ción, Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficio-Puntarios y Es-
pecial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficio-Doctores, todos ellos
erroneos procedentes al ejercicio de 1977, el Pleno acuerda quedar enterado y dar crédito
a aquélla Autoridad arbitrando deje sin efecto la advertencia formulada por la
que se suspende la efectividad del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de
los Establecimientos Beneficio-Doctores a la obtención de la autorización a que re-
fiere la norma 4.2.2. de la Orden Ministerial de 10 de agosto de 1965 sobre in-
tervenciones para la formación y tramitación de los Presupuestos Ordinarios para
el ejercicio de 1966, ya que para la gestión directa de los Servicios benefico-
doctores no se considera necesaria tal autorización.

113. - Examinada la liquidación del Presupuesto Especial de
Percantación, correspondiente al ejercicio de 1976, de con conformidad con
el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Económica, se -

se aprobó la expresada liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1976.	198.856' =
Remanente de 1970 en 31 de diciembre de 1976.	6.168.027' =
	Suma. 6.366.883' =
Cuentas de pago en igual fecha.	6.366.883' =
	<u>Similares.</u>

114. - Examinada la liquidación del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, correspondiente al ejercicio de 1976, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acordó aprobar la expresada liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en 31 de diciembre de 1976.	9.925.427' =
Prestos por cobrar al fin de ejercicio 1976.	146.165.233' =
	Suma. 156.090.660' =
Prestos por pagar al final del ejercicio	82.734.562' =
	<u>Supervent.</u> 49.356.098' =

115. - Examinada Cuenta General del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios del ejercicio de 1976, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se tiene acuerdo aprobar provisionalmente dicha Cuenta y publicarla durante quince días administrándose dentro de dicho plazo y ocho días más los reparos y observaciones que se presenten por escrito.

116. - a. No habiéndose podido hacer efectivos en el ejercicio de 1976, las facturas de adquisiciones y pagos de personal que se relacionan, esta Corporación acuerda recomprar, para satisfacer en cargo al expediente de Suplemento y Habilitación de Créditos número uno del actual ejercicio de 1977, los siguientes créditos:

10 1º 4º 34/3	Crédito a personal de Establecimientos Benéfico-Sanitarios (Hermanos Pedro y María Soledad Samblán) por diferencias remunerativas mes diciembre 1976 y paga bonif. 4.560.863' =
10 2º 1º 32/2	Crédito a Municipal, Costa Corporación por diferencia de haberes anteriores a 1975. 180.511' =
10 2º 4º 35/3	Crédito para estigaciones a la liquidación final de personal del "Hermanos Pedro" diciembre de 1976. 870.466' =
10 2º 5º 37/6	Crédito para asistencia médica, farmacéutica y funeraria 289.302' =



2.º Q.º 1.º 01/2	Creditos reconocidos para material de oficina:		
	Litro - Socinas Española T. G. (Mayor cantidad) Exp.		
	ces. Datos Calculo Insular.	125.896' =	
	Manuel Pérez Peys (Ofic)	9.615' =	
	José Botchancost Castellón	7.900' =	
	Manuel Pérez Peys	7.010' =	
	Enrique Gómez Muñoz	11.900' =	
	José Nicolás Juárez Rodríguez	31.422' =	
	J. Fernando Tafelinas (Abolicionista).	65.700' =	
	Gerónimo Delgado.	1.500' =	
	Murruvina, S. A.	1.119' =	262.122' =
2.º Q.º 1.º 05/2	Creditos reconocidos por servicios y auxilios:		
	J. Rodríguez Gamero	58.640' =	
	Francisco Medina	32.426' =	
	Benecio Núñez	15.401' =	
	Bonnet Calles (B. O. B.)	1.270' =	
	Francisco Armas, S. G.	96.633' =	
	Señor Álvaro Ocaña Dorta.	515' =	
	Interavia	1.340' =	
	A. C. M.	1.000' =	
	José Mota Viquez	12.240' =	
	B. O. del Estorlo	34.640' =	
	J. Luis Martínez Torres.	35.055' =	278.970' =
2.º Q.º 1.º 07/2	Creditos reconocidos para gastos de conservación y reparacion:		
	Manuel Muñoz Gregorio	21.326' =	
	J. de la Pasa Gómez	650' =	
	Manuel Hernandez de la Torre	910' =	
	Alfonso Viera Rodríguez	3.500' =	
	Administración Oustana	5.097' =	
	Commana	34.632' =	
	Almeida	28.060' =	89.185' =
2.º Q.º 1.º 08/2	Creditos reconocidos para gastos de alquiler:		

	Pablo S. Lomarte Soriano	13.272=	
	D. Rodriguez Lirio	17.794=	31.066=
2º de 1º 09/2.	Creditos reconocidos por gastos de alquileres equipo Proceso Datas a N. G. P. Espana, S. A.		641.358=
2º de 1º 10/2.	Creditos reconocidos por gastos de representacion:		
	Establecimientos Sandoz, S. A.	174.500=00	
	Santos Somoza y de los Rios	23.410=	
	Manuel Palau (Los Carridos)	6.580=	
	Rafael Galan	5.869=	
	M. Alfonso Somoza	179.200=	
	Oronina Delgado (Foresta)	11.325=	
	Donato James (La Princesa)	23.320=	
	Hoteles Olimicos, S. A.	454.299=	
	Transportes de Cerezo, S. L.	15.900=	
	Solymar, S. A.	27.868=	
	Jose Rodriguez Ramirez	3753=	
	Manuel Khoulani	2.700=	
	Somando Kely Gohran.	135.982=	
	Margarita Garcia Ramos	800=	
	F. Martinez Ramirez	38.350=	
	Francisco Medina	4.590=	
	Carlos Gammal	17.744=	
	Pedro de Armas, S. A.	4.948=	
	Francisco Escrivain	18.185=	
	Cristina Ponte Leulle.	1.000=	
	Luisiano Garcia	5.600=	
	Oreste Somoza y Corrijello	2.870=	
	Jose Manuel Leal de Albornoz	14.560=	1.159.393=
2º de 1º 11/2.	Creditos reconocidos por conservacion y mantenimiento al Parque Minil:		
	Somando Quiñero	7.000=	
	Gervasio de la Guardia Leonida	20.583=	27.583=
2º de 1º 3º 12/2.	Creditos reconocidos al Laboratorio Dermatologico en Feijamal, por estancias mas repetidas 1976.		178.224=



2091=5=23/2.	Comunio Provincial Ceseposición Ganado.		1.600.000=
2091=4=26/2	Créditos reconocidos a Dama Mónica Nivaria por conciertos ejecutados		77.298=
2091=4=27/2.	Créditos reconocidos por gastos formato del turismo:		
	Parasitos Natividad La Gruesa.	985=	
	José Martín	1.820=	
	José Bethencourt Sorilla	350=	
	J. Rodríguez Gamero.	1.200=	
	Jorge Corchero.	10.000=	
	Lorenzo García Mico	7.000=	
	José Rodríguez Ramírez	17.768=	
	Aguiñe Artiles Corchero	291.866=	330.489=
2091=4=28/2.	Créditos reconocidos a Unión Celestina de Compañías por suministros a Escuela Hogar de La Esperanza.	35.644=	
	Cecilio Miró Pobayona García	7.200=	42.844=
3091=4=30/2.	Créditos reconocidos por gastos de construcción de reservatorio de Mijim.		72.138=
2091=5=31/2.	Créditos reconocidos por material de oficina y dibujo de Vías y Obras:		
	José Bethencourt Sorilla	5.230=	
	E. Gómez Muñoz	40.931=	46.161=
2091=5=35/2	Créditos reconocidos por conservación y explotación Baroque Moral Vías y Obras:		
	J. M. Gómez Ojeda	8.465=	
	J. A. Campos Rodríguez	18.197=	
	José de la Cruz González	27.185=	
	Juanes de la Guancha	8.155=	
	E. Díaz Rodríguez	4.967=	
	E. Dóbet.	7.650=	
	Luis Castells.	14.848=	
	E. García Oramas	13.618=	102.519=
2091=5=36/2.	Créditos reconocidos por suministros diversos:		
	Luis Díaz de losada	51.780=	

	Fluoromans Morales Martin, F. L.	1.980=	53.760:
2º 21:6º 27/2.	Comunero para la realización de la Campaña de desinfección de la Sola.		24.115.000=
3º 1º 21:02/2.	Crédito reconocido a Municipal por trabajos parvos.		139.629=
3º 1º 21:05/2.	Crédito reconocido al Hospital General por asistencia médica farmacéutica a Obras Sociales		120.659=
5º 5º 6º 26/2.	Crédito a don Gregorio Díaz Mondragón por beca año 1976		12.000 =
6º 1º 21:15/2.	Créditos por adquisición de mobiliarios: Paul Díaz Marrero (Fogón Sinfonía) 59.181=		
	Pablo Rubert (Vías y Obras). 86.300=		145.481=
6º 1º 21:20/2.	Crédito reconocido a Enrique Siemens por adquisición de material para Vías y Obras.		96.413=
6º 1º 21:20/2.	Crédito reconocido a N. C. P. de Ordenadores electrónicos para el Hospital General.		12.315.375=
7º 1º 21:04/2.	Crédito a S. O. Protonina por annuis cubasta		1.180=
	<u>Total créditos reconocidos</u>		<u>46.619.484=</u>
<p>116.- b. La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Económica, y a la vista de informes emitidos por la Intervención de Fondos, acuerda aprobar Suplemento y Rehabilitación de Créditos congresales, dentro del siguiente Presupuesto Ordinario de 1977, que dice así:</p> <p><u>Suplemento y Rehabilitación de Créditos</u> Con cargo al superavit obtenido de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1976. 691.407.280'00</p> <p><u>Por Fidej. que se rehabilitan:</u></p>			
1º 1º 21:02/2.	Asistencia a otros oficiales de los miembros de la Corporación, crédito reconocido en sesión de 24 de febrero de 1977.		189.400'00
1º 1º 21:24/2.	Retribuciones al profesorado de las filiales de Corporación Superior de Música, período 15/11 al 31/12/76, crédito reconocido sesión 33-4-77.		512.258'00
10º 1º 4º 24/2.	Diferencia remuneraciones personal plantilla miembros Docentes Honor. Escuelas de Fogos P. S. (milno) mes diciembre y pago bene ficiis (crédito		



	recomiendo cesión 2-6-77.	7.560.863' =
1º 1º 4º 24/4.	Credito recomiendo a dona Maria del Sim Corujillo Vilobquez, por incumplimiento por el contrato de cesion de contrato (cesion 28-A-77).	262.800' =
1º 1º 5º 25/2.	Credito recomiendo al personal que se incluye, por cambio de beneficiario:	
	Garcia Negre	114.623' =
	Antonio Cueta	109.472' =
	Pobres Lorenzo	112.914' =
	Armen Rodriguez	109.649' =
	Pobres Martinez	109.132' =
	Rosalba Martin	104.507' =
		660.627' =
1º 3º 1º 32/2.	Credito recomiendo a Municipal, con la Corporacion por diferencia de haberes anteriores a 1975 (cesion 2-6-77).	180.511' =
1º 3º 4º 38/2.	Credito recomiendo cesion 30-12-76 por cotizacion a la Seguridad Social del personal honoratario de Mirra, periodo diciembre 1975 y enero-febrero 1976.	434.954' =
1º 3º 4º 38/3	Credito recomiendo cotizaciones Seguridad Social de Personal Honorarios, mes diciembre 1976 (cesion 2-6-77).	870.966' =
1º 2º 5º 39/2.	Credito recomiendo por asistencia medico-farmacia clinica a funcionarios (cesion 2-6-77)	208.302' =
2º 0º 1º 01/2.	Creditos recomiendo para material de oficina (cesion 2-6-77):	
	Litho Somas Capriles, P.B	135.896' =
	Mamuel Pérez Reyes	7.615' =
	Fosé Bethencourt Bonilla	7.700' =
	Mamuel Pérez Reyes	7.010' =
	Enrique Gómez Muñoz	11.760' =
	J. Nicolás Franco Rodríguez	31.428' =
	J. Semando Tapia	45.700' =
	Fortunio Delgado	1.500' =

	Manzanera, S. A.	1.119' =	262.132' =
20 96° 19' 05/2	Créditos reconocidos por amueblado y equipamiento (reserva 2-6-77):		
	J. Rodríguez Jiménez	52.640' =	
	Francisco Medina	32.426' =	
	Donceles Martín	15.401' =	
	Bonnet Lebrun (B.O.R.)	1.270' =	
	Diaz Ariso, S. A.	56.433' =	
	Silva G. Cruz Dorta	515' =	
	Intervasa	1.300' =	
	A. T. M.	1.000' =	
	José María Vazquez	12.240' =	
	B. O. Castán	34.440' =	
	J. L. Martínez Soriano	25.055' =	278.970' =
20 96° 10' 07/2	Créditos reconocidos por gastos conservación y reparación (reserva 2-6-74):		
	Manuel Muñoz Guecopin	21.336' =	
	J. de la Rosa Jiménez	650' =	
	Hombres Soler. de la Torre.	710' =	
	Aljando Viera Rodríguez	3.500' =	
	Lumineros (Cuentas)	5.092' =	
	Terminasa.	34.622' =	
	Molero	23.063' =	89.185' =
20 96° 10' 08/2	Créditos reconocidos por gastos de alquileres (re- serva 2-6-77):		
	Pablo S. Carrato Sorra	13.242' =	
	S. Rodríguez Jiménez	12.774' =	31.046' =
20 96° 10' 09/2	Créditos reconocidos por gastos de alquileres equi- por proceso de Datos a N. G. P. España, S. A. (reserva 2-6-77).		
			641.353' =
20 96° 10' 10/2	Créditos reconocidos por gastos de representación (reserva 2-6-77):		
	Establecimientos Slavov, S. A.	144.500' =	
	Luca Soriano, de Castán	23.410' =	



	Javier Salas	6.550 ⁰⁰	
	Pedro Galán	5.869 ⁰⁰	
	M. Alfonso Fernández	139.200 ⁰⁰	
	Oración Delgado	11.325 ⁰⁰	
	Araceli Jaus	23.360 ⁰⁰	
	Hotelles Unidos, S.A.	454.229 ⁰⁰	
	Cooperativas de Caserío, P.L.	15.900 ⁰⁰	
	Polígono, S.A.	24.868 ⁰⁰	
	José Rodríguez Gamero	5.453 ⁰⁰	
	Manuel A. Hernández	4.788 ⁰⁰	
	Servicio Hermanos Galera	135.782 ⁰⁰	
	Margarita García-Ramos	800 ⁰⁰	
	J. Martínez Sarmiento	32.350 ⁰⁰	
	Servicio Medina	4.590 ⁰⁰	
	Carlos Gamonal	17.774 ⁰⁰	
	Diario de Avisos, S.A.	4.988 ⁰⁰	
	Servicio Serrano	18.185 ⁰⁰	
	Ernestina Santa Culler	1.000 ⁰⁰	
	Luisiana García	5.600 ⁰⁰	
	Oración Sarmiento Cruzillo	2.870 ⁰⁰	
	José Manuel Galabala Álvarez	14.560 ⁰⁰	1.159.393 ⁰⁰
2º Aº 1º 11/2	Creditos reconocidos por conservación y camino.		
	Fors al Parque Móvil (resolución 2-6-77).		
	Servicio Quintero	7.200 ⁰⁰	
	Servicio de la Guardia Local	20.583 ⁰⁰	27.783 ⁰⁰
2º Aº 2º 13/2	Creditos reconocidos al Laboratorio Farmacobiología		
	Pignonal, por estancias septiembre 1976 (res. 2-6-77).		178.224 ⁰⁰
2º Aº 3º 23/2	Resumen Provincial Exposición Ganado (res. 2-6-77)		1.400.000 ⁰⁰
2º Aº 4º 24/2	Creditos reconocidos a Banda de Música Nivaria, por empuerros operados (res. 30-12-76)		77.298 ⁰⁰
2º Aº 4º 27/2	Creditos reconocidos por gastos fomento del Turismo (res. 2-6-77)		
	Parques Nacionales la Gomera	785 ⁰⁰	

	José Martín	1.320=	
	J. Bottrouchart Sorilla	350=	
	J. Rodríguez Gamros.	1.200=	
	José Perdomo	10.000=	
	Lorenzo García Miro	1.000=	
	José Rodríguez Ramírez	17.768=	
	Agustín Artiles Saboru	291.806=	330.489=

2º Mº 4º 28/2. Créditos reconocidos a Ahuelos por suministros a
 Escuela Hogar de las Coperaas (resión 2-6-77):
 35.644=

Eudomiro Polayma García 7.200= 43.844=

3º Mº 4º 30/2. Créditos reconocidos por gastos de costerimiento con
 orvalarios de Múria (resión 2-6-77): 72.135=

2º Mº 5º 31/2. Créditos reconocidos por material de oficina y dibujo,
 de Vias y Obras, resión 2-6-77.

José Bottrouchart Sorilla 5.230=
 E. Gómez Moring 40.781= 46.011=

2º Mº 5º 35/2. Créditos reconocidos por conservación y intabé.
 ovinicula Sargue mpral Vias y Obras (resión
 2-6-77).

J. M. Gómez Ojeda 8.465=
 J. A. Campos Rodríguez 18.197=
 José de la Cruz González 24.185=
 Gervasio de la Guardia 8.195=
 E. Díaz Rodríguez 4.967=
 E. Bobot 1.650=
 Luis Castillo 14.242=
 E. García Oramos 18.619= 102.519=

3º Mº 5º 35/2. Créditos reconocidos por suministros diversos (resión
 2-6-77)

Luis Díaz de Lasanta 51.780=
 Herm. Morales Martín, S. L. 1.980= 53.760=

3º Mº 6º 37/2. Honorus para la realización de las Coperaas de ad-
 ratigación de la S. L. (acuerdo 143 de 27-4-77) 30.115.000=



30 10 21 02/2.	Credito reconocido a Mupel por haberes pasivos - resiva 2-6-77.	139.639'="
30 10 21 05/2.	Credito reconocido al Hospital General, por in- tervin. medico-farmacutica a Carlos Casivas Lu- cion 2-6-77).	180.459'="
40 10 20 13/2.	Credito reconocido a Femer, S.A. por intereses y gas- tos poliza Lacion 29-11-73 y 23-11-74.	378.326'="
40 10 20 29/2.	Credito reconocido al mismo por id. id.	744.805'="
50 50 40 26/2.	Credito reconocido a don Gregorio Diaz Mendez, por leas año 1976 (resiva 2-6-77)	12.000'="
50 50 40 31/2.	Subvencion al Ministerio de Administracion y Asencia, en pos- tuvia para la construccion de un Instituto Nacional de Bachillerato y Politecnico de Goya de Tossa, pre- via autorizacion de la Direccion General Asuntos 95 de 28-4-77).	6.000.000'="
50 50 40 31/3.	Exportacion del Credito para continuas enco- lars en cumplimiento de los convenios suscritos entre el Ministerio de Administracion y Asencia y los Creditos de los Sobos de esta Provincia, previa autorizacion de la Direccion General Asuntos 95 de 28-4-77).	41.000.000'="
50 50 40 31/4.	Subvencion para obras de restauracion del teatro de la Iglesia de la Oratoria.	1.000.000'="
50 50 40 33/3.	A los Cnt. de la Tola, para mejora y embelleci- miento de emblemas turisticos previa autorizacion de la Direccion General de Administracion Ro- col. (resiva 20-12-76).	3.129.750'="
50 50 40 34/3.	Subvencion a la Asociacion Provincial Protec- tora de Animales y Plantas, (resiva 24-2-77).	100.000'="
60 10 21 05/2.	Permisos de Precios de obras de esta Corpora- cion.	37.395.184'="
60 10 21 06/2.	Para gastos de la adquisicion de obras de arte desti- nadas a la constitucion de un Patrimonio artistico comunal.	2.000.000'="
60 10 21 10/2.	Credito reconocido a don Roman Gonzalez, por	

	obras en el Hospital General (sesión 22-6-76)		
	cuanto ms. 80).	108.521=	
	cuanto constructivo, planta 6) y arquer.		
	ins. cuentas 64 de 20-12-76.	h. 745.670=	h. 854.191=
4º 1º 9º 15/2.	Crédito reconocido por adquisición de mobiliario (sesión 2-6-77).		
	Paul Dany Herrera, Hugo Sufante	59.191=	
	Jairo Rubert (Vías y Obras)	86.300=	145.491=
6º 1º 9º 30/2.	Crédito reconocido a Enrique Lemus por adquisición motociclos para Vías y Obras, sesión 2-6-77.		56.415=
6º 1º 11º 20/2.-	Adquisición a N. G. P. de ordenadores electrónicos para el Hospital General (sesión 5-3-76).		12.215.375=
6º 2º 9º 23/2	Apostación de esta Ues por sesión a la Asociación - Junta del Colegio Industrial 'Valle de Guama'.		35.000.000=
6º 2º 11º 23/3	Para gastos de estudio, fomento y captación de los recursos hidroeléctricos.		10.000.000=
6º 2º 9º 23/4.	Plan producción semillas de papatos, en la zona alta de la Sola y plan cultivos orgánicos		700.000=
6º 2º 9º 32/2	Crédito reconocido a favor del Banco de Crédito Rural, por amnistía préstamos 476 millones de timbres a Caminos Vecinales (sesión 24-2-77).		280.728=
6º 2º 9º 37/2	Crédito reconocido 407 millones del id.	577.382=	
7º 1º 9º 04/2	Crédito reconocido 53.0. Por sesión por amnistía.	1.180=	
	<u>Fiscal Partidas que se habilitan</u>	<u>191.980.699=</u>	
	Por otras que se suplementan:		
1º 1º 1º 06.	Perturbaciones Personal de Cuerpos Nacionales	1.000.000=	
1º 1º 1º 08	Perturbaciones Personal Cuerpos Administrativos	2.300.000=	
1º 1º 1º 09.	Perturbaciones personal Cuerpos Auxiliares	2.500.000=	
1º 1º 1º 10.	Perturbaciones personal Servicios Especiales.	2.800.000=	
1º 1º 1º 11	Perturbaciones personal Subalternos	2.500.000=	
1º 1º 1º 12.	Indemnización por renuncia de servidores	1.000.000=	
1º 1º 1º 16	Gastos de contratación de personal eventual para el Centro de Programación de Estudios y pe.		

va formación de Padres de Matantes y Curo labo-
tral.

		1.000.000 =
12/10 10 17	Dietas y transporte de personal laboral	300.000 =
12/10 30 19	Subsistencias de personal de Limpieza y Desinfección	2.100.000 =
12/10 40 23	Contratación personal eventual, hasta en trans- formación de plazas de plantilla	800.000 =
12/10 50 30	Subsistencias personal laboral y horas extras. Inmóviles	2.000.000 =
12/10 50 31.	Dietas y transportes de personal laboral	2.000.000 =
12/20 10 32.	Aportación de la formación a la Municipal.	2.073.523 =
12/20 10 38.	Seguridad Social de otros personal.	200.000 =
20/20 10 04	Para el pago de salarios de seguros.	1.000.000 =
20/20 10 06.	Defensa jurídica para gastos de litigio o pleitos, escritos etcétera.	1.000.000 =
20/20 30 13.	Para abonar estancias en centros asistenciales de fuera de la Isla.	1.000.000 =
20/20 30 19	Para abonar las estancias en el Asilo de Ancianos de esta Hospital.	1.000.000 =
20/20 40 23	Para gastos de impresión de libros, contrata- ción de conferencias, exposiciones y actos de divulgación de cultura.	10.275.000 =
20/20 40 30	Monumentos históricos artísticos; para atenciones de conservación y restauración.	7.500.000 =
20/20 40	Para gastos de desarrollo turístico insular.	25.500.000 =
30/10 10 05	Para los gastos de prestación de la ayuda médi- ca-farmacéutica a los alumnos Pasivos	300.000 =
50/40 0/2	Diputación Presupuestos Organos de Gestión de Centros Sanitarios Descentralizados Sanitarios	150.000.000 =
50/40 0/15	Para subvenciones al Patronato de la Universidad Pu- blica (Cumplimiento subvención)	600.000 =
50/50 20 23.	Subvención a la Administración de Laboratorios de esta Hospital.	450.000 =
50/50 30 25.	Comercio de la granjería: Prima a la producción de	



	debe pasara a los ganaderos de la Tola, a Financ de la Coon.	1.000.000=
50503026.	Para becas de estudios en el extranjero, para la Corporacion, para y especiales de profesionales	2.000.000=
50504031	Para subvencionar a las personas o entidades que cumplan finalidades culturales en los casos, fines y condiciones que se acuerde.	2.000.000=
50504032.	Fol. idem. fines deportivos, id. id.	3.000.000=
50504033.	Fol. id. turisticas, id. id.	735.000=
50504038.	Al Patronato de la Orquesta Sinfonica de Santa Teresita y previa autorizacion de la Division General de Admon. Local.	3.000.000=
50504039.	Al la Asociacion Beneficente de Amigos de la Opera (Atos), previa autorizacion de la Division General.	1.000.000=
50504041.	Para subvencionar a personal que realice obras de mejoras de riego en colaboracion con el Estado, previa autorizacion del Ministerio de la Gub. Nacional.	6500.000=
60102001	Adquisicion de terrenos, mediante expropiacion, para la ejecucion de obras Publicas.	3.400.000=
60102004	Para la construcion de Caminos oficiales en la Tola	97.700.000=
60102007	Bienes inmuebles: para la adquisicion y compra de los que se destinan a oficinas, dependencias, viviendas y en general de propiedad de las Corporaciones.	44.993.058=
60102009.	Para gastos de urbanizacion de terrenos propiedad de esta Corporacion.	5.000.000=
60102010.	Para obras complementarias en el Hospital General y Clinica de Teresita	4.000.000=
60102011	Para la adquisicion de material clinico con destino a los establecimientos Benefic. Familiares.	33.000.000=



4º 1º N: 15.	Mobilización y gastos; para atenuar de esta materia, tal vez, incluso la adquisición de máquinas de oficina.	27.000.000 =
6º 1º N: 16	Para obras en el Hogar de los Sagrados Sacramentos (Pistas de estacionamiento).	9.400.000 =
6º 1º N: 17.	Para trabajos varios de Proyectos técnicos que pue- da enmarcar la luz posesión.	5.000.000 =
6º 1º N: 21	Para gastos de construcción de polideportivos	29.000.000 =
Total partidas que se complementan		499.626.581 =
Resumen:		
Total Partidas que se liquidan		191.980.699 =
Total Partidas que se complementan		499.626.581 =
Importe total de los otros		691.407.280 =

117. - Visto expediente de adquisición a don José Lorenzo Álvarez y Larra de un inmueble sito en el término municipal de Sord de los Vinos, Puga de Castro Sotelo número uno.

Resultando que por acuerdo de este Cabildo de fecha 10 de diciembre de 1976 se resolvió adquirir dicho inmueble por un precio de seis millones ochocientos mil quinientos noventa y siete pesetas.

Resultando que en el mismo acuerdo se pactó el pago del precio de la siguiente forma: a) a la firma de la escritura pública se realice la cantidad de seis millones de pesetas, y b) el resto de un millón ochocientos noventa y siete pesetas se satisficará en cargo al Presupuesto Ordinario del ejercicio de mil novecientos setenta y siete de tal forma que se cumpla de la forma de la escritura de entrega del precio aplazando el reembolso acreditado por certificación o nota simple de Registro de la Propiedad, la cancelación de la hipoteca que gravaba el inmueble, se le entregará íntegramente la parte de dicho precio aplazado, en caso de no tener este Cabildo le retendrán la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, para hacer frente a los gastos que se ocasionen por la con-
relación inelástica.

Resultando que con fecha 21 de febrero de 1977 se formalizó la in-
dicha venta ante el Notario don Manuel Mateos López, como arrendatario y para el protocolo de su cumplimiento don José Lucas Martín Guimerá quedando aplazado parte del precio de adquisición ascendente a la cantidad de un

millón noventa mil quinientos veintisiete pesos.

Considerando que se ha cancelado la hipoteca que gravaba el inmueble adquirido por este Cabildo, y que se había constituido para garantizar un préstamo (con interés de tres millones quinientos diecisiete mil quinientos - pesetas) según resulta de la escritura pública de venta de pago y cancelación total de hipoteca autorizada por el Notario don Manuel Martínez López, como casillero y para el protocolo de su escritura don José Lucas Martín Jiménez, el día 21 de febrero de 1947, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Leal de Las Viras.

Considerando que por resolución del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, de fecha 23 de mayo de 1944, se aprobó el Proyecto Ordinario de este Cabildo correspondiente al ejercicio de 1944.

Esta Corporación acuerda entregar integralmente a don Fernando de Lorenzo Cáceres y Cervera el precio oportuno de adquisición del inmueble sito en Leal de las Viras en la Plaza de Cabo Solís, también denominada plaza de la Pila, ascendente a la cantidad de un millón noventa mil quinientos veintisiete pesetas, una vez que se ha cancelado la cancelación de la hipoteca que gravaba dicho inmueble.

118. = Visto expediente incoado por motivo de escrito del Rectorado de la Universidad de La Laguna, interesando la cesión de un solar en las cercanías a la Plaza del Padre Anchieta, en el término municipal de La Laguna, para la construcción de un edificio con destino a la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica; visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda ceder gratuitamente previa autorización del Ministerio de la Gobernación al Cabildo, para que por el Ministerio de Educación y Ciencia se construya la citada Escuela, una vez que se han cumplido los requisitos del artículo 96 del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales, la propiedad de la requirida finca: Terreno de terrenos, en el término municipal de La Laguna, en el lugar conocido por Lomas de la Obarellina y también Lomas de la Obarellina o "La Fuera", con una superficie de dos hectáreas, dieciséis áreas equivalentes a veintinueve mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados, que linda al Norte con el camino de San Miguel de Gómeto; al Norte con el chaparral de la Florida del Brasil; Poniente, Variante de la carretera 6-874 de La Laguna al Sorillo, y al Sur, con la de los herederos de don Manuel



mm. Doña Sotelo

Originalmente se acuerda que el expediente relativo a la elevación de la renta por un contrato en la presente sesión el gobierno de los dos terrenos parte del número legal de miembros de la Cua poseída, con cargo por el artículo 96 al Reglamento de Bienes ya indicados.

119. = Visto expediente relativo a arbitral de elevación de la renta que se obra por el arrendamiento del inmueble donde está ubicado el Centro de Educación Especial "San Miguel" que se encuentran integrados dentro del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Docentes, y visto igualmente el informe de Resolución, el de Intervención de Fondos, así como la resolución del Organismo Especial de Administración de aquellos Establecimientos de fecha 10 del mes de mayo próximo pasado por el que se propone la elevación de la renta del inmueble antes indicado, propiedad de doña María Mercedes González Urdal, sito en la calle Horacio Nelson número 34 de este Hospital, de doce a veinte mil pesetas mensuales, dando el término transcurrido desde que se suscribió el contrato el índice de aumento del costo de la vida, y entre todo la cláusula establecida en el citado documento que dispone la revisión del arrendamiento de referencia cuando se inaugurara el Centro de Educación Especial Plasmón Pedro, el Pleno acuerda aceptar dicha propuesta por las causas alegadas y se en consecuencia fijar la nueva renta a abonar por el arrendamiento de referido inmueble en la cantidad de veinte mil pesetas mensuales, que comenzarán a satisfacerse a partir del próximo mes de julio.

120. = Visto escrito de doña María Fernández Becerra de Castelló, de fecha 12 de agosto de 1976, ofreciendo en renta el edificio denominado "Casa Recreo", en la Probanza, por un importe de catorce milnovecientos cuarenta y dos mil quinientos pesetas (14.242.500,00), visto igualmente el informe de laarquitectura, así como el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, el de la Comisión de Hacienda y Economía y el informe de Intervención de Fondos sobre la no existencia de crédito suficiente para atender el importe del precio ofertado, el Pleno acuerda dejar el expediente sobre la Mesa para un más detenido estudio.

Interdicciones

121. = Se acuerda expresar el pésame de la Comendatísima Corporación a las familiares de don Covadonga Giménez González, ex-Consejero del Comendatísimo Voluble recientemente fallecido, a la funcionaria de este Comendatísimo Señalada doña María del Carmen Rodríguez Jiménez, por el reciente fallecimiento de su cónyuge

ere; a los familiares de don Juan Sabina Navarro, viuda del que fue Médico de la D. D. de la finca Insular, don Francisco Caspar Jordán, también fallecido, lo mismo que a don José Rodríguez Zamora, por el fallecimiento de su esposa madre Cometa.

122. = Orden en lectura se aprueba la siguiente copia de la Previsión que literalmente dice:

"Por decreto 1 284/1945 de 25 de abril (B.O. E. 13 de junio 1945), se aprueba definitivamente la delimitación del Polígono Industrial de Granadilla, previsiones de planeamiento y ensalamiento de precios máximos y mínimos a efectos de expropiación forzosa. En sesión de 29 de abril de 1945 se lealó el artículo 1.º acordó seguir adelante la promoción del Polígono, declarándose Administración actuante, a los efectos legales procedentes. El Ayuntamiento de Granadilla expresó en esa oportunidad a ellos, significando en deseo de estar representado en los fuentos o Asociaciones que se constituyan para la ejecución del Polígono.

Se tiene en esta redactando por la sesión de Urbanismo de este lealó el Plan Social del Polígono, que tiene una superficie total seis millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y cinco metros cuadrados, en se ha decidido todavía por esta Administración el sistema de actuación, de entre las previstas en el artículo 119,1, de la Ley del Suelo. La decisión sobre esto quinto es fundamental para la ejecución del Polígono, ejecución cuya iniciación se ha hecho imposible, en vista del inmediato comienzo de las obras del dique de abrigo de la Base Industrial y de los Diques Perros del proyecto de Centros de Reparaciones Navales. Dice el artículo 119,2, de la Ley del Suelo, que la Administración actuante elegirá el sistema de actuación aplicable según las necesidades, medidas económicas-financieras con que cuenta, colaboración de la iniciativa privada y demás circunstancias que concurran, dando preferencia a los sistemas de compensación y cooperación, salvo cuando por razones de urgencia o necesidad exija la expropiación. Para la extensión del Polígono, es ineludable que el costo hecho de la adquisición de los terrenos representa una inversión tan importante que, en ciertos casos, podría condicionar fuertemente la acción del lealó en otros sectores. Es obligado, pues, intentar la obtención de la colaboración de la iniciativa privada.

La Junta General de Abogados y Maestros de Sanidad de Santa Cruz, de Ceuta, que se encuentra muy adelantada al desarrollo del Polígono, puesto que es impor-



tañt arriñista de la empresa 'Dortmans', ha adquirido terrenos dentro del Polígono, así
 tes incluso de la aprobación del decreto de delimitación, con la finalidad de contribuir
 a la ejecución del mismo. Lo que naturalmente debe ser la Caja de Ahorros, desprovista de
 cualquier finalidad especulativa e interesada en el desarrollo industrial de la Isla, la
 mejor colaboradora de este Cabildo en la ejecución de Polígono. La Corporación fi-
 nanciera de la Caja puede hacer viable su realización, sin necesidad de distraer
 fondos del Cabildo Simulador. Si fuere posible la adquisición de terrenos por parte de
 la Caja, con la autorización que la Ley exige, podría acudirse, en unión de otros
 propietarios que lo deseen, al sistema de empujamiento. Ese mínimo de superficie
 exigido es del 60% de la totalidad del Polígono (Artículo 120 L. P.). Obtenido ese
 mínimo, se podría pedir al Cabildo que acordase la ejecución por el sistema de
 empujamiento, devolviéndole después a los restantes propietarios para que adop-
 taran el mismo sistema (Artículo 127, 1.ª L. P.) y en caso negativo, se acudiría a la
 expropiación forzosa. Hasta la fecha no se ha producido tal petición de parte de
 los propietarios del Polígono, pero podría llegarse a ese resultado si la Caja de Ahor-
 ros decide adquirir todos los terrenos que sea posible dentro del Polígono delimitado.
 Parece, pues, oportuno hacer llegar a la Caja el deseo de este Cabildo de que por-
 tanto en la ejecución del mencionado Polígono se pueda tal que se puedan cumplir
 las formalidades legales para utilizar el expresado sistema de empujamiento.

Si ello no se estimare oportuno o convenientemente, sería preciso acudir a
 otra modalidad, en la cual es también posible y altamente beneficiosa la participa-
 ción de la Caja de Ahorros. Nos estamos refiriendo a la creación de una Sociedad
 anónima de economía mixta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 de
 la Ley del Puelo. Por esta vía la Caja podría participar, junto con el Cabildo,
 en la ejecución del Polígono, haciendo las aportaciones de capital que exige pro-
 cedentes, y facilitando luego a dicha Sociedad los recursos necesarios. La adop-
 ción de esta modalidad hace posible que la Caja aporte a la Sociedad los terrenos
 que tiene adquiridos o que adquiriera en el futuro dentro del Polígono. Los te-
 rrenos restantes serían objeto de expropiación forzosa. Las ventajas que se deri-
 varían de la realización mediante la creación de esta Sociedad con, desde luego,
 evidentes, puesto que se puede lograr una gran flexibilidad en el desarrollo de
 las relaciones entre el Cabildo y la Caja, pudiendo así garantizar en todo
 momento las inversiones de ésta.

En todo caso, dando el interés que tiene y el apoyo que la Caja que-

70
ral de Abasco de Puñal Cruz de Tenerife viene prestando a los terrenos insulares, sería de desear que en este caso, también colabore activamente en el desarrollo del Polígono, a cuyo fin esta Presidencia, conminada de interés comites a la aprobación del Pleno del Cabildo la siguiente propuesta:

1ª. - Interinos de la Caja General de Abasco y Monte de Explotación de las Terrenos de Explotación que adquiriera los terrenos necesarios para que por sí esta o en unión de otros propietarios del Polígono, si éstos lo desearan, alcance los requisitos que le permitan cobrar el sistema de compensación para la ejecución del Polígono Industrial de Granadilla, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley del Puerto.

2ª. - Garantizar a la mencionada Caja de Abasco que en forma de garantía para avocar el sistema de compensación, en las condiciones dadas en el apartado anterior, este Cabildo Insular, aceptará tal sistema de adquisición y en materia de tramitación los correspondientes proyectos de bases y estatutos.

3ª. - Si se estableciera el sistema de compensación, en la forma que se indica en el apartado anterior, y una vez que la Junta de Compensación dispusiera de la totalidad de los terrenos, el Cabildo adquiriera de la Caja de Abasco, si ésta lo pidiera, terrenos hasta un importe de doscientos cincuenta millones de pesetas, con que con ellos se modifique lo que dispongan las Bases de Compensación y los Estatutos de la Junta si algo se cumpliere lo dispuesto por la Ley del Puerto para el sistema de compensación.

4ª. - Garantizar también a la Caja de Abasco que si no llega a el campo el mínimo del 60 por ciento de la superficie del Polígono, o por alguna otra motivo no pudiera seguir adelante con el sistema de compensación, el Cabildo estaría dispuesto a asociarse con la Caja, mediante la constitución de una Sociedad Anónima de economía mixta, en las previstas en el artículo 115 de la Ley del Puerto, a lo que la Caja podría aportar los terrenos que tenga adquiridos en el Polígono.

5ª. - Por último, garantizar a la Caja que, si tampoco fuera posible acudir a la modalidad prevista en el apartado anterior, el Cabildo seguiría mediante la ejecución del Polígono, adquiriendo de la Caja cuantos terrenos hubiere comprados dentro del Polígono para el cumplimiento de la absoluta finalidad urbanística.



En pago al honor de cometer a la aprobación del Excmo. Sr. D. D. Calisto la anterior memoria, sobre la que los señores Consejeros, con su voto más autorizado, do resolvió lo que estimó más procedente.

Aprobada por unanimidad la transcrita Memoria, se acuerda trasladar el presente acuerdo a la Junta General de Abastos y Monte de Piedra de Santa Cruz de Tenerife, interesando de la misma que la resolución que adopte al respecto, la comunice a este Cabildo a los efectos oportunos.

Institución Cubana

123. - Véase expediente inmerso por motivo del convenio suscritos entre los Cabildos de la Provincia y el Ministerio de Instrucción y Justicia, el día 20 de abril pasado, sobre constructivas obras durante los años 1974-78 y 79, especialmente acuerdo corporativo de fecha 28 de abril último, por el que se ratificaban dichos convenios, y en el que, entre otras cosas, se resolvía la financiación de las obras de reforma, ampliación y mejora de los teatros de la Isla de Tenerife, por un importe global de ochenta y un millones de pesetas (41.000.000,00) a tenor de lo dispuesto en el Anexo II del referido convenio; y, así mismo, el Programa de Ampliación y Mejora en Institutos de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife para los años 1974-78, con lo que se completa el citado Anexo II, se acuerda que se consignare con cargo al Presupuesto del próximo ejercicio económico la cantidad de ochenta y cinco millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos pesetas, que unida a las ochenta y un millones, consignados en el actual presupuesto suman un total de noventa y seis millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos pesetas para hacer frente a las constructivas de este tipo que se proyecta para los Teatros de Tenerife, y que se distribuirán conforme al siguiente detalle:

Int. Com. P. B. Tenerife	7.000.000,00
Int. Min. " E. Sorner." P. B. Tenerife	12.482.000,00
Int. Min. " C. Bello." P. B. Tenerife	9.924.800,00
Int. Min. " E. Triarte." P. B. Tenerife.	2.160.000,00
Int. Com. de La Laguna.	4.500.000,00
Int. Merc. de La Laguna	1.000.000,00
Int. Min. " Santa Ana." Laguna.	3.400.000,00
Int. Min. de Granadilla	1.000.000,00
Int. Min. de Ojimar	14.096.800,00
Int. Min. Puerto de la Cruz.	3.000.000,00

Ind. Mre. de la Orotava

14.317.600=

Ind. Mre. de las Galijas

15.311.600=

134. - Visto en expediente incoado con motivo de la instancia susrita por don Ramón Padilla Brito, Arceipreste de la Iglesia Matriz de Nuestra Señora de la Concepción de la Orotava, Presbitero de la Comisión Parroquial constituida para la restauración de la Iglesia de San Agustín de dicha Villa, interesando una ayuda económica para hacer frente a los eventuales gastos que dichas obras lleven consigo, especialmente las de restauración del techo de dichos templos, se acuerda, con efecto a dicha Comisión la cantidad de un millón de pesetas en cargo al primer presupuesto de Ingresos y Gastos de la Orotava, para el cumplimiento de los trabajos que se trátan.

El abono de dicha cantidad se efectuará previa certificación acreditativa de que dichas obras se han llevado a cabo, expedida por la Comisión de Ingresos y Gastos de esta Concelección y a nombre del citado señor don Ramón Padilla Brito.

Otros Asuntos

135. - Dada cuenta al tanto elaborada por la Comisión Mixta de Coordinación entre la Universidad y el Gobierno sobre utilización conjunta del Hospital General y Clínica de Ceceñigo, relativo al nuevo convenio entre ambos Corporaciones sobre el Régimen Especial por el que se ha de regir dicho Hospital, después de terminada la vigencia del anterior convenio, que fue aprobado por Decreto 2737/1971, de 14 de octubre, el Pleno acuerda por unanimidad aprobar dicho texto íntegramente, que queda redactado en los siguientes términos:

Nuevo Convenio sobre utilización conjunta del Hospital General y Clínica de Ceceñigo.

"El Hospital General y Clínica de Ceceñigo ha estado regido desde su apertura, en el mes de julio de mil novecientos setenta y uno, hasta ahora por el convenio sobre el Régimen Especial de utilización de dicho Hospital, por la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, con certidumbre entre esta Universidad y el Gobierno. Dicho convenio, que fue sancionado por Decreto 2734/1971, de 14 de octubre, se estableció para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 56/1968, de 27 de julio, por la que se crea, entre otras, la citada Facultad de Medicina. Si bien el funcionamiento del Hospital ha sido, objetivamente considerado, muy satisfactorio, la experiencia ha demostrado el perfeccionamiento del convenio, por lo cual, oportunamente



que disminuido por el Cabildo Simulas de Ceceñife. Examinada la solicitud de Leon. arniz, que se hizo determinando para un periodo de cinco años, es necesario formalizar un nuevo convenio en el que se introduzcan las modificaciones que las Corporaciones conexas han juzgado imprescindible para alcanzar el perfeccionamiento de la función asistencial docente e investigadora que corresponde al Hospital.

A tal fin, se establece el régimen especial que regulará el convenio entre la Universidad de La Laguna y el Cabildo Simulas de Ceceñife, de cuya formalización con lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley 56/1968, con arreglo a los siguientes términos:

Primera. La Universidad de La Laguna y el Cabildo Simulas de Ceceñife utilizarán conjuntamente el Hospital General y Urgencias de Ceceñife, así que es titular la Corporación últimamente citada, con sujeción a lo que establece en las presentes normas.

Serán objetivos básicos insoslayables de dicho Hospital, la asistencia, la formación de pre y post-graduados, la formación médica continua y el fomento de la investigación. El Cabildo y la Universidad de La Laguna se comprometen al cumplimiento de dichos objetivos con sus medios propios y a través de los órganos que en este convenio se determinan.

Segunda. En el Hospital se prestará asistencia a toda clase de enfermos, así como también prioridad en la admisión los de la Beneficencia Pública.

Tercera. La docencia clínica y las prácticas de los alumnos de la Facultad de Medicina, así como de los planes de enseñanza para la obtención de la Licenciatura, del Doctorado y de las especialidades médicas, así como las de alumnos de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, se efectuarán en el Hospital General y Urgencias de Ceceñife.

La estructura actual de la División Médica del Hospital es la siguiente:

13. Sector de Clínicas, constituido por los siguientes Departamentos:

Departamento de Medicina.

Departamento de Cirugía.

Departamento de Obstetricia y Ginecología.

Departamento de Pediatría.

Departamento de Anestesia y Reanimación.

Departamento de Ortopedia.

2º. Listas de Departamentos Centrales, integrando por los requisitos de Departamentos:

Departamento de Patología y Siniatropia.

Departamento de Microbiología y Medicina Preventiva y Social.

Departamento de Anatomía Patológica.

Departamento de Laboratorio Central.

Los Departamentos de ambos sectores quedarán semicubiertos en Sesiones y Lecturas debidamente acaudalados entre sí, evitando duplicidades innecesarias de instalación y medios.

3º. - Listas de Seminarios Generales, integrando por los requisitos:

Seminario de Urología.

Seminario de Farmacología Clínica.

Seminario de Bioestadística.

Cuarto. - Las Jefaturas de Departamentos y de Seminarios del Hospital General y Clínicas de Ceceñipe serán desempeñados por los Profesores Numerarios de la Facultad de Medicina, de acuerdo con su jerarquía y con arreglo a lo que se disponga en el Reglamento del Hospital. Dichos Profesores numerarios no podrán ejercer función asistencial en ningún otro Centro Hospitalario.

Las Jefaturas de Departamentos y Seminarios vacantes, existentes en la actualidad o que se produzcan en el futuro, para las que exista dotación de profesores numerarios en la Plantilla de la Facultad de Medicina, serán cubiertas a la mayor brevedad por Profesores interinos nombrados por dicha Facultad, previo informe del Comité de Credenciales del Hospital. Dichos Profesores interinos serán pensados en las funciones propias de la plaza asistencial correspondiente a su categoría, con arreglo a las normas que se establezcan reglamentariamente y en tanto se tramitan los concursos u oposiciones para su adjudicación en propiedad, que deberán ser convocados en plaza no superior a seis meses y secullos dentro de los seis meses siguientes a la convocatoria.

A partir de la vigencia del presente convenio, las Jefaturas de Departamentos y Seminarios del Hospital para las que no exista dotación de profesores numerarios en la Plantilla de la Facultad de Medicina, se cubrirán provisionalmente por el Organismo Gestor, entre los jefes de Seminario o jefes clínicos, respectivamente, previo informe de la Facultad de Medicina. En caso de que dichos



efectivos no se cubrieren por este procedimiento, se seguirá el establecido en el párrafo siguiente. Si transcurridos dos años desde que se cubrieren, provisoriamente, una efektividad, no se hubiera creado la correspondiente plaza en la Facultad de Medicina, el Órgano de Gestión procederá a su provisión definitiva a través del procedimiento que se establecerá en el Reglamento. A los efektivados provistos por este procedimiento se les aplicará lo que dispone la Norma Decimocuarta, para el caso de que una efektividad sea cubierta por Profesores numerarios.

Las demás cuestiones de la plantilla médica del Hospital serán provistas por el Órgano de Gestión, con arreglo al procedimiento que establecerá el Reglamento, en el que se señalará la intervención de la Facultad de Medicina en los Concursos y Comités que haya que realizar la selección de los aspirantes.

Las medidas que tratadas con arreglo a los dos párrafos precedentes tendrán obligados a impartir enseñanza teórica en la Facultad, cuando ésta lo requiera, para lo cual la Universidad les contratará dentro de la categoría oportuna y según la legislación vigente. Igualmente, dichos facultativos tendrán obligados a impartir docencia práctica a pre y post-graduados, para lo cual la Universidad extenderá la oportuna venia docente.

Quinta. - Para el desarrollo de la colaboración entre la Universidad de La Laguna y el Cabildo Insular de Tenerife, en orden a la utilización del Hospital General y Clínica de Tenerife, así como para la interpretación y aplicación de este Convenio, se establece una Comisión Mixta de Coordinación, integrada por seis miembros, tres designados por la Universidad, previo informe de la Facultad de Medicina y tres por el Cabildo. La Presidencia de la Comisión será desempeñada alternativamente, durante períodos de un año, por uno de los representantes de la Universidad, miembros por el Cabildo, previo informe de la Facultad de Medicina, o uno de los representantes del Cabildo, miembros por su Presidente.

Será competencia de la Comisión Mixta:

1.º = Elaborar y proponer las modificaciones del Reglamento del Hospital. En caso de su aprobación por el Cabildo o por la Universidad, se devolverá la propuesta a la Comisión Mixta de Coordinación, con los observaciones pertinentes para su reconsideración. El texto modificado será sometido a la comisión de los Organismos superiores competentes.

2.º = Informar y proponer cualquier creación, supresión o modificación de Departamentos y Servicios, considerando su organización y

estructurarse.

3º = Aprobar la planificación y puesta en marcha de los planes de actividades docentes que haya elaborado la Facultad de Medicina, siempre que se refieran a disciplinas clínicas, incluidas las propias de los Escuelas de postgrado.

4º = Establecer los requisitos profesionales y académicos mínimos que habrá de reunir el personal médico que sea contratado para el Hospital, así como se hubieren determinado previamente por el Reglamento.

5º = Conocer y, en su caso, informar los convenios que el Organismo de Gestión realice con otros institutos, sean o no sanitarios, y que afecten de alguna manera a los fines primordiales del Hospital.

6º = Controlar e informar la memoria anual que la Dirección Médica redactará sobre el funcionamiento de todos los Departamentos y Servicios del Hospital.

7º = Emitir resoluciones sobre los problemas planteados en la interpretación y aplicación de los mismos del Convenio y del Reglamento del Hospital. La intervención de la Comisión Mixta se producirá una vez practicadas consultas, en su ausencia, entre el Consejo de Administración del Hospital y el Decano de la Facultad de Medicina.

8º = Conocer a través de la Facultad de Medicina de las dolencias o pliegos de la misma y en su previsión.

9º = Las demás competencias que le sean atribuidas por estos Decretos o el Reglamento.

Sección 2. El Alcalde llevará la gestión del Hospital en régimen de gestión directa con Cargo Especial, de conformidad con lo previsto en los artículos 289, en relación con el 157 de la Ley de Régimen Local, y 70 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Sección 3. Será Director Médico del Hospital un facultativo o Profesor agregado numerario, que designe el Consejo de Administración entre la lista que proponga la Junta Facultativa. El Reglamento determinará los requisitos de capacidad que han de concurrir en la persona nombrada y el procedimiento de elección.

Sección 4. El Consejo de Administración podrá establecer retribuciones o pensiónes por los Profesores numerarios y por los Profesores interinos de la Fa-



cultura de Medicina en contratos hospitalarios, en razón de las actividades asistenciales que realicen en el Hospital, según los distintos niveles de dedicación que cumplan. Los tales retribuciones serán compatibles con los que les corresgondan percibir al Ministerio de Educación y Ciencia.

Novena. - El Presupuesto Ordinario del Organ de Gestión del Hospital dispondrá de los siguientes ingresos:

- a) Casos por la prestación de servicios en arreglo a tarifa.
- b) Remuneración de los Servicios que se presten mediante consultorio.
- c) Arrendos y donativos.
- d) Aportación anual y obligatoria del Ministerio de Educación y Ciencia, en cuantía no inferior a ... pesetas, que será revisable en función de la alteración de las circunstancias.
- e) Aportación del Cabilado procedente de su Presupuesto Ordinario, cuando no fueren suficientes los ingresos de los apartados anteriores.

Décima. - Se llevará un inventario del equipo del Hospital en que se relacionarán separadamente los objetos que aporta el Cabilado, o adquiridos en cargo del Presupuesto Especial, de los que se adquieren directamente por el Ministerio de Educación y Ciencia para fines de enseñanza, docencia e investigación.

Decimo primera. - Las normas de régimen interno que se establezcan en el Hospital deberán ser observadas por todo el personal que preste servicios en él, con inclusión del personal de la Facultad de Medicina y de los médicos y alumnos que reciban enseñanza en el mismo, en perjuicio de las normas de régimen disciplinario docente que hayan de ser aplicadas por autoridad universitaria, con prelación.

Decimo segunda. - De un modo especial se velará por que la presencia de los estudiantes en el Hospital no suponga, en modo alguno, molestias o inconvenientes para los enfermos, tanto los que ellos deberán observar la máxima consideración y respeto, así como para las personas que les visiten y personal del Hospital, cuidando de no alterar la buena marcha de los servicios.

Se establecerán los métodos audiovisuales necesarios para lograr la mayor atención de las tareas docentes, en evitación de que se produzcan interferencias impropiedades en las funciones asistenciales. Para ello y, al propio tiempo, con objeto de lograr la mayor efectividad pedagógica los grupos de enseñanza serán tan reducidos como sea posible.

17

Decimotercera. - Los conflictos sobre interpretación y aplicación de este Convenio que no sean resueltos con la intervención de la Comisión Mixta a que se refiere la norma quinta, serán elevados para resolución al Rectorado de la Universidad y al Presidente del Colegio, y en caso de que estas autoridades no llegasen a un acuerdo, se remitirán al Gobernador Civil de la Provincia.

Decimocuarta. - La duración del convenio entre la Universidad y el Colegio será de cuatro años, a partir de su entrada en vigor, prorrogables de manera automática, siempre que ninguna de las partes contratantes lo denuncie con un año de antelación. No obstante, ambas partes podrán decidir la resolución anticipada del presente Convenio por mutuo acuerdo, si lo consideran necesario.

Decimoquinta. Régimen transitorio. Las Médicos y practicantes que ingresaron en propiedad que pasaron a prácticas asistenciales en el Hospital General y Clínico de Cuenca, conservarán todos sus derechos, asignándoseles las funciones que les correspondan en arreglo a su categoría.

Los jefes de Departamento y jefes de Servicio que no sean Profesores numerarios y que en la fecha de entrada en vigor de este Convenio lleven más de seis meses ejerciendo funciones asistenciales en el Hospital General y Clínico de Cuenca, serán contratados en las diferentes categorías asistenciales por el Organismo de Gestión previo informe de un comité de evaluación, elegido para este efecto por la Junta Facultativa, compuesto por tres jefes de Departamento y dos jefes de Servicio, de entre los que no deban ser objeto de evaluación. En el supuesto de que dichos plazas sean cubiertas en su día por Profesores numerarios, distintos de los contratados, estos conservarán sus derechos bajo la denominación de Jefe de Departamento Asociado o Jefe de Servicio Asociado. Esta situación se declara a extinguirse con las personas afectadas.

Los jefes Clínicos y Médicos Adjuntos que lleven más de seis meses prestando servicios asistenciales al Hospital, serán contratados para estas categorías por el Organismo de Gestión, previo informe de un comité de valoración, elegido para este efecto por la Junta Facultativa, compuesto por dos jefes de Departamento y tres jefes de Servicio.

A los facultativos en estas situaciones les será de aplicación lo dispuesto en el último párrafo de la Norma cuarta, y en el caso de que algunos de ellos accediere a Profesores Numerarios se regirán por el estatuto de éstos.



Decimosexta. Disposición final.

La Comisión Mixta procederá a elaborar las modificaciones que deuen introducirse en el Reglamento del Hospital que fue comisionado por el Subsecretario de Ministros de la Gobernación el primero de mayo de 1974, en fin de adecuados los preceptos del mismo al contenido del presente convenio, modificaciones que una vez cubiertas por la Comisión de Medicina y aprobadas por el Cabildo se elevarán al Ministro de la Gobernación para su sanción definitiva.

Asimismo se acuerda remitir este texto a la oportuna tramitación para que sea aprobado por Decreto acordado en Consejo de Ministros a su primum con lo establecido en la Ley 56/1968, de 27 de julio.

Barrenda Insular.

126.ª Visto expediente sobre arrendamiento de la explotación o explotación turística consistente en el inmueble propiedad de este Cabildo denominado Hotel Meney.

Resultando que en sesión de este Cabildo de fecha 17 de marzo de 1974 se resolvió declarar desierto el concurso subasta para contratar el arrendamiento del Hotel Meney, al no haberse presentado proporción alguna al mismo, al propio tiempo que se acordó contratar arrendamiento dicho arrendamiento, en condiciones no inferiores a las fijadas para aquel concurso subasta, a cuyo efecto se facultó a la Presidencia para realizar las oportunas gestiones en tal sentido.

Resultando que en fecha veintidós de abril de 1974 el Ilustísimo Sr. Presidente de esta Corporación dirigió escrito al Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Nacional de Turismo, Sociedad Anónima, comunicándole el interés de aquella en que sea esta Empresa la que se tenga cargo del Hotel Meney y por consiguiente que cometa la contratación directa del arrendamiento de dicho Hotel a quien correspondiere.

Resultando que con fecha 15 de abril de 1974 por la Presidencia de este Cabildo se dirigió escrito al Comendador Sr. Presidente del Instituto Nacional de Industria con objeto de que concediera a aquella Empresa Nacional de Turismo las autorizaciones necesarias para la contratación del arrendamiento del Hotel Meney.

Resultando que por escrito de 27 de mayo próximo pasado el Sr. Presidente de la Empresa Nacional de Turismo, Sociedad Anónima, comunicó a este Cabildo la aceptación de la oferta para llevar a cabo la explotación del

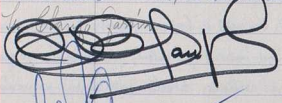
Hotel Muncy.

Visto el artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se en ape a los que sigue.

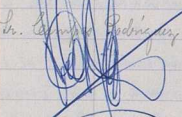
Considerando que el imbiendo precepto indica que por lo que respecta a los contratos que despus de un Comonso. Subasta declarada desista, se efectuen en condiciones no inferiores a las fijadas para este.

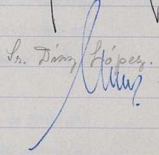
Esta Corporación acuerda: 1.º - Contratar directamente el arrendamiento del Hotel Muncy, sito en esta Capital, calle José Noveiras, 38 con la Empresa Nacional de Turismo, Sociedad Anónima, en las mismas condiciones fijadas para el Comonso. Subasta indicado anteriormente, 2.º - Fijar la fianza definitiva que debe prestar dicha Comoposa para responder de la buena ejecución del contrato en la cantidad de dos millones novecientos ochenta mil pesetas (2.970.000.00).

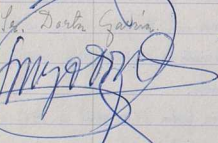
En otro particular se levanto la sesión, siendo las diecinueve horas veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario interino doy fe.

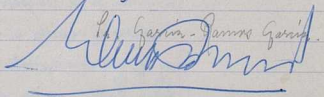

 Sr. Director

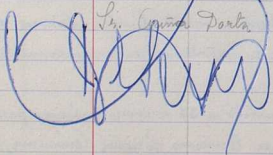
Sr. D.ºng. Ramon Sa. Gadea
Sr. D.ºng. Juan J. San

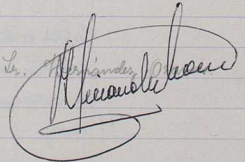

 Sr. D.ºng. Rodriguez

Sr. D.ºng. López


Sr. D.ºng. Garcia


Sr. D.ºng. Juan Garcia


Sr. D.ºng. Garcia


Sr. D.ºng. Hernandez




L.º González
[Signature]

L.º Gómez Álvarez
[Signature]

L.º López López
[Signature]

L.º González del Castillo Machado
[Signature]

Señala la Comisión organizadora de primera convocatoria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, el día once de Julio de mil novecientos veinte y siete

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de Julio de mil novecientos veinte y siete, cuando los dichos señores reunidos en sesión de Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Excmo. Sr. don Rafael Álvarez García, Presidente de dicha Compañía, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia de señores Diputados de Fondos accidental, don Fernando Mayans Ferrer y del Secretario interino autorizado, don Alonso Ferrnández del Castillo Machado.

Comencen las señores Concejales:

Don Javier Díaz, don Ramón La-Poste.

Don Rodolfo Alfonso Hernández.

Don Lorenzo Dorta, García.

Don Edmundo García-Gómez García.

Don Félix Álvarez Arana Dorta.

Don Alberto Hernández Oramas.

Don Norberto González Cabre.

Don Francisco Javier Oramas Colosa.

Don José Sabaté Ferrer.

Se encarga la asistencia de los señores Concejales don Pedro Modesto López Rodríguez, don Carlos Díaz López, don Marcos Ramón Pérez, Abdala del Valle, don Antonio Santos García y don Wolfredo Wildpret de la Torre.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la sesión anterior.

celebrada el día dos de junio, la cual fue aprobada por unanimidad.

Loqu coastalmente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- Por el decreto de esta Presidencia, de fecha siete de julio actual, por el que se designan los miembros del Tribunal que ha de calificar la Oposición libre convocada en el Boletín Oficial del Estado, número 43, de diecinueve de febrero de 1977, para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero Superior de esta Concelhísimo Corporación.

2.- Vista el acta de la última sesión celebrada por el Tribunal Calificador de la Oposición libre convocada en los Boletines Oficiales de esta Provincia, números 134 y 135, de los días 8 y 10 de noviembre de 1976 y en el del Estado, número 307, del día 23 de diciembre siguiente, para proveer en propiedad siete plazas vacantes de Auxiliares Administrativos de este Concelhísimo Cabildo Insular a propuesta de la Presidencia, acuerda por unanimidad nombrar auxiliares administrativos en propiedad a los señores que a continuación se relacionan, con el haber atribuido al coeficiente uno como este (1,7), dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos establecidos en convenio general para los funcionarios de esta categoría, en la Corporación:

Don Jesús Manuel Sobres Jimenez

Dona Lucía Arceada Márquez Sueltes.

Dona María Victoria Sáez Espigaloz.

Dona Lina Sober Lebo.

Don Lorenzo Ramirez Piñero.

Dona María Concepción Díaz-Lamas La Roche, y

Dona Adela Anselmi Robato.

Doncote la adopción de este acuerdo se ausente de la Sala el señor Vice-presidente, don Javier Díaz-Lamas La Roche.

El personal Auxiliar hasta ahora contratado con rango a la dotación de las anteriores citadas plazas, continuará prestando los servicios contratados hasta tanto se cumplan las previsiones del Real Decreto 1.409/1977, de dos de junio, a cuyo efecto la Intervención de Dondeles proponerá la habilitación de los créditos necesarios para ello.

Contra este acuerdo se reintegra a la sesión el señor Vice-presidente.

3.- A propuesta de la Secretaría, se recomen los términos propo-



cuando durante los meses de junio y julio de año actual, e los siguientes firmamos:

Dña Ota Mareso Alvarez, Asesora Administrativa, ocho trienios, el día primero de junio.

Dn Juan Vidal Rodriguez, Ordenanza, 9 trienios, el día primero de junio.

Dn Luis Herrera Delgado, Agente Investigador de Arbitrios Simulares, 8 trienios, el día 3 de junio.

Dn Cándido Barroso Amos, Agente Investigador de Arbitrios Simulares, 13 trienios, el día cuatro de junio.

Dn Santiago Diaz Somariva, Agente Investigador de Arbitrios Simulares, 13 trienios el día 4 de junio.

Dn José Somariva Martínez, Asesora Administrativa, procedente de la Agrupación Temporal Militar, 1 trienio el día 20 de junio.

Dn Joaquín Amigo de Lara, Ayudante, 16 trienios, el día 20 de junio.

Dn Antonio Alonso Herrera, Agente Investigador de Arbitrios Simulares, adscrito a la Jefe, 9 trienios, el día primero de junio.

Dn Cándido de la Barrera Cuñat, Agente Investigador de Arbitrios Simulares, procedente de la Agrupación Temporal Militar, adscrito a la Jefe, 3 trienios, el día 10 de julio.

4. = Tiene conocimiento de la Sentencia dictada por la Magistratura del Corralijo de este Hospital en los Autos P. 1.100/1976, de treinta de mayo último, por la que estimando la excepción alegada por la reposicionista de este Cándido Simular, se declara incompetente en la reclamación interpuesta por Dña María Teresa Pinal Castro y diez más, que versaba sobre cupuesto después de los reclamantes que presentaron como Anteposicionados del Salvo de Habitantes del Año 1975.

5. = Partida devuelta de esta Presidencia, de 10 de junio último, por el que, a propuesta del Agente accidental del Degrado Especial de Administración de los Servicios Beneficenciales de esta Corporación, y de conformidad con lo que dispone el artículo 9.º de la Ley 108/1963, de 13 de julio, se reanuda la contratación administrativa en caso eventual eventual de Dña Blanca Iris Lirioy-Imleu Galindo, como Maestra de Calles de Pozos

15

por el Centro de Educación Especial "Hernando Pardo", con efectos al día primero de mayo último y hasta el treinta de septiembre próximo como máximo, en jornada de trabajo semanal de 33 horas y remuneración mensual de veintinueve mil doscientos cincuenta pesetas, más tres pagas extraordinarias al año de diecinueve mil pesetas cada una.

6.- Igualmente, ratifica Decreto de la Presidencia, de 28 de junio último, por el que a propuesta del Gerente en funciones del Centro de Educación Especial Hernando Pardo, y al amparo de lo previsto en el artículo 9.º de la Ley 105/1963, de 30 de julio, se resolvió la provisión de la contratación administrativa y eventual, que finalizó el día once de mayo pasado de donña Pasa María Morrell Delgado, como Auxiliar de Cristalería de referido Centro, con una remuneración mensual de veintinueve mil seiscientos noventa y cinco pesetas, más tres pagas extraordinarias al año de dieciséis mil pesetas cada una, todo ello con efectos desde el día doce del citado mes de mayo y hasta el día 30 de septiembre próximo.

4.- Queda enterado de la Sentencia número 26/75, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Provincial de esta Capital, así como relación de la ditada por el Tribunal Supremo, que declaró mal admitida la apelación interpuesta por don Felipe Núñez, Bodo, en virtud de los acuerdos de esta Corporación de 30 de mayo y 29 de agosto de 1974, sobre desestimación de petición referente a revocamiento de tiempos de la causión de destitución del reclamante y reintegro al servicio como funcionario que fue de este Coleccionismo habilitado.

2.- Conoce el concurso convocado sobre los funcionarios el objeto de concesión de préstamos reintegrables para la adquisición de vivienda y a la vista de los informes emitidos por la Sección II y la Intervención de Fondos, con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, acuerda lo siguiente:

10.- Conceder los referidos préstamos en la cuantía de un millón de pesetas a los funcionarios que se indican y con las plagas de amortización que también se expresan:

Don Juan Antonio Núñez Rodríguez, Economista, y con quince años de plazo de amortización.

Don José Luis Benítez Viqueiro, Aparejador, y quince años de plazo de amortización.



Don Francisco Medina Torres, Oroluenga, y quince años de plazo de -
amortización.

Doña María del Carmen Benítez Pizar, Administradora, y con tres años
de plazo de amortización.

2.º - En cuanto a las rentas de don Fernando Argenteo González,
y doña Carmen Nieves Amigo Rodríguez, quedan sobre la Mesa para nuevo es-
tudiar.

3.º - Con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, aprueba
las liquidaciones practicadas por la Intervención de Fondos a los funcionarios
que a continuación se expresan, reconociendo a favor de los mismos los créditos que
también se incluyen por el concepto de complemento de destino y consiguientemente de
percepción de la jubilación de jomada, durante los períodos
que se detallan y que se abonen con impuestos a la mayor brevedad.

A don Joaquín Casariego Sueltes, jefe de Perseis, cuatro veintinueve -
mil ciento cincuenta pesetas, con efectos al día primero de julio de 1973 y hasta
el treinta y uno de diciembre de 1976.

A don José Paulana López, jefe de Perseis, doscientos diecisiete
mil cuatrocientos pesetas, con efectos al día primero de julio de 1973 hasta el
31 de diciembre de 1976.

A doña Antonia Garrón Hernández, jefe de Negocios, ciento
cinco mil novecientos ochenta y cinco pesetas, con efectos al primero de julio
de 1973 hasta el catorce de septiembre de 1975, en que se jubiló por razón
de edad.

A don Luis Miguel Lanson Labura, jefe de Negocios, cinco
ta y dos mil novecientos cincuenta pesetas, con efectos al primero de julio de 1973
hasta el 31 de diciembre de 1974, en que pasó a la situación de excedente -
voluntario.

A don Juan Luis Hernández Álvarez, jefe de Negocios, doscientos
veintinueve mil novecientos pesetas, con efectos al primero de julio de 1973 hasta el -
31 de diciembre de 1976.

A don Alfonso Lugo Buzza, jefe de Negocios, doscientos noventa
y cuatro mil pesetas, con efectos al primero de julio de 1973 hasta el treinta
y uno de diciembre de 1976.

A don Casiano Hernández Arvelo, jefe de Negocios, cuatro mil

doscientos pesetas, con efectos al primero de junio de mil novecientos cuarenta y tres, hasta el 30 de junio de 1945, en que pasó a la citación de concurrencia voluntaria.

10. = La solicitud formulada por don Joaquín Amigo de Lara, Apoderado, interesando aquella economía para tratamientos odontológicos que precisa y necesita el infrante de la Gerencia de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, -acuerda concederle la referida ayuda con cuantía al porcentaje establecido por el acuerdo corporativo de 13 de abril de 1946, y con prima a la tarifa de honorarios mínimos actualizada que ha remitido la mencionada Gerencia, que se ha de aplicar con carácter general a todos los funcionarios.

En mismo acuerdo se recibe de la referida Gerencia en efecto a la mayor brevedad de estudios económicos que exigiere, a fin de que todos los servicios odontológicos se presten directamente por el Departamento correspondiente del Hospital General y Clínico de Oviedo.

11. = A decreto del Ilustrísimo Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de los Corporaciones Locales, número 995, de 6 de junio último, en el que manifiesta que la Dirección General de Administración Local, en reciente resolución, ha establecido el criterio de que el sueldo a tener en cuenta para calcular la indemnización por resolución es el sueldo inicial, con trienios, que en cada momento correspondía a los funcionarios, de cuya primicia con el dictamen emitido al efecto por la Comisión de Personal, acuerda que la indemnización cupletaria de resolución a los funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, a partir del día primero de agosto próximo, se abone en idéntica cuantía, con carácter general, a la fijada para los funcionarios del Estado por el Decreto 261/41, de 18 de febrero, al porcentaje del 30 por ciento del sueldo inicial actualizado, respetando a título personal la cuantía que corresca de la actual cuantía y que viene permitiendo determinados funcionarios como residentes personal y que se irá aborreciendo a medida que aumente dicho sueldo inicial.

12. = Acuerda conceder a don Manuel Alfonso Moreira, administrativo procedente de la Adquisición Corporal Militar, una ayuda económica de cuantía mil quinientos pesetas para la adquisición de unas gafas graduadas que le han sido prescritas a su hijo Carlos Alfonso Ceberes.

13. = Acuerda conceder a don Rafael Quereda Santos, Auxiliar Ad.



administrativa, ayuda económica para cubrir los desplazamientos y estancias de su hijo Carlos Buesada García, y como garante a Madrid, con motivo de su enfermedad que padeció en dicho hijo, debiendo el interesado presentar justificantes de los gastos que se le produjeran a fin de cifrar la ayuda que pueda considerarse.

14. = A la vista del incremento de tareas y responsabilidades que recaen sobre el Secretario de la Corporación, cuenta facultada al Excmo. Sr. Tomás Briceida para hacer los gestiones convenientes a que por un Secretario de Administración Local de primera categoría pase a prestar servicios en Comisión a este Cabildo como Oficial Mayor, accediente y hasta tanto se procure en propiedad las plazas vacantes existentes correspondientes al Cuerpo de Secretarios de 1.ª categoría de Administración Local.

15. = Dada cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 148, de 28 de junio último, del Real Decreto 1401/1977, de 2 de junio, por el que se regula la integración del personal interno, temporero, eventual o eventualizado de la Administración Local como funcionario de carrera, acuerda quedar ulteriores.

16. = Aprueba las Bases que han de regir los Concursos Opositivos para proveer en propiedad las plazas vacantes de Jefe del Servicio de Imprenta y de Analista Subjefe del referido Servicio y que se elevan las mismas a la Dirección General de Administración Local, para su definitiva aprobación y convocatoria en conforme para el Decreto 688/1975, de 21 de marzo.

17. = A solicitud de doña Carmen Fosa Esgores Fosa, Auxiliar Administrativo, y de conformidad con lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, acuerda concederse de paso a la situación de excedencia voluntaria, con efectos de 31 de julio corriente.

18. = A escrito de doña María Teresa Muñoz-Peja González, Auxiliar Administrativo en situación de excedencia voluntaria y de su conformidad con lo que dispone el artículo 63 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, acuerda acceder a su reincorporación al servicio activo con efectos al día primero de agosto próximo, pasando a ocupar la plaza que deja vacante la cónyuge Esgores Fosa.

19. = A escrito de don Manuel Brito Infante, Agente Investigador de Asistencia Social en situación de suspensión preventiva, interesado de dejar en efecto la dicha suspensión y de reincorporarse al servicio activo;

visto el informe de la Sesión y el dictamen de la Comisión de Personal, se conforma con lo dispuesto por el Decreto de 23 de Diciembre de 1954, así como lo que prescribe 125 y 128 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, se acuerda no acceder a lo solicitado hasta tanto y a resultas del Voto que ha de recaer en el cuantico 100/1976 del Juzgado de 1ª Instancia e Intervención número dos de esta Hospital, o se deje en efecto el Auto de Procesoamiento a que está sujeto el funcionario nombrado.

Presupuestos.

20. = Visto escrito de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española, solicitando una aportación de cinco mil pesetas para atender a los gastos con motivo de la celebración de la VII Colonia Regional Infantil para Niños Diabéticos, visto asimismo el informe de la Intervención de Fondos, se acordó conceder la cantidad de cincuenta mil pesetas a dicha Asamblea Provincial para destinar a los fines expresados, por no existir en la actualidad crédito suficiente para cubrir la cantidad solicitada.

21. = Vista instancia de doña Rafaela Pérez, esposa, solicitando una ayuda económica de esta Corporación, para abonas el importe de sus gastos capso que le fue imputados en el Hospital General y Centros de Curación, visto asimismo el informe de la Intervención de Fondos, se acordó la concesión de una ayuda económica a la solicitante de ciento cuarenta mil setecientos cincuenta y ocho pesetas, las que se librasen a don Antonio González, administrador de dicho aparato, con cargo al Hospital de Artículos Ímpro, Concepto 1º, Partida 16 del rubrico Presupuestos Ordinarios, una vez que el Médico Titular del Servicio de Cardiólogía del Hospital General, se pacte con periodicidad.

Hacienda Simular.

22. = Visto informe de Intervención de Fondos, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, esta Corporación acuerda dar de baja en la relación de acreedores por verificación de contratos a las siguientes partidas:

C. C. C. P.	Acreedores.	Importe pesetas.
2º 2º 212 144	Ministerio de Obras Públicas.	5.650.426 =
" " " 145	D. Benigno Hernández	2.128.800 =
" " " 144	G. P. Servicios Económicos	426.408 =
" " " 139	Al Estable	27.330 =



89	2º 76º 136.	Pedro Gonzales Aguirre	490.020 =
"	136.	Emiliano Centany	63.760 =
"	135	Luis Rubert	31.005 =
"	135	Luis Rubert	8.577 =
"	135	Roberto Amador Linares	62.278 =
"	135	Gustavo Mochales	26.880 =
"	135.	Manoel de la Torre	10.800 =
"	135	Crisolito e Fontalanas, S. G.	12.165 =
"	135	Gonzalo Pujos	148.420 =
"	135	Francisco Bermudez	18.500 =
"	135	Luisores de S. Lemaus	834.000 =
"	134	Cesario Marrero	139.881 =
"	134	Construcciones Civiles de Ceceyo, S. G.	222.583 =
"	134	Antonio Sela Mardillo	142.480 =
"	134	Daniel Lau Luis	227.530 =
"	134	Cesario Marrero forja	14.787 =
"	124	Cesario Marrero forja.	2.100 =
"	119	Leuzafraun	2.624.500 =
"	119	Compania Siersten I	103.434 =
"	119	Imprenta Santa Elena	28.341 =
"	119	Helictina H.	79.668 =
"	112	Fabrica Amador Linares, S. G.	126.142 =
"	112	José Cortes Moreno	21.015 =
"	112	Kodak, S. G.	4.241 =
"	112	Comercial Guanduz	25.700 =
"	112	Luis Rubert	2.442 =
"	108	Alberto Gonzalez	3.625.000 =
"	109	Dragados y Construcciones, S. G.	3.368 =
"	108	Pozos del Grande, S. G.	5.490 =
"	108	Antonio Sclascera Lantier	444.481 =
"	108	Domingo Perez Garcia	313.080 =
"	108	Juan Hernandez Oliva	99.000 =
"	108	Alberto Gonzalez Gonzalez	584.725 =
"	106	Matias S. de la Torre Morales	29.730 =

82 2º 7º 101	Ayuntamiento de Gombato	150' =
" 100	Gregorio S. Antón	9.038' =
" 100	Manuel Herrera Herrera	10.459' =
" 100	Vago y Lack	231.319' =
" 100	Calitubs	7.200' =
" 100	Melisande Palma Garcia	61.010' =
" 100	Abraham Martín Cerezo	25.804' =
" 100	Isaabel Sorina Subido	60.221' =
" 100	Jose Mora Colonge	75.049' =
" 100	Isaabel Vilar Borges	44.134' =
" 100	Walter Lopez	15.430' =
" 100	Lixtras Bherumal	8.330' =
" 100	Evistina	7.135' =
" 100	Luzin Leubels	5.023' =
" 100	Isabelino Lancher, Garcia	8.794' =
" 100	Jose Luiz Salvato	18.349' =
" 100	Hermanns Edmonet Cabrera	1.195' =
" 98	Victoria Bralio	15.000' =
	<u>Total</u>	<u>19.971.441' =</u>

23. = Visto el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, esta Corporación acuerda aprobar los siguientes Cuentas:

19. = Las Cuentas de Valores Independientes y Auscultaciones del Presupuesto de este Cabildo correspondiente al ejercicio de 1976.

20. = Las Cuentas de Caudales en el primer trimestre del ejercicio de 1976 correspondientes al Presupuesto Ordinario de este Cabildo de 1976, Presupuestos Extraordinarios "A" de 1976, Presupuestos Extraordinarios "B" de 1977, Presupuesto Extraordinario "A" de 1971, Presupuestos Extraordinarios "B" de 1971, Presupuesto Extraordinario "B" de 1973, Presupuestos Extraordinarios "A" de 1975 y Presupuesto Especial de Pocaordinaria.

21. = Visto escrito de don Alberto Navarros Lima, como Director del Banco del Noroeste en Santa Cruz de Tenerife, solicitando la apertura de cuenta a nombre de este Cabildo en dicho Banco, se acuerda, en conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, el Pleno acuerda



de dicho dicho cuenta.

25. = Vista la cuenta de Cuentas de los primeros trimestres de 1977 correspondiente al Presupuesto Especial de Gestión de los Costables Inmuebles de Cuatro. Limitado dependiente de este Cabildo, que rinde el Departamento Delegado en los mismos, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos y lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la incluída cuenta.

26. = Examinada la cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Cabildo correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y seis, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar provisionalmente dicha cuenta y publicarla durante quince días admitiéndose dentro de dicho plazo y otros días más los reparos y observaciones que se presenten por escrito.

27. = Examinada la liquidación del Presupuesto Extraordinario "A" de 1966, Autopista del Sur, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda aprobar la expresada liquidación, cuyo resumen es el siguiente:

Constitución en Caja el 2 de julio de 1977.	11.680.705' =
Pendientes de cobro en igual fecha	—
Suma.	11.680.705' =
Pendientes de pago en igual fecha	—
	11.680.705' =
Superavit	11.680.705' =

Igualmente se acuerda de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y Economía, aprobar provisionalmente la cuenta General del incluído Presupuesto y publicarla durante quince días admitiéndose dentro de dicho plazo y otros días más los reparos y observaciones que se presenten por escrito.

28. = Vista factura del Hotel el Trope, presentada por su director don Isaac de la Posa, correspondiente a una noche benéfica de Anprode celebrada en dicho Hotel el día 14 de mayo de 1977, por un importe de doscientos noventa y seis mil pesetas, el Pleno acuerda aprobar dicha factura.

29. = Vista expediente incoado con motivo de escrito del Rectorado de la Universidad, interesando la cesión de un solar en Obra, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, antes de La Laguna, para la construcción

87
cine de la tierra, fase de la facultad de Medicina; visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, se acuerda ceder gratuitamente el terreno, para la construcción por el Ministerio de Instrucción y Ciencia, de la terreno fase de la indicada Facultad, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la propiedad de la siguiente finca: Urbana, tipo de terreno en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, antes de La Laguna, en Ofra, con una extensión superficial según el Registro de Catastro mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, pero en su librol tiene una cabida de once mil cuatrocientos once metros, onceenta y dos decímetros cuadrados, habiendo una diferencia en menos de dos mil novecientos ochenta y siete metros, ochocientos decímetros cuadrados, que linda, al Norte, con Sanatorio de Ofra y sucesión, por donde tiene acceso, al Sur, con finca que fue de de los hermanos Barrero Castro, conocida por la Muñita, al Este, con atarjea; y al Oeste, con Sanatorio de Ofra, hoy Facultad de Medicina. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna, al Tomo 1.187, Libro 634, finca número 56.031 e inscripción segunda.

30.- Visto el inventario General de Propiedades de este Cabildo, con fecha del día 31 de diciembre de 1976, una vez reflejados en el mismo las incidencias de toda índole de los bienes y derechos que lo integran durante el pasado año, esta Corporación, de su propia voluntad con la determinación por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobar el referido Inventario actualizado.

31.- Visto la sentencia, en sentido desfavorable a los pretenses de esta Corporación, dictada en los autos de juicio verbal de desahucio seguidos en el Juzgado Municipal número tres de esta localidad bajo el número 65/74, a instancia de este Cabildo contra Photeles Unidos, Sociedad Anónima, para el desarrollo del Hotel Murey, el Sr. Murey solicita quedar, respecto de la misma, y que se continúe adelante hasta en resolución final la apelación interpuesta contra dicha sentencia ante la Audiencia Provincial.

32.- Visto en pedimento inscrito con motivo de escrito del Rectorado de la Universidad de La Laguna, interesando la cesión de un solar en las cercanías a la Plaza del Padre Anchieta, en el término municipal de La Laguna, para la construcción de un edificio con destino a la Escuela -



Administración de Ingeniería Escamela Aguirre; asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y Comercio, se acuerda cada gratuitamente, previa autorización del Ministerio de la Gobernación, al Estado, para que por el Ministerio de Educación y Ciencia se construya la citada escuela, una vez que se han cumplido los requisitos del artículo 96 del Reglamento de Ordenes de las Entidades Locales, la propiedad de la siguiente finca: Corrojo de terreno, en el término municipal de La Laguna, en el lugar conocido por Hornos de La Colavellina y también Hornos de La Colavellina o "La fuerza", su una superficie de dos hectáreas, dieciséis áreas, catorce cuerdas y veintinueve mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados (21.700 metros cuadrados), que linda al Norte con el camino de San Miguel de Puerto; al Norte con el albañal de la Glorieta del Brasil; Poniente, al Oriente de la carretera 6-824 de la Laguna al Fortillo, y al Sur, con la de los alrededores de donña Maximina Barrios Felipe.

La descrita finca se forma por agrupación de aquellas otras a que se refiere el acuerdo de este Cabilde número setenta y seis de veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y siete.

Institución Pública.

23. = Se ratifica decreto de la Presidencia, de cuatro del mes actual, por el que se ordenó el libramiento de la subvención de un millón de pesetas correspondiente al actual ejercicio económico al "Instituto de Productos Naturales Orgánicos", del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

24. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe del Director del Centro, se acuerda adjudicar las becas para estudios de el "Instituto Oceanográfico de Canarias", correspondiente al curso 1976-1977, de la siguiente forma:

1.º = Las dos de licenciados, dotadas de su haber anual de ciento noventa mil pesetas cada una, a:

a). = Doña María de los Angeles Pizarro Lebellín, Licenciada en Químicas.

b). = Don José Demeltrio de Armas Sorey, Licenciado en Químicas.

2.º = Las dos de Preparadores dotadas de su haber anual de noventa y cinco mil pesetas, cada una a:

a) Doña Alicia Delgado de Molina Arcevedo, Licenciada en Biología.

61.- Don Jorge Oscar A. Torres Sáenz, Arquitecto Escrimo.

55.- Visto escrito de doña Esperanza Beltrán Casera, Representante del Departamento de Botánica de la Universidad de La Laguna, interesando se aboque por esta vía por vía de facturas congresos para la impresión de los números 6 y 7 de la revista "Sierra", por un importe de ciento treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas y ciento quince mil seiscientos noventa y una pesetas, respectivamente, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intendencia de Fondos, librar la cantidad de ochocientos cincuenta y una mil trescientas treinta y nueve pesetas, como a los mencionados facturas, a nombre de don Antonio López Pacheco, representante de la "Imprenta Editorial Atlántica", con cargo al crédito existente de el artículo segundo, artículo único, concepto cuarto, Partida 22 del vigente Presupuesto Ordinario.

36.- Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, desestimar la solicitud presentada por el Ilustísimo Señor Alcalde del Ayuntamiento de este Hospital, interesando una ayuda de doscientos cincuenta mil pesetas para cubrir el aumento por ciento con aquellas vías por vía de déficit producido por la representación en este Hospital, de la Obra teatral "La Casa de Sumaria de Alla", de Federico García Lorca, por que este Concejalísimo Alcalde desea el crédito existente en el presupuesto con positivo, para este tipo de gastos, a apoyar grupos de teatro independientes y a montar un ciclo de divulgación de teatro infantil en distintos lugares de la Isla.

37.- Visto escrito de la Directora del Instituto de Bachillerato Masca, de La Laguna, interesando una ayuda económica de cien mil pesetas para atender gastos producidos con motivo de la celebración de una encuesta entre el alumnado, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, desestimar dicho solicitud por no haber crédito específico para este gasto en el actual Presupuesto Corporativo.

38.- Visto escrito de don Eduardo Westerdahl y otros, interesando se esta vía por vía de una aportación de dos millones de pesetas (2.000.000) para adquirir el cincuenta por ciento con el Ayuntamiento de este Hospital una escultura de Henry Moore, se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para su más detenido estudio.



39. - De conformidad con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura, al Honorable de Educas, convocados por este Cabildo para la educación de niños orfandados o cubanos malos, en escuelas especiales, el Pleno acuerda:

1.º - Que se conceda una beca de veinte mil pesetas anuales, a cada uno de los siguientes patrimonarios:

Nombres y apellidos.	Estudios
1. Angel Luis Delgado Delgado	Sordomudo.
2. Juan Rafael González Hernández.	"
3. María del Carmen León Nequin	"
4. María del Mar Martín Díaz	"
5. Mariela Pérez Martín	"
6. Gerónimo Pérez Martín	"
7. José Manuel Ramos Saravia	"
8. Francisco Javier Corujillo Luis	"
9. Maribel Aguilar Quile.	Subnormal
10. Felipe Santiago Alonso Lezama	"
11. José Tomás Anes González	"
12. María del Rosario Casanova Ramos.	"
13. María Jesús Carracedo Pérez	"
14. Andrés Luis Lezama Cabelo.	"
15. Tomás Luis Hernández Arteaga	"
16. María Candelaria García Díaz	"
17. José G. García Luis	"
18. Paulina García Leroy	"
19. Andrés García Sorobano	"
20. Nazario Gerónimo García Pérez	"
21. Candelaria García Pérez.	"
22. Gerardo García Sabina	"
23. Juan José González Barros	"
24. Antonio González Hernández.	"
25. Rosa Esther González Leroy	"
26. Carlos Manuel González Ramos.	"
27. Thelma Francisco González Hernández.	"

26.	Alijo González Pérez	Pedro mol.
27.	Coman P. Gutierrez Padilla	"
30.	Domingo Hernández Alonso	"
31.	Leovigildo Hernández, Cejudo	"
32.	Doaluz, A. Hernández Garcia	"
33.	Luis Miguel Hernández, Guanche	"
34.	María Concepción Vazquez de Garcia	"
35.	Andrés Lorenzo González	"
36.	Marcelo Morales Bertrams	"
37.	Frauncisco Germain Navarro Diaz	"
38.	Frauncisco Miguel Sanchez Larena	"
39.	Frauncisco Javier Escuder Rodriguez	"
40.	Concepción C. Padilla Niñero	"
41.	Frauncisco Pedro Pérez Orbeles	"
42.	Antonio Manuel Pérez González	"
43.	Ana Maria Pérez Rodriguez	"
44.	Alfredo Remedios Serrera	"
45.	Domingo Manuel Alijo Polo	"
46.	Alebris Sanabria Alonso	"
47.	Benjamin Cejudo Domínguez	"
48.	Pedro Cruzillo D. Malledo	"
49.	Concepción Vera Pérez	"
50.	Frauca Maria Lanet Hernández	"

22.- Desestimar las restantes coberturas, bien por haber sido poseídas fuera de plazo, o por ser los créditos de los petionarios inferiores a los de los otros concursantes.

30.- Que los importes de las becas concedidas a los niños que realicen sus estudios en el "Hermano Pedro" sean libradas al Jefe de los Centros Benéficos de esta Corporación.

40.- Que los importes de las restantes becas sean libradas a los padres o tutores de los menores.

40.- Se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Sondos.

41.- Convocar concurso de becas para el próximo curso 1974.



1978, para los estudios que mas abajo se indican y aumentar la cantidad de algunos de ellos, quedando fijada en la cantidad que, a continuacion se menciona.

b). Toda la necesidad y urgencia de abonar el primer trimestre del importe de las becas en este año y con eventual crédito especial para ello, se acuerda complementar el Capítulo 50, Artículo 50, Concepto 30, Partida 26 del rubro 80 - Presupuesto Ordinario en la cantidad de tres millones cincuenta mil pesetas en el primer expediente de Rehabilitación y Suplemento de Créditos que se tramite.

c). - Aprobadas las nuevas bases y el nuevo modelo de instancia, puestas por el Servicio de Informatica de esta Corporación.

e). - Las becas que se conciben o concuerden con las siguientes:

10. - Once para adquirir estudios universitarios o similares en la Península, cuando no puedan realizarse en esta Isla, dotadas de una pensión anual de sesenta mil pesetas cada una.

20. = Trece para estudios especiales de Postgrado, dotadas de una pensión anual de sesenta mil pesetas.

30. = Una para estudios de cuenta en Milán, dotada de una pensión anual de sesenta mil pesetas.

40. - Una para estudios de Arquitectura en Las Palmas de Gran Canaria, dotada de una pensión anual de cuarenta mil pesetas.

50. - Una para estudios de Serigrafía Industrial en Las Palmas, dotada de una pensión anual de treinta y cinco mil pesetas.

60. = Sesenta y dos para estudios Superiores en la Universidad de La Laguna, o en su distrito universitario, dotadas de una pensión anual de cincuenta mil pesetas cada una.

70. Veintiseis para estudios en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de C. y B. dotadas de una pensión anual de treinta y cinco mil pesetas cada una.

80. - Dos para estudios en la Escuela de Bellas Artes, dotada de una pensión anual de treinta mil pesetas cada una.

90. - Una para estudios en el Conservatorio Superior de Música, dotada de la pensión anual de veinticinco mil pesetas.

100. - Siete para estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, dotadas de una pensión anual de veinticinco mil pesetas cada una.

110. - Diecinueve cuarenta y tres para estudios de enseñanza Media.

(Sup. Bau y Sormarim Profesional), dotadas de una pensión anual de dieciséis mil pesetas cada una.

122. = Dice para extender en el Patronato de Nuestra Señora de la Merced, dotadas de una pensión anual de dieciséis mil pesetas cada una.

41. = Vista arbitral de agenda económica para reordenación manifiesto del Sabio de Castro del "Ateneo" de La Laguna, formulada por dicho Sabio, y teniendo en cuenta la gran importancia cultural de la misma, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, conceder a tal fin la cantidad de trescientos mil pesetas que se atribuirá a nombre de don Alfonso García Ramos y Ferrnandez del Consello, Decadente de la mencionada Entidad.

42. = Se acuerda la adquisición de 430 ejemplares de la obra de don Manuel Castañeda "Compendio de Memorias", ganadora del primer premio de poesía de las IV Jornadas Poéticas de Exaltación a la Virgen de Candelaria, por su precio global de sesenta y nueve mil cuatrocientos pesetas.

43. = Vista presupuesto de los gastos impresores Litografía Pomeroy, S. A. y Selecciones Gráficas de Madrid, atribuidos para la edición y publicación de la obra "Primer Congreso de Poesía Canaria", así como la recibida de depuración en la cantidad presupuestada, para dos mil ejemplares Litografía Pomeroy presupuesto ochocientos noventa y seis mil pesetas ochocientos que Selecciones Gráficas lo hace por ochocientos noventa y cuatro mil trescientas sesenta y ocho pesetas, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, con tributo la impresión de la citada obra a Selecciones Gráficas de Madrid por su importe total de los repartos 244.368'00 pesetas y para una tirada de dos mil ejemplares.

44. = Vista escrito de don Severino Javier Gómez, Carrión solicitando una subvención para la realización de tres cortometrajes con un presupuesto global de un millón, cuatrocientos mil quinientos noventa y cinco pesetas, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, desestimar la petición por no existir créditos para atender dicho gasto.

45. = Se acuerda conceder la distribución de la obra original de don Severino Castro Medina y don Luis Ceballos "Vegetación y Flora Suroccidental de las Islas Canarias Candelarias" a la empresa "Mundi. Prensa Li-



nos, 14, e dos mil ejemplares, a un precio de dos mil pesetas la unidad, percibiendo dicho distribuidora el oneroso y como por cuenta del gobierno de venta al público.

46. = Visto escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, interesando de esta Corporación la financiación de "las segundas fases de los obras de O. A. M. en los Institutos de Tenerife", y señalando detalladamente el convenio suscrito entre los Ayuntamientos insulares de la Provincia y el Ministerio al dar curso al abal gasarlo, se acuerda comprometer al Ilustrísimo Señor Delegado que las referidas obras se consideren del máximo interés pero en tanto incluídas dentro del millón, siendo, en realidad, de la poca importancia del Estado, por tanto para que esta Corporación pudiera hacerse cargo de su cumplimiento sería necesaria la negociación de un nuevo convenio.

47. = Visto expediente cumativo instruido para justificar la urgencia y necesidad de ejecución de las obras de "Proyecto de Mantenimiento y Reforma de la Escuela de Artes de la Esperanza", en el que obra varios informes de la División de Arquitectura y del Centro Secretarial, se acuerda, de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, lo siguiente:

1.º = Aprueban dicho proyecto y el Presupuesto de Condiciones económicas administrativas y facultativas con excepción de las obras relativas al Porebe cubierto, - Terminación de basuras, asfaltado de acceso y patio delantero, cambio de balneario, reparación de la cerca, que, juntamente con la adquisición de arquitectos, quedan pendientes de un más detenido estudio. El presupuesto de ejecución de la obra, hechas las deducciones señaladas asciende a la cantidad de veintiseis millones trescientos y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesetas (26.035.483).

2.º = No existiendo en el vigente Presupuesto presupuestario crédito suficiente para cubrir este gasto, se complementará en la cantidad de siete millones de pesetas (7.000.000 00), al presupuesto referido, Articulo cinco, con el artículo 28, en el próximo expediente de Presupuesto y modificación de crédito que se tramita por la Corporación, consignándose al resto en el presupuesto del próximo ejercicio económico.

3.º = Declaramos de urgencia la realización de los referidos obras por concurrir las circunstancias de los apartados a) y b) del número tres del artículo 42 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales y en consecuencia facultamos al Ilustrísimo Señor Presidente de la Corporación para adquirirlos directamente en base a la excepción prevista en el artículo 311, apartado

de e, de la Ley de Régimen Local.

46. Adjudicatarios queda obligado a depositar la fianza definitiva que conviene a la entidad de contraprestos nueve mil trescientas cincuenta y cinco pesetas (420.355'00) en la forma establecida reglamentariamente.

48. - Visto escrito del Patronato de la Orquesta Sinfónica, adjuntando relación de los compromisos ocultos realizados hasta la fecha, y asimismo se le libre la cantidad de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000'00) para los gastos originados por los mismos y otros que puedan presentarse en el futuro, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, y el informe de la Intervención de Fondos, se libre a nombre de Gerente de dicho Patronato, don Enrique Rojas Guillén, la cantidad de novecientos cuarenta y seis mil ochocientos cinco pesetas (946.805'00) imputable a los gastos producidos hasta la fecha, con cargo al capítulo 50, Artículo 50, Concepto 40, Partida 40 del vigente Presupuesto, y abona de el futuro los que se vayan produciendo, previa justificación de los mismos y destino de las cantidades crediticias para dicho fin.

49. - Visto Memoria justificativa de la subvención otorgada en el presente ejercicio económico de 1976 a la "Cancala Superior de Bellas Artes, por un importe de ochocientos mil pesetas (800.000'00) se acuerda, aprobarla de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos.

50. - Visto el escrito de don Pedro Hernández y Hernández, director de la obra "Naturaleza y Cultura de los Valles Leoneses", por el que se ofrece la venta de ejemplares de la citada obra a esta Corporación, en el caso de que la misma no acuerde adquirir, mediante la fórmula de adquirir en su totalidad a la mitad cada uno de los ejemplares y el correspondiente de Gran Canaria seis mil ochocientos cincuenta ejemplares por un precio global de tres millones novecientos noventa y cinco mil pesetas, es decir, que este ejemplar adquiriría tres mil ochocientos cincuenta ejemplares lo que impondría un millón novecientos noventa y dos mil pesetas, se acuerda la adquisición de los mencionados ejemplares en la forma propuesta, aunque se admitirá nuevo presupuesto a Litografía Romero S.R.L. por si se produce alguna baja en relación con el actual, lo que daría lugar a una reconsideración del precio.

Conservatorio

51. - A propuesta del Consejo de Administración del Conservatorio



Superior de Música, se acuerda aprobar el Reglamento de Régimen Interior de dicho local, los Decretos elaborados por la Gerencia del mismo, y aprobarlos por dicho Consejo en sesión de once de mayo próximo pasado, así como que, tras los oportunos trámites, se lleve a la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

52.ª Visto propuesta formulada por el Sr. Director Gerente del Conservatorio Superior de Música de Santo Domingo, relativa a la designación de don Luis Mariens Medina como Profesor Auxiliar de Violín y

Puntualizando que el Sr. profesor que actualmente imparte clase de esta enseñanza en el Conservatorio, se halla dentro del cuadro de puestos de trabajo del Conservatorio y por lo tanto en nada afecta a la Plantilla, cubriéndose los mismos esponsablemente mediante excedencias, cursillos, etc.

Puntualizando que dicha plaza de plantilla se encuentra actualmente vacante y las necesidades del Servicio requieren cubrirse para el próximo curso con un profesor que la cubra.

Considerando lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 1.409/1974 de dos de junio que textualmente dice: "A partir de la fecha de publicación del presente Real Decreto, las disposiciones Locales no podrán emitir disposiciones, interinas, temporales, eventuales o eventuales que en especial y expresamente autorización en cada caso del Ministerio de la Gobernación".

Esta disposición se cumplimentó con la indicada propuesta y con lo resuelto por el Consejo de Administración del Conservatorio en sesión de 27 de junio próximo pasado, y a tenor de lo dispuesto en el texto legal anteriormente citado, se acuerda solicitar la referida autorización al Ministerio de la Gobernación para cubrir con cargo a plaza de plantilla y con las retribuciones que la misma tiene asignadas, a don Luis Mariens Medina, como Profesor Auxiliar de Violín, en carácter eventual, para el próximo curso académico 1977-78.

Comentarios

53.ª Visto el expediente incoado con motivo de solicitud de la Asociación Municipal de Compensación al Polígono Industrial "Valle de Guimaras" de aprobación del "Primer Estudio de Detalle del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono Industrial del Valle de Guimaras", redactado por cargo de dicha Asociación, por los Arquitectos don Exuperio de los Angeles, don J. A. Domínguez Amador, don José Domínguez Santos y don Carlos A. Thomas,

Excmo.

Resultando que el referido Costeado de Detalle fue aprobado inicialmente por este Cabildo en sesión celebrada el día veintinueve de enero del presente año.

Resultando que, sometido a información pública durante el plazo de un mes, con término a partir del día siguiente al cumplimiento de dicho plazo, fecha en la que se insertó el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presentaron escritos alguno de alegaciones en relación con el mencionado Costeado.

Resultando que durante el trámite de audiencia, por igual período de un mes, de los ayuntamientos de Guimar, Ureña y Bandelaria, a cuyos términos municipales afecta el Costeado de Detalle, dichas Corporaciones Locales no han formulado alegación alguna.

Considerando que este Cabildo es competente para la aprobación definitiva del referido Costeado de Detalle, para afectar a más de un término municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a). - Aprobar definitivamente, sin introducir modificación alguna, el primer Costeado de Detalles del Plan Parcial de Sotegom Industrial del Valle de Guimar, formulado por la Asociación Mixta de Compensación de dichos Sotegom.

b). - Dar cuenta de esta aprobación a la Comisión Provincial de Urbanismo, y

c). - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo, a los efectos y conforme prescribe el artículo 56 del Decreto Reglamentario de la Ley del Suelo.

En virtud del expediente iniciado con motivo del Concurso convocado para la adquisición de un Minicar para el transporte del personal afecto a la Sección de Obras y Obras de esta Corporación, a cuya invitación voluntariamente presentó la empresa "Ahlers y Pahn, S. A.", y resultando que el vehículo ofertado, marca Mercedes Benz, Modelo L-406-B, de construcción Nacional, cumple con las características técnicas exigidas en el correspondiente Pliego de Condiciones; visto informe favorable del Ingeniero Director de la referida Sección de Obras y Obras, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

10. = Adquirir a la Empresa "Ahlers y Pahn, S. A." el vehículo



los oportunos por la cantidad de ochocientos setenta y cinco mil pesetas (875.000 rs.).

22.- Vigas la fianza definitiva en treinta y cinco mil trescientos pesetas (35.300'00), requiriendo a la repetida Sociedad para que, dentro de diez días siguientes al de la fecha recibida la oportuna notificación, presente el documento acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la referida garantía definitiva.

55. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, se aprueban los certificaciones números B-16 y B-17 de las obras de "Combate del Fm (Sola de Caserío)", por importes de cuatrocientos y dos mil quinientos setenta pesetas y un millón trescientos ochenta y tres mil ochocientos una pesetas, respectivamente, así como las certificaciones números B-22 y B-23 correspondientes a "Modificación de Pisos del Depósito Regulador del Polvorero y Obras de Urbanización", por importes de cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesetas y doscientos treinta y dos mil setecientos noventa y nueve pesetas, respectivamente, e inscribirse del Banco de Crédito Local de España la correspondiente provisión de fondos para en obras a las empresas adjudicatarias "Terrosinal, S.A." y "Cubiertas y Cubijos, S.A."

56. = I. - De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos en el cargo a la "Junta General de Crédito", dentro a este fin, según certificado número 5.385, los siguientes certificaciones de obras:

a). - La número 14 de las obras ejecutadas durante el mes de marzo últimos, de las comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de Cabares del Pinar a Las Lomas", cuyo adjudicatario es la Empresa "Proyectos y Contratos Pomas, S.L.", ascendiendo a la cantidad de un millón quinientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesetas con ochenta céntimos (1.679.147'80).

b). - Las números 18 y 19 de las obras ejecutadas por el Contratista don Antonio Pérez Campos en las de Camino Vecinal de San Andrés a Olivinche por las Polomas, correspondientes a las ejecutadas durante los meses de mayo de junio últimos, y cuyos importes ascienden, respectivamente, a las cantidades de setecientos treinta y ocho mil quinientos y tres pesetas con ochenta y siete céntimos y un millón cuatro mil ciento cincuenta pesetas con treinta y dos céntimos.

c). - Los números 21 y 22 de las obras ejecutadas por el Contratista don Antonio Pérez Campos, de las comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal del -

18

terceramente al Puerto del Carbón", correspondiente a las ejecuciones durante los meses de abril y mayo últimos, y cuyos importes ascienden a las cantidades de cincuenta veinte mil trescientos cincuenta pesetas con treinta y dos céntimos y un millón ochocientos tres mil quinientos veinte pesetas con cuarenta y seis céntimos, respectivamente.

d). - Los números 21, liquidación final, correspondiente al mes de junio próximo pasado, de las de "Mejora y Sanimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Hospitalina", adjudicadas a don Luis Díaz de Lasada y García, y cuyo líquido asciende a dos millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesetas (2.999.879'00).

e). - Los números 4 de revisión de precios, de acuerdo con la correspondiente fórmula polinómica, de las obras ejecutadas por el contratista don Luis Díaz de Lasada y García en las de "Mejora y Sanimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Hospitalina", ascendiendo a la cantidad de cuatro millones cuatrocientos diez mil ochocientos noventa y dos pesetas (4.110.862'00). Esta certificación es la liquidación que por tal concepto de revisión de precios corresponde abonar al mencionado adjudicatario.

f). - Los números 7 y 8 de revisión de precios, de acuerdo con la correspondiente fórmula polinómica, de las obras ejecutadas por el contratista don Antonio Pérez Campos en las de "Camino Vecinal de San Pedro a Chamizal por las Polizas", correspondiente a las ejecuciones durante los meses de mayo y junio últimos, cuyos importes ascienden, respectivamente, a las cantidades de cuatro millones ochocientos cincuenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos (4.858'55) y doscientos veintinueve mil trescientos ochenta y nueve pesetas con cuarenta y seis céntimos (227.389'46).

g). - Los números 9 y 10 de revisión de precios, según fórmula polinómica aprobada, de las obras ejecutadas por el contratista don Antonio Pérez Campos en las de "Camino Vecinal del Carbón al Puerto del Carbón", correspondiente a las ejecuciones durante los meses de mayo y junio últimos, y cuyos importes ascienden, respectivamente, a las cantidades de ciento veintinueve mil quinientos ochenta y ocho pesetas con cuarenta y seis céntimos (191.588'66) y doscientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y nueve pesetas con un céntimo (235.890'01).

II. - Igualmente se aprueba la certificación número dos (dos) de liquidación.



civa final), de los obreros de "Comunicación del Camino de acceso a Adeje desde la B-8204 - por importe de ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesetas, y que se libre dicha cantidad al adjudicatario don Domingo Siver, García, con cargo al crédito constituido en el Capitulo 2º, Artículo 2º, Numeral 1º, Base toda 108 del Presupuesto Ordinario.

57. = Visto lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en relación con el contrato del Acuerdamiento de San Juan de la Guacha sobre la redacción de unas normas Subsidiarias de Planeamiento de dichos Caminos Municipales, se acuerda facultar a la Presidencia para que cumpla la expresión de Normas Subsidiarias de Planeamiento de los Caminos Municipales de San Juan de la Guacha y de La Guancha.

58. = Visto el contrato de San Juan Hernández obra interesante de rehabilitación de la fianza definitiva depositada en este Consueletísimo Cabildo según Cuenta de pago correspondiente al Mandamiento de Pago número 1979, de fecha veintidós de noviembre de 1974, para responder de la buena ejecución de las obras de "Camino Animal de Fero al Palle", y resultando cumplimentados los requisitos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en cuanto a responsabilidades exigibles por razón del contrato garantizado, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, devolver dicha fianza ascendente a la cantidad de ciento ochenta y una mil trescientos diez pesetas, una vez que el interesado acredite el cumplimiento de la obligación de liquidar el Impuesto sobre Excesivos Patrimoniales y Costos Jurídicos Documentales.

59. = Visto oficio de la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, interesando el abono del cuarenta por ciento de fortiprecio obtenido por mutuo acuerdo, de la finca número 235 del término municipal de La Orotava, afectada por las obras del Proyecto de Variante entre los hitos metros 23 al 35 de la Carretera B-820 de Santa Cruz de Teeserife a Guir de Loma por el Norte, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, ingresar en la Tesorería de dicha Jefatura Provincial de Carreteras la cantidad de ciento treinta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y cuatro céntimos importe del importe porcentaje.

60. = Comunicado el expediente relativo a las obras emprendidas en el

Proyecto de "Mejora y Acondicionamiento (uso sanitario) del Hospital de Nuestra Señora de las Desamparadas", de esta Capital, redactado por el Arquitecto don José Miguel Márquez Krocet, con un presupuesto total de quince millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho pesetas con noventa y ocho céntimos (15.464.898²).7

Resultando que la Excmo. Jefe Municipal Provincial Interinca de Santa Cruz, se encuentra en posesión de cuatro de junio próximos pasado interinca de este edificio, como propietario del mencionado edificio, que procediera a la ejecución de las obras del referido Proyecto, comprometiéndose asimismo la interinca a depositar el equivalente por ciento del importe de los correspondientes trabajos.

Resultando que la Sección de Arquitectura informa en el sentido de que, habiendo cuenta del tiempo periclitado en la utilización de las instalaciones que destino a la hospitalización de enfermos del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, pedimos reduciendo el presupuesto en una cantidad de un millón ochocientos ochenta y dos pesetas con ochenta y cuatro céntimos (1.608.272⁷), con la constitución de algunos materiales previstos en el referido Proyecto por obra propia economizadora, conforme se especifica en dichos informes.

Resultando acreditando la urgencia de la realización de las obras en cuyos informes del Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura y del Secretario de la interinca.

Así asimismo el correspondiente Pliego de Condiciones económicas-administrativas y técnicas y distantes de las Comisiones de Obras Públicas, Abastecimientos y Vivienda y de Hacienda y Economía, se acuerda:

1º. - Aprobar el repetido Proyecto de "Mejora y Acondicionamiento (uso sanitario) del Hospital de Nuestra Señora de las Desamparadas", con las modificaciones contenidas en el referido informe de la Sección de Arquitectura, así como el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y técnicas, resolviendo el compromiso de ejecución por contrato a la cantidad de trece millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos (13.856.625³0) que cubra con cargo, una vez deducido el porcentaje correspondiente a la Excmo. Jefe Municipal, el crédito existente en el Capítulo 02, Artículo primero, Concepto único, Partida 07 del respectivo Presupuesto ordinario.



30.- Deberá de urgencia la realización de las obras, facultando a Presidencia para que, con sujeción al Pliego de Condiciones aprobadas, las adjudique directamente.

Hospital General.

61.- Se aprobó el informe de la Secretaría del Consejo de Administración del Hospital General y Clínicas de Cádiz, proponiendo modificación del párrafo del artículo once de los Estatutos del Parque de Jardines de los Hermanos Benigno Santarini del Concelutísimo Cabildo, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"Para la válida constitución del Consejo en primera convocatoria se requerirá la asistencia mínima de cinco de sus miembros; si no existiera, que un el Consejo se constituirá en segunda convocatoria, reduciéndose las horas después de la celebración para la primera. Para ello será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros".

62.- Por esta declararon de urgencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 42.3 a), se aprobó el Proyecto de reparación de la cubierta de la terraza de A. B. S. del Hospital General y Clínicas de Cádiz, que comprende la obra impermeabilización de toda la azotea y reposición de pavimento de la pista exterior, redactado por el Arquitecto don Joaquín Amigo Rodríguez, y cuyo presupuesto total es de ochocientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con veinte céntimos (746.199.20).

63.- Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Hermanos Benigno Santarini del Concelutísimo Cabildo Simular, aceptando por parte del jefe del Servicio de Impresión de la Concelutísima sus posesión, sobre adquisición de una segunda Unidad de diversos datos N.º 9 656-401, 918 N.º 13 y 345 K.º, para el Obelisco Electrómetro del Hospital General y Clínicas, se acordó al amparo de lo dispuesto en el artículo 41.º del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos locales, se adjudicó directamente a la firma N.º 9 España, S. A., el suministro e instalación del referido material por el precio ofertado de un millón ochocientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y cinco pesetas. (1.152.375.00).

64.- Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Hermanos Benigno Santarini del Concelutísimo Cabildo Simular de Cádiz, adoptado en sesión de treinta de mayo del presente año, proponiendo la adquisición de diverso material clínico y mobiliario para satisfacer las necesidades de los di-

unos cerviceros del Hospital General y Clínic, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41.º del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, se aprueba la adquisición, por concierto directo, a las proposiciones que se incluyan, las artículos que se relacionan a los precios que se fijan:

Materiales Clínic.

Cornelio Molina Landuy	5 culos metálicos, a pedal, con recipientes interiores	14.085'00
" " "	5 porta-sueros, con ruedas giratorias	17.500'00
" " "	2 banos para almuerzo al pie, con ruedas giratorias	15.750'00
" " "	1 carro porta-camillas, en tubo de acero inoxidable y ruedas giratorias	24.375'00
" " "	1 pie de gobierno elevable en altura, con ruedas giratorias	3.100'00
" " "	2 Neofotóscopios de tres cuerpos	33.000'00
" " "	40 curvas transparentes, en chapas de metalizables	14.760'00
" " "	1 camilla con barra para gótems de ambos extremos, con cubierta tapizada en ska y cojines para piernas.	24.136'00

Estos artículos se abastecerán con cargo al Capítulo 02, Artículo 12 -

Concepto único, Partida 11 del presupuesto Ordinario

Mobilización

Caras Catalanas	40 cerviceros, modelo hall, y 2 alfombras de goma de 90x180.	100.320'00
Manuel García García	24 mcs de 50 habitaciones y 3 quaterins alfabeticos.	137.250'00
W. W. Haintz	1 calculadora de pautilla.	5.955'00
"	1 máquina de escribir Olym pin, ref. 7931-33, letra 87	23.850'00
Ramón Dozer	1 estabilizador eléctrico mod. 3000-2 P.C. marca Dozer, número 19.909	45.400'00
Cecilia Miras Cabrol	1 exprimidor Lomi, de acero inox 220'45.	24.366'00

Estos artículos se abastecerán una vez cumplimentada la licitación de la Partida en el expediente número 1147 de Suplemento y Mobilización se licita con cargo al presupuesto del ejercicio de 1976.



Unánimemente, se acuerda adquirir a los Talleres de Alfareros y Almidón de Vegetación La Tenisca, por encargo directo en base en lo dispuesto en el artículo 41.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por troques de urgencia, el material clínico que a continuación se relaciona, a los proveedores que se indican y por los precios siguientes:

<u>Material</u>		
Drajes Hispania, S.L.	10 aspiradores de aspiraciones horizontales, para fumigar varios centralizados, modelo Munt	262.000 00
Torueto Molina, Sainchay	6 camillas, mod. Hospital, en tubo cromado, de 1,90 x 53 x 80 centímetros con ruedas giratorias a both cabezal graduable por cremallera, forrado en parte superior en plomo de aluminio de 2 milímetros con base para aperturas en ambos extremos.	176.880 00
" " "	68 posts. Luces contruindos en tubo de acero cromado, elevables en altura, con base en cruz, y cuatro ruedas giratorias de construcción robusta.	207.468 00

Dichas cantidades se aborarán con cargo al capítulo 62, Artículo 1º, Presupuesto único, Partida once del Presupuesto Ordinario.

65.- Se aprueba aceptar propuesta de la Sección de Arquitectura de adquisición, previa declaración de urgencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a la firma "Repinan, S.L.", de diverso material para el Laboratorio Central, Hematología y Termografía del Hospital General y Clínica de Tenerife, por importe de once mil ochenta y nueve mil pesetas.

66.- Se aprueba Presupuesto de obras de reforma (creación de un caso para el público), en la "Nueva Sala de Espera del Hospital General y Clínica de Tenerife", del Arquitecto don Nicolás Herrera Quintana, por importe de ciento ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesetas cuatro céntimos, las cuales se aborarán con cargo al capítulo 62, Artículo 1º, Presupuesto único, Partida 10 del Presupuesto Ordinario.

67.- A solicitud del Jefe de la División Administrativa del Hospital General y Clínica de Tenerife, exponiendo que las necesidades de los Talleres de Alfareros y Almidón de Vegetación de la Tenisca, se acuerda

Se demuestran constantemente en estos la reposición de aparatos que se deterioran por el uso, como la adquisición de otros que surgen a consecuencia de perfeccionar los dotaciones y que por ello se han con firmado relaciones de los servicios de las mismas que, informados por la Junta Consultiva, (Comité de Compras), se han determinado el material cuya adquisición se considera en su mayoría de urgencia, imitando las relaciones comerciales con las casas suministradoras, que se han considerado de mayor conveniencia, habiéndose obtenido la conformidad de casi todos ellos, para mantener sus precios inalterables, a cuando formularon sus ofertas, se considera de suma urgencia adoptar acuerdos de adjudicación directa, en favor de las casas suministradoras que se indican para los aparatos que se detallan y a los precios oportunos, que se fijan para lo cual es preciso y de gran interés conocer de tales propuestas ciertos informes y recueltos favorablemente por la Compraventa, el Pleno atendiendo a los rasgos de urgencia y los de economía, así como de la Intervención de Soudos, con lo que, así como que la Administración del Hospital General y Unico, vaya contrayendo compromisos formales con las firmas proveedoras para la adquisición del material que se relaciona a fin de garantizar la inalterabilidad de los precios ofrecidos y el mayor rendimiento de los créditos que se hallan en posesión de habilitación.

Atarso Ingenieros, S.A.	Distribuidora "Life pack 3"	485.000.00
Comercial Souduberta, S.A.	Los Escopios "Pygmalion"	356.401.00
Comercial Disali	Respiradores Bred, de ventilación manual	440.000.00
Thomas Fernández de la Torre	Optica Especial para Parturientes	563.414.00
Castro Tristán, S.A.	Almohadones de Hipotermia	448.152.00
D. Manuel Fernández García	Aparato Ecubina "Karrro"	198.900.00
C. J. Lehn ty mann.	Leopoldo grafo	430.000.00
Diagnostica, S.A.	Más psicómetro	307.400.00
Atarso Ingenieros, S.A.	Sistema automático de controlaje Gamma	1.450.000.00
López, S. L.	Centros Coulter, modelo DOL	454.900.00
Lothar Siemens Souduberta	300 puntos "Mona plus" 150, modales.	1.302.400.00
Odier, S.A.	Calibrador de Souduberta mod. P.M-26-1.	403.500.00
Dina - Navarra	Mesa para autopsias.	350.000.00
Correos Polina Sanchez	Los aparatos eléctricos "Oradini"	460.000.00
Proceder, S.A.	Sonidos de drenaje electrocardiográfico controlado.	



	(20 unidades)	
Liemens, P.A.	Terminos de Pagos X. (Euros)	1.488.000'00
		417.200'00
Draeger, P.A.	Centrifugador Draeger de gran capacidad.	1.508.740'00
	Dotación de instrumental y mobiliario para las nuevas salas del Servicio de Urgencias	2.500.000'00
	Dotación de material e instrumental para la muestra en amplificación de Oftalmología (Geminis).	700.000'00

68. = Lo acordado en el convenio de la franquicia definitiva por importe de treinta mil ciento cincuenta pesetas, una vez cumplimentados los trámites señalados en el artículo 88 del Reglamento de Montación de las Corporaciones Locales, consignada por la firma numerada "Herrero & Packard Española, S.A.", al adjudicarse el concurso público de adquisición de un leucodistógrafa con registrador de dos canales para el Hospital General y Clínico de Tenerife.

69. = A la vista de los escritos presentados por don Francisco Solares Soré, en nombre y representación de la Central "Altair Ingenieros, S.A." de fecha estante de marzo de 1974, interesando se indemnice a dicha firma por los materiales de obra y nueve mil ciento noventa y cinco pesetas y cincuenta y seis mil novecientos sesenta y ocho pesetas, como consecuencia de la adjudicación del suministro al Hospital General y Clínico de Tenerife, por un contrato de cobertura Modelo N-3 de la norma Colección para Técnica, y tres desfibuladores cardiocópios por tablas modelo Hife pak 3 marca Ehyen Control, cuyos precios fueron de cincuenta ochenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos y un millón ciento noventa mil pesetas por estimar de es de aplicación el Decreto del cuete de febrero de 1976, modificando el cambio del Dólar de sesenta a 66'55 pesetas, el Seno arrendo haciendo en las consideraciones legales expuestas en los informes emitidos por Secretaría y la Administración del Cuete, que a continuación se especifican en desestimación:

a) La adjudicación adjudicada a favor de la firma comercial "Altair Ingenieros, S.A.", para el suministro de dichos aparatos que de perfeccionados antes de la disposición que cita la Empresa.

b) Que, aparte de su perfeccionamiento jurídico, el contrato obargo en operación material plena, no solo en la entrega de los artículos contratados sino también en el pago del precio de la adjudicación, sin que se formulara por la firma Altair Ingenieros, S.A., reclamación alguna, lo que, por sí solo, ya motivaría la desestimación de una petición que pretende la revisión del precio de un

entanto que quedó definitivamente liquidado.

c) El Proposito de Continuation de las Corporaciones Locales, de-
mina en su artículo 5º, apartado 1, "Las entidades en que integran las Corpo-
raciones Locales, se entenderán siempre convenidos a riesgo y sueldo, para el con-
trato que en este punto no admita la alteración del precio o indemnización", excep-
to por alguna de las causas que conlleva a continuation entre las que no se en-
cuentra la invocada por el solicitante.

Curismo.

70. = A la vista de dictamen de la Comisión de Curismo y del informe
del censo Intersectorial de Tombos, acuerda aprobar la liquidación de cuentas prese-
ntadas por el Vice presidente del Patronato de Curismo, don José Sabala Tomás,
como justificación de la cantidad de cincuenta mil pesetas, que le fue abonada por la
corporación para hacer frente a los gastos de participación en la Feria de Curismo
Libre, Grupo-Ocio 4º, celebrada en Madrid, del 18 al 27 de marzo de 1974, y en
la cual se participo, según acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 1974.

71. = A la vista de dictamen de la Comisión de Curismo y del
informe del censo Intersectorial de Tombos, acuerda aprobar la cantidad de
ochenta y tres mil pesetas, para la inserción de publicidad sobre Curismo,
en la revista "International Travel Agency", de Londres, en el próximo mes
de septiembre.

72. = A la vista de los facturas semestrales por el Patronato Provin-
cial de Curismo de Las Palmas, relativas a las I Jornadas de Curismo Náu-
tico, de las que llevo la coordinación, así como del dictamen de la Comisión de
Curismo y del informe favorable del censo Intersectorial de Tombos, acuerda apro-
bar un gasto adicional de cincuenta y dos mil cincuenta ochos pesetas
(52.608'00) en sus pendientes al momento por cuenta del total de las facturas gene-
radas, así como el otro cincuenta por ciento restante a cargo del citado Patronato
Provincial de Curismo de Las Palmas.

73. = A la vista del escrito presentado por el Presidente del XIV Sectorial -
Solibonías de la Villa de la Restana, don Carlos Argüelles García, interesando una
ayuda económica para cubrir, en parte, el presupuesto del mencionado Sectorial, y
de tan formidosa que le dictaminado por la Comisión de Curismo, así como del in-
forme emitido por el censo Intersectorial de Tombos, acuerda conceder la canti-
dad de diez mil pesetas al mencionado censo don Carlos Argüelles García,



a tal efecto.

44.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe favorable del Comité Interventor de Fondos, acuerda la participación en el "Modo de Viajes" que se celebrará en Montreux (Suiza) del 7 al 9 de septiembre próximo, organizado por la Federación de Agrícolas de Vinos Suizos y la Asociación de Oficinas de Turismo Nacionales, aprobando a tal fin la cantidad de cien mil pesetas.

45.- A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de la Costara interesando una ayuda económica para cubrir, en parte, los gastos que ocasiona la celebración de la Feria - Exposición de Flores y Plantas Tropicales 62, y de conformidad con lo determinado por la Comisión de Turismo, así como del informe emitido por el Comité Interventor de Fondos, acuerda conceder al referido Ayuntamiento la cantidad de setenta y cinco mil pesetas (75.000,00), a fin de contribuir a cubrir, en parte, los gastos que ocasiona dicha Feria - Exposición.

46.- A la vista del escrito remitido por el Excmo. Ayuntamiento de la Piedad Católica del "Líneo Ceavo", solicitando una ayuda económica para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo de la celebración de la Promeria de San Sándro Labrador de la Costara, y de conformidad con dictamen de la Comisión de Turismo en que se expresa que por fecha 28 de abril de 1977, se concedió por este Excmo. Ayuntamiento una ayuda económica de trescientos mil pesetas al Ayuntamiento de la Villa de la Costara, para contribuir a los gastos de los Fiestas de la Promeria de San Sándro y el Corpus, de dicha localidad; el Pleno acuerda de conformidad, la petición del Líneo Ceavo.

47.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe favorable de la Intervención de Fondos, acuerda aprobar los gastos presentados por el Subcomité de Turismo de este Excmo. Ayuntamiento, por los gastos efectuados en la Bolsa Internacional del Turismo, de Berlín (F.R.G.), en la que se participó según acuerdo plenario de fecha 21 de febrero de 1977, así como la aprobación de un gasto adicional de ochocientos mil ochocientos noventa y cinco pesetas para hacer frente al abono de dichos gastos.

48.- A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe favorable del Interventor de Fondos, acuerda aprobar un gasto adicional de cincuenta y cinco mil pesetas para hacer frente a los gastos surgidos con motivo de la participación en la "Semana Canaria", de Nueva York, organizada por la Comisión Oficial de Comercio en dicha ciudad, y en la que se participó según

reunión plenaria de fecha 28 de abril de 1977.

79. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Fomento, acuerda aprobar la liquidación de cuentas presentadas por el Sr. Jefe de Gabinete de Turismo, don José Sabaté Torres, de la cantidad de un millón quinientos mil pesetas que le fueron libradas por la Corporación para atender los gastos de la participación en la Convención A.B.G.A. (Comercios de Turismo de Viajes Británicos) celebrada en Atenas (Grecia) del 30 de octubre al 201 de noviembre de 1976.

80. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Fomento, acuerda aprobar la cantidad de novecientos mil pesetas, para atender a los gastos adicionales surgidos con motivo de la promoción "Líbica 77", llevada a cabo en la Península, según acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 1977.

81. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe emitido por el señor Intendente de Fomento, acuerda llevar a cabo una Campaña de Pelarines Sublucos y Promoción de los Costales Unidos, bajo el patrocinio del Ministerio y conjuntamente con el Patronato Provincial de Turismo de los Baños, aprobando a tal fin un gasto de un millón doscientos cincuenta mil pesetas, importe de 25 por ciento correspondiente a Turismo.

82. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe emitido por el señor Intendente de Fomento, aprueba la impresión de cincuenta mil adhesivos turísticos por Miss Tholin, por el precio de cinco mil quinientos pesetas, del dibujo ganador del primer premio del concurso de dibujos para adhesivos, año 1977, suscritos por esta Corporación, en fecha resultante de curso de 1977.

Fallecidos

83. = Se acuerda expresar el pésame a la Corporación al fallecimiento de don Domingo Pérez, que tuvo lugar por el reciente fallecimiento de su esposa, a los familiares de don Pedro Alfonso González, viuda del Sr. Bartolomé de la Beneficencia Simular don Celedonio Giménez, la madre, igualmente fallecido, y a los familiares de don Elio Pardo González, destacados colaboradores de Patronato Simular de Turismo, también fallecidos recientemente.

Otros Asuntos.

84. = Se da lectura al escrito que literalmente dice lo siguiente:
"El Presidente y Consejo del Comité Turístico Cultural Simular de Recu."



que, ante cualquier situación venga como consecuencia de la decisión y constitución de las nuevas Cortes, en desarrollo de lo previsto por la Ley de Reforma Política, así como por la supresión de los Sindicatos que sirven de cauce electivo para una parte de los miembros de la Corporación, y han decidido elevar al Excelentísimo Sr. Presidente del Gobierno sus peticiones escritas, a fin de cometerle las siguientes comisiones:

1.- Estimar que el proceso de democratización del País debe proseguir mediante la próxima elección por sufragio universal de los Corporaciones Locales que sustituyan a los actuales.

2.- Desear cesar lo más pronto posible en el ejercicio de sus cargos, para ser sustituidos por quienes se establezca por la Ley.

3.- Que los funciones que con una petición al Cabildo, de-clarar, han de realizarse de modo constante, para atender a los asuntos de cada día, con conciencia de la necesidad de continuidad de la Corporación en la gestión de los servicios e intereses insulares, en esta etapa transitoria, por lo cual están dispuestos a seguir en sus puestos, en cumplimiento de un deber cívico hacia la Isla, para que la prestación de los servicios, no se vea interrumpida ni paralizarse. Entienden, sin embargo, que para que tal continuidad gerencial sea legítima debe ser decidida por quien ostenta la representación del País, es decir, las Cortes designadas. En otro caso, creen que no deben seguir asumiendo las responsabilidades que con inherencia al ejercicio de sus cargos.

Esta decisión será sometida a su ratificación en sesión del Sr. mo, hecha pública y elevada a la Presidencia del Gobierno - Tercer Ley de - Ocenje, 5 de julio de 1977".

El Sr. mo acuerda ratificar en sus propios términos el expuesto escrito y que sea elevado a la Presidencia del Gobierno.

Intervención Pública.

85. = Visto detenidamente el texto del "Manifiesto Llamado de Bruma" suscritos por personalidades y beneficiarios de los votos en defensa de los recursos materiales de los mismos, el Sr. mo acuerda por unanimidad de sus miembros adherirse al mismo y que por la forma de leerlo se este Cabildo se divulgue entre los restantes Corporaciones del Archipiélago.

Intervención Pública.

86. = La Corporación acuerda iniciar expediente para concederle

al Real Coleto Nautico de Cuenca, la Medalla de Oro de la Sola de Cuenca, era misterio de cumplir en el presente año de 1974, el actual y cinco años nario de su fundación, siendo desde el año 1902, fecha en que fue fundada, sus principales objetivos desarrollas en nuestra Sola, la cultura, relaciones sociales, deportes etcetera, por lo cual en reconocimiento de dichos méritos, de interesada autorización del Ministerio de la Gobernación para dicha concesión, de conformidad con lo preceptado en el artículo diez del Reglamento de Honores y Distinciones de este Concealutissimo Cabildo.

87. = Que de acuerdo a resolución de la Dirección General de Administración local aprobando el Plan de Puestos de Trabajo del Organismo Especial de Gestión de los Establecimientos Beneficent-Docentes. En consecuencia, debiera procederse a formalizar las oportunas relaciones laborales con los empleados adscritos a dicho Organismo de Gestión por virtud de contratos administrativos, con lo que quedara sin efecto a partir del establecimiento de la relación laboral.

Hospital General.

88. = Visto acuerdo del Consejo de Administración de los Servicios Beneficent-Sanitarios del Concealutissimo Cabildo Provincial, adoptado en sesión de 28 de junio de 1974, sobre actualización de la retribución de guardias al personal médico del Hospital General y Clínicas, y la reestructuración de los mismos, se acordó aprobar como compensación económica para cada turno de guardia de veinticuatro horas, la cantidad de sesenta mil pesetas para los Jefes de Servicio, Jefes Clínicas y Médicos adjuntos, y de dos mil quinientos pesetas, para los Médicos residentes, con efectos al día primero de julio actual. Asimismo, se aprobó que en perjuicio de lo anterior por la Gubernación, con el asesoramiento de la Dirección Médica y la colaboración que precise de los Departamentos del Hospital, se promuevan los estudios y gestiones para efectuar una reestructuración de los currículos de guardia del Hospital, con objeto de que en deterioro de aquellos se reduzca en mínimo con la doble finalidad de no recargar de guardias al personal médico y mantener una nivelación del gasto.

89. = En consecuencia al Ilustre Sr. D. Juan José Escudé de la Audiencia Provincial, en su calidad de Presidente de la Junta Electoral Provincial, por el que expresa en agradecimiento a la Mancomunidad Provincial Interarmas



y a este Cabildo Limitedo, por su valiosa colaboración prestada durante el pasado proceso electoral singularmente a sus Secretarios, por la ayuda prestada, en algunos casos de buen recuerdo, tanto de los funcionarios adscritos a la Junta, como de la Mancomunidad y el Cabildo que les permite, si es posible del modo que juzgue convenientemente a los siguientes funcionarios:

Dña Antonia García Hernández.

Dña Silvestre González Hernández.

Dña Manuel Alfonso Leclús.

Dña Mercedes Delgado Rodríguez.

Dña Cristina Santa Cecilia.

Dña Pelayo Hernández Abad Gómez.

Dña María Dolores Sánchez Borrero.

Dña María Teresa López Sáez.

Dña Ana Rosa de Armas Hernández.

Dña Gloria Salgado Sáez.

Dña Francisca Espinosa Borrero, que prestaron servicios a la Junta en ocasión de las elecciones y el Pleno acuerda dejar constancia de sus personas respectivamente y comunicarlo así a los interesados, dejando constancia en su correspondiente.

Intervención Subida.

90. - Visto el Proyecto de Convenio entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y este Cabildo sobre el "Centro de Zoología y Biología aplicada de Tenerife", y teniendo en cuenta el excepcional interés del mismo, se acuerda por requerir su tramitación.

Quinismo.

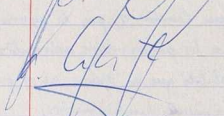
91. - Este Pleno visto los Estatutos de Quinismo respectivos de estos Municipios habilitados y centralizados surgen por el día al mes de mayo del año en curso, que da lugar a los.

Las otras particularidades de esta sesión, siendo las diecinueve horas treinta minutos de todo lo cual yo, el Secretario interino, doy fe.

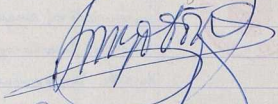
La Presidencia

La Diputación

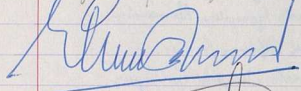
Lr. Cipriano Hernández



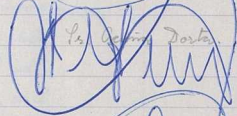
Lr. Doroteo García



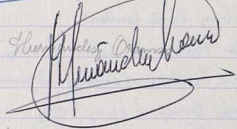
Lr. García - Ramón García



Lr. Doroteo García



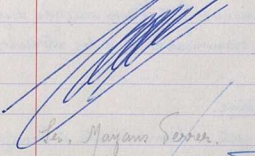
Lr. Humberto Obando



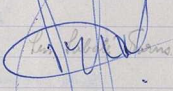
Lr. Doroteo García



Lr. Pranas Estor



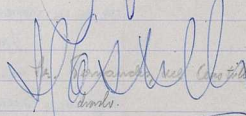
Lr. Doroteo García



Lr. Mayan Serna



Lr. Doroteo García



Señalémosle durante de 1ª convocatoria, celebrada, que el Concejo Municipal de Ecuarunari, el día once de agosto de 1977.

En la ciudad de Santa Cruz de Ecuarunari, a once de agosto de mil novecientos setenta y siete, siendo las doce horas diez minutos, se reunió el Concejo Municipal de Ecuarunari, en el Salón de Actos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Sr. Humberto Serna, don Rafael Obando Guzmán, Presidente de dicha Concejalía Municipal, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ello previstos, con asistencia del señor



Interventor de Fondos don César Gavira Alvarez y del Secretario interno don Eugenio don Abramo Hernández del Castillo Morabón.

Concurrieron los señores Consejeros:

Don Rodolfo Alfonso Hernández.

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Carlos Díaz Rojas.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Edelberto García Ramos García.

Don Selva Abramo Arceña Dorta.

Don Alberto Hernández Gramos.

Don Norberto González Abreu.

Don Marcos Ramón Pérez, Aldana del Valle.

Don José Pobete Gómez.

Don Antonio Castro García.

Don Wolfredo Wilgret de la Torre.

Le cursa la asistencia de los señores Consejeros don Juanes Díaz Lla-
mos La Roche y don Eusebio Javier Oramas Echón.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la extraordinaria anterior celebrada el día once de julio último, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1.- Entre los proyectos formulados por los distintos comités y comisiones de este Concejo Municipal, en los que interesa la modificación de las retribuciones del personal laboral al servicio directo de la Corporación y también de su aumento en perjuicio por el excedente mínimo interprofesional y el costo de la vida desde el 27 de julio de 1976, fecha de la última revisión de los salarios acordada por este Concejo Municipal para el personal adscrito a los Servicios de Vías y Obras y Arquitectura, Oficinas y Despachos, Escuela Hogar de La Esperanza y Comunal "La Cruz" - puesto que en los establecimientos similares y docentes se revisaron las retribuciones, de esa puntada con el dictamen emitido por la Comisión de Personal y el informe favorable de la Intervención de Fondos, el Pleno acuerda por unanimidad establecer para el personal que se relaciona el siguiente nivel de retribuciones, que tendrá vigencia a partir del día primero de julio de mil novecientos setenta y siete.

Figuras	Categoría	Saldo base	Incremento	Subsistencia	Imp. Imp.	Total mensual
<u>Sección de Vías y Obras</u>						
1	Embarcadero General	21.681 =	11.680 =	1.500 =	500	35.361 =
5	" Cuadrillas	19.130 =	8.800 =	1.500 =	500	29.930 =
1	Listeros Auxiliares	19.436 =	9.025 =	1.500 =	500	30.461 =
1	Calceados	28.112 =	9.580 =	1.500 =	500	31.692 =
2	Albanil Oficial 12	16.580 =	6.250 =	1.500 =	500	24.830 =
10	Conductores	18.238 =	6.400 =	1.500 =	500	26.638 =
5	Vigilantes	15.783 =	7.150 =	1.500 =	500	25.233 =
1	Conductores Vigilantes	18.238 =	6.400 =	1.500 =	500	26.638 =
24	Peones Ordinarios	14.994 =	5.400 =	1.500 =	500	22.394 =
<u>Sección de Arqueitectura</u>						
1	Delicados	20.112 =	9.580 =	1.500 =	500	31.692 =
1	Embarcadero	19.768 =	8.800 =	1.500 =	500	30.568 =
3	Albanil Oficial 12	16.580 =	6.250 =	1.500 =	500	24.830 =
1	Electricista Oficial 12	16.580 =	6.250 =	1.500 =	500	24.830 =
2	Conductores	18.238 =	6.400 =	1.500 =	500	26.638 =
3	Albanil Oficial 24	15.942 =	6.000 =	1.500 =	500	23.942 =
1	Electricista Oficial 24	15.942 =	6.000 =	1.500 =	500	23.942 =
2	Carpinteros Oficial 24	15.942 =	6.000 =	1.500 =	500	23.942 =
2	Soldadores Oficial 24	15.942 =	6.000 =	1.500 =	500	23.942 =
3	Pintores Oficial 24	15.942 =	6.000 =	1.500 =	500	23.942 =
13	Peones	14.994 =	5.400 =	1.500 =	500	22.394 =
1	Embarcadero Electricista	19.768 =	8.800 =	1.500 =	500	30.568 =
2	Embarcadero Pequeno Altavoces	19.768 =	6.900 =	1.500 =	500	28.668 =
<p>Las conductores de las Secciones de Vías y Obras y Arquitectura tendrán una gratificación de siete mil ochocientos cincuenta y siete pesos mensuales por trabajos realizados fuera de la jornada normal.</p>						
<u>Oficinas y Despachos</u>						
3	Oficiales administrativos	21.681 =	10.000 =	1.500 =	500	33.681 =
7	Cuadros Simetricos	18.493 =	8.400 =	1.500 =	500	29.093 =
4	Ordenanzas	14.922 =	5.700 =	1.500 =	500	22.622 =
2	Guardas nocturnos	14.994 =	5.700 =	1.500 =	500	22.694 =
10	Limpiadores	14.067 =	5.000 =	1.500 =	500	21.067 =



Escuela Hogar de La Esperanza.

3	Vigilantes	14.923.25	5.700.00	1.500.00	500.00	22.623.25
10	Limpieza	14.667.25	5.000.00	1.500.00	500.00	21.667.25
1	Amargosa Mantenimiento	16.580.00	6.250.00	1.500.00	500.00	24.830.00
<u>Administración de S. de "La Esfera":</u>						
4	Guardas Vigilantes	14.994.25	5.400.00	1.500.00	500.00	22.394.25
1	Guarda	16.550.00	6.250.00	1.500.00	500.00	24.800.00

El Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música propondrá una actualización salarial de su personal.

2. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda autorizar al Consejo de Administración General, don Fernando Arcega González, la cancelación del préstamo que para adquisición de vivienda le fue concedido por acuerdo corporativo de 28 de octubre de 1971, facultando a la Presidencia para firmar la correspondiente escritura. Asimismo, se acuerda conceder el préstamo sin interés reintegrable para adquisición de vivienda que cobrará el individuo beneficiario por un punto de un millón de pesos, amovible de quince años, que no se imputará la totalidad de los presupuestos en el concurso de concesión de préstamos celebrado a tenor de lo dispuesto en el artículo 10, apartado a) del Reglamento de 28 de noviembre de 1973, comediándose un plazo de tres meses a partir de la notificación de este acuerdo para que aporte la documentación de conformidad con lo prescrito en el citado artículo 10.

3. Se accede a la petición formulada por don Leocadio Nolasco Amigo Rodríguez, Guardabosque de Administración, de ampliación del préstamo sin interés reintegrable para adquisición de vivienda que le fue concedido por acuerdo corporativo de 27 de febrero de 1975 en la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos, que no se imputará la totalidad de los presupuestos para préstamos sin intereses formalizados en el concurso celebrado oportunamente.

4. A propuesta de la Secretaría, se reconocen los trienios por servicios durante el presente mes de agosto, a los siguientes funcionarios:

Don Pedro Miranda Padarbugam, Técnico de Administración General, ocho trienios, el día primero.

Don Manuel Soler Delgado, Ordenanza, en situación de suspensión preventiva, trece trienios, el día primero.

Doña María Teresa Rodríguez Lolo y Martínez de Pinillos, Consejera, Ocho

Administrativo, un trienio el día dos.

Dña. Cristina de Ponte Leulle, Auxiliar Administrativo, un trienio, el día dos.

Dña. Josefina Antón Nájera, Polizquier, Comisaria, un trienio, el día nueve.

5. = Quecha enterada de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Provincial desestimando el recurso interpuesto por don Bernardo Acuña Forta, contra acuerdo corporativo de 25 de mayo de 1976, por el que se le confirmaba el de 10 de noviembre de 1975, desestimando ese acuerdo de ahora se aprobaciones por comisiones prestadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1974.

6. = Quecha enterada de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Provincial desestimando el recurso interpuesto por don Manuel Morales Martín y dos funcionarios más, contra acuerdo corporativo de 18 de agosto de 1976, por el que se le confirmaba el de 21 de junio del mismo año, desestimando la petición presentada por dichos funcionarios de que se les concediera el nivel 19 en lugar del nueve para la determinación del sueldo plemente de destino.

7. = Vista el acta de la última sesión celebrada por el Excmo. Sr. Diputado de la Oposición libre convocada en el Boletín Oficial de la Provincia número cinco de once de enero de 1977, para proceer en propiedad seis plazas de O denanzas de este Excmo. Sr. Diputado Simular, a propuesta de la Excmo. Sr. Diputado por unanimidad acordar Ordenanzas en propiedad a los cargos que a continuación se relacionan, con el haber atribuido al coeficiente uno como tres, dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos establecidos con carácter general para los funcionarios de esta categoría en la Corporación.

Dña. Luis Khouary Contreras.

Dña. Rafael M. Afonso Marrero.

Dña. Fernando García Polizquier.

Dña. Buenaventura León Acevedo.

Dña. José Luis Osuna Izuz, 4

Dña. Juan Ramos Ramos.

En cuanto a don Buenaventura León Acevedo, acreditado por copia de citación en retiro militar, debiéndose incorporar al 6 en 8, (Alcald)



re le pasaje, el plazo pasaron por tal motivo se suspende de lo dispuesto en el artículo 34, apartados a) del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las Ordenanzas hasta ahora contratadas con cargo a la dotación de las antenas citadas, plazas de don José Ortiz Siguero, don José Javier Alalaya S. López, don Rogelio Rafael González, Cejeda y don Sergio Javier Gutiérrez, Saldilla, en su última prestación de los servicios contratados hasta tanto se cumplan las prescripciones del Real Decreto

1.402/1977, de dos de junio, a cuyo efecto la Intendencia de Santos proporcionó la habilitación de los créditos necesarios para ello.

8.º Queda enterado el Decreto de la Presidencia de fecha dos del presente mes en el que se era providencia con la base tercera de las que rigen la oposición libre convocada por el Consejo Insular Local para proveer en propiedad dos plazas de Oficiales Operadores de relación a los centros aspirantes a los mismos admitidos y excluidos profesionalmente en la indicada oposición.

9.º Queda enterado el Decreto de la Presidencia de fecha tres del presente mes en el que se era providencia con la Base Cuarta de las que rigen la Oposición libre convocada por el Consejo Insular Local para proveer en propiedad seis plazas de Oficiales Garbadores de relación a los centros aspirantes a los mismos admitidos y excluidos profesionalmente en la indicada Oposición.

10.º Se ratifican Decretos de la Presidencia de fechas 22, 27 y 28 de julio pasados, por lo que siendo parientes e inevitables los necesarios de servicios, se dispuso la toma de posesión de las Ordenanzas que fueron propuestas por el Excmo. Sr. Alcalde Insular que obtuvieron plaza en la Oposición libre convocada por este Excmo. Consejo Insular Local y publicada en el Boletín Oficial de la Promoción número 5 de doce de enero de 1977 y que se inscribieron en propiedad según el acuerdo número 4 de este Pleno.

11.º Se ratifica el Decreto de la Presidencia de fecha 10 de julio de 1977, por el que se releva al personal que era afilado al 4 y 4 del mismo mes cesan en este Consejo Insular Local pasando a la situación administrativa de excedencia activa que prevé el artículo 40 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con reserva de la plaza de que cada uno es titular durante el plazo de un año, a partir de la toma de posesión de la Junta Insular Provincial de Archivos Insulares Dicho personal es el siguiente:

1.º Don Eusebio Mantenerole Díaz, Agente Investigador de Archivos Insulares, el día siete del pasado mes de julio.

- 3. = Don Celso Pérez Serrá, Ordenanza de este Cabildo en fecha de día siete de julio.
- 3. = Don Juan Rodríguez Castañeda, Agente Investigador de Arbitrios Simulacres, precedente de la A. C. M., el día siete de julio.
- 4. = Don Santiago Serrá de la Peña, Excmo de Administración General de este Cabildo, el día siete de julio.
- 5. = Don Manuel Morales Sotano, Excmo de Administración General de este Cabildo, el día siete de julio.
- 6. = Doña María Siretina de Díaz Alonso, Auxiliar Administrativo de este Cabildo, el día cuatro de julio.
- 7. = Don Ceonnis Calamita González, Agente Investigador de Arbitrios Simulacres, el día 4 de julio.
- 8. = Don Serafin de Dios Osolina, Agente Investigador de Arbitrios Simulacres precedente de la A. C. M., el día 4 de julio.
- 9. = Don Solís Mora Mora, Agente Investigador de Arbitrios Simulacres, precedente de la A. C. M., el día cuatro de julio.
- 10. = Don Bernardo Lorente Tabo, Ordenanza de este Cabildo, el día cuatro de julio.
- 11. = Don Canique Ximena-Leruz López, Excmo de Administración General de este Cabildo, el día cuatro de julio.
- 12. = Don Sernando Argemón González, Excmo de Administración General de este Cabildo, el día cuatro de julio.
- 13. = Don Ceonnis González Suelto, Excmo de Administración General de este Cabildo, el día cuatro de julio.
- 12. = Que en auto de escrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha de julio de 1977 en el que se da cuenta de haber aprobado los 53000 por los que se sigue los concursos-oposición para proveer su propiedad una plaza de Profesor de Historia e Historia de la Música, de la Carrera 4 del Arte y otra de Profesor de Guitarra, del Conservatorio Superior de Música de este Cabildo.
- 13. = Que en auto de escrito de la Dirección General de Administración local, de 13 de julio de 1977, por el que atendiendo a las razones de especialidad en el cometido que aconseja una particular elección a fin de tener en cuenta la experiencia y méritos profesionales de los aspirantes,



subscriba a esta convocatoria para utlizar el procedimiento de Concurso o posición para proveer en propiedad los siguientes plazas de Profesores del Conservatorio Superior de Música, dependiente de este Concejo Provincial de Bahía:

Una plaza de Profesores de Armonía, Lección práctica y Composición,

Una plaza de Profesores de Canto.

Una plaza de Profesores de Música de Cámara.

Una plaza de Profesores de Violoncello.

Una plaza de Profesores Especial de Conjunto Coral.

Una plaza de Profesores de Teoría e Historia de la Música, de la Cultura y del Arte.

Beneficencia.

14. = De una conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó adjudicar a la Compañía Comercial "Matías Palma Hernández, S.A.", la adquisición de una ambulancia, por el precio ofertado de trescientos noventa mil pesos, vehículo que previo los trámites pertinentes se cederá a la Asamblea Local de la Cruz Roja de Carrizosa, accediendo a la petición del Ayuntamiento de dicho localidad y tomada cuenta la conformidad prestada por la Presidencia de la Asamblea Provincial de la indicada Institución Beneficencia.

15. = De una conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, atendiendo a las especiales circunstancias que concurren en el caso, se acordó a la voluntad de don Martín Martín Lara, para que a cargo de esta Concejalía, la presente convocatoria se entregue a uno de sus hijos o sucesores legítimos para que en grado profundo de lealtad e imparcialidad de la Península, por su poderlo hacer en esta Provincia.

16. = De una conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, se acordó conceder a la Superior del Cuido de Curaciones de este Hospital de atención a la necesidad y urgencia de los obreros que laboran en el edificio de la comunidad, una ayuda económica de trescientos mil pesos que se tendrá en cuenta para su inclusión en el expediente de Suplemento y Rehabilitación de Créditos número 2/77.

17. = Lamentándose mucho se acordó desestimar escrito de doña Soledad Rojas Hernández, existiendo una ayuda económica para arreglo de su vivienda que sufrió desperfectos con motivo de las últimas lluvias, por no -

existen consignación presupuestaria para estos gastos y se aconseja a la col-
laborante se dirija a los Organismos competentes.

Herencia Simulas

18. - En el evento de el Historiador Lino Delgado de Herencia, de 8 de ju-
nio de 1977 relativo a observaciones formuladas al Expediente de Suplemento y Habilita-
ción de crédito número uno, del vigente Presupuesto Ordinario de ejercicio de 1977, por un
importe de noventa mil pesetas y un millón cuatrocientos ochenta mil ochocientos ochenta pesetas
(691.407.280), de conformidad con lo establecido por la Comisión de Hacienda y Econo-
mía en la Corporación acordada:

1.º - En cuanto a la observación número uno aclarar que efectivamente la
Partida habilitada "Créditos reconocidos por camineros diversos (resión 2-6-77):
Luis Díaz de Losada... cincuenta y una mil setecientos ochenta pesetas, Hermans
Morales Martín, S. L... mil novecientos ochenta pesetas, Ercab... cincuenta y tres mil
setecientos ochenta pesetas", es la número 2.º 01: 52 36/8, habiéndose consignado por
error mecanográfico la 2.º 01: 52 35/8.

2.º - En cuanto a la observación número dos, aceptar dicha observación
y en consecuencia dejar sin efecto la habilitación de la partida 2.º 01: 32 23/8, y en
su lugar habilitar la Partida 5.º 52 42 41/8, "Para gastos de organización y pre-
misas a particulares del Concurso Provincial de ganados celestes (resión de 2-6-
77)... un millón seiscientos mil pesetas", (1.600.000.00).

3.º - En cuanto a la observación número tres, aceptar dicha observa-
ción, dejando sin efecto la habilitación de la Partida 6.º 2.º 01: 15/2 y declarar
que la cantidad de setecientos mil pesetas en que estaba fijada dicha habilitación
corresponde a dos acuerdos de este Pleno: uno, por quinientos mil pesetas para sub-
venciones a la C. O. P. G. el proyecto de un Plan experimental de produc-
ción de semillas de patata en los zonas altas de la "Vale", que se pasa al capítu-
lo y habilitándose la partida 5.º 52 42 41/8; y otro, por doscientos mil pesetas.
"Para gastos del Proyecto para un Plan de Cultivos Marinos en la Zona de Ge-
nelandino" que continúa en el Capítulo VI, y que por tratarse de bienes propios ter-
minos se habilita la Partida 6.º 1.º 01: 17/2.

4.º - En cuanto a la observación número cuatro, aclarar que por error
mecanográfico se consignó la partida 6.º 2.º 01: 32/8, según se trata, en lugar de
la que necesariamente se habilita 6.º 2.º 01: 32/2.

5.º - En cuanto a la observación número cinco, aclarar que aunque



de la redacción que se ha hecho a la Partida 6° 1° 1° 15/2, efectivamente pudiera parecer que se trata de un crédito reconocido a un pensionario por gastos de mobiliario, en la realidad se trata del Administrador del Hogar Infantil, por lo que se acuerda cambiar la denominación de la partida habilitada, por la de 'Crédito reconocido por adquisición de mobiliario (cuenta 2-5-77) controlada por el Administrador del Hogar Infantil, don Paul Dory, Jovara...'

6° = En cuanto a la observación número seis, remitir nuevo certificado de dicho tipo de subvenciones, reconociendo las rectificaciones anteriores.

7° = Los últimos, remitir al Sr. Simón Lino Delegado de Hacienda la misma estructura de la habilitación y complemento de créditos, una vez recogidos las rectificaciones anteriores.

19 = Visto informe de la Intervención de San Juan, proponiendo baja de deudores a favor de la suspensión para rectificación del contrato, se conformó con la determinación por la Comisión de Hacienda y Economía, el Sr. Lino acuerda dar de baja a los siguientes deudores:

Cap.	Art.	Cuenta	Deudores	Importe pagados.
<u>Ejercicio de 1965.</u>				
8°	3°	127	Arquitectura de la Oratoria. Alquileres.	107.00
8°	3°	124	Luz. mes Reyes Rodríguez.	243.=-
			Abelardo Pérez, Alberto	486.=-
			Angel Lou Juan Pérez	486.=-
			Maria Diaz y Hermana Lulas	243.=-
			1.458.00	
8°	3°	123	Impulso del movimiento de Odijs	98.00
8°	3°	122	Delegación de Hacienda, intereses	157.00
8°	3°	120	Edo Larrarte Serran, Camu	1,500.00
8°	3°	118	Pedro Dorla Salcedo, Camu	750.00
8°	3°	117	Hermana Pajes, Camu.	600.00
8°	3°	116	Luisen González Salenzuela, Camu.	200.00
8°	3°	115	Filiberto Abad, Camu	100.00
<u>Ejercicio de 1967.</u>				
8°	3°	113	Ministerio Obras Públicas. Abastecimiento.	5.450.628.00
8°	3°	112	Arquitectura la Oratoria. Alquiler.	107.00
8°	3°	109	Abelardo Pérez, Alberto.	515.=-
			Angel Lou Juan Pérez	515.=-

			Carmen Rojas Rodríguez.	257.-	1.287'00
80	30	108	Oficina del Monumento de Adije.		98'00
80	30	107	Pablo Larran & Sorrau Larrea.		1.500'00
80	30	106	José María Sorrau Larrea.		300'00
80	30	104	Pedro Dorca Salcedo, Larrea.		750'00
80	30	103	Therminia Rojas, Larrea.		600'00
80	30	102	Leandro González Salazar.		200'00
80	30	101	Silberto Urdal, Larrea.		100'00
			<u>Referencia 1969.</u>		
80	30	98	Ayuntamiento de la Ortova, Alguacil.		107'00
80	30	95	Carmen Rojas Rodríguez	243'00	
			Abelardo Pérez Albertos	486'00	
			Ángel San Juan Pérez.	486'00	
			Maria Díaz y Carmen Urdal.	<u>243'00</u>	1.458'00
80	30	74	Oficina del Monumento de Adije.		98'00
80	30	73	Delegación de Turismo de Santa Cruz de Tenerife.		210'00
80	30	91	Pablo Larran & Sorrau Larrea.		1.500'00
80	30	89	Pedro Dorca Salcedo, Larrea.		750'00
80	30	88	Therminia Rojas Larrea.		600'00
80	30	87	Leandro González Salazar, Larrea.		200'00
80	30	86	Silberto Urdal, Larrea.		100'00
			<u>Referencia de 1970.</u>		
80	30	83	Ayuntamiento de la Ortova, Alguacil.		107'00
80	30	81	Domingo Albertos, Alguacil.		853'00
80	30	80	Carmen Rojas Rodríguez	243'00	
			Abelardo Pérez Albertos.	486'00	
			Ángel San Juan Pérez.	486'00	
			Maria Díaz y Carmen Urdal.	<u>243'00</u>	1.458'00
80	30	79	Oficina del Monumento de Adije.		98'00
80	30	77	Pablo Larran & Sorrau Larrea.		1.500'00
80	30	76	Pedro Dorca Salcedo, Larrea.		750'00
80	30	74	Therminia Rojas, Larrea.		600'00
80	30	73	Leandro González Salazar, Larrea.		200'00
80	30	72	Silberto Urdal, Larrea.		100'00



Comp.	Gr.	Con	Ejercicio de 1971.	
80	30	67	Acuerdo de Comodoro. Alquiler	104.00
80	30	65	Domingo Albertos. Alquiler.	853.00
80	30	64	Car men Payer Rodriguez	243.00
			Abelardo Perez Albertos	486.00
			Angel Lau Juan Perez	486.00
			Maria Diaz y Carmen Lebas	243.00
				1.458.00
80	30	63	Oficina del Monumento de Ardeje.	98.00
80	30	61	Atto Lorraine Servan. Comon	1.200.00
80	30	59	Boris Dorte. Paludo. Comon	750.00
80	30	58	Thomina Payer. Comon	600.00
80	30	57	Luis Gromajales Palenzuela. Comon.	200.00
80	30	56	Gilberto Abel. Comon.	100.00
Ejercicio 1972.				
80	30	49	Domingo Albertos.	--
80	30	48	Carmen Payer Rodriguez.	243.00
			Abelardo Perez Albertos	486.00
			Angel Lau Juan Perez.	486.00
			Maria Diaz y Carmen Lebas.	243.00
				1.458.00
80	30	47	Oficina del Monumento de Ardeje	600.00
Ejercicio de 1974.				
80	30	38	La Corona Monumental. Prom. 1/6. de Terrefe.	1.00
80	30	34	Oficina del Monumento de Ardeje.	600.00
			Carmen Payer.	243.00
			Abelardo Perez	486.00
			Angel Lau Juan.	485.00
			Maria Diaz.	243.00
			Domingo Albertos	1.300.00
				3.358.00
80	30	33	Poligrafo de Hacienda de Santa Cruz de Terrefe.	210.00
80	30	32	Poligrafo de Hacienda de Santa Cruz de Terrefe.	1.027.00
Total				5.483.955.00

20.- Vista la cuenta del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Beneficentiares dependiente de esta Autoridad correspondiente al Ejercicio de 1976, que fue publicada para reclamaciones en el Boletín Oficial de la

Se inicia número veinte y tres de veinte de junio próximos pasados, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Beneficencia, la Corporación, por el voto máximo de los señores Comiseros que representan las dos terceras partes del número de los y además, la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar dicho cuenta.

21.- La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Beneficencia y a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos, acuerda con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobar la propuesta de expediente de Suplemento y Rehabilitación de Créditos número uno deudos al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Benéficos Sanitarios correspondiente al Ejercicio de 1946, formulada por el Consejo de Administración del referido Organismo, y que dice así:

Bajas

Con cargo al superavit del Ejercicio de 1946. \$3.356.098.-

Bajas por transferencias:

1º 1º 2º 03.	Personal Médico, Dentales, Fisiólogos y Fisióteras.	4.000.000.-
2º 1º 2º 05.	Material de curas y quimioterapia	4.360.053.-
	<u>Total peritos</u>	<u>81.716.151.-</u>

Altas

Partidos que se complementan.

Hospital General y Colinas

1º 1º 2º 04.	Personal Técnico Sanitario de Grado Medio	3.000.000.-
1º 1º 2º 06.	Personal Auxilios Sanitarios	33.300.000.-
1º 1º 2º 07.	Personal Administrativo	500.000.-
1º 1º 2º 08.	Personal Servicios Especiales	3.500.000.-
1º 1º 2º 09.	Servicio Capellanía y Beneficencia.	1.600.000.-
1º 1º 2º 10.	Servicio Parvularia, Crat. y O. P.	1.500.000.00
1º 1º 2º 11.	Personal de Limpieza	3.200.000.00
1º 1º 2º 12.	Personal Servicios Generales	1.000.000.00
1º 1º 2º 13.	Personal Religioso y Asistencia Social	500.000.00
1º 2º 3º 28.	Asistencia Social	30.000.000.00
2º 01º 1º 01	Alimentación	1.000.000.00
2º 01º 2º 04	Material y Prod. de Laboratorio	1.500.000.00
2º 01º 2º 06	Reactivos y gases especiales	3.000.000.00
2º 01º 3º 09	Gastos de comunicación	1.000.000.00
2º 01º 5º 11	Material y Prod. de limpieza	600.000.00



20/10/50 13.	Reparación de edificios y jardines.	500.000 =
20/10/50 16	Comensación y reparaciones onerosas.	1.000.000 =
50/50/50 01	Deudas de estancias	2.500.000 =
	Total partes Hospital General y Clínicas.	69.200.000 =
	Hospital Nuestra Señora de las Dolores.	
10/10/20 20	Retribuciones del Personal.	1.300.000 =
50/50/50 02.	Deudas de estancias	120.000 =
	Total partes Hospital de la Laguna.	1.420.000 =
	Hospital de la Santísima Trinidad.	
10/10/20 24.	Retribuciones del Personal.	1.900.000 =
10/20/30 30.	Seguridad Póvil	260.000 =
20/10/90 23.	Comensación y entretenimiento de edificios	300.000 =
50/50/50 03	Deudas de estancias	100.000 =
	Total partes Hospital de la Orotava.	2.500.000 =
	Total Partidas que se Suplementan.	73.180.000 =
	Partidas que se habilitan	
10/10/20 03/1.	Diferencias Personal Médico, Titulares Superiores y Secundarios.	356.748 =
10/10/20 04/1.	Diferencias Personal Facultativo de Grado Médico.	848.074 =
10/10/20 06/1.	Diferencias Personal Auxiliares Sanitarios	3.019.569 =
10/10/20 07/1.	Dif. Personal Administrativo	278.982 =
10/10/20 08/1.	Dif. Personal Servicios Especiales	367.046 =
10/10/20 09/1.	Dif. Personal Cocina, Limpieza y Comedor.	383.582 =
10/10/20 10/1.	Dif. Personal Lavandería, Vest. y A. P.	147.252 =
10/10/20 11/1.	Dif. Personal Limpieza	378.677 =
10/10/20 12/1.	Dif. Personal Servicios Generales	198.778 =
10/10/20 13/1.	Dif. Personal Peliceros y A. Social.	25.486 =
18/10/20 17/1.	Dif. Personal Central.	12.412 =
	(7. acuerdo 17-3-77 y autorización de la Dirección General de Administración Local de 20-5-77, Hospital General y Clínicas)	
10/10/20 30/1.	Dif. Retribución Personal	191.409 =
	(8. acuerdo 17-3-77 y autorización de la Dirección General de Administración Local de 20-5-77, Hospital de Nra. Señora de las Dolores).	

1º Aº 2º 2/11.	Distribución Personal	236.263=
	(71 asamblea 17-3-77 y autorización de la Dirección General de Administración Local de 20-5-77, Res. pital de la Santísima Trinidad).	
2º Uº 1º 01/11.	Alimentación	491.507=
2º Uº 2º 02/11.	Medicamentos.	962.557=
2º Uº 2º 03/11.	Pagos X	3.197=
2º Uº 2º 04/11.	Material y Gastos de Laboratorio.	198.033=
2º Uº 2º 05/11.	Material de libros y Quirófano	83.048=
2º Uº 3º 08/11.	Agua, electricidad y combustible.	23.640=
2º Uº 5º 13/11.	Preparación de edificios y jardines	2.320=
2º Uº 6º 16/11.	Conservación y reparación coremas.	427.114=
	<u>Total Partidos que se habilitan</u>	<u>8.536.151=</u>
	Resumen de Cuentas	
	Partidos que se suplementan.	73.180.000=
	Partidos que se habilitan.	8.536.151=
	<u>Total pesetas.</u>	<u>81.716.151=</u>

22. = La presuposición, presentada ante la Comisión de Hacienda y Economía y a la vista de informe emitido por la Intervención de Hacienda, sujeta, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobar la propuesta de expediente de suplemento de crédito número uno dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Establecimientos Sanitarios-Doncellas correspondiente al ejercicio de 1979, formulado por el Consejo de Administración del referido Organismo y que dice así:

Bajas.		
1979 3º 03.	Distribuciones Personal "Hermano Pedro"	4.320.000=
	<u>Total Bajas pesetas</u>	<u>4.320.000=</u>
Cuentas		
	Partidos que se suplementan	
1º 1º 3º 11.	Dietas Viajes, traslados "Hermano Pedro"	200.000=
2º Uº 3º 07.	Material Oficina "Hogar Lapuola Familia"	250.000=
2º Uº 3º 08.	Material oficina "Hermano Pedro"	200.000=
2º Uº 3º 09.	Material libros "Hogar Lapuola Familia"	250.000=



2° U° 3° 10.	Material libros "Hermanos Pedro"	400.000 =
2° U° 3° 11.	Material limpieza Hogar Sagrada Familia	300.000 =
2° U° 3° 12.	Material limpieza "Hermanos Pedro"	200.000 =
2° U° 3° 13.	Agua, luz y otros servicios Hogar Sagrada Familia.	500.000 =
2° U° 3° 14.	Agua, luz y otros servicios "Hermanos Pedro"	200.000 =
2° U° 3° 15.	Preparación rope camas y otros Hogar Sagrada Familia	600.000 =
2° U° 3° 17.	Preparación y conservación muebles "H. P. F."	200.000 =
2° U° 3° 20.	Uniformes "Hermanos Pedro"	100.000 =
2° U° 3° 22.	Subscripciones y otros "Hogar Sagrada Familia"	100.000 =
2° U° 3° 23.	Subscripciones y otros "Hermanos Pedro"	100.000 =
2° U° 3° 24.	Instrumentos talleres "Hermanos Pedro"	100.000 =
2° U° 3° 32.	Lecciones y conferencias "Hermanos Pedro."	200.000 =
2° U° 3° 35.	Preparación cocina y comedores "Hermanos Pedro"	100.000 =
5° 50 50 02.	Subsidios estudiantiles personal "Hogar Sagrada Familia"	300.000 =
50 50 50 04.	Subsidios estudiantiles personal Seminario Domus.	150.000 =
	<u>Total Altas peritas</u>	<u>4.330.000 =</u>

23. = Vista resoluciona del Ilustísimo Sr. Delegado de Hacienda, de fecha once de julio proximo pasado, por la que se aprueba el presupuesto ordinario del Organismo de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, dependiente de este Cabildo, para el ejercicio de 1944, por un importe de ochocientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesetas, el Sr. Delegado queda autorizado.

24. = Vista escrito del Colegio Oficial de Secretarios, Anticuarios y Depositarios de Administración Local, de fecha trece de junio proximo, solicitando la concesión de una ayuda para el presente ejercicio económico, de cuantía igual a la que se le adjudicó por la Comisión de Hacienda y Económica, el Sr. Delegado acuerda a los solicitados y a consecuencia de ello a dicho Colegio una ayuda de cincuenta mil pesetas (50.000 00).

25. = Vista escrito de don Fernando Páez Peña, de fecha 25 de junio proximo pasado, ofreciendo a este Cabildo la adquisición de una participación en la Comunal de Cauce General del Sur, Río Portugués, con objeto de que esta participación al disponer de dicha participación pueda tomar aguas del Canal Río Portugués para abastecer a la Escuela Hogar de la Corporación, el Sr. Delegado acuerda autorizar a los solicitados por la Comisión de Hacienda y Económica, a solicitar la cantidad

de cuarenta y cinco mil pesetas, importe de la individual participación para proceder a la adquisición de la misma a donas Iluminada Pérez Bello y donas Victoria Siles y Bello.

26.- La importancia que el sector turístico tiene la Zona de Encanto centro del contacto nacional con una infraestructura hotelera que a cifra, en relación al año 1976, en 354 establecimientos y 68.816 plazas, con un total de un millón ochocientos sesenta y tres mil ochocientos dieciséis turistas alojados, viene demandando las necesarias instalaciones complementarias que cubran, por ser indispensables motivaciones de la demanda turística. La instalación de un Casino de Juegos en esta Zona contribuirá en gran medida a resolver este problema, al por un tiempo que constituirá un poderoso estímulo para atraer otras actividades que le son ajenas, tales como restaurantes, bares, salones de fiestas, espectáculos y otros, determinando todo ello que nos sirve de mantención que como es obvio se incrementen los puestos de trabajo.

Dentro de la importancia que el sector turístico tiene en esta Zona es la localidad de Puerto de la Cruz, el principal enclave, basta para ello pensar que de los 68.816 plazas hoteleros y extrahoteleros, este municipio cuenta con 25.687, y que de la totalidad de turistas alojados en el año 1976, 428.119 de ellos, lo fueron en dicha población.

En las circunstancias, junto a la existencia en el Puerto de la Cruz del edificio del antiguo Hotel Caseros, cuya propiedad ostenta esta Corporación, ha impulsado a decidirse por el inmueble edificado para la instalación del Casino. Su situación es inmejorable, privilegiado hacia la altura que constituye el meridiano de la población, donde llaman a "La Montaña", "Piso de Oro", "Malpais" y "San Antonio", se halla rodeado de jardines, piscina y del llamado "Parque de Casos", por el que se tiene prohibido de paso de personas, tales como Centro de Espectáculos al aire libre, Centro Cultural (Auditorio), incluso como complemento del propio Casino.

Por lo tanto han sido estas circunstancias las que ha determinado que esta Urbán se decidiera por elegir para la instalación del Casino tal edificio, como también el unánime asentimiento de todo el sector turístico de la Zona al lugar elegido, puesto de manifiesto a través de los escritos recibidos en esta Corporación de los diversos C. d. T., Agencias de Viajes, Empresas Hoteleras y demás organizaciones turísticas.



La Corporación, en sesión de veintinueve de marzo del pasado año, para el caso de que el juego fuese oficialmente autorizado en los Países y una vez se dictase la normativa que regiría al respecto, habrán ya acordado verbalmente los autoridades competentes la conformidad para que el edificio del antiguo Hotel Euro fuese destinado a Casinos de Juego.

Con el Real Decreto-Ley 16/1977, de veintinueve de febrero, el juego se legaliza en España, la Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de junio de 1977 aprueba el Reglamento provisional de Casinos de Juego, indicando en su artículo 4.º que las empresas titulares de estos boleros se constituirán bajo la forma jurídica de Sociedad Mercantil Anónima conforme a la legislación española. Este requisito obliga a esta Corporación a buscar la fórmula adecuada para poder instalar el Casino de Juego proyectado, encontrando como única válida la creación de una Empresa privada con forma mercantil de Sociedad Anónima, al amparo de lo dispuesto en los artículos 35 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, previa insularización del juego, conforme al procedimiento establecido en los artículos 168 y 169 de la Ley de Régimen Local y en concordancia del Reglamento de Servicios.

Con el propio tiempo, y como quiera que el Real Decreto 1307/1974, de 10 de junio, establece un doble plazo para las solicitudes de autorización de instalación de Casinos, fijándose el primero de ellos el 15 de agosto del corriente año, esta Corporación se ha visto en la necesidad de tener que presentar la solicitud y documentación a que se refieren los artículos 6.º y 7.º del Reglamento Provisional de Casinos con anterioridad a la constitución de la propia Sociedad Anónima e insularización del Juego.

Como consecuencia de ello, el Pleno, con el voto unánime de Ilustres señores Presidente y el de los señores Consejeros asistentes, acuerda:

1.º = Emitir el expediente de insularización del juego y requis de tramitación hasta su elevación para su aprobación definitiva por el Excmo. Sr. Ministro del Interior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 de la Ley de Régimen Local y 36 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2.º = Elegir como modo de gestión, la de Empresa privada con forma de Sociedad Mercantil Anónima que llevará la denominación de "Casino de Easoro, Sociedad Anónima", cuyo objeto social único y exclusivo será la



patente el agradecimiento de su ciudad al señor Presidente, al señor Secretario, a la Corporación y al Patronato Simular de Turismo por dicha iniciativa, que llevará consigo un decisivo impulso al turismo, más allá del Puerto de la Leng a lo largo de toda la Isla.

27. = Visto escrito del señor Alcalde del Ayuntamiento de Vilaflores, de fecha 15 de julio próximo pasado, solicitando una subvención de un millón noventa mil pesetas (1.090.000,00) para tener feacile a la obligación que dicho Ayuntamiento tiene contraída con el Ministerio de la Vivienda, como importe de la aportación que le corresponde para la ejecución de la obra de construcción de la Casa Consistorial de esta jurisdicción con la dotación por la Comisión de Vivienda y Economía, el P.º acuerdo aprobatorio la incluíndola en el presupuesto con objeto de conceder dicha subvención al Ayuntamiento de Vilaflores previa autorización de la Dirección General de Administración Local, dadas que se halla imposibilitado económicamente para hacer frente a la obligación contratada.

28. = Visto escrito del Director General de la Empresa "Publicist. S. L.", de fecha de junio próximo pasado, solicitando de este Cabildo de la autorización para la obtención de una copia de cuenta del Partido Municipal, y visto igualmente el informe del jefe del Servicio de Informaciones, de compatibilidad con el dictamen de la Comisión de Vivienda y Economía, el P.º acuerdo no recae a dicha solicitud por cuanto lo contrario significaría que la Empresa peticionaria gozara de privilegio en la Península como suministradora que información referente a la población de Santa Leng de Tenerife, a cualquier agente que lo solicitara, desempeñando así la exclusividad que posee este Cabildo.

No obstante el P.º acuerdo, igualmente operará como fórmula alternativa a dicha Empresa, la de suministrar listados impresos de los datos estrictamente necesarios para su misión.

29. = Visto escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Leng de Tenerife, de veintiseis de julio del presente año, número 1.144 de acta, al que se acompaña Moción del Presidente de la misma sobre la constitución de un Consorcio entre dicha Cámara, este Cabildo y la Junta de Obras del Puerto, para la explotación de unos Depósitos especiales Escudos para el almacenaje de mercancías extranjeras en el Puerto de esta capital, y visto igualmente los Estatutos que han de regir en el Consorcio.

Considerando que el indicado Consorcio reportaría inmensos

beneficios a la Cota y especialmente a su Puerto, cuya importancia demandan mas instalaciones de almacenamiento con mucha mayor capacidad que las actualmente existentes.

Considerando que conforme al artículo 203 de las Ordenanzas de Aduanas, los Depósitos de los Sobos Comarciales se consideran comerciales, y que tanto de los que solo quedan situarse mercancías en régimen de almacenaje.

Considerando que el artículo 79 de las Ordenanzas de Aduanas reza con la posibilidad del Comarcial para la explotación de estos Depósitos.

Considerando que el artículo 27 del Reglamento de Licitación de las Corporaciones Locales admite la posibilidad de que estos queden constituidos Comarciales con otras Entidades públicas de diferente orden, para instalar o gestionar, con interés local.

Considerando que el artículo 39 del mismo Reglamento afirma que los Estatutos del Comarcial, resaca los que determinen el régimen organizativo funcional y financiero de éste.

Contra los propósitos acordados:

1º = Velar por el cumplimiento Comarcial aprobando la Memoria de la Previsión de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación.

2º = Entender en el auto-proyecto de Estatutos del Comarcial las modificaciones exigidas por la Secretaría de este Consistorio, al objeto de establecer un régimen organizativo, funcional y financiero del Comarcial más concreto y detallado, poniendo en conocimiento de la Cámara el auto-proyecto tal y como queda redactado después de estas modificaciones.

3º = Sacar a la Previsión para realizar las gestiones y trámites necesarios, con objeto de elevar, en su momento, la propuesta de aprobación de los Estatutos y de adopción de acuerdos definitivos para la constitución del referido Comarcial, así como para su puesta en funcionamiento.

30. Vista solicitud de don Antonio Pérez García, Arriero de la Caserío de San Pedro de la Ciudad de Guimar, de una ayuda para afrontar los gastos realizados en la reparación del templo del Caserío del Socorro, ya que estos exceden de las posibilidades económicas de la pobreza de este Socorro, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, de don acuerdo acceder a dicha petición y en consecuencia habilitar la cantidad de quinientos mil pesetas (500.000 00) con objeto de conceder dicha ayuda al interesado.



para que se puedan cumplir las obras de reparación del Templo de Nuestra Señora de Socorro, por su autorización a la Dirección General de Administración Local, de fuese necesario.

31. - Visto proyecto reformado de instalación de campos de juego en el Hogar Infantil de la Hoguera Familiar, redactado por el Arquitecto don Félix Laing Torres, por un importe de veintimillones ochocientos y una mil novecientos diez pesetas (21.091.910 00) y visto igualmente el informe de la Comisión de Arquitectura sobre la urgencia de la realización de las obras así como el de Contratación considerándose justificada tal declaración, el Pleno, con el voto favorable de las dos terceras partes a que viene de hecho le integra y que además constituye la mayoría absoluta legal, acuerda:

a) Aprobar el indicado Proyecto así como el Pliego de condiciones económicas-administrativas que ha de regir en la contratación.

b) Declarar de urgencia, y en su consecuencia, tratada directamente, la ejecución de las obras del Proyecto reformado de instalación de campos de juego en el Hogar Infantil de la Hoguera Familiar por un importe de veintimillones ochocientos y una mil novecientos diez pesetas en la Empresa de Construcciones Civiles de Occidente, Sociedad Anónima, en base a la descripción de el parrafo tercero de los artículos 41 y 42, en relación con los artículos 19 y 20 del Reglamento de Contratación de los Trabajos en el caso.

c) - Dejar la fianza definitiva que debe prestar la Empresa adjudicataria para responder de la buena ejecución de las obras en la cantidad de trescientos setenta mil novecientos diecinueve pesetas (370.919 00).

d) - Suplementar la partida 6^a, 1^a 46^a 16, donde actualmente existe un crédito disponible de doce millones ochocientos cincuenta y ocho mil ochenta y cuatro pesetas, con objeto de cubrir la totalidad del importe del Proyecto citado.

32. - Visto escrito al General en Jefe de los Organos de Gestión de los Establecimientos Especiales, donde, propiamente se solicita la adquisición de material para diferentes unidades del Hogar de la Hoguera Familiar y para el Centro de Educación Especial "María Reina" de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Compras, el Pleno acuerda:

1^a. - Declarar de urgencia la adquisición de automovil "Fonault", modelo 45, y en consecuencia el aumento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 4^o.

culo 41 del Reglamento de Contratación de los Centros provinciales Locales en relación con el apartado tercero del artículo 42 del mismo texto legal, adquirirá directamente a la empresa Automa, dichos televisores por un importe de ciento ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesetas.

3º. = En cuanto a la factura de Santiago Martín por un importe de ochenta y una mil quinientos pesetas, por reposición de piezas de cristal y piezas pintadas a fuego, se cubrirá en cargo al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Centros Beneficio-Doctos, ya que no constituye ningún gasto extraordinario ni es objeto de inversión separada.

3º. = Aprobar las facturas de Leo y Alonso, S.L. por un importe de ciento treinta mil quinientos noventa pesetas sin precisión de un Apilino, dos pistolas marca Gaggia, moto-bomba para la cafetería, muelle porta-café y cafetera marca Gaggia, y en consecuencia proceder a su adquisición.

4º. = Aprobar las facturas de Alberto Vinas Galtes por un importe de veinte mil ciento cincuenta y una pesetas, con reserva de una onza modelo 31026, modelos 1-7, y en consecuencia proceder a su adquisición.

5º. = Aprobar la factura de Luis Rubert, por un importe de catorce mil novecientos pesetas, compra de una calculadora Adler 1217 P. y en consecuencia proceder a su adquisición.

6º. = Aprobar la factura de don Rafael Torres González, por un importe de diecisiete mil pesetas, con prima de dos onzas sortidas, y en consecuencia proceder a su adquisición.

7º. = Adquirir directamente a la empresa Comercial de Automóviles Nacionales, S.A., al amparo del apartado cuarto del artículo 41 del Reglamento de Contratación de los Centros provinciales Locales, un automóvil marca Seat modelo 133 Dk-03 por un importe de ciento treinta y cuatro mil ochocientos noventa pesetas (134.683'00).

8º. = La factura de don José P. Ferreras Borrero, por un importe de ochenta mil quinientos treinta y ocho pesetas, relativa a anhelados de Hecus Amalco General del Centro Hermanos Pedro a la cocina y lavandería, al no constituir ningún gasto extraordinario ni ser objeto de inversión separada, deberá ser satisfecha en cargo al Presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los Centros Beneficio-Doctos.

9º. = Aprobar la factura de Gombla, por un importe de ochenta y



envío mil unidades partes (ca. 0.20'00), relativas a volúmenes para el Centro Hermanos E.
 lo, y en su consecuencia, procedo a su abono.

91.- 8) Vista resolución de Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sociales, de fecha seis de febrero provisionales pasados, por ponencia la adquisición de material inmensurable para el Hogar de la Hoguera Familiar, Centro de Educación Especial Hermanos Edo y Centro de Educación Especial San Miguel, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Compras, el cual acuerda aprobar dicha Solicitud, y en su consecuencia, adquirir el material siguiente:

Material	Proveedor	Importe
2 Archivos y cajas y armarios, carpetas, bot. control y armario liberia.	Alberto Flores Orellana.	49.873'00
Archivos: 1105-L Solano y carpetas tipo rock	Antonio Lario Lario (Lario Rubert).	20.300'00
Calculadora pizarrina de Auto-tape con ruedas y 4 pizarras	Sol. ind. ind. ind. ind.	41.400'00
1 impresora tipo A6-13 y otros transformadores.	Luis Catalano, S. L.	25.688'00
Mesa de acero, puertas de cocina y barras de cobre.	Pedro Carbono Ojeda	6.982'00
1 Mesa de carpinterías adultas.	Antonio y Alonso, S. L.	34.000'00
Angulos, tornillos y terminales	Clemente Molina Linares	9.420'00
2 carros transportes ropa	Mojinos y equipos de Ojeda, S. L.	8.011'00
1 Calculadora Olympos	Luis Catalano, S. L.	22.000'00
4 escaleras y equipo limpieza	Ho. - W. Ho. insty	8.550'00
Libros a Que, pizarras y botellas	Luis San José (Agua Caliente)	55.710'00
Gas labo.	Luis San José (Agua Caliente).	163.589'00
Volante, troquelaje, carro calvarielas, cepillo, ganchos y otros	Luis San José (Agua Caliente).	79.984'00
Máquina eléctrica y disco de goma	Sol. ind. ind. ind. ind.	49.984'00
1 lampara infrarrojo	Antonio Garcia Hernandez	6.885'00
Mesa ping-pong real y zapatos	Hermanos Hdez. de la Torre (Bos. Mojito)	6.701'00
Máquina Parquetetera Dremel.	Hermanos y Cia. S. L. (Duenos)	12.713'00
	Secretaria Industrial de Llaneros, S. A.	6.950'00

32.-c) Vista resolutoria de Consejo de Administración de los Establecimientos Públicos Docentes, de fecha 10 de mayo proximo pasado, por proponer la adquisición de material insumible para el Hogar de la Luz para Sordos y Ciegos de Educación Especial, Hermano Pedro de la Formididad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, el P.º se acuerda aprobar dicha propuesta, y en consecuencia adquirir el material siguiente:

Material	Proveedores	Importe.
2 aparatos eléctricos	Antonio Garrón Hernández	14.900'00
2 armarios metálicos y 1 armario de madera	Alberto Vives Galles	52.826'00
1 fihiers de 27 centímetros	id id id	1.010'00
Arca fihiers modelo S.º P.º II O	Antonio Lamiolabera, David Gubert	49.500'00
Sillas, armarios con departamentos y lavabos estantes.	A. Alicia González González (Contra una tabla)	139.388'00
Máquina escribir	H. W. Kleinig	49.500'00
Silla con enfriador y tocador bandeja	Henry Holmer, S.º	53.230'00
1. lavabos mod. 10-156	Alberto Vives Galles	12.938'00
2 fihiers	id id id	1.950'00
2 fihiers 27 centímetros	id id id	4.043'00
Dormitorio, Dormitorio, Mesa de expositores, Mesa de libros y otros libros de invidios para niños y mesa acan inmovilizable.	Cornelio Molino Sánchez Cornelio Molino Sánchez	108.850'00 21.700'00

33.- Vista escrito de Ilustrísimo Sr.º Presidente de la Comandancia Militar Provincial Interinsular de La Habana, de fecha nueve de julio proximo pasado, solicitando a este Cabildo se autorice a aquella Corporación a disponer libremente de los fondos que constituyen la reserva de aquella al Estado de Obras de Beneficencia, años 1976-1977, que fue destinada a las obras que se especifican en la resolución anterior de este Sr.º de fecha treinta de diciembre de 1976, se acuerda conceder tal autorización con sujeción a los siguientes condiciones:

- 1.º - Que se somitanque a este Cabildo el acuerdo de la Comandancia Militar Provincial de modo se recojan, las nuevas obras a que se destine la reserva del mismo.
- 2.º - Que en todos casos, las nuevas obras a que se refiere el apartado



alternos, uno de ces obras e trabajos en la Isla de Tenerife.

34. = La Corporación, previa deliberación de la Comisión de Hacienda y Economía y a la vista de informes emitidos por la Intendencia de Contos, acuerda, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de ces insulares, aprobar el expediente de Suplemento y Mobilización de créditos número Dos de los del Presupuesto Ordinario de este Concejo Insular Local, para el ejercicio de 1977, y que dice así:

Mobilización y Suplemento de créditos número 2/77

<u>Pajas</u>		
4º 2º A) 18.	Intereses préstamos 250 millones adquisición suelo Presupuesto Extraordinario "A" de 1976.	15.000.000.
4º 2º U) 19.	Sol. del para construcción Puertos Granadilla a con certar - en el 5º G. L.	15.000.000.
5º 2º U) 03	Para abonos a la Corrección de Mareas municipales Provincia Insular Interinsular, por aportación Extraordinaria.	15.023.880.
6º 5º U) 41.	Amortización préstamos e descuentos empuñados millones para adquisición de suelo del Presupuesto Extraordinario "C" 1976.	6.400.000.
6º 5º U) 42.	Sol. del a cometas con autoridades de crédito, para construcción del Puertos de Granadilla, por un importe de 250 millones (1º etapa).	6.000.000.
<u>Importe total de las Pajas</u>		<u>57.423.880.</u>
<u>Partidos que se habilitan:</u>		
1º 1º 1º 07/8.	Créditos reconocidos a varios funcionarios Cuando 7-11-7-1977	1.099.575.
5º 2º 16) 08/8.	Subvención al Ayuntamiento de Filofes para la construcción de la Casa Consistorial, previa autorización de la Dirección General.	1.040.000.
5º 4º U) 15/2.	Al Patronato de Protección a la Mujer previa autorización de la Dirección General, según acuerdo número 25 de 2-6-77	600.000.
5º 5º 4º 35/8.	Subvención destinada a la restauración de la Iglesia del Socorro, en Güimar.	500.000.
5º 5º 4º 41/4.	A la C. O. J. G., prima a la producción de leche fresca. Acuerdo de 11-7-77.	
6º 7º 4º 44/8.	Adquisición de una participación en la Cominidad de los Porqueros.	45.000.

Total Partidos que se habilitan 3.154.815.

Partidas que se Suplementan:

1° 10° A° 14.	Para atender gastos de contratación de personal eventual, adscrito a la Administración General, hasta en transcurso de un año de plaza de plantilla.	3.500.000-
1° 2° 4° 33.	Seguridad Social de personal de Oficinas y Despachos.	1.000.000-
1° 2° 4° 34.	Sal. ind. personal de Vías y Obras.	2.000.000-
1° 2° 4° 37.	Sal. ind. de Escuela Hogar La Esperanza.	500.000-
1° 2° 4° 38.	Sal. ind. de otro personal.	1.000.000-
2° 11° 1° 01	Para gastos de material de Oficina, impresión de pasaportes, boletines, enciclopedias, procesamiento de datos, conservación y reparación de equipo de oficina.	1.000.000-
2° 11° 1° 10.	Para gastos de comisión y representación de todos clases que ocasione el turismo, labóral, así como las de recibidores y obsequios que en representación de esta Entidad se hacen.	2.000.000-
2° 11° 1° 38.	Para gastos de limpieza, conservación y entretenimiento de la Escuela Hogar de la Esperanza.	12.000.000-
5° 2° 4° 04.	Para abonos a la Escuelasísima María Inmaculada Provincial Interinstitucional, como aportación a este labóral a Paises Fronterizos (Acuerdo 50 de la sesión de 30-12-76).	10.526.333.
5° 52° 3° 26.	Para becas de estudios que se han concedido por la Corporación de especiales de profesorado. (Acuerdo 10 11-7-77).	3.050.000-
5° 52° 4° 32.	Para subvenciones a personas o entidades que cumplan finalidades deportivas, en los años, formas y condiciones que se acuerde.	400.000-
5° 52° 4° 41/2.	A la G. O. I. G., Plan experimental (Acuerdo de 2-6-77).	550.000-
6° 1° 11° 14.	Para obras de mejora y reformas en el Hogar de la So. gran Familia.	15.874.676-
6° 12° 11° 17/2.	Proyecto de cultivos mixtos (Acuerdo 106 de 2-6-77).	265.000-
	<u>Total partidas que se Suplementan.</u>	<u>53.666.067-</u>
	<u>Resumen:</u>	
	Por partidas que se habilitan.	3.757.815-
	Por partidas que se Suplementan.	53.666.067-
	<u>Importe total de las Altas.</u>	<u>57.423.880-</u>

Cuentos.

35. = Informe de informe Economico del Pontificado Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en que se propone se pasara la ejemplar al Cabildo de la "Montaña de la Calderita", y como alternativa, se ejecute otra obra en la Caldera del Valle de Molina, en conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda quedar enterado de que por ley se va a realizar el canal de la "Montaña de la Calderita", y que por la Sección de Vías y Obras Similares se redacte el proyecto de Embalse del "Valle de Molina", poniéndolo en contacto con la Cooperativa Agrícola de Cajón a efectos de adquisición de los terrenos que han de pasar por tal obra.

36. = Nota escrita de "Cedajas Fotográficas Aeras, S. A. adjudicatarias del concurso de "Plano por métodos fotogramétricos y orto fotografías en esta obra", solicitando autorización para facilitar a quien lo solicite fotografías, ampliaciones, montajes fotográficos, etc., a que las tarifas vigentes en el momento nacional, abarcando en cuanto a este Cabildo el 30% sobre material fotográfico en concepto de explotación por la propiedad de los negativos en conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acordó acceder a lo solicitado, con la condición de que el pago de los servicios que presta "Cedajas Fotográficas Aeras, S. A.", se realice por medio de facturas numeradas por duplicado, enviándose mensualmente tales duplicados a este Cabildo.

37. = Nota el Proyecto modificado del de "Asfalta de Camino de la 52a Brigada a Valle de Guerra, redactado por la Sección de Vías y Obras Similares, en las obras realiza la empresa "Jines Navarro Construcciones, S. A." y que ampara un presupuesto líquido adicional de cuatrocientos sesenta y una dieciséis pesetas, de conformidad con el informe de Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acordó aprobar dicho proyecto modificado.

38. = Comunicado escrito de la Jefatura Provincial de Carreteras, participando que la liquidación de los obras de "Asfalta de la Carretera 6-822 de Pautin Arroyo de Cervera a Guisa de Lora por el Lic. E. R. 22 al 104" ha sido aprobada definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas el día de fecha pasada, tramitándose la habilitación del crédito necesario para su abono, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acordó quedar enterado y participarle que, teniendo en cuenta que esta.

gendientes de resolver los recursos contentivos-administrativos en reclamación de cantidades por operaciones realizadas por este Estado a cuenta de la liquidación de tales obras, se interesarán que por parte de la Administración Central se reserve a este Estado de los presupuestos que se le ocasionen debidos a cuenta en justificación de mismo en apror las dichas liquidaciones.

39.- I. Se acuerda aprobar y remitir al Banco de Vizcaya, Sucursal de España, para la correspondiente provisión de fondos en cargo a la Cuenta General de Cuentas abiertas a este Estado, según contratos números 5.385, los siguientes certificados de obras:

a).- La número 20, correspondiente al mes de julio último de las obras del Camino Nacional de San Sebastián a Obispo por las Solomas, adjudicadas a don Antonio Pérez, Campos y cuyo líquido asciende a dos millones diez mil seiscientos setenta y nueve pesetas con cincuenta y seis céntimos (2.010.695'56).

b).- La número 14, de las obras ejecutadas durante el mes de febrero próximo pasado de las que preceden en el Proyecto de Mejora y Pavimentación de los Caminos Nacionales de la Zona Sur, cuyo adjudicatario es don Luis Díaz de Lezo y Gaxiola y por importe de trescientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas (397.184'2).

c).- La número diecinueve de las obras ejecutadas durante el mes de junio último por el Contratista don Antonio Pérez, Campos en las del "Camino Nacional de San Sebastián a Obispo por las Solomas, y cuyo importe asciende a la cantidad de quince millones doscientos veinte mil quinientos noventa y siete pesetas (15.220.567'7).

d).- La número dos de Liquidación y Revisión de Precios de las obras realizadas en las de "Mejora y Pavimentación de los Caminos Nacionales de la Zona Sur" y cuyo líquido asciende a la cantidad de tres millones trescientos ochenta y dos mil trescientos noventa pesetas (3.382.340'00).

e).- La número nueve de Revisión de Precios de las obras de "Camino Nacional de San Sebastián a Obispo por las Solomas" correspondiente al mes de julio próximo pasado por el Contratista don Antonio Pérez, Campos, y cuyo importe asciende a trescientos noventa y cuatro mil noventa y tres pesetas con diecinueve céntimos (394.093'19).

f).- La número veintuno, (Liquidación) de las obras realizadas en el mes de junio último, en las de "Mejora y Pavimentación de los Caminos Nacionales



de la Zona Capitalina, por un importe de dos millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesetas (2.999.879⁹⁰), por el contratista don Luis Díaz de Losada y García.

a). - La número ocho de Remisión de precios de los obras del Camino Normal de San Andrés a Chimaltepec por los Batallas, en sus posesiones al mes de junio próximo pasado, realizadas por el contratista don Antonio Pérez, Campos por un importe de novecientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y nueve pesetas (999.389⁹⁰).

b). - La número cuatro de Remisión de precios y liquidación de los trabajos de el mes de junio último en las de Méjico y Parícutación de los Caminos Vecinales de la Zona Capitalina por el contratista don Luis Díaz de Losada y García, y cuyo líquido asciende a la cantidad de cuatro millones cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesetas (4.110.862⁰⁰).

II. = Se acuerda remitir al Banco de Crédito Local de España, aprobándolo, con cargo a la Cuenta General de Crédito abierta a este Cabildo, según estatuto número 6.903, la certificación número 8 del mes de julio por los obras realizadas en las del "Desarrollo de Calzadas, Puente sobre el Río - Cerro Santa - María del Mor - Guimara S. K. 6 al 26, cuyo importe asciende a la cantidad de dieciséis millones mil novecientos ochenta y seis pesetas (16.001.666²⁰) por la Empresa Sociedad Anónima Trabajos y Obras.

III. = Anímicamente se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, las siguientes certificaciones de obras, con cargo a la Cuenta General de Crédito abierta a este Cabildo, según estatuto número 5.322.

a). - La número 23-23 de las obras ejecutadas en el mes de junio último de las enumeradas en el Proyecto de "Modificación de Precios de los del Depósito Popular del Paltón y Obras de Coluccion", adjudicadas a la Empresa "Cubiertas y Bajos, S. C." por un importe de cuatro noventa y ocho mil ochocientos noventa y dos pesetas (48.807⁰⁰). Este acuerdo rectifica error material sufrido en el original en la cifra de once de julio pasado.

b). - La número 23-24 de las obras realizadas en el mes de junio próximo pasado en las del Proyecto mencionado anteriormente, de las que son adjudicatarias la Empresa "Cubiertas y Bajos, S. C." y cuyo importe asciende a la cantidad de quinientos cincuenta y una mil ochocientos once pesetas (551.711⁰⁰).

c). - La número 23-18 de las obras ejecutadas durante el mes de

201
juntó illness a los comprendidos en el Proyecto de Embalse del Jirón (0.6% de Escudaje), adjudicados a la Compañía "Económica" S.A., por un importe de un millón trescientos sesenta y seis mil treinta y tres pesos (1.366.033.00).

IV. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba la certificación número 3, Liquidación de las obras de "Acceso a Jorro por la Degollada de Colerpe", realizadas por el Contrata de don Domingo Pérez García, que asciende a un millón doscientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco pesos con setenta céntimos (1.206.225.70) y para su abono se abona se aprueba un gasto adicional de un millón cuatrocientos y ocho mil novecientos setenta y cuatro pesos (1.148.974.00), en cargo al Capítulo 60, Costeo. Lo primero, Cuenta única, Partida 04 del rubro Presupuesto Ordinario.

40. = De conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo y Vivienda y con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda recibir definitivamente las siguientes obras:

"Mejora y Sanitarización de los Caminos Vecinales de la Zona Sur";
"Determinación de conclusiones de agua en el nuevo Aeropuerto del Sur"; y
"Caminos Vecinal de la Zona a la Sumbura".

Asimismo se acuerda designar como Consejeros Delegados de esta Compañía para que realice dicha recepción a don Alberto Hernández Trujano, para los dos primeros, y a don Rodolfo Alfonso Hernández para la tercera.

41. = Acordándose haber cumplido los trámites reglamentarios y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda devolver los fianzas definitivas depositados para respaldar de la ejecución de las obras que se citan, debiendo acreditarse los contratos los haberes cumplidos en obligaciones fiscales:

- A don Germán Toledo Gómez, por las obras del Camino Vecinal de la Zona a la Sumbura, trescientos veintidós mil setecientos noventa y nueve pesos.

- A don Germán Toledo Gómez, por las de "Separata del Camino Vecinal de Sopanamoda a las Gallatas, Cerro II, cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos.

- A don Juan Hernández Oliva, por las de "Determinación del Camino Vecinal de Jorro a Col Salta, ciento cincuenta y cinco mil quinientos treinta pesos.



42. - De "Derechos y Construcciones, P.G.", por los de "Variante de Autovía" de la Carretera C.S. 711 de Santa Cruz de Tenerife a San Andrés, con planimetría entre los S. 130 al 142, por trescientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y siete pesetas.

43. - Vista el proyecto de Rectificación de la Carretera C-520 en la Sección de Servid de los Vinos, redactado por la Sección de Vinos y Obras Similares, a solicitud de incluidos Ayuntamiento, cuyo Presupuesto de contrato asciende a catorce millones treinta y una mil ochocientos ochenta pesetas (14.031.490'00), se acordó, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que se acuerde y remita a sus efectos al Ayuntamiento de Servid de los Vinos.

43. - Vista el Proyecto de Ajustamiento al Camino de Acceso de Santiago al Ercido a Meca por la Degollada de Colarpe, redactado por la Sección de Vinos y Obras Similares, con un presupuesto de contrato de dieciséis millones ochenta y dos mil treinta y tres ochocientos pesetas (16.082.329'00), de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acordó aprobar tal proyecto y que se estudie la fórmula económica para su ejecución.

44. - Vista la propuesta formulada por el Arquitecto don Gabo Kemigoy Hernández, de remuneración de los trabajos técnicos correspondientes a la fase final de la redacción del Plan Normarcal, Santa Cruz-La Laguna, Boquete y Col Pasario por un importe total de dos millones ochocientos mil quinientos (2.200.000'00) se acordó acceder a tal propuesta y encargarse la redacción de tales trabajos.

45. - Vista la propuesta formulada por el Arquitecto Jefe de la Sección de Urbanismo de contratación de los servicios del Arquitecto don Fernando Berredo Sauguet para los trabajos de delimitación del Puelo Urbano en el Municipio de Col Pasario, por un importe de ciento ochenta mil pesetas, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda efectuar la indicada contratación.

46. - Vista el expediente de adquisición de terrenos que han de ser ocupados por las obras del Camino de Acceso al Aeropuerto Tenerife-Las, de conformidad con dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acordó lo siguiente:

Primero.- Adquirir de los esposos don Vicente Galván Bell y doña Ana Luján Berroa Rodríguez, un trozo de terreno donde sitúa Guanche de Arriba, en el término municipal de Gomarilla de Abona, su extensión superficial de once mil ochocientos metros cuadrados parte de una finca de mayor extensión, al pre-

rio unitario de sesenta pesetas, o sea, por un importe de quinientos cincuenta y dos mil pesetas.

Segundo.- Adquirir a los restantes propietarios afectados por las parcelas necesarias para tales obras, al mismo precio unitario de sesenta pesetas el metro cuadrado, facultando al señor Presidente para realizar cuantos trámites sean necesarios para adquirir tales parcelas.

Tercero.- Interesar al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo que por el Consejo de Ministros se declare de urgencia la ocupación de los bienes afectados, a efecto de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, por lo que se refiere a aquellas parcelas a las que no haya posibilidad de efectuarse la adquisición directa.

4.º.- Recomendando las licencias justificativas de las peticiones de fondos afectados por la Jefatura Provincial de Carreteras con fecha 8 y 21 de febrero próximo pasado, por la adquisición de fincas urbanas para la carretera "Variante entre los kilómetros 23 al 35 de la Co-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guis de Tava por el Norte, a cuya adquisición han aportado el Gobierno. Lealtades el concurso por cuenta de sus importes, de una formidosa en el impuse de Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se versó aprobadas.

18.º.- Visto escrito presentado por doña María Coresca González Vermetto viuda de Beautell, reclamando la indemnización afectada por la posesión de Vinos y Obras Similares de los terrenos de su propiedad afectados por las obras comprendidas en el Proyecto de Obras complementarias del Camino Vecinal de Casanueva a Almoriga, proponiendo se le abone por los mismos la cantidad de quinientos veinticuatro mil cuatrocientos pesetas (524.400,00) de con formidosa de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acordó facultar al señor Presidente para que continúe las conversaciones con la propietaria para lograr una avenencia, y, en su caso, pasar el expediente de justiprecio al Jefe Provincial de Expropiación.

19.º.- De conformidad con el impuse de Intervención de Fondos se acordó aprobar la certificación número 15.º liquidación de las obras de "Moja y Pavimentación de los Caminos Vecinales de la Zona Sur de Tenerife" ejecutadas por el Contrataste don Luis Díaz de Leasa y Garvia, recomendando un crédito por su importe que asciende a un millón doscientos dieciséis mil ciento tres pesetas, cantidad



que se autoriza con cargo al Capítulo 62, artículo 12, concepto único, partida 04 del vigente Presupuesto Ordinario de la Corporación.

50. = De conformidad con el informe de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Similares, se acuerda contratar a brevedad posible topografía de la costa Bajamar - Punta del Hidalgo a escala 1:500, a razón de seis mil pesetas/lha. cuya medición real es aproximadamente de treinta hectáreas, con Oficina (Estudios) y Desplazados de Obras Hidráulicas. - Direcciones Técnicas. - y gastos de la realización del proyecto de obras de "Acceso al Canal y Arrendamiento de la Lucha Bajamar - Punta del Hidalgo."

51. = Visto el Proyecto de "Ampliación del Centro de Capitanía y Compañías de Aguas de Canarias", autorizada por el Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de este Ayuntamiento habido, cuyo presupuesto se estima asciende a noventa y cinco mil ochocientos noventa y ocho pesetas (22.870.348'00) se acuerda aprobarlo, sacarlo a pública subasta, con reducción de los pliegos a la mitad, fijar el plazo de ejecución de 15 meses, obrar en el presente ejercicio obras por valor de ocho millones de pesetas (8.000.000'00) y el resto con cargo al ejercicio de 1978, fijar la fianza preconstitucional en ciento veintimil mil ochocientos veinticinco pesetas y la definitiva en los tipos mínimos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Somente. (Intervención Pública).

52. = En relación con el expediente número instruido para la realización de las obras de "Mantenimiento y Reparación de la Escuela Hogar de la Esperanza" se acuerda:

1. = Autorizar para el presente año obras por valor de dos millones de pesetas (2.000.000 =) con cargo al expediente de Suplemento y Modificación de Crédito número 21/71, y dejar para el próximo año la realización del resto de las obras hasta un total de veintiseis millones treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres pesetas (26.033.483'00 pto.) importe del Presupuesto aprobado por esta Corporación en sesión del once de julio pasado.

2. = De conformidad con lo establecido en el apartado 22 de dichos acuerdos, facultar al Ilustísimo Señor Excmo. para adjudicar directamente la realización de las obras a la proposición más ventajosa de las tres que se presenten a través del señor Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de este Ayuntamiento.

53. = En relación a lo visto el expediente de "Mejora y Arrendamiento

(uno Pontario) del Hospital a Nuestra Señora de los Dolores garantido en este Hospital, cuyas obras se declararon de urgencia, por lo acordado el once de Julio proximo pasado, y para dar ofertas a tres contratistas, se procede a la apertura de los pliegos presentados, advirtiéndose que la Empresa Nuestra quedo sin acudir a tal requerimiento; cuando los presentados los siguientes:

- Don Leonidas Gonzalez Gonzalez, que ofrece ejecutar las obras por los precios consignados en el proyecto y recuento que incluye la formula de revision de precios. Dicho precios eran de tres millones ochocientos cincuenta y seis mil noventa y cinco centimos.

- Don Leopoldo Marrero Jorge, quien se compromete a realizar tales obras por la cantidad de tres millones ochocientos sesenta y tres mil noventa y dos.

En consecuencia, se adjudica la realizacion de tales obras a don Leopoldo Marrero Jorge por la indicada cantidad de tres millones ochocientos sesenta y tres mil noventa y dos, fijándose la fianza definitiva en doscientos noventa y cinco mil pesos y el pago se ejecutara en doce meses.

Tercerismo.

54. = A la nota del dictamen de la Comisión de Tercerismo y del informe del señor Intendente de Sonora, acuerda postergar en el Festival de la Lengua de Yaima, aprobando la cantidad de trescientos mil pesos adicionales con destino a la Secretaría de Estudios para Tercerismo, otra cantidad igual a tal fin.

55. = A la nota del dictamen de la Comisión de Tercerismo y del informe del señor Intendente de Sonora, acuerda realizar una campaña de promoción en Simulacion, aprobando la cantidad de trescientos mil pesos a tal fin, habiéndose deslinde la Secretaría de Estudios para el Tercerismo otra cantidad igual para esta promoción.

56. = A la nota del dictamen de la Comisión de Tercerismo y del informe del señor Intendente de Sonora, acuerda aprobar la cantidad de cien mil pesos (100.000) a fin de contribuir a la coleccion de la serie de folletos "Normas de la Lengua de Tercerismo", editados por el Centro de Simulacion Terceristica de este Hospital.

57. = A la nota del dictamen de la Comisión de Tercerismo y del informe del señor Intendente de Sonora de la Comision, acuerda conceder una ayuda económica de ciento cincuenta mil pesos (150.000) al Presidente de la Comisión de Sesión de la Comisión de Pau Pozos de Guacharo, don José Díaz Arce, a fin de contribuir a los gastos de dicha Comision.



58. = A la vista del dictamen de la Comisión de Ecunismo y del informe del comité Intersectorial de Fondos de la Corporación, acuerda la realización de cursos epistémicos de mentalización simbólica en la Teoría de la Lenguaje, con su desarrollo en el Patronato Provincial de Ecunismo de Las Palmas, aprobando a tal fin la cantidad de trescientos mil pesetas, imposita del cincuenta por ciento correspondiente a Ceunife, enviando el otro cincuenta por ciento restante a cargo de Patronato de Ecunismo de Las Palmas.

59. = A la vista del dictamen de la Comisión de Ecunismo y del informe favorable del comité Intersectorial de Fondos de la Corporación, acuerda participar en la promoción Latic Somina de Rotterdam (Holanda), a celebrarse del 1 al 30 de octubre próximos, aprobando a tal fin la cantidad de un millón de pesetas (1.000.000,00) habiendo ya confirmado la Secretaría de Estado para Ecunismo una cantidad igual para la participación de Ceunife en este certamen.

60. = A la vista del dictamen de la Comisión de Ecunismo y del informe favorable del comité Intersectorial de Fondos de la Corporación, acuerda la participación en la Feria de Utrecht (Holanda), que se celebrará del 23 al 27 de septiembre próximos, aprobando a tal fin la cantidad de un millón novecientos mil pesetas (1.600.000,00), en concepto de adelanto para la participación en dicha Feria, hasta tanto se recabe de la Secretaría de Estado para Ecunismo el reintegro de dicha cantidad a la Corporación, en cargo de la agenda económica oficial de por dicha Secretaría de doce millones de pesetas (12.000.000,00) con destino del treinta por ciento de Las Palmas, a fin de paliar sus efectos en los países directamente afectados.

61. = A la vista del dictamen de la Comisión de Ecunismo y del informe del comité Intersectorial de Fondos, acuerda participar en las Ferias de Exposiciones de Ecunismo Bolca en Bruselas, que se celebrarán del 26 al 28 de noviembre y en Ostende a celebrarse del 29 al 31 de noviembre próximos, así como en la de Lieja, a celebrarse del día 1 al 5 de diciembre próximos, aprobando a tal fin la cantidad de quinientos mil pesetas (500.000,00) habiendo ya confirmado ya la Secretaría de Estado para Ecunismo otra cantidad igual para la participación de Ceunife en las mencionadas Ferias.

62. = El Sr. Dem. acuerda dejar sobre la Mesa la liquidación de cuentas por recuentos por los Comisarios de la Corporación, asistentes a la promoción "Flora 74", llevada a cabo en la Península en el pasado mes de mayo.

63. = El Sr. Dem. acuerda dejar sobre la Mesa la liquidación de cuentas por

autorizada por la Junta Directiva de la Corporación, levantada D. Cristina Souto Lloca, de la cantidad que le fue librada para los libros-base de Bibliología y Nueva York.

64. = A la vista de lo determinado por la Comisión de Turismo, así como del informe emitido en sentido favorable por el señor Presidente de Fondos de la Corporación, acuerda aprobar la cantidad de cincocientos y ochenta mil pesetas (138.000,00), para abarcar la publicidad insertada en el diario suscritos "Elle. Ess. País, de Barcelona, que realiza una serie de reportajes sobre turismo, relativos a los meses de verano que ofrece esta Isla.

65. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe emitido por el señor Subsecretario de Fondos de la Corporación, acuerda aprobar la cantidad de cinco ochenta mil pesetas (108.000,00), para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo de la Feria del Turismo en París.

66. = A la vista de lo determinado por la Comisión de Turismo, se acuerda se designe una Comisión, presidida por el Ilustrísimo Señor Presidente de la Corporación e integrada por los Presidentes de las Comisiones de Turismo y Deportes, para tratar sobre la organización de la Gran Fiesta Internacional, denominada Fiesta Colombiana, que se celebra en conmemoración del descubrimiento de América.

Intervención Pública.

67. = Se acuerda ratificar decreto de la Presidencia de fecha de julio pasado por el que se ordenaba el libramiento de cuatro millones de pesetas (4.000.000,00) en pago a la subvención consignada en el presupuesto vigente para el Patronato de la Orquesta Sinfónica, a nombre de don Enrique Pujos Guillén, Gerente de dicho Patronato.

68. = A la vista de solicitud de Ayuda económica para el desarrollo de actividades culturales que formula el "Ateneo de La Laguna, y visto, asimismo, el resumen de los actos que van a realizarse en dicho Ateneo durante el presente año, se acuerda, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, acordado a tal fin la cantidad de quinientos mil pesetas (500.000,00) que se libran a nombre de don Alfonso García Pombo y Serrano, Rey del Castillo, Presidente de la referida entidad.

69. = Vista escrito de la "Real Sociedad Económica de Amigos del País", solicitando una ayuda económica de doscientos mil pesetas (200.000,00) para



atender a los gastos originados en motivo de la celebración del Inventario de su fin, división, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Sonados, concurres, a tal fin, cien mil pesetas (100.000,00) que igualmente son la cantidad habida para el mismo objeto el pasado año, asumiendo dicha cifra.

70. = Véase escrito de don Luis Celanovic Rodríguez, Presidente del "Centro de Turismo", interesando una ayuda económica para cubrir los gastos originados por la celebración de dicho Centro de la "XI Semana de Música" cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón cuatrocientos mil pesetas se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Sonados, concurres a tal fin la cantidad de trescientos cincuenta mil pesetas (350.000,00).

71. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda denegar, fundamentándolo mucho, la solicitud de una ayuda económica de ciento cuarenta mil pesetas (140.000,00), para trasladarse a la Semana de la era el fin de participar en el "III Certamen Nacional de Canto", que forma la obra "Semana de la Guayana" en representación del Grupo "Herzquiano", por no existir crédito específico para este gasto en el actual Presupuesto Corporativo.

72. = Véase solicitud de don Leopoldo Hernández Jiménez, Presidente del Centro Cultural y Recreativo de Bequezo, interesando una ayuda económica de trescientos noventa y dos mil quinientos pesetas (392.500,00), para la adquisición de tres ejemplares, se acuerda fundamentándolo mucho, su desestimación por no haber crédito específico para este gasto en el actual Presupuesto Corporativo.

73. = Véase escrito de Ayuntamiento de la Victoria de Arellano, solicitando se le permita utilizar la cantidad de trescientos noventa y seis mil cuatrocientos pesetas, sobra del préstamo de cuatro millones quinientos que le fue otorgado por esta Corporación por acuerdo de día de julio de 1978 para "fontanerías locales" y destinárselas a la adquisición de terrenos donde ubicar depósitos de agua dentro del "Plan Hídrico" de la Sala, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, desestimar dicha petición por no estar autorizada por la Sup. en materia de dicho cambio de destino y, al mismo tiempo, recomendar al referido Ayuntamiento que debe proceder al impago en las Cajas Municipales de municipios cobrados, comisionando para tal reintegro como una amparación anticipada.

74. = Comisionado el proyecto de convenio entre este Consorcio Local y el Con.

Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el funcionamiento del Centro de Edafología y Biología Aplicada de Sevilla, se acuerda aprobar, tal convenio según los siguientes términos:

1. = Declarar que tal Centro depende técnica y científicamente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ubicando en un edificio de la propiedad del Consorcio de Aguas de Sevilla.

2. = Declarar asimismo que el Consorcio de Aguas de Sevilla destinara la Parcela T de los terrenos adquiridos a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Santa Cruz de Sevilla, con una extensión superficial de cinco mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados para que se construya en el mismo un nuevo edificio, en tributando al Consejo Superior de Investigaciones Científicas una suma de millones de pesetas (15.000.000.000) y el resto a cargo del Consorcio de Aguas de Sevilla, el que se destinara a nuevos emplazamientos de Centros de Edafología y Biología Aplicada de Sevilla, permaneciendo la propiedad tanto de estas como del edificio que se construya para el Consorcio de Aguas de Sevilla.

3. = Declarar asimismo que el Consorcio de Aguas de Sevilla ha recibido efectivamente aportaciones económicas para el desarrollo del Centro, además de facilitar el local para su ubicación.

4. = Mantener el Consorcio de Aguas de Sevilla las aportaciones económicas para el desarrollo del Centro.

5. = Eliminar los taxes que gravan el presente por permitirlos el Consorcio de Aguas de Sevilla, por tal motivo.

6. = Fijar en diez años el plazo de vigencia del convenio.

7. = Visto nuevo presupuesto remitido por "Ediciones Espárrago" de Madrid para la edición de los libros "La Ostrea" de don Leopoldo de la Fuente Olvera y "La Despedida", de don Juan Pedro Castañeda, por un importe de pesetas y noventa y cinco mil ochocientos quince pesetas (89.815.000) y ciento treinta y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesetas (135.989.000), ha pactado un precio de que cubre unos diferenciales de ochocientos mil doscientos cincuenta pesetas y diecisiete mil novecientos setenta y una pesetas, con respecto a los presupuestos aprobados por la Corporación en sesión de diez de diciembre del pasado año, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, se aprobarán.

Institución Pública, Depueto



76. - Visto escrito de la Federación Provincial de Natación, solicitando una ayuda económica de doscientos cincuenta mil pesetas (250.000,00) para costear una excursión de natación infantil de ámbito insular, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes y el informe de la Subcomisión de Fomento, conceder la ayuda solicitada, previa autorización de la Superintendencia.

77. - Visto el escrito de la Federación Española de Motociclismo, solicitando una subvención para la adquisición de una embarcación de extramarco, insurrección. Se acuerda con el dictamen de la Comisión, denegar la mencionada subvención por entender que el asunto de referencias corresponde a la mejor competencia de la Comarca de Pez Española.

78. - Visto escrito de la Federación de Motociclismo, acompañando de la Memoria de las actividades realizadas el pasado año 1976, y solicitando una subvención de sesenta mil pesetas (60.000,00) para cubrir el presupuesto de gastos de los componentes de la actual temporada, el Pleno acuerda conceder la mencionada cantidad, a justificar, previa autorización de la Superintendencia.

79. - Visto el escrito del Presidente del Real Club Náutico de Ceceña, solicitando una ayuda económica para paliar, en lo posible, los gastos ocasionados por la participación de la Sección de Balamo en las fiestas ocasionales que se celebran en este Puerto; de conformidad con el dictamen de la Comisión y el informe de Subcomisión, conceder una subvención de novecientos mil pesetas (900.000,00) a dicho Club, con la condición de que se acredite el gasto mediante una Memoria justificativa que especifique el destino de dicha cantidad.

80. - Visto el escrito del Presidente del Real Automovil Club de Ceceña, solicitando una ayuda económica, a fin de organizar un Rallye Internacional en la Isla, el próximo mes de noviembre, y visto también el presupuesto detallado de gastos que adjunta; el Pleno acuerda de conformidad con el informe de Subcomisión, conceder una subvención por importe de cuatrocientos mil pesetas (400.000,00) para atender los gastos de una cena de gala, entrega de trofeos y honorarios a los participantes en el Rallye del Puerto de la Cruz.

81. - Visto el escrito del Comité de la Organización Deportiva de Balamo de Santa Cruz de Ceceña, adjuntando presupuesto de gastos y solicitando una ayuda económica con especificación de gastos, con el fin de costear en primera instancia al equipo femenino en el próximo Campeonato Nacional y de conformidad con el informe de Subcomisión; se acuerda conceder de inmediato la cantidad

de cincuenta pesetas mil pesetas (200.000.00) y arbitra la fórmula económica del presupuesto de la Pastoral correspondiente hasta alcanzar la cifra total de cincuenta mil pesetas (500.000.00) para los mismos fines.

82. = Visto el escrito dirigido a la Corporación por don Juan Herrera y González, como Delegado Provincial de la Herencia Lumínica en Veracruz, solicitando una ayuda económica con destino a la divulgación de este Decreto por el Archidiócesis; El Pleno, considerando el dictamen de la Comisión, acuerda proporcionar la Pastoral destinada a la educación de personas o entidades que cumplan los requisitos de este Decreto, con un importe de cuatrocientos mil pesetas (400.000.00) y destinárselos al fin requerido en la solicitud de referencia.

Consejeros.

83. = Oída anterior al escrito del Conde Luis Gómez de Sotomayor de fecha 22 de julio de 1974, por el que da cuenta de que el Gobierno Civil acordó aprobar la modificación de los Estatutos del Organismo de Gestión del Hospital de la gerencia de Minera de San Blas, en el sentido que figura en el acuerdo adoptado por esta Concejalia. La Corporación en sesión celebrada el día 2 de junio del mismo año.

Hospital General.

84. = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios del Conde Luis Gómez de Sotomayor, adoptado en sesión de 26 de julio de 1974 sobre comarso para cubrir plazas de Arquitectos Técnicos, se autoriza la Comarcal en correspondiente la que se regirá por el Pliego de Bases de condiciones del anterior comarso publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 15, de fecha 14 de febrero de 1974.

85. = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Benéfico-Sanitarios del Conde Luis Gómez de Sotomayor, adoptado en sesión de 26 de julio del presente año, proponiendo la adquisición de diversos materiales de construcción para satisfacer las necesidades de los diversos servicios del Hospital General y clínicas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de los Comarcos Locales, se aprueba la adquisición por comarso directo, a los procedimientos que se indican, los artículos que se relacionan a los precios que se fijan:

Material de construcción.

Don Manuel Fernández Gón. Coparso ultrarapido "Moduloramas"

39.000.00



Quinta Payer X	Monitor Analizador mod. 600	34.915.00
G. P. Mares, S. G.	Ph. digital en variación de 0-14	74.600.00
Ginell, S. G.	Botanica Lectorium, Mod. 2355	132.650.00
Comisio Policia Sanchez	1 Negativador simple	5.800.00
" " "	24 armarios metálicos con 2 puertas en sus dos giratorias y puertas cerraduras para que dos estofas en Plauta.	139.200.00
" " "	3 mesas para instrumental, fos mas rinoce ra, en acero inoxidable, ruedas giratorias, de 150 x 50 x 70.	73.135.00
" " "	Divanes de recuperación y exploración de 3 cuerpos, tejidos, medidas 180 x 70 x 70.	41.845.00
" " "	Mesas para instrumental de acero inme, de 1.05 x 50 x 80	38.250.00
" " "	Mesas tipo cirujia para instrumental, en acero inme, ruedas giratorias sobre cojine tes	16.846.00
" " "	1 lampara ultravioleta, altura regulable y con reloj de tiempo	32.100.00
" " "	4 carros de parada caravana en acero - inmisible	112.000.00
" " "	2 armarios metálicos de dos cuerpos en acero inme. de medidas 140 x 60 x 30 cm conadura tipo file en los dos cuerpos	49.960.00
Comercial Dinah	Mini Dival 7, Pp. 6401	86.400.00
" "	Mini Dival 7, Pp. 6401 y accesorios	70.145.00
" "	Respirador Mark 7, Mod. 200D	114.000.00
" "	Respirador Mark 8, de fase positiva mega- tura, regulador de presión y pediatra. Pp. 050.	132.500.00
Palen	1 Perfusor (874-202)	125.000.00
"	1 Perfusor (871-102)	72.000.00
"	1 Perfusor (871-102)	72.000.00
Panchoy, S. A. G.	2 Nebulizadores Humidificadores H-6-108	110.000.00

Cuarter	1 centrifuga de 6 litros basculante	23.921 =
Lab. Clin. - Maggi, P. G.	Regulador de latidos de porfírida con serena con canal auxiliar y nivel de agua mar "Determinación - G"	30.000 =
<p>Los artículos se abastecieron con cargo al Capítulo 62, Art. 12, Concepto único, Partida 11 del artículo Presupuesto Ordinario.</p>		
Mobiliario	4 mesas invetera Supermax	
Somos Gubert		13.205 =
" "	1 armario metálico Mod. 198/125/45 g.p. dimensiones: 1,98 x 25 x 45, de puertas gl. pables.	
" "	1 estantería metálica	27.684 =
" "	3 archivadores Breda, con base me- tálica de 36 gavetas cada uno.	
" "	1 archivador metálico Rema, Mod. 1.109 con capacidad para fichas de 10 x 15	128.443 =
" "	1 Archivador metálico mod. 1.105 - L de 4 gavetas.	14.666 =
<p>Las fichas controladas se abastecieron con cargo al Capítulo 62, artículo 12, Concepto único, Partida 15 del Presupuesto Ordinario.</p>		
<p>Asimismo se acuerda adquirir por ramos de urgencia derivados de las necesidades de los servicios como se aceptan las ofertas formales por las menos sumas con duración reducida en razón al costo de prioridad de la oferta y al amparo de lo dispuesto en el artículo 41, 3 del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales el material eléctrico que a continuación se relaciona, a los proveedores que se indican, por los precios que se fijan:</p>		
Material eléctrico		
Citric Ingenieros, P. G.	Desfibrilador "Life pack 3"	435.000 =
Comercial Sosaiberta, P. G.	Autoscopio "Dromex"	256.401 =
Comercial Dosali	Respiradores Breda, de ventilación man- dataria	440.000 =
Thomson Sosaiberta de la Unión	Óptica especial para Spectroscopio	503.414 =
Comercial Sosaiberta, P. G.	Almidones de Hipotermia	448.158 =



Mamuel Semanuel Gacia	Aparato "Korro"	198.700'00
E. J. Schatzmann	Aspirógrafo	730.000'00
Bismuthia, S.A.	Microsimulador	304.700'00
Olivero Ingenieros, S.A.	Sistema automático de controlaje Gamma	1.750.000'00
Spasa, S. L.	Centros, los alter, mod. P. N.	454.760'00
Lothar Siemens, S. A.	Cables enjueltos "Nomplos" 150 conductores.	1.302.120'00
Olivero, S.A.	Calibrador de Partes por Apl. W-22-A.	465.400'00
Dina Navarra	Mesa para autopistas	350.000'00
Ernesto Molina Parbery	20 aspiradores eléctricos "Ordini"	660.000'00
Proceder, S.A.	Bombas de drenaje electro-mecánicas - en tubos (20 unidades)	1.438'00 =
Siemens S.A.	Conos de Papeo X (tubo)	417.200' =
Draeger, S.A.	Botelleros Draeger de gran capacidad	1.508.740' =
Ernesto Molina (instrumental)	Dotación de instrumental y mobiliario para las nuevas salas del Servicio de - Neurólogos	2.500.000' =
Olivero Opticos	Dotación de material para la nueva ampliación del Servicio de Oftalmología	700.000' =
Pales	Dos rineses artificiales Austria 2	1.500.000' =
Hernando Soto, de la Cruz	Comensales de Kammer electrónicos	174.000' =
Morollett Parkard España	Cardiostegógrafo 80309	802.258' =
" " "	Amplificadores ECG y osciloscopio	257.000' =

Dichos cantidades se abarcaron con cargo al capítulo 02, Artículo 14
Concepto Único, Partida 11 del Presupuesto Ordinario.

Indeterminado.

26. = La liquidación cuenta expresada en una cédula girando al
funcionario de la misma don Santiago Sider, Serranader, por el reciente falle-
cimiento de su hijo; a los familiares de don Antonio Carballo Motaba, igualmente
fallecido; a los del también fallecido don José Cornejo Cabera, arripieste -
que fui de la Catedral de La Laguna, lo mismo que a don Armando Montalvo
Sáenz de la Laguna del Sagrado Corazón, en esta Capital, por el reciente falleci-
miento de su esposa madre.

27. = El Ilustrísimo Señor Presidente informó sobre los trámites que se
estaban realizando para la celebración de la Semana del Insular a Guisaje de la

República de Venezuela, la cual fue aprobada, y que tiene motivo de que se celebró en el próximo mes de septiembre.

Reunión Simular

88. = Visto escrito del Ilustrísimo Señor Presidente del Consejo Superior de Protección de Memorias, de 4 de abril del pasado año, por el que se solicita, a esta Hon. Corporación, la reposición del acuerdo de la misma, adoptado con fecha cinco de marzo de 1976, además, adopte otro por el que se acuerde que, previas las formalidades precisas se otorgue a favor de la Obra de Protección de Memorias, la escritura de cesión gratuita y definitiva del solar de la calle Mercedes, Alfonso número dos de esta Capital, propiedad de este Estado, el Pleno acuerdo ratifique la resolución anterior y en consecuencia voluntaria y onerosamente del Consejo Superior de Protección de Memorias le entregue al dicho inmueble con remisión de todos los derechos que sobre el mismo pudieran corresponderle, ya que en la actualidad ha dejado de ser destinado a los fines de interinmuebles en régimen de reforma o tutela de las memorias, para los cuales se entregó, al disponer el anterior Consejo, en el término municipal de La Lagunera, a otros inmuebles mayores y mejor dotados.

Otros Asuntos

Somercito

89. = Visto el proyecto de las obras de "Acceso Extranacional al Soligoro Industrial de Guasacilla", autorizadas por el Ingeniero Director de la Comisión de Vías y Obras Similares, cuyo presupuesto se estima ascende a dieciséis millones doscientos veintinueve mil novecientos diez pesos, y teniendo en cuenta la apremiante necesidad de autorizar tales obras para poder empesar el funcionamiento de dicho Soligoro, de conformidad con los dictámenes de la Secretaría e Intervención de Fondos, se acordó autorizar la ejecución de tales obras adjudicadas directamente los mismos, para lo cual se ofrece a tres contratistas que realicen ofertas, facultándose a la Presidencia para contestar en ejecución con la que resulte más favorable, adelantándose en cargo al Presupuesto de Inversión de mayor ochos millones de pesos (8.000.000.00) y el resto en cargo al del próximo ejercicio, fijando la fianza definitiva en los tipos mínimos establecidos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

90. = El Sr. Presidente da cuenta de los gestiones que viene realizando en orden a los siguientes problemas de interés público:

- Remedio al paro empante goro obrero en la Tola;



- Mantenimiento del parón de los carbuantes;
- Aceleración de los obra de Aeropuerto de los;
- Obtención del préstamo de quinientos millones de pesetas (500.000.000) del Banco de Crédito Local de España para el puerto industrial;
- Selección de obra de infraestructura a cargo del crédito para remediar el paro obrero.

- Reducción de la tasa de Seguridad Social en Cumaná.
 Le muestra agradecida a la Comisaría de Asuntos Exteriores de Venezuela por la categoría especial que se ha otorgado al Consulado de dicho País en esta Plaza.

Asimismo queda subiendo de escrito al Ayuntamiento de Granadilla de Abona agradeciéndole la labor desarrollada para la subvención del Centro de Preparación Naval en su término Municipal.

En otros particular se levanta la copia cuando los centros fueron cerrados momentáneamente, de todo lo cual se, el Secretario interino de q.é.

Dr. Antonio García

Dr. Olima Hernández

Dr. Enrique Rodríguez

Dr. Diego López

Dr. María García

Dr. María Ramos García

Dr. Aurora Durrán

Dr. Francisco...

El Comisario

El Sr. Pedro Alvarado del Valle

El Sr. Pablo Sogno

El Sr. Antonio Garcia

El Sr. Wilfredo de la Torre

El Sr. Garcia Alvarado

El Sr. Pedro Modesto Campos Rodriguez

Señal extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el Consejo de Cabildo Insular de Ceceifo, el día 19 de septiembre de mil novecientos veinte y siete.

En la Ciudad de Santa Cruz de Ceceifo, a diecinueve de septiembre de mil novecientos veinte y siete, siendo las dieciséis horas veinte minutos, se reunió el Consejo de Cabildo Insular de Ceceifo, en el Salón de Actos del Palacio Insular, bajo la presidencia del Ilustrísimo Señor don Juan Díaz Llanos La Roche, Presidente accidental de dicha Ilustrísima Corporación, para celebrar sesión extraordinaria de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos legales para ella prevenida, con asistencia del Interventor de Cuentas don César Garcia Alvarado y del Secretario interino autorizado, don Alonso Ferrinandez del Castillo Morabito.

Concurrieron los señores Consejeros:

Don Pedro Modesto Campos Rodriguez.



Don Carlos Díaz López.

Don Edwards García - Ramos García.

Don Selva A. Arriba Doula.

Don Alberto Hernández Ramos.

Don Roberto González Abreu.

Don Francisco Javier Ocasio Colosa.

Don José Sobalé Form.

Don Wolfredo Widel pret de la Torre.

Se acuerda la asistencia de los señores Consejeros don Pedrofo Gax. Hernández, don Lorenzo Doula, García y don Antonio Antonio Gar. cia.

Ubién se acuerda re dir lectura al arte de la contravendimia - autorm celebrada el día ome de agosto último, la cual fue aprobada por una unanimidad.

Loquidaménte se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. - Con el dictamen favorable de la Comisión de Personal se comede al rictos de estudiar el pumisionario don Juan Nicolás Díaz Hernández, por razón de los que cursa de primero de C. J. D. en hijo Jorge Comis Díaz Sobalé, en la cantidad de siete mil pesetas anuales y con efectos al día primero de octubre próximo.

2. - Vista instancia que formula don José Níniz López, de fecha diecisiete de agosto pasado, en fermos que fue del Hospital de Los Dolores de Los Riguera, en la que solicita sea revisado de oficio el expediente de separación política social a que en su día fue cometido, se le reconozca a efectos activos y pasivos todo el tiempo que ha permanecido reparado y se le readmita al servicio activo por tener edad hábil para ello, y.

Permitiendo: que la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento Insular de Coarife, en sesión celebrada el día primero de junio de mil novecientos treinta y seis, a propuesta del señor Consejero Inspector del Hospital de Los Dolores de Los Riguera, acordó por unanimidad designar Comisarios de dichos Establecimientos benéficos a don José Níniz López, con el salario mensual y le oneficio de revisión de ciento cuarenta y nueve pesetas, de cuyo cargo tomó posesión

el censo designado el día doce del mismo mes y año.

Resultando: Que la referida Comisión Gestora, en treinta de julio de mil novecientos treinta y seis, acordó por unanimidad en atarví a las circunstancias por las que atravesaba España, suspender de sus puestos y sueldos a todos los funcionarios y dependientes de la Correlativísima Corporación que se encontraban detenidos o lo fueran en lo sucesivo, quedando de las sus pensiones a resultas de las responsabilidades en que aquellos hubieran podido incurrir.

Resultando: Que la referida Comisión Gestora, en veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y seis y donde cuenta por el Secretario Contable del Hospital de los Dolores de la Hoguera, de haber sido detenido al Enfermero de dicho Establecimiento don José Núñez López, teniendo en cuenta las antecedentes del coprensado, acordó por unanimidad desvirtuar el título en pleo.

Resultando: Que la Comandancia General de Canarias en oficio de veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y seis, participó a la Presidencia del Correlativísimo Cabildo Insular de Tenerife, haber impuesto a don José Núñez López, la sanción de destitución por sus actividades políticas sociales.

Resultando: Que la Comisión Gestora del Correlativísimo Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria de dieciséis de junio de mil novecientos treinta y siete, acordó destituir definitivamente de su cargo de Enfermero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Hoguera, a don José Núñez López, entre otros, elevando al Correlativísimo Señor Comandante General de los Ibsos Canarias, los expedientes instruidos a dichos individuos, a los fines prevenidos en los Bandos de dicha superior autoridad, de veintidós de enero y diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y siete.

Resultando: Que del respectivo expediente personal del censo Núñez López, obrante en la Secretaría del Correlativísimo Cabildo Insular, no constó que ostentara la condición de funcionario insular y sí la de empleado laboral del mencionado Hospital. Que examinado el Libro registro de títulos administrativos expedidos al personal funcionario de la Corporación, con el Libro Registro de Ordenales de los mismos, no figura ninguno expedido a nombre de don José Núñez López, como tampoco ope-



recre como asociados al extinguido Montepián de Funcionarios insular, por lo que se declara que el cargo ostentado por dicho señor fue el de Enfermero laboral del mencionado Establecimiento.

Considerando: Que el decreto 3357/1975, de cinco de diciembre, establece en su artículo primero, que las comisiones administrativas adoptadas de conformidad con lo establecido en la Ley de diez de febrero de mil novecientos treinta y nueve, de responsabilidad política, se declaran venidas de oficio y, en consecuencia, anuladas sus efectos.

Considerando: Que el decreto 564/1975, de tres de marzo, en su artículo primero determina que, a los funcionarios de Administración Local reconocidos al servicio por resoluciones recaídas en expedientes de revisión de depuración política civil se les reconoce el tiempo de reparación forzosa a efectos activos y pasivos. Y el artículo tercero que indica que, el reconocimiento surtirá efectos a partir del día primero del mes siguiente a aquel en que concluya el procedimiento, sin que en ningún caso puedan atribuirse efectos económicos ni de otra naturaleza con carácter retroactivo.

Considerando: Que el Real Decreto Ley 10/1976, de treinta de julio, concede amnistía por todos los delitos y faltas de intromisión política cometidos con anterioridad al día treinta de julio de mil novecientos setenta y seis y en su artículo noveno establece que los funcionarios repuestos en su condición de tales por virtud de amnistía serán reintegrados al servicio y obtendrán destino conforme a los meritos en vigor, sin perjuicio de gozar a otras circunstancias.

Considerando: Que el Real Decreto 2393/1976, de primero de octubre, dispone que la amnistía concedida por el Real Decreto Ley 10/1976, de treinta de julio, será aplicable a los funcionarios de la Administración Local, y el artículo segundo, apartado dos, prescriba que las resoluciones sobre aplicación de amnistía corresponden a los respectivos Corporaciones cuando se trate de funcionarios que no pertenecían a los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

Considerando: Que la Orden de seis de julio de mil novecientos setenta y siete, por la que se dictan normas para la aplicación del Real Decreto 2393/1976, sobre amnistía a los funcionarios de Administración Local, previene en su artículo tercero, que si el funcionario no hubiere sobrepasado la edad de jubilación forzosa, la Corporación adoptará el acuerdo pertinente sobre su reintegro y re-

en movimiento del tiempo a revisiones que procediere, asignando la vacante a su clase que le correspondiera, conforme a las disposiciones vigentes. Que el artículo 4-1, del mismo texto legal, establece que si en existencia en la plantilla de la Corporación vacante de la clase que correspondiera al funcionario respectivo, se procediere a crear en ella las plazas necesarias, con el carácter de "a extinguir" que correspondiere a medida que vacaren las plazas de igual clase en la plantilla respectiva; y en el apartado segundo, se dice que las plazas que se creen "a extinguir" se someterán al sistema reglamentario de la Dirección General de Administración local.

Considerando: Que el diez de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, se adoptó acuerdo por este Concejalísimo Council en el sentido de que a partir del primero de enero de mil novecientos treinta y cinco los Hospitales de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna y de la Santísima Trinidad de la Catedral pasen a depender del Organismo Especial de Gestión de los Centros Benéficos-Sanitarios de esta Concejalísima Corporación.

Considerando: Que la Orden del Ministerio de Trabajo, de veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, por la que se regula el personal que presta servicios en el referido Organismo Especial de Gestión de los Centros Benéficos-Sanitarios, en su artículo resalta dispone que los trabajadores fijos comprendidos en esta Ordenanza disfrutarán, como complemento personal de antigüedad, de un aumento periódico por el tiempo de servicios prestados a la misma empresa, consistente en dos trienios y cinco quinquenios, siendo el modelo para el cálculo y abono de dicho complemento personal de antigüedad el último salario base percibido por el trabajador que servirá también para el de los trienios y quinquenios ya perfeccionados; fijándose el sueldo al cinco por ciento para cada trienio y de diez por ciento para cada quinquenio, comenzando a devengarse a partir del día primero del mes siguiente al de su cumplimiento, determinándose como fecha inicial del cómputo de antigüedad la del ingreso en el trabajo en la Empresa.

Se acuerda lo siguiente:

12. Declarar revisado a fin de el expediente de depuración por motivo de falta de confianza del Compañero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don José Suárez López, y en consecuencia de dadas ambas el acuerdo de la Comisión Gestora de diecisiete de junio de mil novecientos treinta y cinco que



resolvió en desistimiento definitiva de tal empleo dejando sin efecto dicha comisión.

22.- Que dada la comisión de empleos laboral de interesados se acuerda crear el correspondiente puesto de Enfermero a extinguirse en el Cuartel de Puertos de Cabaigo de los Establecimientos Beneficencia-Sanitarios, remediándose al cesarismo sobre el colmatante a la mayor brevedad.

23.- Se reconoce a efectos activos y pasivos a don José Nieves López, los empuentes años, tres meses y tres días, correspondientes al tiempo de separación del cesarismo por depuración, con prelación entre el día diecisiete de junio de mil novecientos treinta y siete en que cesó y el día de la fecha, además de cinco años y un año correspondientes a la fecha de su posesión del empleo de Enfermero, doce de junio de mil novecientos treinta y seis y al catorce diecisiete de junio de mil novecientos treinta y siete en que fue depurado, teniendo en cuenta la limitación presentada en el artículo resuelto de la Orden del Ministerio de Empleo, de reintegro de noventa y mil novecientos setenta y seis, por la que se regula el personal que presta servicios en el Organismo Especial de Gestión de los Establecimientos Beneficencia-Sanitarios.

42.- Rehabilitar en su cargo de Enfermero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna al empleado don José Nieves López, al que se le reconoce y computa a todos los efectos los tiempos antes mencionados. El pago de los salarios resultantes de dichos empleos no tendrán efectos retroactivos sino que surtirán efectos a partir del día de la reincorporación del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de cuarenta y ocho horas, con todos a partir del día siguiente al en que se le notifique esta orden.

52.- Que se da cuenta a la Dirección General de Administración Local de la incidencia, remisión con la consiguiente modificación del Cuartel de Puertos de Cabaigo con la absoluta comisión del puesto de Enfermero (a extinguirse) que pasará a ocupar el colmatante, y que por la Intervención Delegada de los Establecimientos Beneficencia-Sanitarios se promueva la habilitación de crédito necesario para ello.

3.- Se desestima recurso de reposición interpuesto por el Agente Simón Quiles de Artísticos, don Manuel Dault Tompoué, interesando se levante la suspensión de empleo y sueldo que le afecta, por haber sido resuelto esta cuestión ya en el acuerdo de once de julio del corriente año, con base en los mismos fun-



Considerando: Que la mencionada publicación no se sufre por los preceptos establecidos por el Real Decreto 1409/1972, de dos de junio, que regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración local como funcionarios de carrera, mediante la celebración de convocatorias de pruebas selectivas restringidas para este personal, cuya celebración este Cabildo en esta misma sesión ha acordado.

Considerando: Que los señores ahora reclamantes, en escritos de fecha 27 y 27 de agosto pasado, respectivamente, han solicitado tomar parte como aspirantes en las pruebas selectivas del Concurso. Oposición libre que impugna y que las Bases de la convocatoria vinculan a la Administración, a los Externos que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes toman parte en ellas.

Considerando: Que el procedimiento de selección para el ingreso en la Administración pública, en cualquiera de sus grados y etapas como funcionarios de carrera, se regula por las Bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán, salvo que por ley se hayan establecido normas especiales, a lo determinado en el Decreto 1411/1968, de veintiseis de junio, y en lo no previsto en el mismo a los disposiciones específicas aplicables en cada caso, que en el de autos lo son el Real Decreto de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, el Decreto 588/1975, de veintinueve de mayo, el Decreto 2618/1966, de diez de septiembre y la O. M. de 17 de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

Se acuerda por unanimidad, desestimar el recurso de reposición interpuesto en contra del Concurso. Oposición libre convocando por este Cabildo en el Boletín Oficial de los días números 176, de veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete, para promover en propiedad tres plazas de Profesores de Piano, por estar ajustando a derecho el acto administrativo impugnado.

5.- Visto el recurso de reposición interpuesto por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, representado por su Presidente, don Angel Aguado Bermúdez, contra la convocatoria de Oposición libre para promover una plaza de Aparejador de esta Corporación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de quince de julio de mil novecientos setenta y siete, y

Recallando que vacante una plaza de Aparejador en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, por acuerdo del Pleno de veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete, se aprobaban las Bases y el programa para su promoción mediante oposición libre, convocatoria que aparece publicada en el Boletín

Oprimi a la Comisión de quince de julio de 1917, de la que se insertó anuncio en el Boletín Oficial del Estado de resulte de julio de mil novecientos dieciséis y siete.

Resultando que con fecha doce de agosto de mil novecientos dieciséis y siete tiene entronca el recurso de reposición formulado por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas contra dicha convocatoria, en el que se pide su modificación para que: 1.ª - Se constituya la titularidad exigida por la de Ayudante, Sobito o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o cualquiera de ellas, se admita la concurrencia de dichos títulos junto con los Aparajados o Arquitectos Técnicos y 2.ª - Se exija entre los requisitos para tomar parte, la inscripción a un Colegio Profesional.

Resultando que los motivos en que pretende fundarse el recurso son: 1) Que a la vista de los conocimientos que se exigen en el programa de la oposición y de las oposiciones a superar, debe ser cubierta la plaza convocada por un Ayudante de Obras Públicas, Sobito de Obras Públicas, o Ingeniero Técnico de Obras Públicas o, subsidiariamente, debe aceptarse que concurren junto con los Aparajados; y 2) Que entre los requisitos exigidos a los aspirantes no figura la inscripción a un Colegio Profesional.

Considerando que la plaza vacante existente en la plantilla de este Centro es la de Aparajados, es evidente que a ello sólo podría aspirar quienes ostenten ese título o el de Arquitecto Técnico, de conformidad con lo que establece el artículo quinto, 1.º, del Decreto 688/15, de veintinueve de marzo, por lo que no puede estimarse el primer pedimento del recurso, en el sentido de que se constituya la titularidad exigida por la de Ayudante, Sobito o Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Considerando que la inscripción es libre para establecer los propios de las oposiciones, ordenando los términos a lo que estima necesario para seleccionar a los aspirantes más capacitados, sin que se crea limitación por la inscripción de conocimientos en varias carreras.

Considerando que no existe base legal para exigir la colegiación a quienes se presentan a una oposición libre ni tampoco para el desempeño de la plaza en propiedad.

El Sr. Sr. acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, de Madrid, con fin de convocación de una plaza de Aparajados.



6. = Queda enterado del fallecimiento del Oregate Investigador de Cultivos, don Rafael López Pérez, ocurrido en esta Capital el día catorce del mes actual, se hace constar en autos el certidumbre de la Causa por su fallecimiento y se declara amovida la plaza que ocupaba dicho funcionario por figurar a contingente, en la última Planchilla aprobada por la Dirección General de Administración Local.

7. = A propuesta de la Secretaría se renuncian los trienios que han gozado dichos durante el mes de septiembre con los siguientes funcionarios;

Don Manuel Montero Fuentes, Ordenanza, once trienios el día dos.

Don Juan José Pérez, Administrativo, seis trienios, el día seis.

Don Carlos Gomis Alvarez, doce trienios, el día trece.

8. = Dada cuenta a que publicaba en el Boletín Oficial del Estado número 176, de veintinueve de julio último, la convocatoria a concurso. Oposición libre para formar en propiedad una plaza de Profesor de Dibujo del Comercio por el turno Superior de Música de esta Capital, no se presentó ninguna instancia dentro de plazo establecido, y que por Decreto de la Presidencia de esta Corporación, de veintinueve de septiembre corriente, se dispuso la publicación por segunda vez de la indicada convocatoria, ratifica la mencionada resolución.

9. = Se da lectura a escrito del Ilustrísimo Sr. Alcalde. Presidente del Concealtilimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha Trece del actual al que acompaña fotocopia de resolución del Concealtilimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha ocho del mismo mes, dando cuenta del cese como Concejil de dicho Ayuntamiento, por cambio de residencia a otro municipio, de don Marco Pardo Pérez, Aldana del Valle, por lo que cesa también como Concejil de este Cabildo Insular.

Se da lectura a una carta del Sr. Pérez, Aldana en la que se da cuenta de la Corporación agradeciendo la colaboración que siempre recibió de la Presidencia, los Concejiles y los funcionarios. A continuación, el Pleno acuerda por unanimidad cancelar el cese del Sr. Pérez, Aldana, acordándosele los servicios prestados en las diversas actividades desarrolladas como Concejil de este Cabildo Insular.

10. = De conformidad con la opinión de la Presidencia, se acuerda interesar autorización de la Dirección General de Administración Local, para la transformación de la plaza de Secretario de la Planchilla de esta Corporación, que fue aprobada por resolución de dicho Sr. Director, de veintinueve del mes

15 año, en otra plaza de Oficial Mayor.

11. = Nueva convocatoria de la Universidad, de fecha tres de septiembre actual, en relación con lo dispuesto por el Real Decreto 1.404/1977, de dos de junio, y con perjuicio de proseguir la tramitación de las oposiciones y concursos, oposiciones ya publicadas para promover en sus plazas diversas plazas de funcionarios vacantes. En la Plazuela, se acuerda por unanimidad, lo siguiente:

12. = Convocar pruebas selectivas restringidas para el personal en todas las plazas de este nivel, que equidistantemente se relaciona con este nivel al día primero de junio del corriente año, que estuvieren prescindiendo de este en tal fecha y desde la misma hasta la publicación de la correspondiente convocatoria, lo continúen ininterrumpidamente;

Denominación de la plaza. Nombre y apellidos del candidato. Estado de plazas por categorías.

1.-	Escritura Admon. General	D.º Pilar Hermández Cantero.	
2.-	"	"	
3.-	"	D.º Miguel Ángel Giménez Pérez.	
4.-	"	D.º Filiberto González Hermández.	
5.-	"	D.ª Doris Polvea Polliver Díaz.	
6.-	"	D.º Manuel C. Lambeleng Barasa.	Cinco
7.-	Asesorías Administrativas	D.º Amalía Panto Ninyo	
8.-	"	D.º Carmen D. de la Pasa Volcanal.	
9.-	"	D.º Delfina Lucerna Neumann.	
10.-	"	D.ª Carmen E. Mailla Wangjionest.	
11.-	"	D.º Ascensión Polanco Oramas.	
12.-	"	D.ª Soledad Espinosa Padilla.	
13.-	"	D.ª M.ª Gloria Salgado Pérez.	Ocho.
14.-	Ordenanza.	D.º Eusebio P. González Cajón.	
15.-	"	D.º José Ramón Udalaya Barrio.	
16.-	"	D.º José Ortiz Pizarro.	
17.-	"	D.º Sergio J. Gutiérrez, Santilla.	Unidad.
18.-	Troncoso Superior	D.º Juan P. Ruiz Aguilá.	Año
19.-	Carabugo.	D.º Carlos Silva Klauschel.	Año
20.-	Asesorías Informativas	D.º Policarpo La. Poche Madroal.	Año
21.-	Suplementos	D.ª Gloria del Cero Aguilar.	



22.	Programador.	D ^o Miguel Angel Marrero Garcia	
23.	"	D ^o Miguel Seminario Mailand	
24.	"	D ^o Jose Lazaro Gonzalez Matilla	
25.	"	D ^o M ^o Gbwin Durango Uchelas.	Cines
26.	Oficial Grabador.	D ^o M ^o Josefa Suarez Gonzalez.	
27.	"	D ^o Horacio Rosemp Quintana	
28.	"	D ^o Jose Angel Coquines Coquinel.	
29.	"	D ^o Rosa Maria Gonzalez Gomez.	
30.	"	D ^o M ^o del Carmen Lopez Alvarez.	Cines
31.	" Operador.	D ^o Jorge Pujol Dubca.	
32.	"	D ^o Morales Darias Paulo	Dos
33.	Profesor Armonia	D ^o Armando Alfonso Lopez.	Alms
34.	" Guitarra	D ^o Manuel Gutierrez Gomez.	Alms.
35.	" Minima Camara.	D ^o Crescencio Diaz de Felipe.	Alms
36.	" de Siam.	D ^o Concepcion Hernandez Peraza.	
37.	"	D ^o Amparo Matoso Melbau	Dos.
38.	" Estetica	D ^o Ascension Mangano Martin	Alms.
39.	" Papieteria	D ^o Jesus Lora Coridas	Alms.
40.	" Canto	D ^o Dolores Francisco de las Casas.	Alms.
41.	" Obse.	D ^o Miguel Conquidant Pascual.	Alms.
42.	" Evonoga	D ^o Luciano Serez Pivers	Alms
43.	" Auxiliar Luffor	D ^o M ^o Concha Delgado Rodriguez.	
44.	"	D ^o Carmen Desurmo Lopez.	
45.	"	D ^o Francisco Padoin Urrera.	Eres.
46.	"	D ^o M ^o Gabriel Serez Camino	
47.	"	D ^o Rosa Leticia Molina	
48.	"	D ^o Juana Semaler Diaz-Llano.	Teris.
49.	"	D ^o Rosario Ramos Ramirez.	Alms.
50.	"	D ^o Francisco Laramelo Rojas.	Alms
51.	" Hospital de Puente Corda	D ^o M ^o Carmen Aray Lami	Alms
52.	" Hospital Evonogata	D ^o Agustine Ramos Ramos.	Alms.

23. = Las D^{as} y Programador que han de regir en estas convocatorias se encontraran con las ya aprobadas por este Tribunal para las correspondientes plazas, adaptadas a las condiciones especiales y excepcionales que las motivan

y que en este momento son satisfactorias. En otro caso, deberán redactarse y traerse a la aprobación del Pleno.

92. = Se propone la decisión de crear las plazas necesarias de planta. La hasta tanto se conozcan los resultados de las pruebas selectivas a fin de no meter este expediente al inicio del Ministerio del Interior, conforme está así dispuesto.

Deconstrucción

12. = Vista instancia de don Miguel Ángel Díaz Leal, Asesor de Clínica del Hospital General y Colmado de Coahuila, solicitando una ayuda económica para abarcar los gastos de traslado desde Madrid, de su hijo Miguel A. Díaz Díaz, fallecido durante el transcurso de una intervención quirúrgica, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deconstrucción, Sanidad y Obras Sociales y del informe de la Intervención de Toluca, se acuerda prorrogar al exhortante para destinar a los fines indicados, la cantidad de cinco mil pesos, los que se librarán en cargo al Capítulo II, Artículo Único de este tenor, Partida 16 del vigente Presupuesto Ordinario.

Revisión de Cuentas

13. = Vista resolución de Ilustresísimos Señores Delegados de Hacienda, de fecha veintidós de agosto último, aprobando expediente de Suplemento y Habilitación de créditos número 177 dentro del vigente Presupuesto Ordinario de este Estado, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno queda enterado.

14. = Vista la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Estado correspondiente al Ejercicio de 1976 que fue propuesta al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 90 de veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete, sin que se presentaran reclamaciones de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto de los dos tercios partes del número de votos, y además, la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar las referidas cuentas.

15. = Vista la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario "A" de 1966, Catorce de Luz, que fue propuesta al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número noventa de veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete, sin que se presentaran reclamaciones, se acuerda



acuerdo con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto de las dos terceras partes del número de votos, y además, la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar la referida cuenta.

16. = Visto la Cuenta de Cuentas del segundo trimestre en sus pocas decenas. el Presupuesto Especial del Régimen de Gestión de los Establecimientos benéfico-sanitarios del ejercicio de 1974, formulada por el Depositario Delegado y conformada por el Subdelegado Delegado en dichos Establecimientos así como por el Depositario de esta Corporación, de conformidad con el informe de la Intervención de Fondos y lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar la referida cuenta.

17. = Visto el informe emitido por el letrado fiscal de Cuentas don. Cristóbal Torres García sobre la inspección de los libros de contabilidad que la Compañía, Hoteles Almorá, Sociedad Anónima, lleva en relación con el Hotel Wincey, hasta el día treinta y uno de diciembre de 1976, fecha en que se extinguió el contrato de arrendamiento entre este Cabildo y dicha Compañía, el Pleno acuerda quedar entendido así como aprobar la minuta de honorarios formulada por aquel como consecuencia del cargo recibido y que asciende a la cantidad de cuenta cincuenta mil pesetas.

18. = Visto escrito de la Comendataria Mancomunada Provincial Interina, por de Santa Cruz de Tenerife, de fecha doce de agosto de mil novecientos setenta y siete, tras haberse acordado referente a un préstamo a aportar por los Cabildos y Juntas Municipales de Santa Cruz de Tenerife para amortización del préstamo de cincuenta millones de pesetas a concertar con el Banco de Crédito Local de España para financiar el Presupuesto Extraordinario "D" de Plus Personales.

Considerando que esta Corporación en sesión de treinta de diciembre de 1976 resolvió reconocer un crédito de cuarenta y cuatro millones cincuenta setenta mil novecientos setenta y tres pesetas como aportación a la Mancomunada Provincial para que por ésta se satisfaga la anualidad del préstamo anterior, más los intereses.

Considerando que la cantidad anterior, sólo comprende los intereses del préstamo pero no la Comisión anual de 0,20 por ciento que carga el Banco de Crédito Local de España.

Esta Corporación, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos, y lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda.

sumarse un crédito a favor de la Entidadísima Mancomunidad Provincial de
terminadas el País Lerma y Tenorio por un importe de cuarenta y cinco millones
doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesetas (45.244.146'00) po-
drán de este libello para amortizar el préstamo anteriormente indicado así co-
mo en inclusión en el expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito -
número 3174 sobre el rubro Presupuesto Ordinario

19. = Vistas resoluciones al Ilustrísimo Sr. Director General de Pro-
pósitos trasladados a través de la Delegación de Hacienda de esta Provincia,
devolviendo el Presupuesto Extraordinario "C" de 1976 para adquisición de fue-
lo para la formación de un Patrimonio Inmobiliar (2º Fase) por importe de dos
cientos cincuenta millones de pesetas (250.000.000), y sobre el Presupuesto Extraor-
dinario "B" de 1976 para aportación de este libello al Estado (Ministerio de
Obros Públicos) con destino a la construcción de un Puerto Industrial en Ge-
madilla de Abona, hasta tanto quedan completados los expedientes de opera-
ciones de crédito que han de financiarse el Plan queda enterado de los
mismos.

20. = Visto informe sobre relación de deudores a esta Corporación
por rentas, como arrendatarios de locales de la misma, y como quiera que no
existe contrato de arrendamiento ni se conoce el domicilio de aquellos, el Pl.
no acuerda dar de baja a los siguientes deudores:

1º = Arrendamiento de una finca de tierra en la Laguna
por don Antonio Rodríguez García, años 1967 a 1971, mil quinientos pesetas.

2º = Arrendamiento casa calle Mejías, años 1967 a 1972, por
don Domingo Allert, seis mil setecientos cuarenta y seis pesetas.

3º = Visto proyecto de Presupuesto de Gastos de Juegos de la
Paseada Familiar, redactado por el Arquitecto don César Sáenz Marrero, cuya ejecu-
ción fue adjudicada directamente a la Empresa Constructoras Unidas de Cuen-
ca, Sociedad Anónima, por un importe de veintinueve millones noventa
y una mil ochocientos diez pesetas, según acuerdos de este Cabildo de fecha
once de agosto último, y visto igualmente la modificación sufrida en el presen-
te de ejecución de dicho Proyecto, esta Corporación acuerda:

1º = Retirar el acuerdo anterior de once de agosto pasado en el sentido
de aprobar el Proyecto inicial con la modificación sufrida en su presupuesto.
Así como el Pliego de condiciones económicas administrativas que ha de re-



que en la contratación, que resulta igualmente modificando en el tipo de contratación y en la fianza que debe prestar el contratista.

2º = Ponerse igualmente dicho acuerdo en el central de declarar de urgencia, y en su consecuencia, contratar directamente la ejecución de las obras del Proyecto de Reforma de Campos de Juegos del Barrio de la Virgen de la Familia, por un importe de veinticinco millones trescientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con ochenta y un céntimos, incluido el impuesto de traspas de empresas, con la Compañía Constructoras Civiles de Ceceña, Sociedad Anónima, en base a lo dispuesto en el párrafo tercero de los artículos 41 y 42, en relación con los artículos 19 y 20 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3º = Seguir la misma fianza definitiva que debe prestar la Empresa adjudicataria para responder de la buena ejecución de las obras en la cantidad de trescientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y seis pesetas.

Terminos.

3º = Visto en expediente de concurso de licitación de la Sala de Compras que fue abierto mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número once mil y dos de fecha tres de agosto pasado, así como en los periódicos locales "La Gaceta", "Diario de Avisos" y "El Día".

Resultando que el plazo para la presentación de proposiciones finalizó el pasado día ocho de septiembre.

Resultando que, dentro del indicado plazo, solo se presentaron tres proposiciones.

Considerando escasa la participación en el concurso debido probablemente a que el plazo para la presentación de proposiciones coincidió con el mes de agosto.

Considerando que se debe ampliar el plazo en quince días con objeto de que pueda presentarse mayor cantidad de proposiciones, lo que determinará una mayor calidad, presumiblemente, del cartel o cartales seleccionados.

Esta Corporación acuerda ampliar el plazo de presentación de proposiciones al Concurso de Licitación de la Sala de Compras en quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º = Licitado necesario para las promociones que lleva a cabo esta.

Las próximas dispone de una Guía Hotelera del Archipiélago, hasta tanto salga la que editará este Cabildo conjuntamente con el Patronato Provincial de Turismo de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el patrocinio de la Secretaría de Estudios de Turismo al Pleno, al amparo de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 41 del Reglamento de Organización de los Organismos Locales, acuerda adquirir dos mil ejemplares de la Guía Hotelera del Archipiélago, patrocinada por las Asociaciones Provinciales de Directores de Hoteles, por un importe de novecientos mil pesetas.

24.- Visto escrito del Plurinomio con Delegado Provincial de la Secretaría de Estudios de Turismo en Santa Cruz de Tenerife, de fecha dieciocho de agosto pasado, comunicando a este Cabildo resolución de la Dirección General de Ordenación del Turismo en que muestra en conformidad a la acción que pretende realizar este Cabildo en el extranjero para paliar los efectos negativos originados, respecto a la imagen turística de Tenerife, como consecuencia del accidente aéreo de Las Palmas, aportando al efecto la cantidad total del presupuesto que asciende a doce millones de pesetas (12.000.000.00), el Pleno, de conformidad con el informe de Intervención de Fondos y la dictamen emitido por la Comisión de Turismo, acuerda, aprobar y destinar un crédito de tres millones de pesetas (3.000.000.00) para la realización de un programa especial de promoción en la Costa Oeste de los Estados Unidos para el mejoramiento de la imagen turística de la Isla, considerándose dichos créditos como crédito hasta tanto por la Secretaría de Estudios de Turismo sea abonada la cantidad de doce millones antes mencionada.

25.- Visto escrito del Plurinomio con Delegado Provincial de la Secretaría de Estudios de Turismo en Santa Cruz de Tenerife, de fecha dieciocho de agosto pasado, comunicando a este Cabildo resolución de la Dirección General de Ordenación del Turismo en que muestra en conformidad a la acción que pretende realizar este Cabildo en el extranjero para paliar los efectos negativos originados, respecto a la imagen turística de Tenerife, como consecuencia del accidente aéreo de Las Palmas, aportando al efecto la cantidad total del presupuesto, que asciende a doce millones de pesetas (12.000.000.00), el Pleno, de conformidad con el informe de Intervención de Fondos y la dictamen emitido por la Comisión de Turismo, acuerda aprobar y destinar un crédito de tres millones de pesetas para la realización de un programa especial de promoción en la Costa Oeste de los Estados Unidos para



el mejoramiento de la imagen turística de la Isla, considerando dichos créditos como adelantos hechos tanto por la Secretaría de Turismo de Cuba como por la cantidad de doce millones antes mencionados.

26. - Visto escrito del señor Alcalde del Ayuntamiento de Camdebará, de fecha catorce de julio próximo pasado, solicitando una ayuda económica de veinte y cinco mil pesos para hacer frente a parte de los gastos que originan las fiestas de Santa Ana y la Virgen del Carmen de dicha localidad, el Pleno acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Turismo, acordar a dicha localidad y en su consecuencia, comeder al Ayuntamiento de la Villa de Camdebará una ayuda económica de veinte y cinco mil pesos con el destino antes indicado.

27. - Visto expediente sobre concurso de subleitemiento del exterior de las empresas industriales de la Isla de Tenerife que fue abierto mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 56 de diez de mayo de mil novecientos treinta y seis, y visto igualmente el acta del jurado calificador, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Turismo el Pleno, ha acordado en su resolución de aquel, acordar adjudicar los premios de dicho concurso, consistentes en plaza y diploma, a las siguientes empresas industriales: Primer Premio, a la industria Fuente Alta de Vilaflor, (Agua de Vilaflor Sociedad Anónima); segundo premio, a la empresa Vilaflor y Garavito, en Santa Cruz de Tenerife, Excmo. Municipio de Corona; y el tercer premio queda desierto.

28. - Visto expediente del Concurso para la edición de veinte mil ejemplares de folletos sobre la Isla de Tenerife, y especialmente el acta de la apertura de pliego, de fecha diecinueve de agosto próximo pasado, así como el informe del Secretario de Turismo, el Pleno, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Turismo, acuerda:

1.º. Adjudicar definitivamente al indicado concurso a la Empresa Litografía A. Borrero, Sociedad Anónima, por su importe de un millón de novecientos mil pesetas (1.200.000.00) al resultar en oferta más ínterese para este tipo de trabajo que el de la Empresa "Gráficas Larrazona", ya que al tener aquellas empresa en cede en esta Isla permite una mayor supervisión técnica del folletos, fotografías, corrección de textos y otros extremos, presentados además la oferta de la Empresa no adjuntaría ningún defecto formal como no asociadas la oferta en su totalidad.

20. - Fijar la fianza definitiva que ha de prestar el adjudicatario para responder de la buena ejecución del contrato en la cantidad de sesenta y una mil pesetas.

21. - Vista la liquidación de cuentas presentada por el Comisario de esta Corporación don Francisco Oramas Colosa de la cantidad de un millón de pesetas libras por este capítulo, según mandamiento de pago número 2154 de veinticinco de septiembre de 1946, para hacer frente a los gastos ocasionados con motivo de la participación de Cauçirife en el Certamen "Somos 29", celebrado en Pórtor, de conformidad con el informe de Intervención de Sando, acordado aprobo, la referida liquidación.

Seguientemente se acuerda aprobar las facturas presentadas por el com. Oramas Colosa con motivo de la participación de Cauçirife en el indicado Certamen, por un importe de cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y tres pesetas para ser satisfechos con cargo al crédito disponible de trescientos dieciséis mil trescientos noventa y cinco pesetas que queda del millón quinientos mil pesetas que fue autorizado por este capítulo de resultas de finis para evadivar a los gastos de participación en el referido Certamen.

Somente.

30. - Constanmado el "Proyecto Reformativo de Depósito Regu-lador en el Baranco de Paltos", en el término municipal de Granollers, y dictado por el Ingeniero don Emilio Albina Poves, con un presupuesto de ejecución líquido de ciento quince mil setecientos cuarenta y una mil quinientos ochenta y siete pesetas con cuarenta céntimos (115.741.587.40), que supone una reducción de once millones ochocientos diez mil doscientos sesenta y cinco pesetas (11.610.265.00), sobre el presupuesto adjudicado en su día a la Compañía "Cableidos y Cables, S.A."; visto el informe de la Sección de Vías y Obras de este capítulo y el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, la Corporación, como beneficiaria de los obra, presta conformidad y aprueba el referido Proyecto Reformativo, interesando al propio tiempo del Ministerio de Obras Públicas, a través del Servicio Hidráulico de esta Provincia, que ponga la correspondiente tramitación.

31. - En relación con el escrito de la Corporación Municipal de Manresa, número Provincial Intercomunal, de fecha dieciséis de agosto último, interesando



de propuesta de orden de preferencia de obras a ejecutar en esta Tola con cargo al Com. comun, celebrada entre el Cabildo y dichos Corporaciones y aprobada por el Real Decreto 1809/1977, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Pùblicas, Urbanismo y Vivienda, aprueba el siguiente orden de preferencia:

Designación de la obra.	Ejec. de Obra
1. Carretera E.D. de La Laguna a Santa del Haidolgo E. K. 0 al 14,3. - Obras La Laguna. Santa del Haidolgo.	condicionamiento
2. Carretera E.D. -142 de Lord a Buenavista E. K. 4,8 al 6,2. - Vía de Poncha a Gerandino.	Variantes
3. Carretera E.D. -142 de Lord a Buenavista E.K. 3,5 al 4,2. - Tunnel Artificial. Obras: Las Aguas.	Mejora local
4. Carretera E.D. -614 de Gramacilla a El Medano E.K. 0 al 11,1. - Obras: Gramacilla a El Medano.	condicionamiento
5. Carretera E.D. -820 de Santa Cruz de Escuinte a Quir de Lora por el Norte. E.K. 16 al 23. Obras: entre el P. rino y El Pajal.	Mejora local.
6. Antipista E.D. -5 de Santa Cruz de Escuinte a la Prota. E.K. 5,3. Obras: el Hospital General.	Mejora local.
7. Carretera E.D. -142 de Lord a Buenavista E.K. 0 al 14.	Ensayos y mejora.
9. Obras: Lord Buenavista	no del firme.
8. Carretera E.D. -822 de Santa Cruz de Escuinte a Quir de Lora por el Sur E.K. 1,7 al 10,0. Obras: Las Gerandino. El Trabero.	condicionamiento
9. Antipista E.D. 5 de Santa Cruz de Escuinte a la Prota. - Obras: en la Victoria de Amatejo.	Mejora local.
10. Carretera E.D. 111 de La Cuesta a Carr. - E.K. 0 al 30. Obras: La Cuesta Carr.	ensayos y mejora del firme.
11. Carretera E.D. -821 de la Prota a Gramacilla E.K. 0 al 30. Obras: Cuesta de la Villa. Obras	ensayos y mejora del firme.
12. Carretera E.D. -511 de E-822 a Orma. - E.K. 0 al 4,5. - Obras: La Amella. Orma.	condicionamiento
13. Carretera E.D. -822 de Santa Cruz de Escuinte a Quir de Lora por el Sur E.K. 10,0 al 104,5. Obras: La Amella. Obras: de los cristianos.	condicionamiento

- 14.- Carretera C. S. - 114 de las Cañeras al Barbonero. E.
K. 0 al 7, 1. - Ceramos: Las Cañeras - Barbonero (condicionamiento)
- 15.- Carretera C. S. 20 de Santa Cruz de Ceceña a Guira de -
Torra por el Norte. S. K. 50, 7 al 51, 6. - Ceramos: Lau -
guira de la Paulta. Variante
- 16.- Carretera C. S. - 6 de Santa Cruz de Ceceña a la Cresta
S. K. 10, 0 al 13, 0. Ceramos: La Laguna - Las Ho- (condicionamiento)
deas. (Pomplelarivas)
- 17.- Carretera C. S. 20 de Santa Cruz de Ceceña a Guira de
Torra por el Norte. S. K. 11, 0 al 13, 0. Ceramos: La -
Laguna - Las Palas.
- 18.- Carretera C. S. 122 de Casaruebe a Cojina. S. K. 0,
al 17, 0. Ceramos: Casaruebe - Cojina (ensanche y mejora)
de del firme.
- 19.- Carretera C. S. 21 de Cortes a Granadilla. S. K. 28, 0
al 54, 0. Ceramos: Montaña Peja - Doña de Ceana. (ensanche y mejora)
del firme.
- 20.- Carretera C. S. 24 de La Laguna al Portillo de la Vi-
lla. S. K. 0 al 17, 0. Ceramos: La Laguna - Las La- (ensanche y mejora)
guinetas. del firme.
- 21.- Carretera C. S. 24 de La Laguna al Portillo de la Vi-
lla. (ensanche y mejora)
del firme.
- 22.- Carretera C. S. 22 de Santa Cruz de Ceceña a Guira de
Torra por el Sur. S. K. 104, 5 al 116, 5 y 120, 0 al -
125, 0. - Ceramos: Las Cristianas - Hoya Grande y Co- (ensanche y mejora)
jina de Guira - Guira de Torra. del firme.
- 23.- Carretera C. S. - 141 de C. S. - 142 a Puerto de Lau-
Marros. S. K. 0 al 2, 6. Ceramos: Alred. - Puerto de Lau- (ensanche y mejora)
Marros. del firme.
- 24.- Carretera C. S. 20 de Santa Cruz de Ceceña a Guira
de Torra por el Norte. S. K. 11, 0 al 13, 0. Ceramos: - (ensanche y mejora)
Tend. - Santiago del Caido. del
- 25.- Carretera C. S. 132 del Puerto de la Cruz a C. S. 20 S. K.
0 al 24. Ceramos: Puerto de la Cruz - Las Armas. (ensanche y mejora)
del firme.
- 26.- Carretera C. S. - 213 de C. S. 20 a los Pratiros S. K. 0 al 3, 9.
Ceramos: La Vera - Pratiros alto. (ensanche y mejora)
del firme.



- 27.- Carretera C. D. 131 de C. 820 al Puerto de la Cruz. P. K. 1, 8, 0.
39. Tramo: El Durazno - Puerto de la Cruz. (con desdoblamiento)
28. Carretera C. D. 221 de Las Ventajas a La Guancha. P. K. 6, 0
al 13, 0. - Tramo: Lond. Col. Alto. La Guancha. (ensanche y mejora
ra del firme.
29. Carretera C. D. 222 de C. 820 a La Guancha. P. K. 0 al
6, 0. - Col. Pinar. La Guancha. (ensanche y mejora
ra del firme.
30. Carretera C. 820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de
Isora por el Norte. P. K. 82, 0 al 98. Tramo: Santiago
del Oeste. Guía de Isora. (ensanche y mejora
del firme.
31. Carretera C. D. 623 de Guía de Isora a Playa de las
Fras. P. K. 0 al 9, 5. Tramo: Guía de Isora a Playa de las
Fras. (ensanche y mejora
del firme.
32. Carretera C. D. 112 de San Andrés a Arganasa. P. K. 0 al
10, 8. - Tramo: San Andrés - Canal de Balladero (ensanche y mejora
ra del firme.
33. Carretera C. D. 214 de Las Ventajas a C. 820. P. K. 0 al
1, 5. - Tramo: Realjo Alto. Realjo Bajo. (ensanche y me-
jora del firme.
34. Carretera C. D. 621 de San Miguel a Los Abiegos. P. K.
0 al 13, 2. Tramo: San Miguel. Los Abiegos. (con desdoblamiento)
35. Carretera C. 821 de la Costera a Gualdilla. P. K.
69, 9 al 83, 4. - Tramo: Wilaflo. Gualdilla. (con desdoblamiento)
36. Carretera C. 820 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de
Isora por el Norte. P. K. 62, 0 al 85, 0. - Tramo:
Lond. Santiago del Oeste. (ensanche)
37. = Unos ejemplares de la Consultísima Mancomunidad Provincial.

trámite de informe emitido por el Servicio Hidráulico de esta Provincia en relación con los Depósitos Reguladores en Barrancos de "El Balladero" y de "El Río" y en las Montañas de "El Tur" y de "Casi", así como otros informes sobre el mismo tema redactados por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, y en acuerdo en relación con los mencionados Depósitos, en cumplimiento del Dictamen del Balladero ya tratado en otros puntos del Orden del día, lo sigue así:

1.º = Interesar al referido Servicio Hidráulico un informe más detallado de los obras que se ejecutan en el del "Barranco del Río", principalmente en lo referente a la impermeabilización del vaso, entre todo del estudio, requiriendo, con

inclusion de inplemento similar en el Presupuesto de adjudicación y, en su caso, las conclusiones a que se haya llegado una vez observados los efectos de los abundantes lluvias de la primera quincena de mes de abril último.

25.- En cuanto al Proyecto de Depósito Regular en la Montaña del Aire, en el término municipal de La Laguna, que es interés de la Dirección General de Obras Hidráulicas, a través del mencionado Servicio Hidráulico, se informe más detallado sobre los riesgos que impedirían la elevación a definitiva de la adjudicación provisional de las obras, así como si dicho Depósito es incluido en la programación de la referida Dirección General, para poder, en su caso, como beneficiario, adoptar las decisiones que correspondan en relación con los compromisos formalizados en su día.

26.- Por último, en relación con el Proyecto de Depósito Regular de la Montaña de Ceceo, en el término municipal de Buenavista, se acuerda que la Sección de Vías y Obras de esta Corporación proceda a la actualización del Proyecto, adaptándose para la imposibilitación de la pantalla una solución similar a la prevista en el Proyecto Reformado del Depósito Regular del -
Sotillo de -

27.- Como escrito de la Asociación de Vecinos de la Cuesta expone una serie de problemas que tiene planteados dicho barrio, en especial, por apartar más directamente a la comarca de este barrio, la peligrosidad de la "Carretera Simular de Las Campiñas a La Cuesta", en el tramo comprendido entre el Valle de Colinas y la Cuesta, en grave riesgo para los peatones, y se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras -
Subidas, Abajamientos y Viveros e informe de la Sección de Vías y Obras, adoptar las correspondientes medidas limitativas de velocidad máxima en aquél tramo a 40 kms. por hora, así que, por un lado, la proximidad de los edificios a la calzada y la escasa anchura de la misma y, por otro, el carácter urbano de dicho tramo, permitan a este barrio adoptar una solución más apropiada como podría ser la construcción de aceros para la circulación de peatones, por lo que se considera conveniente dirigirse al Concejalísimo Ayuntamiento de La Laguna para que adopte la decisión que estime oportuna en relación a dicho tema, así como de las restantes obras de infraestructura que se señalan en el escrito de referencia.

Por último, y en cuanto a las peticiones de tipo cultural, se acuerda



que pase el expediente a distancia del Aula de Cultura de esta Cruz porovisión.

34. - Visto escrito de "Proyectos y Contratos Formas, S. L.", interesando una prorroga de tres meses en el plazo previsto para la terminación de los obras comprendidas en el Proyecto de "Camino Vial de Charras del Pingo a Las Locas" de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda acceder a dicho escrito.

35. - Visto lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda al expediente inscrito con motivo de solicitud del Ayuntamiento de San Miguel de Abasco de una ayuda económica por importe de sesenta y dos mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta y tres céntimos (62.833'33), en destino a la instalación de un teléfono público en los Caseríos de Las Chapias, Las Mesas y otras de dicho término Municipal, se acuerda acceder a lo solicitado y que se incluya la referida cantidad en el expediente número tres de Suplemento y Pluralización de Crédito que se formula en el presente ejercicio, todo ello con perjuicio de que este crédito pueda comprometer, por sus propios medios, la realización de la inversión, conforme a lo previsto en el artículo rectorio, número dos, del Reglamento de Servicios de las Cruz porovisiones Locales.

36. - Visto el expediente inscrito con motivo de escrito de la Corporación Provincial de Ferrocarriles "Nuestra Señora de las Mercedes" interesando ayuda económica para la construcción de una rampa de varas en el Puerto de Las Combarros, se acuerda que la Sección de Vías y Obras de este crédito suministre el presupuesto necesario para dichas obras hasta un importe máximo de doscientos mil pesetas.

37. - De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda abonar, con cargo al crédito previsto en el Capítulo segundo, Artículo único, Concepto sexto, Partida 37 del presupuesto presupuestado ordinario, a la Jefatura de la 151ª Comandancia de la Guardia Civil la cantidad de cincuenta mil ochocientos treinta y tres pesetas (50.833'00 ptes) importe de los materiales empleados para el acondicionamiento de un local con destino al alojamiento de fuerzas del mismo cuerpo en Las Cañadas del Beide.

38. - Visto el expediente sobre adquisición de terrenos afectados por las obras comprendidas en el Proyecto de "Anexo al Aeropuerto de Escorizo - B.", así como ofertas presentadas por los propietarios de los parcelas que luego se especifican, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Ur-

binomio y Vivienda adquirir las requiridas finas y que se abran a los interesados las respectivos impuestos, que se entender como particula abogada por todos los conceptos:

a) A doña Rosa Juliana Delgado un trozo de terreno donde dicen "Andorinas", en el término municipal de Granadilla, con una extensión superficial de ochocientos cuarenta metros cuadrados, parte de una finca mayor de la que se reza, por la cantidad de cincuenta mil ochocientos pesetas. (Base. L. 9, Polígono 2.).

b) A los hermanos don José, don Angelina, don Juan, don Pedro, don Virginia, don Teresa, don R. Uria, don María, donna Gertrudis en nombre por donna Desolada, donna Mercedes y donna Carmen Martin Garcia, un trozo de tres mil ochocientos veinte metros cuadrados de esa extensión superficial por la cantidad de ochocientos veintidós mil ochocientos pesetas. (Pasala 10 del Polígono dos de Granadilla).

c) Por último, a don Felipe Puerto Solozar una superficie de mil ochocientos veinte metros cuadrados por la cantidad de ciento dos mil ochocientos pesetas. Dicha superficie se parte de la parcela treinta y siete, del Polígono uno, del repetido término municipal de Granadilla.

39. = Visto el expediente relativo a las obras comprendidas en el Proyecto de "Acceso al Aeropuerto de Ceceña-Las", redactado por la Empresa "Sociedad" y, en especial, sus informes del Encargado Director de la Sección de Obras y Obras y del Secretario de la Corporación, favorables a que se declare de urgencia la realización de dichas obras, visto asimismo el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas y distantes de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

1.º = Declarar la urgencia de la ejecución del mencionado Proyecto con un Presupuesto de ejecución por contrato de cincuenta y tres millones ochocientos veintidós mil ochocientos noventa pesetas, acogiéndose a la modalidad de licitación prevista en el artículo trescientos once, apartado c) de la vigente Ley de Régimen Local.

2.º = Consultar a la Presidencia para que, con arreglo al mencionado Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que se aprueba, adjudique directamente las obras al Contratista cuya oferta resulte más favorable, para lo cual se deberán formular consultas a tres Contratistas como



minimo

10. - Aprobada y aprobada el Proyecto redactado por la Comisión de Vías y Obras, de Acceso al Repetidor de Edificación de Camarino y Casola para instalaciones, con un presupuesto de ejecución por contrato de tres millones doscientos cincuenta mil novecientos cuarenta y cinco pesetas (3.250.226=) y, de conformidad con lo determinado por lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda asimismo remitir a los precedentes efectos dichos Proyectos a la Excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular al estar previsto dicho Camarino en el Plan Provincial de Construcción de la Red de Primeros de E. V. C.

11. - Vistos coberturas del Contratista don Antonio Perceña Santos de devolución de fianzas complementarias, en la forma y cuantía que después se especifican, exigidas por motivo de la adjudicación a su favor de las obras que también se relacionan, y resultando que las obras certificadas hasta la fecha se poseen el inmueble por cuenta del presupuesto de adjudicación, con firme establecida el número seis del artículo octava y dos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, la cancelación y congresiva devolutive, con la expresa condición de que el interesado acredite al cumplimiento de la obligación de liquidar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de las fianzas complementarias de las obras comprendidas en los siguientes Proyectos:

1.º - "Barrieta Simular de la Vega al Acceso de la Montaña", cuya fianza asciende a la cantidad de novecientos nueve mil quinientos y siete pesetas, ingresadas según carta de pago correspondiente al Mandamiento de Pago número 3.470, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos treinta y seis.

2.º - "Vía de Acceso a los terrenos de reserva Universitaria de la Laguna", por un importe de trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y tres pesetas (379.403'00), ingresadas según carta de pago correspondiente al Mandamiento de Pago número 1321, de fecha nueve de mayo de mil novecientos treinta y siete.

12. - I. - Se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito", abierta a este crédito, según contrato número -

5.385, las siguientes certificaciones de obras:

a). La número 16 de las obras ejecutadas el pasado mes de agosto por el Contratista "Proyectos y Contratas Romar, S. L.", en las de "Camino Vecinal de Chorro del Puro a Las Locas", y cuyo importe asciende a la cantidad de setecientos treinta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos (736.574.85).

b). La número 21 correspondiente al mes de agosto último, de las obras de "Camino Vecinal de San Andrés a Chiminde por las Salomas", adjudicadas a don Antonio Pérez Campos y cuyo líquido asciende a un millón ochocientos veinte mil ochocientos treinta y seis pesetas (1.820.236.02).

c). La número diez de revisión de precios de las obras de "Camino Vecinal de San Andrés a Chiminde por las Salomas", correspondiente al mes de junio pasado, realizadas por el Contratista don Antonio Pérez Campos, por ese importe de quinientos once mil cuatrocientos ochenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos (511.479.55).

d). La número once de revisión de precios de las obras de "Camino Vecinal de San Andrés a Chiminde por las Salomas", ejecutadas en el mes de agosto próximo pasado por el Contratista don Antonio Pérez Campos, y cuyo líquido asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta y tres pesetas con sesenta y tres céntimos (467.800.63).

e). La número 23, correspondiente al mes de julio último, de las obras de "Camino Vecinal del Corral del Puerto del Escobedo", ejecutadas por don Antonio Pérez Campos, que asciende a la cantidad de ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y una pesetas con setenta y un céntimos (856.681.21).

f). La número once de revisión de precios de las obras correspondientes al Proyecto de "Camino Vecinal de El Corral del Puerto del Escobedo", realizadas el pasado mes de julio por el Contratista don Antonio Pérez Campos, por ese importe de quinientos cincuenta y tres mil noventa y ocho pesetas con noventa y cuatro céntimos (553.190.94).

g). La número seis de revisión de precios de las obras realizadas el mes de agosto último por el Contratista "Ingeniería y Obras, S. L.", en las de "mejora y pavimentación de los Caminos Vecinales de La Horna No. 2" y ascendiendo el líquido a la cantidad de cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y dos pesetas (438.372.02).



II. - Se acuerda remitir al Banco de Crédito Local de España, aprobada ésta, con cargo a la Cuentas General de Crédito, abierta a este Rubro, según contrato número 6.902, la certificación número nueve de obras de agosto por las obras realizadas en las del "Perfeccionamiento de Calzadas, Autopistas del Sur - Termino Santa María del Mar - Jimónar, S. M. 6 al 26, cuyo importe asciende a la cantidad de diecinueve millones cinco tocientos y nueve mil cuatrocientos noventa y ocho pesetas (19.109.498'00), por la Compañía Sociedad Anónima Carbajas y Obras.

III. - Asimismo se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Local de España, las siguientes certificaciones de Obras: con cargo a la Cuentas General de Crédito abierta a este Rubro, según contrato número 5.322:

a). - La número 83-15 de las obras ejecutadas durante el mes de agosto. Lo último de las comprendidas en el Proyecto de "Embalse del Pío (Vista de Ezequiel)", adjudicadas a la Compañía "Sovonival, S.A." por un importe de treinta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesetas (35.889'00).

b). - La número 83-25 de las obras ejecutadas en el mes de agosto último de las comprendidas en el Proyecto de "Mejoramiento de Diques de las del Depósito Regulador del Saltadero y Obras de Admisión" adjudicadas a la Compañía "Audiencia y Edificios, S.A." por un importe de cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesetas (475.250'00).

43. - Constatados el expediente incoado con motivo del Proyecto de "Examinación del acceso a Maza por el Carrizal", aprobados inicialmente en sesión de dos de junio próximo pasado, y resultando que durante el plazo de información pública no se ha presentado alegación alguna al respecto; visto asimismo el Dictamen de condiciones económicas y administrativas redactado por Secretaría de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Anveida, lo siguiente:

1.º = Aprobar definitivamente dichos Proyectos, con un presupuesto de ejecución por contrato de cuatro millones de pesetas.

2.º = Aprobar el referido Pliego de condiciones económicas administrativas que deberán regir, juntamente con las facultativas contenidas en dichos Proyectos, como la contratativa de las obras.

3.º = Que en respuesta al pueliso de Pliego de condiciones aprobado durante el plazo y en la forma que establece el artículo reincidente del respectivo Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y, en caso

de sus prescripciones y reclamaciones, se convenga la correspondiente abastecida.

44. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba el Proyecto de "Afirmado del Camino de Acceso a Puente de la Fuente a Jaraon por la Desglada de Obuse", redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrata de dieciséis millones ochocientos y dos mil trescientos cincuenta pesetas (16.082.325'00), y el Pliego de Condiciones Económicas, Administrativas y facultativas que habrán de regir, en su caso, en lo que basta de las indicadas obras, publicándose, por vía de trámite reclamatorio, la misma por dieciséis. Interina.

45. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se aprueba provisionalmente el Proyecto de "Carrión Naval de Buenavista a Cerjos por el Salinas", con un presupuesto de ejecución por contrata de treinta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis pesetas (36.284.906'2) y que, una vez expuesto al público durante el plazo reglamentario, sobre el pliego para decidir definitivamente sobre dicho Proyecto y las reclamaciones, si las hubiere.

46. = Queda autorizada y ratificada el Decreto dictado por la Presidencia, cumplimentando acuerdo corporativo de once de Agosto último, por el que se adjudica a la empresa "Dragados y Construcciones, S. L.", la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Acceso Provisional al Polígono Industrial de Jaramilla de Alborna por un importe de dieciséis millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientas y tres pesetas (16.130.543'00), por ser la oferta de dicha Sociedad la más ventajosa de cuantas empresas fueron consultadas.

47. = Vista solicitud de don Antonio Pérez, Campos de canalización de las franquías definitivas, como titulado mediante aval de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, para responder de la buena ejecución de las obras que a continuación se relacionan, y resultando cumplimentados los requisitos del artículo 84 del Reglamento de Contratación de los Corporaciones Locales, sin existir responsabilidades exigibles por rotura de los respectivos contratos por sus tiempos, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, cancelar en la empresa con división de que el interesado acredita el cumplimiento de la obligación de liquidar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Otros Gravámenes Documentales, las franquías definitivas de las obras comprendidas en las siguientes



Proyectos:

1^o. = "Camino Circular de Orma a la Escobosa", cuya fianza asciende a la cantidad de trescientos noventa y siete mil novecientos noventa y cuatro pesetas (397.994'00).

2^o. = "Afirmación del Camino Circular de Vilaflores a la Escobosa (2^a fase)", por importe de ciento veintinueve mil novecientos sesenta y seis pesetas y un céntimo (129.900'81).

3^o. = "Camino de Orma a la Barranquera desde Valle Guerra y Ceborra", ascendente a la cantidad de doscientos treinta y seis mil quinientos ochenta y dos pesetas (236.572'00)

4^o. = "Sanimentación y Mejora del Camino Vecinal de Guimaras a Cambó", por importe de ciento tres mil ochocientos sesenta y ocho pesetas (113.868'00).

5^o. = "Especificación y Mejora del Camino Vecinal de Cera Grande a Playa de San Juan", que asciende a trescientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesetas (335.679'00).

6^o. = "Comando y Mejora del Tramo del Camino Vecinal de Cera Grande a Playa de San Juan", ascendente a trescientos veintinueve mil ochocientos sesenta y seis pesetas (321.766'00).

7^o. = "Reconstrucción del Camino Vecinal de Cambó a Croya", por importe de setenta y dos mil seiscientos ochenta pesetas (72.670'00).

Asimismo se acuerda cancelar las fianzas definitivas, constituidas mediante aval del Banco de Santander, con sus acreedores la liquidación del correspondiente impuesto, al contratista don Domingo Pérez García, correspondientes a los cincuenta obras:

1^o. = Proyecto de Perforación de Coloposa en el Camino Vecinal de Parachico a San Juan del Trepaso, cuya fianza asciende a noventa y siete mil ochocientos ochenta y dos pesetas (22.034'00).

2^o. = Proyecto de cubaje del Camino Vecinal de San Miguel a fama en la 6-822, por un importe de ciento cincuenta y nueve mil doscientos noventa y dos pesetas (159.392'00).

Hospital General.

18. = "Visto obrado de la Gerencia del Hospital General y límites de responsabilidad, en un acuerdo acordado del Consejo de Administración de los Centros Sanitarios de San Vicente de Cajalón en sesión de veintinueve de julio del año en curso, por medio de la adquisición

de una instalación de lavandería complementaria a la actual, en caracteres urgentes, en razón a las frecuentes averías que está sufriendo, nisto asimismo el informe de la Intervención de Fondos, se acuerda la adquisición directa por la urgencia del caso, a la firma "Luz-Gorri S. L." del suministro e instalación del equipo de lavandería propuesto en el mencionado acuerdo, para el Hospital General y Celminos de Ceceñigo, en un presupuesto de cinco millones cuatrocientos y nueve mil pesetas (7.169.000'00), las que se libran en cargo al Capítulo VI, Artículo 1º, Concepto único, Partida 15 del artículo Presupuesto Ordinario.

49.- Visto escrito al Arquitecto Jefe de la Sección de Arquitectura de este Concejalísimo Ayuntamiento, con su planando Proyecto de "Edificio de dos plantas anexo al Hospital General y Celminos de Ceceñigo y reforma de los actuales talleres y Alcobas", por un importe de diez millones trescientos setenta y nueve mil pesetas (10.379.064'00), proponiendo, dadas las circunstancias, que dichos planos sean declarados de urgencia, nisto asimismo el informe de la Intervención de Fondos se aprueba el Proyecto de edificio de dos plantas a que se hace referencia redactado por la Sección de Arquitectura, con un presupuesto de diez millones trescientos setenta y nueve mil ochenta y cuatro pesetas, se declara la urgencia de su ejecución y se faculta a la Presidencia para su adjudicación directa, previa la habilitación de crédito correspondiente para ello, aprobándose, al propio tiempo, el Pliego de Condiciones.

50.- Visto escrito de la Gerencia del Hospital General y Celminos de Ceceñigo, con su planando tres ejemplares de proyecto de instalación de una estación transformadora de 200 KVA, para suministro de electricidad a la Sección de Confeccioneros y Guardería Infantil del Centro, por un importe de ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesetas (84.883'00), nisto asimismo el informe de la Intervención de Fondos, se aprueba el Proyecto incluído, por importe de 84.883'00 pesetas existiendo crédito en el Capítulo VI, Artículo primero, Concepto único, Partida diez, del artículo Presupuesto Ordinario.

Intervención Pública

51.- Visto nuevo Presupuesto de Litografía Ponceña relativo a la impresión de la obra "Naturaleza y Cultura de los Valles Comarcal" por un precio inferior al anterior, se confirma el acuerdo de once de julio pasado sobre la adquisición por este Concejalísimo de tres mil cincocientos ejemplares de la citada obra.



en la modificación de la presión a la baja, y que asciende a un millón novecientos -
veinticinco mil quinientos pesetas los ejemplares citados.

52. = Cuida el traslado de la Memoria presentada por don Francisco Coo-
sin Acevedo, Director del Grupo de Escuelas Cálculas y Organizador del Primer -
Ciclo de Simplicación al Escalar en los Centros de Educación General Básica nacio-
nales en la Isla de Tenerife cuyo resultado se considera satisfactorio, por lo que
se estima, en principio, puede repetirse la experiencia piloto, en su segunda
edición, para el curso 1977-78, con perquis de exámenes en el próximo Simo el
Programa a desarrollarse y el importe de la ayuda a conceder por esta ley, porción.

53. = Vista el expediente relativo a las obras de "Restauración de dos
títulos de Calabros Porros de esta Capital", comprendidos dentro del "Convenio entre el
Ministerio de Educación y Ciencia y los Calabros Simulados de esta Provincia para
la construcción de Centros Docentes y renovación de los existentes durante los años
1977, 1978 y 1979", cuyo proyecto ha sido redactado por los Arquitectos don Jaime
Tommy, Amador, don Julián Valladares Hernández y don Hugo Luengo
Borrell, y visto, especialmente el pliego de condiciones económicas administrati-
vas y facultativas, y los informes de la Comisión de Arquitectura y del Secretario de
la Corporación favorable a que se declare de urgencia la realización de di-
chas obras, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Edu-
cación y Cultura:

1º. Declarar de urgencia la realización del mencionado Proyecto con
un presupuesto de ejecución por contrata de ciento sesenta y siete mil treinta y seis
pesetas con cuarenta céntimos, arrojándose a la ejecución de trabajos previstos en
el artículo 311, apartado C) de la vigente Ley de Régimen Local.

2º. = Facultar a la Presidencia para que, con arreglo al mencionado
Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que se ofrece,
adjudique directamente las obras al contratista cuyo oferta resulte más favorable,
para lo cual se deberán formular consultas a tres contratistas como mínimo.

54. = Vista informe emitido por doña María Luisa Subillas y Juan
y don Alejandro Casaromeca a atribución del Aula de Cultura, relativo a la ad-
quisición por parte de este Concejo de los volúmenes de la Biblioteca de don Anto-
nio Lugo y Massieu, visto dictamen de la Comisión de Educación e informe
de la Intendencia de Sanidad, y teniendo en cuenta el gran interés histórico so-
bre todo en lo referente a los fondos canarios, se acuerda, primero habilitar la con-



reporales de la Secretaría de Intendencia de Fondos, a efectos de Negocios de Cerris
 mos, en virtud de que se le otorga, como indemnización, a los funcionarios obreri-
 tos a dichos Negocios, los mayores gastos habidos por razón de los desplazamientos
 que efectúan en comisión de servicios al extranjero y cuando se formulara de mayor
 número de habitantes que esta Capital, cuyos gastos de estancias ascienden notoriamente
 muy por encima del importe de las dietas a que tienen derecho que resultan totalmen-
 te insuficientes, así como las dificultades de alojamiento en hoteles de menor categoría
 cuya capacidad se encuentra a tope en los ferros a los que asisten, dificultades y
 diferencias incrementadas últimamente con la reciente devaluación de la peseta, por lo
 que se acuerda satisfacer a todos los funcionarios que asisten a los promociones
 del Setecientos ochenta y seis u a otras comisiones de servicio los gastos de estancias
 en hoteles, con independencia de las dietas, cuando se trate de viajes al extranjero y capi-
 tales de la Formata de mayor número de habitantes que Santa Cruz de Tenerife, al ampa-
 ro de lo que previene la Instrucción 62 (64) de la Orden Ministerial de diecisiete de junio
 de mil novecientos treinta y cinco, en concepto de indemnización especial, y previa auto-
 rización que se ha de solicitar de la Dirección General de Administración local.

Acuerdo Simular

57. - Visto oficio del Banco de Crédito Local de España de fecha dieciséis
 de septiembre de mil novecientos treinta y siete, comunicando a este Cabildo que el Con-
 cepto de Administración de dicho Banco, en su reunión del día quince del co-
 rriente mes acordó la autorización de un crédito a favor de esta Corporación,
 por importe de doscientos cincuenta millones de pesetas con destino a dotar la
 primera fase de ejecución del Presupuesto Ordinario "B" 1976, destinados a
 aportación al Ministerio de Obras Públicas para la construcción de un Puerto Indus-
 trial en Granadilla de Abona, el cual acuerda aprobar el correspondiente Proyec-
 to de Contrato de Préstamo entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local
 de España por importe de doscientos cincuenta millones de pesetas con el destino
 indicado, y cuyos bases son los siguientes:

Primera. - El Banco de Crédito Local de España abre un crédito
 al Cabildo Simular de Tenerife, por un importe de doscientos cincuenta millones
 de pesetas, para dotar la primera fase de ejecución del presupuesto actualiza-
 do "B" 1976, destinados a aportación al Ministerio de Obras Públicas para la cons-
 trucción de un puerto industrial en Granadilla de Abona.

Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se por cada una prime-

zamente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán acumulando los excedentes que el Banco de Cereales para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluyendo los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión, en su caso.

Cuenta. Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la cooperativa contratante a cuenta del Presupuesto de inversiones dinarias, hasta que se firme la deuda definitiva y se proceda a su amortización.

El interés que devengará los saldos deudores de esta cuenta será del once por ciento anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superintendencia dispusiera la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón de nuevo tipo, previa notificación a la Cooperativa con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su recibo inmediato. La liquidación será notificada a la cooperativa, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

- a) El 0.20 por 100 anual, por comisiones generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.
- b) El uno por ciento anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o de desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta, y consolidada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada en la cual se formulará el monto de amortización por línea, según se previene en la estipulación quinta.



cuarta. - Las peticiones se presenten con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco de Comunicaciones, por medio de oficios en virtud de los cuales se acuerda, con la toma de razón de los señores Intendentes y Depositarios, debiendo asegurarse, en cada caso, la certificación de obras que espicpa el Director Ejecutivo de las mismas, o la de adquisiciones o enajenaciones efectuadas en arreglo a lo previsto en el número dos de la Regla enuncada, y enra de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del siguiente Reglamento de Hacienda Local.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime convenientemente realizar para asegurarse de que la inversión de los fondos enuncidos se efectúa con sujeción a lo previsto en este estatuto, en relación con el Presupuesto ordinario y proyectos de las obras.

Quinta. - Transcurrido el plazo de dos años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes de agotarse el crédito concedido o terminarse las obras proyectadas, el saldo deudor de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Cabilido Insular de Comunicaciones a favor del Banco de Crédito Local de Puntaria, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de dieciocho (18) años, a partir de cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al Censado de amortización, que será confeccionado de oficio, y por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrá de hacerse efectivos en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante que indicara la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de Puntaria emprenderá el estudio de amortización según los elementos de este contrato y con arreglo al tipo de interés del once por ciento anual.

Seis. - En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando lo pertinente liquidación y sursumptionando el estudio de amortización antes mencionado.

El interés del estudio será, en todo caso, el establecido en el párrafo

requiere de la cláusula tercera, sobre lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto al once por ciento, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar rápidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, con devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con cujencia al citado cuando.

Esta variación del tipo de interés, tanto sobre los valores devueltos de la "Cuenta General de Crédito," como del cambio de amortización, respecto del once por ciento estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los valores de la "Cuenta General de Crédito" se elevará en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del once por ciento, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si en su criterio conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o a plazos en disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, con devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contados desde la fecha en que sea notificado a la Corporación la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, requiriendo en este caso las mociones de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diere el caso de que los intereses o comisiones que se pongan a el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establez en el cambio de amortización de la deuda, sean de tipo distintos de los autorizados por el Ministerio de Hacienda, en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacerlos efectivos.

Septimo. = La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octavo. = El Banco de Crédito Local de España es no inculcado acreedor preferente del Caudillo Simular de Ecuerife por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuando lo sea debido, y en garantía de su reintegro, afecta y gravará de un modo especial los ingresos que pro-



dujes el recurso argüenti:

Participación en los artículos insulares a la entonada de mercancías y sobre el Lujo, según Ley 30/1972, de 22 de julio.

Dichos recursos se hallan afectados en garantía de las operaciones por los números de 19-2-48, 8-8-64 (dos), 18-12-70 (dos), 14-3-72, 22-5-74, 12-7-74, - - 12-12-75 y 13-5-77.

Con referencias a estos ingresos, la representación de la Cuz poroviniá declara que se hallan libre de toda carga o gravamen, a excepción de los ya indicados, constituyéndose una garantía de carácter preventivo en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por la Cuz poroviniá contratante a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Mancomunidad Insular Interinsular de Santa Cruz de Tenerife las cantidades procedentes del curso mencionado, con fecha cuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, don José Manuel Gómez Pérez, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancele las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras este en vigor el contrato, el Cabildo Insular de Tenerife no podrá, sin consentimiento del Banco, reclamar los conceptos inculcados en este instrumento, ni alterar, rebajando sus tarifas y Ordenanzas.

Novena.- En caso de insufragancia con respecto al importe de la garantía especialmente mencionada en la cláusula anterior, quedará cumplida y, en su caso, sustituida con aquellas otras que indique el Banco, en cualquier momento para que quede asegurado el importe de la amabilidad y un diez por ciento más.

Décima.- Las sumas especialmente afectadas en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Cuz poroviniá en el presente contrato, serán consideradas, en todo caso como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarse a otros atencivos o intereses no ante el momento de el pago de sus vencimientos.

La Cuz poroviniá contratante cumplirá lo anterior adaptándose a los mismos con tenidos en el Comercio de Comercio que figura como anexo al contrato formalizado en escritura pública de fecha diecinueve de febrero de

mil monedas aureas y otros, cuyo valor se considerará como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la liquidación o puesta en ejecución de este contrato.

Undécima. - En caso de rescisión en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y honorarios efectivos cuando se le presente, procediendo contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco habrá una liquidación de los contributos ingresados y deducidos los gastos ocasionados y los primos de exchange, rearsaración de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entrega el cobro a la Corporación.

Duodécima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiere que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente a la necesariamente permitida con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por, en su caso, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que de el importe del préstamo la aplicación oportuna, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Decimo tercera. - Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter efectivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectiva todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo prescrito en la Real Orden de estirpe de curso de 1930.

Decimo cuarta. - Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del señor Síndico, acreditativa de lo que haya producido



durante el mes anterior conta uno de los recursos especialmente afetos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en cu pas & las cuentas, de presupuestos ordinarios y de cu cuenta de liquidación y, en cu caso de los presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán en la octensión precisa para poder apreciar la exactitud de dichos presupuestos, de la anualidad con signada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y cinco la parte de los recursos afetos de garantía especial y de los conceptos mas impositivos.

Décimo quinto. - La Corporación deberá quedar obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a los estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la comisionada para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula quinta, que figurará en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legítimamente contra los que estime le perjudicaren. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquirieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno en obra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Décimo sexta. - Será a cargo de la Corporación los exorbitantes e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los años, los capitales líquidos que se fijan en el cuadro de amortización, o los intereses intercalarios, en cu caso o se demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Será también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

Décimo séptimo. - En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 1311971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial, y en los Estatutos del Banco, publicados en el Boletín Oficial de Cádiz de febrero de mil novecientos ochenta y dos, inserto en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, el tomo 2.517 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sanciones, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 13.

Décimo octava. - La Corporación contratante se compromete a com-

oigmar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se ratifican con el sujeción de garantías contractuales, en el lugar correspondiente a dichos anuncios, referirá a la obligación de los licitadores de constituir como preliminares a la presentación de los pliegos de fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"Tambien son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, los créditos de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

Dicimos moreover = Los jueces y Tribunales competentes para entender en causas cuestionales surgen a consecuencia de la interpretación de este contrato, sean los de Madrid.

Cláusula adicional = La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisiones y, en su caso, de costas de amortización, llevará un recargo penalizatorio de 1,50 por 100 anual sobre la suma impagada.

Igualmente se acuerda hacer constar que esta Corporación queda enterada del informe de Intervención de Fondos sobre el convenio adicional de Escoseria.

Sin otras particularidades se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, pongo fe.

L. Diaz - Manas la noche.

L. ...

M. Juan

[Signature]

L. ... Lopez

L. ... Garcia

[Signature]

[Signature]

L. ...

L. ...

[Signature]

[Signature]

L. ...

L. ...

[Signature]

[Signature]

tercer celebrada el día diecinueve de septiembre último, la cual fue aprobada por una mayoría.

Porquidantente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. - A solicitud de doña Dolores Santana Lora, ex-Aspirante de Cátedras del Hospital General y Clínica de Curatip, jubilada por incapacidad permanente y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, acuerdo facultar a la Presidencia para que le conceda un donativo en la cantidad que estime conveniente habida cuenta de la precaria situación en que se encuentra la misma interesada.

2. - En relación con el expediente incoado con motivo de los acuerdos económicos que por jubilación anticipada estableció en su día esta Corporación y

Resultando que en el año de mil novecientos cincuenta los comisionados del servicio público de Escuelas Colegiales fueron adquiridos por este Colejido cuando dicho servicio en sus actividades el cuadrante se movió de mil novecientos cincuenta y seis.

Resultando que a pesar de haberse extinguido el respectivo servicio, la Corporación siguió manteniendo en el personal adscrito al mismo una relación laboral como si continuara en funcionamiento.

Resultando que parte de este personal ocupó distintos puestos de trabajo dentro de la Corporación aunque seguían figurando según sus primitivas categorías.

Resultando que por acuerdo de cinco de febrero de 1966 y para terminar con esta situación de todo punto ficticia, se le ofreció a este personal en adscripción a puestos de trabajos intermedios con carácter transitorio en los servicios actuales de la Corporación a los que accederían voluntariamente.

Resultando que en ese mismo acuerdo y a fin de reducir los puestos extraordinarios que con tal motivo se crean, y para estimular las jubilaciones voluntarias a partir de la edad en que la legislación lo autoriza, se establece un premio para aquellos que teniendo más de veinte años de edad, solicitaran dicha jubilación.

Resultando que si bien en su aplicación práctica el sistema de premios establecidos en dicho acuerdo para el personal laboral procedente de los extinguidos Servicios Similares, esta Corporación avistó en varios casos la



comisión de premios de cincuenta mil pesos a empleos laborales de sus diversos servicios que admitirán la jubilación voluntaria.

Considerando en obstante que en el año 1946, y por escrito de fecha veintidós de octubre, se comunicó por la Delegación de Hacienda, en relación con el expediente de Suplemento y Habilitativa de créditos dentro del presupuesto ordinario para dichos servicios comisionados, que en cuanto a la habilitación de una de las partidas que se poseían en dicho expediente y concretamente la referida a los premios, quedaba condicionada su efectividad a que inclusive en el Cuadro de Puestos de Trabajo, sometiendo a usanza de la Dirección General de Administración Local.

Considerando que de conformidad con lo dicho anteriormente y armonizado el correspondiente expediente al inicio de la Dirección General de Administración Local, ésta, por escrito de fecha veintidós de marzo del año en curso ha opuesto los reparos al mismo consistente uno, en la falta de fundamentación legal y otro en la injuria de la operación para determinar la cuantía del premio.

Considerando en cuanto al primero de los reparos formulados lo establecido en los artículos 51 de la Ordenanza de Oficinas y Despachos, artículo 151 de la de la Constitución, Artículos y Jurisprudencia, y el Artículo 40 de la Ordenanza de los Establecimientos de Hospitalización y Asistencia, en donde se prevé la comisión de distintos premios.

Considerando lo establecido asimismo en el artículo 183 de la Ley General de la Seguridad Social, en donde se dispone asimismo que las empresas gozarán en favor de sus empleados de los beneficios del Régimen General, condicionados a su exclusión no cargo.

Considerando que incluso por vía de analogía se podría argüir lo establecido en el artículo 334 de la Ley de Régimen Local y en el artículo 94 del Reglamento de Municipios en donde asimismo se regula la comisión de diversos premios, aunque claro está, referidos a los funcionarios.

Considerando en cuanto al segundo de los reparos formulados, que la Corporación ante todo, tiene el deber de velar por la eficacia de sus servicios y es precisamente en virtud de esta premisa por la que se establecen estos premios, para que los productores, al tener edad para ello, se vean estimulados de alguna forma para volutar la jubilación voluntaria, con lo que de hecho se haga a la vez, la renovación de las plantillas y la entrada de per-

normal joven.

Conside'rando se acuerda a la operaci3n que en el acuerdo del acuerdo y as se estableci3 para determinar la cuantía del premio que la misma nunca se llegó a aplicar ya que, como ha quedado reflejado anteriormente, hasta el momento se ha venido concediendo una cantidad fija que es la de cincuenta mil pesetas.

Por todo ello, está la operaci3n acordada:

1) Colocar el presente acuerdo a la Direcci3n General de Administraci3n Local, en contestaci3n a los reparos formulados en el escrito escrito de este de marzo del presente a3o.

2) Solicitar autorizaci3n a la Direcci3n General de Administraci3n Local para hacer efectivos los premios de cincuenta mil pesetas ya acordados y pendientes de abono.

3) Solicitar asimismo autorizaci3n de dicho Centro directivo para la concesión en el futuro de otros premios por raz3n de jubilaci3n voluntaria, siempre que se produzcan en este incurso en causa de incapacidad, estableciéndose la cuantía de otros premios en cinco mil, ochenta mil, cien mil, noventa mil y veinte mil pesetas, segun que la jubilaci3n se produzca a los cinco, veinte, y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, o m3s a3os respectivamente.

3. = Se acuerda conceder subvenciones a estudios a los funcionarios que se relacionan por los que cursan sus hijos en los cursos y fechas que se indican:

a) A don Domingo L6pez Garc3a, Administrativo procedente de la Agrupaci3n Ecuoposal Militar, nueve mil pesetas al a3o, por raz3n de los de primero de BUP, que realiza su hijo Miguel Angel L6pez Sed3n, a partir del d3a primero de octubre corriente.

b) A don Ferm3n Lanz Cosmi, Ayudante Investigador de Ar3bitros procedente de la Agrupaci3n Ecuoposal Militar, siete mil pesetas anuales por los de primero de CFGS que cursa su hijo Ferm3n Lanz Rod3guez, con efectos al d3a primero de octubre actual.

c) A don Manuel Alfonso Le3ris, Auxiliar Administrativo, siete mil pesetas anuales por los de primero de CFGS que cursa su hijo Fern3n Ferraz Alfonso Mart3n, con efectos al veintidós de octubre actual.



d) La doña María Teresa Rodríguez, Lohé y Martínez, de Similón, Auxiliar Administrativo, siete mil pesetas anuales por los de primero de E.G.B. que cursa en hija María Teresa Román y de la Suelta y Rodríguez, Lohé, desde el primero de octubre corriente.

e) La doña Dolores Amador Lobato, Auxiliar Administrativo, siete mil pesetas anuales por los de primero de E.G.B. que cursa en hija María Luisa Marchante Amador con efectos al primero de octubre actual.

f) La don Roberto Pérez Viqueo, Demante, siete mil pesetas anuales por los de primero de E.G.B. que cursa en hijo Francisco Javier Pérez, Martín, con efectos al primero de octubre actual.

g) La doña Antonia Hernández González, permitida de la Práctica de Vías y Obras, siete mil pesetas anuales por razón de los de primero de E.G.B. que realiza en hijo José Miguel Hernández, Sigüenza, con efectos al día diez de octubre corriente.

h) La doña Angélica Daudet Oliver, permitida de Bañeros, veintidós mil pesetas anuales por razón de los estudios de primeros de algunos cursos de Ingeniería Técnica Superior que realiza en hijo Angel Daudet Oliver, con efectos al primero de octubre corriente.

i) La doña María de la Concepción Díaz-Hernández ha. Poche, Auxiliar Administrativo, veintidós mil pesetas anuales por los de primer curso de Derechos de su hija María Concepción Concepción Díaz-Hernández, diez mil pesetas anuales por los de Ley de su hijo José Francisco; ochos mil pesetas anuales por los de Ley de su hija María Rosa; y otros mil pesetas anuales por los de quinto de E.G.B. que realiza en hijo Carlos Sagoriano, todos ellos con efectos al día diecinueve de octubre corriente.

h. = se concede subsidio de estudios a los funcionarios que requieran tal subsidio, pero condicionando su efectividad a que obtengan resultados positivos en los mismos:

a) La don Juan Manuel Sobles Jimenez, Auxiliar Administrativo, once mil pesetas anuales por los de segundo curso de B.M.P., a partir de primero de octubre corriente.

b) La doña María Victoria Pérez González, Auxiliar Administrativo, diez mil pesetas anuales por los estudios de Ley que cursa, con efectos al día de octubre corriente.

4.) A don Lorenzo Ramirez Prieto, Auxiliar Administrativo, veinte mil pesetas anuales, por los de segundo curso de Derecho, con efectos al día 1.º de octubre corriente.

5.) A doña Maria Dolores Sanchez, Bruma Auxiliar Administrativo, veinte mil pesetas anuales, por los de cuarto curso de Psicología, con efectos al día primero de octubre corriente.

5. = Con cumplimiento de resolución del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta Provincia, número 3.104, de fecha reintegrativo de capitales el día, al amparo de lo que previenen los números I y II de la Orden Ministerial de veintinueve de diciembre de mil novecientos veintita y tres, y de conformidad con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Personal, acerca de vacante a la plaza de Economista de la Subtalla de esta Corporación de nivel cativo - con 1,2 puntos a los efectos de percepción del complemento de destino por especial responsabilidad y que se remita nuevamente el expediente a la mencionada autoridad, según establece las O.O. M.P. de diecinueve de abril de mil novecientos veintita y cuatro y nueve de febrero de mil novecientos veintita y cinco.

6. = Visto el informe de la Intervención de Fondos en el que comunica que doña Maria del Carmen Marchal Navarro, Auxiliar Administrativo de la Excelentísima Corporación, omelió el capital ascendente a la cantidad de trescientos veintitres mil trescientos ochos pesetas, del préstamo reintegrable sin interés y con garantía hipotecaria, para adquisición de vivienda que le fué concedido por acuerdo corporativo de veintitres de marzo de mil novecientos veintita y dos, se ordena facultar a la Presidencia para suscribir la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca.

7. = Visto el informe de la Intervención de Fondos en el que comunica que doña Emilia Garcia Gonzalez, Administrativo de esta Excelentísima Corporación, ha satisfecho íntegramente la suma de veinte cuarenta mil pesetas a que ascendía el préstamo reintegrable sin interés y con garantía hipotecaria para adquisición de vivienda que le fué concedido por acuerdo corporativo de veintitres de octubre de mil novecientos veintita y uno, se ordena facultar a la Presidencia para suscribir la correspondiente escritura de cancelación de hipoteca.

8. = Con los informes favorables per tenidos se ordena conceder a don Landelino Reyes Marchado, Practicante de la Beneficencia Municipal, una ayuda de veintitres mil trescientos cincuenta y cinco pesetas, para la adquisición de un



avisó a los técnicos que le han sido prescrito a su hija María Concepción Reyes González, menor de edad.

7.- En la distancia favorable de la Comisión de Personal y al amparo de lo previsto en la Norma 8 de la Instrucción Primera para aplicación de la Ley 108/1963, de fecha de julio, se acuerda solicitar autorización de la Dirección General de Administración Local, para satisfacer a los productores laborales de los Comandos de Puerto de Embargo a la Comisión y a sus Organismos Especiales de Gestión, siempre que por su probada buena diligencia en el cumplimiento de las obligaciones que tienen de Comendados, se hubieren apercibido a ello, en el caso de encontrarse de baja por incapacidad laboral transitoria por enfermedad común, incapacidad profesional o accidente de trabajo, las diferencias salariales dejadas de percibir por tales conceptos, con carácter gravable, y con cargo a los consignamientos de los respectivos presupuestos ordinarios.

Al propio tiempo que se solicita autorización de referidos Comandos Directivos para reconocer un crédito de quinientos ochenta y seis mil ochenta y cinco pesos a que ascienden las indicadas diferencias salariales dejadas de percibir por tales conceptos por el personal laboral del Organismo de Gestión de los Establecimientos Desempeñados, durante el ejercicio de mil novecientos ochenta y seis hasta el mes de junio del corriente año.

10.- Vista instancia suscrita por el productor laboral de esta Corporación, don Patricio Domínguez de la Posa, obrante en la actualidad en la Plantilla de Arquitectura con la categoría de Servidor Ordinario, por la que solicita se le reconozca la plaza que realmente está ocupando y que es la de Ordenanza.

Resultando que en los antecedentes obrantes en la Secretaría, como consecuencia de resolución del Director General de la Corporación de los tramites electivos insulares en la que se establece como fecha de iniciación en el trabajo del citado productor la de cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Resultando que los tres comensales del Servicio Público de Comensales - Electivos fueron adquiridos por el Comandante Insular en el año 1924, existiendo desde dicho comienzo el reclutamiento de miembros de mil novecientos cincuenta y seis. A pesar de ello y hasta el año mil novecientos ochenta y seis existió mantenido de una u otra manera una relación laboral, aunque parte de este personal ocupaba de hecho diferentes puestos de trabajo en la Corporación aunque manteniendo su antigua calificación laboral.

Resultando que para poner fin a esta anómala situación por venir de curso de febrero del citado año de 1966, se le ofreció a este personal en ocasión voluntaria a diferentes puestos de trabajo integrados con carácter transitorio en los servicios de la Corporación.

Resultando que a pesar de haber optado el interesado por las plazas de Asistente Investigador de Asbestos y en algunos lugares, por la de Guardabosque nocturno, se le atribuyó a la plaza de Peon Ordinarios en la Perini de Azqui taliana.

Resultando que con fecha del año de mil novecientos sesenta y uno, comienza a prestar, de hecho servicios en el Palacio Smeador, como Ordenanza.

Considerando que esta situación es de todo punto ficticia, ya que el señor Dominguez, sigue figurando inscrito como peón a la Perini de Arquitectura, siendo así que desamparado, como ha quedado dicho, funciones de Ordenanza.

Considerando lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Contrato de Trabajo en donde se dispone que el trabajador sueldo pasajero sueldo debe prestar un trabajo distinto del acordado, tal vez se sea indemnizable.

Considerando que el artículo treinta y ocho, apartado c) del Código de Trabajo legal considera como una de las causas justas para que el trabajador que da por su voluntad, dar por terminado el contrato de trabajo al cesar al empresario, trabajo distinto del pactado, salvo los casos de urgencia previstos en la ley.

Considerando que la Orden del Ministerio de Trabajo de veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, en su artículo uno, en que establece que el trabajador reclamante tendrá derecho a la diferencia entre el sueldo de la categoría que le fue asignada por la Empresa y el de la función que efectivamente realice, con efectos, según dispone el artículo septimo de la citada disposición y la Orden de ocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis, desde la fecha en que el trabajador interesado asintió por escrito en adecuada declaración profesional.

Esta Corporación acuerda:

- 1.- Modificar el Contrato de Sueldo de Trabajo de la Corporación suprimiendo por un tanto la plaza de Peon Ordinarios ocupada por el señor Dominguez en la Perini de Arquitectura y por otro creando una plaza de Ordenanza en la Perini de Oficinas y Departamentos para que la ocupe el interesado.



2.- Abrona al error de Esteban Domínguez, de la Faja, las diferencias salariales dejadas de percibir por este maestro desde la fecha en que reintegró su relación, es decir desde el día de septiembre próximo pasado, y

3.- Solicitar la pertinente autorización de la Dirección General de Administración Local para proceder a la citada modificación del actual Cuadro de Sueldos de Escalafón de la Universidad.

11.- Teniendo presente la existencia médica-farmacéutica porcientos miembros de esta Universidad así peticiones concretas de funcionarios, a los cuales graduados prescrites a estos, o familiares beneficiarios, se hace preciso crear un criterio de aplicación general por lo que se comitió este asunto a la Comisión de Personal, la que apreció la similitud con los medicamentos y de costoso por el costo con que distantes se acuerda que cuando los funcionarios de este Centro, los mismos recibidos o sus familiares beneficiarios de la ayuda familiar, necesitan de estos graduados por prescripción facultativa del Servicio de Otolaringología del Hospital General y Clínica de Querétaro, tendrán derecho a percibir el porcentaje del precio de dichos cristales en igual proporción de la asistencia farmacéutica con que gozará a la siguiente escala:

Funcionarios con coeficiente 5,0	Porcentaje	40
Funcionarios con coeficiente 4,0; 3,6 y 3,3	"	30
Funcionarios con coeficiente 1,3 a 2,9 ambos in- clusivo	"	20

Presentada la solicitud por el funcionario correspondiente de la presente, sin indemnidad se resolverá por decreto de la Presidencia.

12.- Quea enterado de informe de la Dirección del Conservatorio Superior de Música, relacionando con el funcionamiento de los filiales de dichos centros en un primer año de existencia y a propuesta del Consejo de Administración, al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1.407/1974, de día de junio, acerca de la provisión de los contratados para el curso escolar 1977/78, y los siguientes profesores para impartir las enseñanzas de música en los asignaturas y por las retribuciones que se especifican:

Profesores	Cursos	Asignaturas	Horas	Retribución mes
D. Lorenzo Perez Sarina	Orfeo	folfo	18	2000000 \$
D. Genoveva Durán Rodríguez	Orfeo	Sans	18	2000000 "
D. M. del Carmen Abasomando-Alber González	Granadilla	folfo	18	2000000 "

Concesos	Centro	Característica	Recomend.	Petición mensual
D ^o M ^o de los Angeles Díaz González, Serol.	Granadilla	Piados	18	20.000 = Ptas.
D ^o Ana María Brunetto García	Guía Mora	Lotfco	18	20.000 = "
D ^o Blanca María Reyes Rodríguez	"	Piados	18	20.000 = "
D ^o M ^o Camelaria Lámbez, Severa.	Garachico	Lotfco	24	22.000 = "
D ^o M ^o Luz Gaus Hernández	Garachico	Piados	24	22.000 = "
D ^o Manuel Ramos Tin	Cajón	Lotfco	30	23.000 = "
D ^o M ^o Dolores Benítez, Viqueira.	Cajón	Piados	24	22.000 = "
D ^o Carmen Martín González	La Orotava	Lotfco	30	23.000 = "
D ^o Adelina Domínguez Pérez	La Orotava	Piados	30	23.000 = "
D ^o M ^o Amalinda Plasencia, Pérez	La Orotava	Lotfco	30	23.000 = "
D ^o M ^o Concepción Martínez, de la Peña	"	Piados	30	23.000 = "

Que se de cuenta a la Dirección General de Administración Local a los procedentes efectos.

13. = De conformidad con lo que establece el Decreto del Ministerio a fecha bajo 1072/1944, de tres de mayo, se acuerda la revisión y actualización de la pensión de doña Concepción Perera Lámbez, viuda del obrero lesionado en accidente de trabajo don Manuel Lucas Urbau, fijándose en seis mil cuatrocientos pesetas mensuales a partir de primero de mayo del año en curso y se aprueba la liquidación practicada ascendente a setenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesetas por diferencias de mejoras de la mencionada pensión desde el primero de mayo de mil novecientos treinta y tres al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete, reconociendo a favor de la pensionista el mencionado crédito y que se incluya en el primer expediente de Suplemento y Rehabilitación que se tramite.

14. = A solicitud del interesado, se acuerda conceder a don Sergio Gutiérrez, leonés, Administrativo de este Cabildo, una ayuda económica de treinta y nueve mil pesetas, al objeto de cubrir los gastos de asistencia a consultorio de rehabilitación organizado por la Asociación para ayuda a los enfermos cerebrales y consulta médica de su hijo Tomás Roberto Gutiérrez, Padilla.

También se acuerda acceder a petición de doña Olga Moreno Álvarez, Auxiliar Administrativo, concediéndole una ayuda mensual de cuatro mil quinientos pesetas a partir del día primero de octubre corriente y hasta el treinta de junio de mil novecientos treinta y ocho, para atender gastos de asistencia de su



hija menor soltera, Carolina García Marrero, al Colegio "Nuestra Señora del Carmen", de Cayabuto, en esta Capital.

Asimismo acuerda por unanimidad introducir las siguientes Disposiciones Adicionales 29 y 32, al Reglamento de Habilitación para estudios de los hijos de fumiserranos y personal laboral, modificando el veintiseis al veintisiete de cuyos artículos se transcriben el texto y el de:

Disposición Adicional

29.- Cuando algún fumiserrano de este Coleccionismo Habilitado o personal laboral dependiente del mismo tuviese a su cargo hijos cubanos o menores solteros deberá presentar en la Secretaría de esta Corporación certificados inredentivo de la inscripción en el colegio donde vaya a realizar sus estudios, comprobante de tratamiento o asistencia e importe de los gastos mensuales que como consecuencia de los mismos haya de abonarse.

32.- La Corporación, ponderados debidamente las circunstancias que concurren en cada caso, número de hijos del fumiserrano afectado así como su coeficiente retributivo, concederá la ayuda que estime suficiente para garantizar el cubanosol o minorados el escolar cuando que requiera.

15.- A propuesta del Consejo de Administración del Organismo Especial de Gestión de los Hermanos Benéficos-Doctores, y al amparo de lo que dispone el artículo 9, 4 de la Ley 108/1963, se acuerda de julio se acuerda la prorroga de la contratación de don Manuel Labada Alvarez, como Director en comisión de servicios del colegio de Educación Especial "Hermanos Benéficos", donde que se estima su cesarías en permanecer en dicho puesto hasta el treinta y uno de diciembre de este año aumentando su remuneración mensual a treinta mil pesetas, más dos pagas extraordinarias al año de igual cuantía, con efectos al día primero de julio próximo pasado.

16.- A informes de la Comisión de Personal se acuerda renovar los trienios perfeccionados por los fumiserranos que se relacionan en los días que se expresan de conviene mes de octubre.

A doña Laura de Amas Sales, Administrativa, tres trienios el día cinco.

A doña Carmen Sánchez Siquero, Administrativa, tres trienios, el día seis.

A doña María Andujar César, Matrona, diez trienios el día treinta.

y uno.

14. = La propuesta de la Secretaría declara jubilada por razón de edad con efectos al día veintinueve del presente mes de octubre, en que cumplirá treinta años de edad, a doña Doña Alicia Barros Cuervo de la Administración General de este Concepcionismo habiendo costado en actos el reconocimiento de la Corporación por los delatores y oficiales censurados por dicho jubilación a la Junta. Anular el Cuernismo y a este tiempo durante los cuarenta y cuatro años, dos meses y diecinueve días que ha estado en servicio activo.

Del orden a la pensión y en adelante del haber pasivo correspondiente a los Mutualistas de Servicio de Administración Local, según se termino el apartado uno del artículo treinta y nueve de diez y nueve de mil novecientos veinte y cinco.

Equivalente se declara amortizada la plaza que ocupaba la intercesora por figurar a extinguido en la Plantilla aprobada por la Dirección General de Administración Local el diecisiete de mayo de mil novecientos veinte y cinco.

18. = De conformidad con el Concepcionismo Acuerdo de Voto de los Vocales y al amparo de lo que previene el artículo cincuenta y dos del Reglamento de Funcionarios, de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos se acuerda inscribir en comisión de servicios a la plaza de Oficial Mayor de este Concepcionismo, con carácter accidental, al Secretario de Administración Local de aquel Concepcionismo don Pedro Sautago Díaz Baesa dándose cuenta a la Dirección General de Administración Local y hasta tanto sea resuelto definitivamente el concurso en trámite para la provisión de esta Corporación.

19. = A la vista de que la Dirección General de Administración Local, en escrito número 1341, de 21 de septiembre último, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo cuarto del Real Decreto 1.409/1934, de dos de junio, ha acordado la corporativa autorpropia, se acuerda contratar como Profesores Auxiliares de Historia del Conservatorio Superior de Música de esta Capital, a don Luis Moreno Pedraza, por un periodo de seis meses a partir del día primero de octubre con el fin de cubrir las remuneraciones del coeficiente 2,3 en igual cuantía a la asignada por este Plan para los Profesores Auxiliares que realicen la misma jornada de trabajo que el servicio de los contratados.

20. = Queda enterado de comunicación número 1.358, de la Dirección



General de Administración Local, de fecha 22 de septiembre último en la que manifiesta no tener reparos que oponer a la contratación administrativa y eventual de tres literales de limpieza y un Auxiliar Administrativo hasta el treinta y uno de diciembre del presente año, acordada en sesión de dos de junio proximo pasado.

Beneficencia

21.- Vista escrito del Ilustrísimo Señor Jefe Provincial de Caridad, solicitando que por esta Corporación se abone los gastos de estancias y tratamiento de la enferma benévola, doña Ana María Herrera Hernandez en el Sanatorio Legros hijos de Sautelles, Alicante, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales en sesión de 21 del mes en curso, se acordó que por esta Corporación se abone los estancias y tratamiento de doña Ana María Herrera Hernandez en el indicado establecimiento benéfico.

22.- Vista escrito de la Asociación de Vecinos de Corganama, solicitando cooperación económica de esta Corporación para la adquisición de una ambulancia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales en sesión de 24 del mes en curso, se acordó habilitar un crédito de doscientos mil pesos, para conceder una ayuda económica a la Asociación de Vecinos de Corganama para adquisición de una ambulancia para el transporte de la Cruz Roja de dicha localidad.

23.- En relación con el escrito de la Superiora del Asilo de Ancianos de este Hospital, dando cuenta que la internada doña María Albarran Brito, falleció el día diez y seis de septiembre del presente año, cuando estuvo en el Hospital General y órdenes de Secuiste necesario de la implantación de sus Manopas, modelo "Stamoz", marca Cordis, con electrodos Punta-Bola, según impresos el Servicio de Radiología de aquel Asilo, se acordó interesar impresos de la Asistencia Social para proceder, en su caso, al abono de Manopas.

24.- Vista instancia de Sabrina Llaneros Loria, S. C., solicitando recibir aporto rebando las aguas residuales procedentes del Hogar de la Legrada Familia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Caridad y Obras Sociales en sesión de veintidós del mes en curso, acordó pedir impresos a la Jefe Provincial de Caridad en relación con la petición de la Sabrina Llaneros Loria, S. C.

25.- Vista instancia de la Superiora del Asilo de Ancianos de La Laguna, interesando que por esta Corporación se abone el importe de la factura por servicios

tos de gas-oil a dichos leutas, que asciende a doscientos cuarenta y ocho mil no-
vecientas unidas pesetas con cincuenta céntimos, de conformidad con el dictamen de la
Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, re acordó conceder la ayuda
económica solicitada de doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta pesetas
con cincuenta céntimos, al mencionado leutas benéfico, para abonar el impuesto
del suministro de gas-oil.

26. = Vista instancia de don Santiago Lere Azpárriz, como Apoderado
de la firma Comercial Contou y Abusa, S. L., solicitando la devolución de la
fiianza definitiva, cuyo importe asciende a cuarenta y siete mil quinientos diez pese-
tas, que depositó en las Obras Sociales con fecha treinta de marzo de mil nove-
cientos veinte y seis, para responder al suministro e instalación de mobiliario,
elementos, etc. con destino al Museo Sabellón de Varas del Plogar de la Te-
rapéutica Familiar, mediante concurso, de conformidad con el informe de la Interven-
ción de Fondos y habiendo cumplido los trámites exigidos por el artículo ochenta
y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda la
devolución de dicha fiianza definitiva, lo que se efectuará una vez que el as-
pirante acredite haber pagado el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Ce-
tas Jurídicas Documentales.

27. = Vista instancia de don Dionisio Bruno Corcué, Apoderado de
Sabina Amara Linares, S. L., solicitando la devolución de la fiianza defini-
tiva, cuyo importe asciende a quince mil trescientos setenta y dos pesetas, que
depositó en las Obras Sociales con fecha veintiseis de marzo de mil no-
vecientos veinte y seis, para responder al suministro e instalación de mobili-
ario para el Museo Sabellón de Varas del Plogar de la Terapéutica Familiar, me-
diante concurso, de conformidad con el informe de la Intervención de
Fondos y habiendo cumplido los trámites exigidos por el artículo 88 del Reglame-
to de Contratación de las Corporaciones Locales, acuerda la devolución de
la fiianza definitiva, solamente en la cantidad de seis mil quinientos cincuenta
y tres pesetas, por haber percibido el importe de la fiianza provisional de
ocho mil ochocientos nueve pesetas individualmente en dos ocasiones, lo que se
efectuará una vez que el aspirante acredite haber pagado el Impuesto de Trans-
misiones Patrimoniales y Cetas Jurídicas Documentales.

Hospital General.

28. = Queba enterado de la Memoria de los Activos del Organ



Especial de Gestión de los Establecimientos Beneficencia-Sanitarios del Concelutísimo Cabildo de Cuenca, correspondiente al Ejercicio de mil novecientos veinte y seis.

29. = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Beneficencia-Sanitarios del Concelutísimo Cabildo de Cuenca, adoptado en sesión de veintiseis de julio de mil novecientos veinte y seis, en que a la vista de escrito del Dr. prosector - Feresgale, propone a la Concelutísima Corporación se convoque concurso para proveer la plaza que quedó vacante en el convanto al efecto de Ayudante - Lecturas, de las Casas por servir prestadas en los Hospitales dependientes del Consejo de Gestión de los Establecimientos Beneficencia-Sanitarios, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 15, de cuatro de febrero de mil novecientos veinte y seis, se aprobó la convocatoria del concurso y el Pliego de Condiciones que han de regir en el mismo.

30. = Visto el escrito del Jefe de la División Administrativa del Hospital General y Colinas de Cuenca, remitiendo al conocimiento en el acuerdo corporativo de veintinueve de marzo de mil novecientos veinte y seis para en dicho fecha, de la Compañía "Sumers Electromédica Española, S.A." de cuarenta y doscientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesetas, por la adquisición de diverso material para dichos lecturas y el informe de la Subcomisión de Compras en el sentido de que en el presupuesto referenciado del corriente año, no existe consignación para este gasto, se acordó el reconocimiento de crédito para su inclusión en el primer expediente de suplemento y habilitación de créditos que se proponga.

31 al 33. = Visto el acuerdo del Consejo de Administración de los Beneficencia-Sanitarios del Concelutísimo Cabildo de Cuenca, adoptado en sesión de veintinueve de septiembre de mil novecientos veinte y seis, proponiendo la adquisición de diverso material clínico y mobiliario para satisfacer las necesidades de los distintos servicios del Hospital y el informe favorable emitido por la Subcomisión de Compras, se acordó al amparo del artículo 41, 6 del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales, la adquisición directa, a los proveedores que se invitase, los artículos que se relacionan y a los precios que se cifran.

Material Clínico.

Ernesto Molina Lando, 1 lampara de pie flexible	6.720'00
Ernesto Molina Lando, 1 cronometro con banda para co- hical al estirarse en la forma desada.	46.500'00

Camara Electronica, P.G. Monitores de aguja unisa

M-16 Gacuba 85.000.00

Dicho material se abonara con cargo al Capitulo 62, Articulo 15, Cuenta Unica, Partida 11 del Presupuesto Ordinario.

Mobiliario

Luis Puert	Construccion metalica de 18 estantes de 20x91, 8 angulos de 2,30 y accesorios.	8.550.00
Luis Puert	1 Archivador metalico de 8 cajones para fichas.	24.020.00
Luis Puert.	Construccion metalica de 2 m. largo x 2 20 m. alto, para carpeta colgante.	8.100.00
Luis Puert	1 mesa laminada I	3.870.00
Luis Puert	1 mesa laminada mixta 45	4.110.00
Luis Puert	1 Archivador metalico, modelo 1109, con 9 cajones dobles y capacidad para 36.000 fichas.	24.998.00
Luis Puert	Construccion metalica de 20 estantes de 60x100, 10 angulos de 2 m. y accesorios.	16.860.00
Luis Puert	1 armario metalico M-01 de 2 m. de alto x 1,20 m. de ancho y 45 centimetros de fondo.	21.648.00
Luis Puert	2 archivadores metalicos Pomer, modelo 1.101 y un juego de gomas.	38.088.00
Organizacion Martin, P.G.	1 Higrografico "Expos" de 200 litros	18.718.00

Dicho material se abonara con cargo al Capitulo 62, Articulo 15, Cuenta Unica, Partida 15 del Presupuesto Ordinario.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que las Casas proveedoras que se relacionan, han comenzado a la Administracion del Hospital General y Uniformes que debido a la devaluacion de la moneda se producen diferencias en los precios iniciales a los actuales de los articulos que se detallan y el acuerdo a ese respecto adoptado por el Consejo de Administracion, se aprueba la siguiente relacion de diferencias que alcanzan un total de cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos, y los que se abonaran con cargo al Capitulo 62,



Artículo 12, Presupuesto Anual, Partida 11 del cuéqute Presupuesto:

	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Diferencia
Suministros de Medicina			
Mesa de operaciones Hospital			
Wetley.	683.614'00	854.521'00	170.906'00 Pesetas.
Celestina, P. O.			
Los suministros de "Hipertermia e hipotermia" "E. A. P. O. Rocheliff", con 6 consultas para adultos y 4 para niños.	478.152'00	887.000'00	108.848'00 "
Dracoger "Hispania" P. O.			
Estomatológicos "Dracoger" de gran capacidad.	1.508.740'00	2.014.815'00	506.075'00 "

34. = Se acuerda aprobar el Presupuesto de los obras que con necesidad se han de hacer en la planta citada del Hospital General y Anexo de Curime, zona de San-divergia, para cubrir un "Comer", cubierto por el Ministerio de Colonización y Construcción, redactado por el Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura, por un importe de cincuenta mil y una mil quinientas ochenta y seis pesetas con cuarenta y un céntimos, y darlo que dichas obras han de estar realizadas antes del día doce de noviembre próximo, se declara de urgencia y se adjudican a la Empresa Masoph, y se abona con cargo al Capítulo 62, Artículo 12, Presupuesto Anual, Partida 10, del cuéqute Presupuesto. Ordinarios, apróbasele el Presupuesto de los suministros.

35. = Se acuerda aprobar el presupuesto presentado por el Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura, don Joaquín Amigo Rodríguez, por importe de ochenta y nueve mil quinientas pesetas, de las obras necesarias para dar una talavera de agua que cubra la zona de aparcamiento de la "Residencia de Enfermeras del Hospital General y Anexo", y para formar una jardinería como continuación del curso de escombro a la carretera Cuesta - Cero, encargando su ejecución a la Empresa "Mecallé", P. O., que ha realizado las obras de la "Residencia", aborramoslo con cargo al Capítulo 62, Artículo 12, Presupuesto Anual, Partida 10 del cuéqute Presupuesto. Ordinarios.

36. = Queda enterado del escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Delegado General del P. N. E. y del Delegado Provincial del mismo, con fecha cuatro del mes

tramos del actual mes experimento la grave situación económica que atraviesa el Hospital General y Centros de Curatopía, por la demora de aquel Instituto en el abono de las erogaciones prestadas en dichos establecimientos sanitarios a los afiliados de la Seguridad Social, donde que alcanza a treinta y septenta y cinco últimos, la cifra de moneda y seis millones de pesetas, recabando en inmediato abono, y dando cuenta del acuerdo del Consejo de Administración del Hospital General y Centros, del veintisiete de septiembre pasado en el que se advierte al Sr. M. S. una posible suspensión de pagos, que afectaría en primer término a dichos Organismos, al no abonarse las cotizaciones de la Seguridad Social al Personal del Hospital General.

Somatos.

37. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda al expediente incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Camino Vecinal de Acceso al S.º de Cerro I", se acuerda adjudicar definitivamente la realización de las referidas obras al único licitador don Alberto González González por la cantidad de once millones setecientos sesenta mil pesetas (11.760.000) con arreglo al Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que rige la presente contratación, fijando en consecuencia la fianza definitiva en la cantidad de doscientas treinta y una mil setecientos sesenta pesetas (271.760.000).

38. = Examinando expediente incoado con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Ampliación del Centro de Cooperación y experiencias agrarias de Cerro de San Juan", y en especial, el acta de apertura de pliego presentados a la subasta de dichas obras, de la que resulta que se ha adjudicado provisionalmente el remate a favor de la empresa "Construcciones Lineas de Curatopía, S.º. (C.º. C.º. S.º)", autor de la proposición número cuatro, por la cantidad de veinte millones trescientos treinta y dos mil pesetas; resultando, además, que no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la apertura de pliego que previene el artículo treinta y seis del Reglamento de Contratación de los Ayuntamientos locales, y tomando en consideración que la referida empresa ha efectuado una boja que coincide del todo por el tipo de la licitación, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:



10. = Adjudicadas definitivamente la ejecución de las referidas obras de "Ampliación del Canal de Copartización y Expropiaciones Agrarias de Camaróute" a la Empresa "Cromotomirruves Límites de Camaróute, S. A. (C.A. Lit. S. A.)" por la cantidad de veinte millones trescientos setenta y dos mil pesetas (20.372.000'00).

20. = Fijar la fianza definitiva en la suma de trescientos cincuenta y tres mil setecientos veinte pesetas (363.720'00) y la garantía con póliza tataria en la cantidad de setenta y siete mil setecientos setenta y una pesetas (77.771'00).

30. = Por último, devolver la documentación, incluyendo las fianzas provisionales, correspondiente a los licitadores, excepto al adjudicatario.

39. = Vista el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda sobre informe del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras relativo al proyecto de Dique de Abiego para Embalsamientos de Pesca en el Barrío de Alcalá, en el término municipal de Guira de Tára, y tomando en consideración la conveniencia de disponer de la suficiente información para determinar la posibilidad de construir el referido Dique en dicho Barrío, habiendo cuenta del fenómeno de concentración de oleaje, se acuerda facultar a la Dirección para realizar las correspondientes gestiones con las empresas "Logreak" de Colchagua (Tara), "Granira", y "Laboratorio Nacional de Ingeniería Civil" de Las Tabas, Santiago, conducentes a conocer las condiciones en las que estarían dispuestos a realizar un ensayo en modelo reducido sobre el fenómeno de captación de ondas, ya que no existen centros experimentales nacionales para llevar a cabo ensayos de tal naturaleza, a fin de adoptar la procedente resolución una vez, conocida en su caso las respectivas ofertas.

40. = Vista obrin de la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, intercedida el abono del cuantía por ciento (40%) del justo precio obtenido por el contrato de los fincos números 48, 55, 72 y 75, del término municipal de San Matías, afectados por las obras del Proyecto de "Vivienda entre los Kms. 23 al 35 de la Carretera 6-820 de Santa Cruz de Tenerife a Guira de Tára por el Norte", se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, inscribirse en la Regaduría de dicha Jefatura Provincial de Carreteras la cantidad de ciento sesenta mil ochocientos noventa y siete pesetas y siete céntimos, importe total del inmueble porcentaje.

41. = A la luz de lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda a los pedientes inscrites con motivo de informe de la Sección de Vías

basamos sobre la urgencia de la realización de diversos trabajos cartográficos, así como se informó del interés favorable a la contratación directa por razones de urgencia y consideramos que dichos trabajos exigen con necesidad tanto para llevar a cabo diversos planeamientos como para los trabajos de catastro como para la redacción de Planes Generales Municipales o, en su caso, en ministerio, a los Organismos los levantamientos topográficos precisos para la adaptación de los planes municipales vigentes a la nueva morfología urbana. Para el caso insuficiente la cartografía que existe en este Cabildo, y consideramos que está debidamente acreditada la urgencia de la realización de los repetidos trabajos y, en consecuencia, la emisión de licitación prevista en el artículo 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, se acuerda:

1º. = Contratar con la Empresa "Trabajos Fotográficos Obreros, S.A.", en caso de aceptación por la misma, con arreglo a los Pliegos de Condiciones Económicas y económicas-administrativas que se aprueban los siguientes trabajos técnicos:

a) Fotogrametría a partir del vuelo 1:4.000, de 12.317 hectáreas a escala 1:1.000 y al precio de ochocientos diez pesetas hectárea (710.- pesetas/Ha.)

b) Actualización, en base al último vuelo, de los planos a escala 1:2.000 de 6.000 Has. a razón de dieciséis cincuenta pesetas hectárea (250.- pesetas/Ha.), y

c) Cartografías a escala 1:5.000, con curvas de nivel cada cinco metros, de la superficie urbanizable a ciento cuarenta y tres mil hectáreas al precio de cuarenta y ocho pesetas hectárea (48.- pesetas/Ha.)

2º. = El importe de los trabajos -asciende a la cantidad de diecisiete millones ochocientos noventa y tres mil pesetas (17.109.040.- pesetas)- reabona, en su caso, hasta la cantidad de seis millones de pesetas (6.000.000.- pesetas) en cargo al artículo Presupuestos Ordinarios y el resto, es decir, once millones ochocientos noventa y tres mil pesetas (11.109.040.- pesetas), en cargo al ejercicio de 1978.

3º. = Fijar la fianza definitiva en la cantidad de trescientos treinta y una mil noventa y una pesetas (331.091.- pesetas) que deberá ser constituida, en caso de aceptación de este Contrato, en la forma establecida reglamentariamente.

4º. = Vista el informe de la Sección de Urbanismo sobre la necesidad de realizar los trabajos del Plan Urbanístico Local, la urgencia, el Parámetro y Cuestión sobre expedición de Planos Urbanísticos en prensa de diario



este papel gótiico se lugar se utilizan las copias obtenidas en máquinas de reproducción cilindricas, a fin de conseguir la exactitud y concordancia gráficas, especialmente en cuestiones de detalle, entre la Fed. Central realizada por el Ministerio de Obras Públicas y la propuesta del Excmo. Sr. Director de dicho Plan Comunal, y teniendo en cuenta, además, la máquina de finalizar la ejecución del repetido Plan, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, encargarse a la Empresa "Trabajos Fotográficos Aereos, S. A." la realización de cuatro monedas y cuatro copias en prensa de vapor en línea cepina y papel gótiico reproducible por la cantidad de doscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y cinco quites (239.985 00), con cargo al crédito existente en el Capítulo respectivo, Artículo primero, Concepto Único, Partida diecisiete del presupuesto.

43. = Entre expedientes inmatriculados en materia de las obras de "Casiquillas y Condensación de Gasoil de máquinas del Directorio (Escuela Hogar de La Ceperanza)" y "Formación del barrio de La Laguna a Horno del Paño por Pau Estruina de Paula", cuyos contratistas han sido, respectivamente, don Juan Luis Arce y Coluvarria y don Antonio Parra, tanto, así como en los informes del Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, resultando que durante el plazo de garantía no se han producido en los referidos obras daños imputables a los adjudicatarios, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda, recibir definitivamente los indicados obras y que se formalicen los correspondientes recibos, en la forma que establece el artículo 63, 2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

44. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimiento y Vivienda a cargo del Ayuntamiento de la Urbana en trámite que este último celebra un convenio con la Compañía Telefónica Nacional de España para la instalación de teléfonos en los distintos barrios de dicho Municipio, se acuerda incluir a la referida Corporación Municipal que forme el presupuesto a la Comandancia Militar Provincial de Pinar del Río y a los efectos de ser posible incluirlo en el Plan Provincial de Obras y Servicios.

45. = Como escrito de la Subsecretaría de Asistencia Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en relación con el expediente de "Aeropuerto - Luz de Emergencia". La proposición de terrenos para zona de Reserva y Asesoramiento.

ciones en las prolongaciones del Calle de Ensta, adyuntando veinte bojas de aprecio de propietarios afectadas por dicha expropiación e interesando, en caso de aceptación que se constituya un depósito por importe de cincuenta y siete millones noventa y ocho mil novecientos noventa y uno pesetas (57.078.291,00 ptas.) y

Resultando que este Calilolo ha adquirido diversas parcelas que en suma una superficie de un millón noventa y tres mil novecientos noventa y dos metros cuadrados (1.131.672 m.2) de las terrenos afectadas por la referida expropiación.

Resultando además que durante el año mil novecientos veintidós y uno se anticipó a razón de seis pesetas el metro cuadrado, (6,00 ptas. m.2) a los propietarios de estas parcelas y que en febrero de mil novecientos veintidós y tres se libró a don Domingo Marquez Torero, propietario de la parcela ochos del Polígono uno, una cantidad adicional y con la misma naturaleza que la recibida en mil novecientos veintidós y uno de cinco pesetas por metro cuadrado (5,40 ptas. m.2).

Resultando que en los referidos bojas de aprecio los propietarios fijan una valoración de cincuenta pesetas el metro cuadrado (50 ptas m.2), después de redactar la valoración ofrecida por la Administración expropiante.

Resultando que para constancia en el mencionado expediente expropiatorio han sido remitidos copias de los correspondientes contratos suscritos por el Calilolo y los propietarios tanto por las cantidades adelantadas como por las adquisiciones efectuadas.

Considerando que es estimo razonable la valoración de cincuenta pesetas el metro cuadrado (50 ptas m.2) establecidas en los mencionados bojas de aprecio de los particulares, habiendo cuenta no sólo de los precios que rigen en las transacciones privadas sino también del tiempo transcurrido desde las valoraciones iniciales de la Administración, y de las justiprecios fijados en otros actuaciones públicas en dicha zona del Sur de la Taha.

Considerando que las unidades seis pesetas por metro cuadrado adelantadas en mil novecientos veintidós y uno y las cinco pesetas con cincuenta céntimos anticipadas en mil novecientos veintidós y tres equivalen, en términos de poder adquisitivo y según diferentes métodos de cálculo expuestos por el Servicio de Estudios Económicos de la Corporación a una cantidad superior de treinta pesetas y a diez pesetas con treinta céntimos actuales, respectivamente, estimándose



se consiguiera que es preciso proceder a la correspondiente actualización de los autotipos de este Cabillo anteriormente resumidos, fin a evitar un tratamiento desigual e injusto frente a aquellos otros propietarios que no han recibido cantidades, ya que, en caso contrario la valoración real sería superior para los afectados que recibieran en su día autotipos.

Considerando que este Cabillo se ha comprometido a cubrir las importes a que asciendan las adquisiciones de los bienes afectados por la repetida compra y que la citada cantidad de cincuenta y siete millones setenta y ocho mil doscientos noventa y una pesetas (57.078.291'00) es una provisión de fondos, como otros que se han afectado, al objeto de que el Estado a través de la Dirección General de Infraestructura de la Subsecretaría de Ordenación Civil pueda proseguir la tramitación de los correspondientes expedientes de fijación y pago de los justiprecios, todo ello sin perjuicio de la necesaria justificación de cuentas que habrá de rendirse a este Cabildo.

Considerando que este Cabillo, aunque directamente interesado, no es del ministerio correspondiente ni beneficiario de las enajenaciones de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

15. = Iniciar con la máxima urgencia el expediente de habilitación de la repetida cantidad de cincuenta y siete millones setenta y ocho mil doscientos noventa y una pesetas (57.078.291'00) y que, una vez concluida la correspondiente tramitación, se ingresen dichas cantidades en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta Provincia a favor del Ilustísimo Señor Director General de Infraestructura con destino al pago de los justiprecios que resulten de los bienes afectados por la repetida compra.

20. = Con límites, intereses de dicha Dirección General de Infraestructura que en el abono de los justiprecios se tenga en cuenta la deducción de los autotipos actualizados tanto los correspondientes al año 1971 como al afectando al año Marqués Pons de 1973, estableciendo a tal efecto que el valor de los años anteriores a 1971 equivalga en la actualidad a tres pesetas y que los cinco pesetas con cuarenta céntimos de 1973 a diez pesetas con treinta céntimos.

16. = Visto escrito del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Adeje, en consecuencia que se incluya en la Real Orden Anular el Comisario de los Menores de Adeje, cuyo titular en la actualidad es la citada Corporación municipal; estos

comisionados el informe del Ingeniero Director de la División de Vías y Obras y el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y Tomando en consideración que una de las obligaciones de este Cabildo es la de dotar de Vías de Comunicación a los núcleos poblados que excedan de veinte y cinco habitantes, se acuerda:

15. = Acceder a dicha petición de inscripción a la Red Troncal del Camino de los Herreros de Cauchari con la expresa condición de que el Sr. D. de estos Aquilatamiento ratifique la inscribed naturaleza del camino Alcalde a fin de completar el expediente de cesión con prove a lo que dispone la Ley de Carreteras.

16. = Por último, que la División de Vías y Obras redacte el correspondiente Proyecto de Anuncio de la república.

17. = Visto expediente camario instruido para justificar la urgencia y necesidad de la ejecución de las obras del Proyecto de "Ejecución de obra de fábrica de la Carretera Provincial 051213 de las Caseras al Postazuelo" es el que obra cuatro informes favorables del Ingeniero Director de la División de Vías y Obras y del Secretario de la Corporación, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda aprobar dicho Proyecto, con un Presupuesto de ejecución por contrato de un millón ciento doce mil novecientos veintinueve pesos, y el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas así como declarar de urgencia la realización de dichas obras y adjudicarlas directamente, en base a la excepción de licitación prevista en el artículo 311, apartado c), de la Ley de Régimen Local, al Contratista Sr. Alberto González, González, por la cantidad cantada de un millón ciento doce mil novecientos veintinueve pesos (1.112.925.00), fijando la fianza en cuarenta y cuatro mil quinientos cinco pesos (44.505.00), cuya constitución en forma reglamentaria habra de acreditarse, en caso de aceptación, en el plazo de diez días contados a partir de la notificación de la presente resolución al Sr. González, González.

18. = Conoce escrito de la Asociación Familiar "Santa Rosa de Lima" del Barrio de Guanamá, en La Laguna, interesando que este Cabildo ejecute las obras comprendidas en el Proyecto de "Cunetas y Caminos de Camino a la Unidad", no precisado por la Oficina Técnica del Ayuntamiento



de la Laguna, y tomando en consideración que el camino Comunal de La Cañita le corresponde a la Carretera Simular 155.3114, se le Cruz Obra a Agua Gasca, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, que la Sección de Vías y Obras de esta Corporación redacte un nuevo Proyecto técnico incluido en el de los mejoramientos de pasadizos por la referida Asociación Familiar, principalmente en lo que respecta a la solución ante el desajuste de las aguas pluviales que discurren sobre la calzada de la vía, así como la falta de protección de los muros de muros costales para el tráfico rodado.

49.- De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda se acuerda tramitar el correspondiente expediente a fin de hacer entrega de Comum. Aqueñamiento a este Capital del tramo del "Camino Vecinal de Santa Cruz a las Campesinas en la travesía de Barrio del Barrio Nuevo, ya que se estima que dicho tramo ha adquirido la condición de vía urbana.

50.- Visto el informe emitido por la Sección de Arquitectura en relación con el Proyecto de "Centro de Geografía y Biología Aplicada a Curupí", empujamiento por el Arquitecto don Francisco Roblau Pascual, así como dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda:

1º.- Encargar al señor Roblau Pascual la actualización de los planos del referido Proyecto, la inclusión de varios umbrales de obra, como ordenación de exteriores, pintura exterior, impermeabilización bajo cubierta de teja, etc., informe se inclina en el mencionado informe de la Sección de Arquitectura y, por último, que se excluya del Proyecto lo relativo a equipamiento de laboratorio.

2º.- Interesar informe del Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre la forma de hacer efectiva en participación de quince millones de pesos una mil quinientos veinte pesos (15.201.620) en la realización de los obras comprendidas en el referido Proyecto.

51.- De conformidad con el dictamen por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda a solicitud de la Comunitaria Popular Comunal Provincial Antioqueña de Santa Cruz de Curupí se designa al Ilustre Señor Presidente de la Corporación don Rafael Celarajo García y al Comisario de la misma don Javier Díaz-Ramos La. Póda es un representante de este último en la Comisión para el estudio de un Plan Director Comunal de Urbanización de las Zonas Comunas.

52. = Véase en el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, interés de la colaboración de este Cabildo en la financiación de diversas obras de infraestructura abona en el Barrio de La Medana y habida cuenta de las especiales circunstancias que concurren en el estubo término municipal, se debe atender a cabo diversas actuaciones de gran interés insular, como la construcción del nuevo Aeropuerto y el Polígono Industrial, sin que las mismas se haya que traducir en un desarrollo inmediato de los recursos del municipio, sino que por el contrario han supuesto una disminución de la actividad productiva por las inversiones de dichas obras en terrenos agrícolas que justifica una especial actuación de este Cabildo en el término municipal, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisaría de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Interés de la Dirección General de Obras Hidráulicas que se suscribió estatal para las obras comprendidas en el "Proyecto Reformado del Mejoramiento de Saneamiento de Alcantarillado, Distribución y Saneamiento del Medano" se incrementa hasta alcanzar la totalidad de su costo de igual manera a como se ha concedido para otras obras de infraestructura hidráulica sanitarias.

b) Que los términos técnicos de este Cabildo en colaboración con la repetida corporación municipal, elaboran un estudio de necesidades urgentes del municipio, al fin de que por este Cabildo se adopten las procedentes decisiones en orden a las especiales actuaciones que pueda llevar a cabo bien directamente o en colaboración con el Ayuntamiento conforme lo demande la naturaleza de los correspondientes obras y servicios.

53. = I. Se acuerda aprobar y remitir al Barrio de Ciudad Local de España, para la correspondiente provisión de fondos en cargo a la "Cuenta General de Ciudad" abierta a este Cabildo, según su total número 5.385, las siguientes certificaciones de obras:

a). - La número 24 de las obras ejecutadas durante el mes de agosto último, de las comprendidas en el "Cronograma Vecinal del Consorcio al Puerto de Ciudad", cuyo adjudicatario es don Antonio Pérez, Campos, ascendiendo a la cantidad de un millón novecientos cuarenta y cinco mil quinientos pesetas (1.949.024).

b). - La número 25 de las obras ejecutadas el mes de septiembre último por el Contratista don Antonio Pérez, Campos en las "Cronograma Vecinal del Consorcio al Puerto de Ciudad", y cuyo líquido asciende a la cantidad de novecientos noventa mil ochocientos treinta y cinco pesetas (990.835.00).



c). - La número doce de revisión de precios de las obras realizadas por don Antonio Pérez, durante el mes de agosto pasado en las de "Camino Vecinal del Colobanal al Puerto del Cochabato," y cuyo importe asciende a la cantidad de quinientos mil ochocientos noventa y nueve pesos con setenta y cinco céntimos (500.899.14).

d). - La número trece de revisión de precios de las obras de "Camino Vecinal del Cerebatal al Puerto del Cochabato," ejecutadas por don Antonio Pérez, durante el pasado mes de septiembre, por importe de ciento treinta y siete mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta y un céntimos.

e). - La número quince de las obras ejecutadas durante el mes de julio pasado por el Contratista "Proyectos y Contratos Pomas, S. P.," en las de "Camino Vecinal de Chasco del Fim a Las Lomas," cuyo importe asciende a ochocientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y tres pesos con cincuenta y ocho céntimos (838.263.58).

f). - La número 22, correspondiente al mes de septiembre último, de las de "Camino Vecinal de Las Lomas a Chimboles por las Palmas," adjudicadas al Contratista don Antonio Pérez, durante, ascendiendo a la cantidad de un millón ochocientos noventa mil ciento noventa pesos con sesenta y dos céntimos (1.640.190.62).

g). - La número dieciséis, liquidación final, correspondiente al mes de septiembre, de las de "Camino Vecinal de Cojima a Juan Fernández," adjudicadas a "Gines Navarro e Hijos Constructores, S. A.," por importe de ciento noventa y cuatro mil trescientos treinta y cuatro pesos con noventa y ocho céntimos (194.344.92).

h). - La número tres de revisión de precios de las obras ejecutadas por el Contratista "Gines Navarro e Hijos Constructores, S. A." durante el mes de septiembre último, en las de "Camino Vecinal de Cojima a Juan Fernández," y que asciende a cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos con ochenta y ocho céntimos (54.208.88).

II. - Unánimemente se aprueba la certificación número tres, liquidación final, de las obras de "Afianzamiento del Camino Vecinal de la Barranquera a Valle Jura (apodiforados), adjudicadas a "Gines Navarro e Hijos Constructores, S. A." por un importe de treinta mil noventa y siete pesos con veinticinco céntimos (30.967.25).

III. - Por último se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Rural de España con cargo a la Cuenta General de Crédito abierta a este Caribol, según contrato número 5.322, la certificación número B-26 de las obras con prelicitadas en el Proyecto de "Modificación de Precios del Depósito Regulador del Talladero y Obras de Admisión," por importe de ciento cincuenta y cuatro mil sesenta y cinco pesos (154.065.00).

54. = Vista instruida de don Alfilio Pérez Pérez, interesado en la devolución de la fianza definitiva depositada en este Concejalísimo Alcalde según pacto de pago correspondiente al Mandamiento de Progreso número 2.159, de fecha 13 de diciembre de 1974, para responder de la buena ejecución de las obras de "Acordamiento y Defensa Metálicas en el Camino Vecinal de la Vega al Amparo," y resultando cumplimentados los requisitos del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en existir responsabilidades exigibles por razón del Contrato que se suscribió, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, devolver dicha fianza ascendente a la cantidad de ciento diez mil ochenta y seis pesos (110.086'00), una vez que el interesado acredite el cumplimiento de la obligación de liquidar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales.

55. = Vista informe del Servicio Hidráulico de esta Provincia omitido a instancia de este Alcalde sobre las obras que se están ejecutando en el denominando "Caudales del Río", así como sobre la tramitación del Proyecto de Depósito Regulador en la Montaña del Aire, se acuerda:

a) Interesar del referido Servicio Hidráulico un informe más detallado y completo que permita a este Alcalde conocer exactamente las consecuencias económicas como técnicas que se derivan de las desfavorables conclusiones técnicas del emplazamiento de la mencionada presa en el Barranco del Río, así como los estudios que, en su caso se realizaran y costearan de base para haber adoptado la decisión de ejecutar dichas obras.

Además y en perjuicio de lo anterior, se ordena que los correspondientes Servicios Técnicos de este Alcalde, en la medida que lo permitan los datos obrantes en la Corporación, informen sobre el repetido Caudales tanto desde el punto de vista técnico como económico y jurídico.

b) Teniendo en cuenta a la información interesada sobre el Proyecto Regulador de Montaña del Aire, y a la vista que el mencionado Servicio Hidráulico lo ha instruido a su vez, a la Dirección General de Obras Hidráulicas, se acuerda dirigir correo a dicha Dirección General interesando una completa y urgente información sobre las razones que impidieron adjudicar definitivamente las obras comprendidas en el Proyecto de referencia así como información acerca de que si las mismas están o no previstas en la programación del Ministerio de Obras Públicas, a fin de que este Alcalde pueda adop-

61. = El P.ens queda autorizado al Proyecto de modificación del Reglamento del Patronato de la Ceguera Superior y de la Banca de Misión de este Hospital remitidos por el Excmo. Sr. Gobernador y se acuerda pase a informe del Depto. de Cultura a fin de resolver sobre este asunto.

62. = Atribución del Presidente del "Asociación La Paz", de La Laguna, interesando una ayuda económica para actividades culturales, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Sanidad, considero a dicho fin la cantidad de treinta mil pesetas (300.000.00), que se libraría a nombre del Presidente de dicha entidad, don Andrés Amira Dorta.

63. = En cumplimiento del convenio suscrito el cinco de abril del presente año, entre el Ministerio de Educación y Ciencias y los Excmos. Sres. Gobernadores de la Provincia, para la construcción de Centros Docentes y reforma, ampliación y mejora de los existentes, durante los años 1977, 1978 y 1979, y a la vista de la propuesta de la Sección de Arquitectura, se acuerda encargarse los proyectos de los obras de "Reforma, Ampliación y Mejora" de los Centros de D. N. D. a los arquitectos Arquitectos:

1º) A don Javier Domínguez Amador, don Julián Valladares Hermández y don Jorge Rucayo Barreto la realización de las de primera fase del "Instituto de Cecobaldo Barro" de este Hospital por un importe de doce millones ochocientos ochenta y tres mil pesetas (12.483.000.00) y la segunda fase de las obras del mismo centro por un importe de un millón de pesetas (1.000.000.00).

2º) A don Fernando Berredo Braungel y don Moisés Loquiel de Alonso, las de primera fase del "Instituto Jirón de Quijmas" por un importe de catorce millones novecientos noventa y seis mil ochocientos pesetas (14.096.800.00) y la segunda fase de las obras del mismo centro por un importe de ochocientos mil pesetas.

3º) A don Fernando Saavedra Martínez y don Javier Píñola Pantano, las de "Instituto Semerino de La Laguna" (1ª Fase) por un importe de cuatro millones quinientos mil pesetas (4.500.000.00), y la segunda fase de las obras del mismo centro por un importe de cuatro millones de pesetas; así mismo las del "Instituto Masculino de La Laguna" (1ª Fase) por un importe de un millón de pesetas (1.000.000.00) y las obras de segunda fase del mismo ce.



tos por un total de seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil pesetas (6.344.000).

4^a. = A don Jorge Ramón Amador y don Alberto Luengo Barreto, la realización de las de "Instituto Mixto de Iguanilla" (1^a Base) por un importe de -
cincuenta millones de pesetas (7.000.000.00), y la segunda Base de las obras del mismo -
centro con un presupuesto de seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil pesetas (6.340.000).

5^a. = A don Andrés Encinas Saquieles y don Manuel García Gómez, la realización de las de "Instituto Ancho de Bellas" de esta Capital (1^a Base) por un im-
porte de nueve millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos pesetas (9.924.800.00),
"El Instituto Tomás Llanos" también de esta Ciudad, (1^a Base) con un presupuesto
de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil pesetas (2.160.000.00), y las obras de la segunda
Base de este Centro por un total de un millón cien mil pesetas (1.100.000.00).

6^a. = A don José Manuel Pico, Simón y don José Víctor Afonso Pedraza,
la realización de las de "Instituto Mixto de la Oratoria" (1^a Base), con un presupuesto
de diecisiete millones trescientos diecisiete mil novecientos pesetas (17.317.600.00) y las
obras de la segunda Base del mismo Centro por un total de un millón de pesetas.

7^a. = A los Arquitectos don Nicolás Marrero Quintana y don Moisés
Barreto Hernández, la realización de las de "Instituto Pedro Arrupe de La Ha-
gana" (1^a Base), por un importe tres millones cuatrocientos mil pesetas, la 2^a
Base de las obras de dicho Centro, con un presupuesto de tres millones ochocientos
sesenta y cinco mil pesetas (3.160.000.00) Instituto Mixto del Puerto de la Lanza" (1^a Base),
por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000.00), la 1^a Base, y el "Instituto
Mixto de Tejina" (2^a Base), por un total de cuatro millones de pesetas (4.000.000.00).

8^a. = A don Juan Luis Hernández Cabrera, el proyecto de las obras
del "Instituto Femenino" de esta Capital en la primera Base, por un importe
de cinco millones de pesetas (7.000.000.00).

9^a. = A don Sixto Marbano Celedonio y don Juan Pouero para la
realización del Proyecto del Instituto Mixto de Las Peñizas (1^a Base), con un pre-
supuesto total de quince millones doscientos once mil novecientos pesetas (15.211.000.00).

10^a. = Véase propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, a co-
stitución del Magnífico y Excelentísimo Señor Rector de la Universidad de La Ha-
gana, de que la subvención que anualmente se le concede por este tercer leñi-
cimo, cuya posesión sea aumentada a la cantidad de treinta millones de pe-
setas (30.000.000.00), y teniendo en cuenta el gran crecimiento del alumnado,
y de las reformas, así como el gran aumento de precios experimentado por

los libros científicos y el material, delisto en gran parte a la desdoblamiento de la pasta, se acuerda tenerlo en cuenta en el Presupuesto de mil novecientos ochenta y ocho, si ello es posible, ya que por el Consejo de Ministros del día, de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, se autorizó incrementar dicha calificación hasta la mencionada cantidad.

65. = Visto el presupuesto presentado por "Litografía Ponceña, S. A." para la publicación de la obra "Orquestración Doméstica Leonaria", por un importe de un millón ciento ochenta y siete mil pesetas (1.197.000.00), la edición de mil ejemplares, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, y el informe de la Intervención de Fondos, la aprobación de dicho presupuesto y concertar con la referida Empresa la edición de la mencionada obra, en la cantidad fijada.

66. = Visto dictamen de la Comisión de Educación y Cultura relativo a los nuevos presupuestos presentados por "Litografía Ponceña, S. A." para la edición de las obras "Poemas Leonarios" de don Pedro Juan Cadillo Orosco, y "Voluntades y Camarinas" de don Alejandro Cioranesco, por importe de cuatrocientos ochenta y nueve mil y ochocientos cincuenta y ocho mil pesetas (499.000.00) y (258.000.00), respectivamente, y cuya publicación había sido acordada en sesión del veintinueve de febrero pasado, se acuerda dejar sin efecto dicho acuerdo e intereses de dicha Litografía la revisión de dichos precios así como pedir presupuestos a otros impresores.

67. = Visto nuevo presupuesto presentado por "Selecciones Gráficas" para la segunda edición de la obra "Garachino", de don Alejandro Cioranesco, por un importe de ochenta mil ochocientos dieciséis pesetas (80.816.00) la edición de mil quinientos ejemplares, lo que representa un aumento sobre el aprobado anteriormente de seis mil ochocientos veintinueve pesetas, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, su aprobación.

68. = De conformidad con la propuesta de la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda la adquisición íntegra de la edición de la obra de don Felipe Lorenzo "Como las Cuovos", por un importe de ochenta y seis mil quinientos pesetas (86.500.00), los quinientos ejemplares.

69. = Visto escrito de don Termino Peraza de Ayala, ofreciendo a esta Corporación doscientos ejemplares de su obra "Alrededor del Mundo Navegando",



depositada en Madrid, a fin de que sea distribuida dentro de la Provincia, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, acordar a este efecto un pequeño dossier y ponerse en contacto con él a fin de proceder al traslado de los libros a este País.

40. = A propuesta del Consejo de esta Corporación don Teodoro García-Ramos Garriga, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, encargar a "Litografía Romero, S.A." la publicación de la obra de don Angel Luis de la Cruz que lleva, "Sonidos del Viento, con un presupuesto de ochocientos once mil novecientos pesetas (411.900 00), la edición de mil quinientos ejemplares.

41. = Vista oferta de venta de un libro de Virilo Breuille por un importe de ciento cincuenta mil pesetas que ha realizado la familia Estanisl, se acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura, hacer una contrapoferta por un importe de cincuenta mil pesetas.

42. = Vista oferta de don Carlos A. Romero, Pedroma, se el que ofrece un venta a esta Corporación una colección de piezas precolumbinas por el precio de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 00) se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y lo informado por el señor Director del Museo Arqueológico, dirigirse a dicho señor haciendo una contrapoferta de noventa mil pesetas por la colección completa.

43. = Vista solicitud del Presidente de la Provincia de Ecuador del Círculo de Bellas Artes y Director de los Grupos "Escuela de Ecuador" y "Cobán", de una subvención de trescientos treinta mil quinientos pesetas (330.500 00) para gastos originados por sus actividades, se acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, comedir a tal fin el cincuenta por ciento de lo solicitado, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 26.º del Reglamento de Servicios, y que cubre un total de ciento noventa y cinco mil quinientos cincuenta pesetas (165.250 00) y que se librará a nombre del señor Presidente don Ignacio García Calavera Lina.

44. = A solicitud de aquella economía para trasladarse a la Península, que formula la Corporación "Línea de Esvros" de la Ostara, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, proponer a dicha Corporación la realización de cuatro conciertos folclóricos, a razón de veinticinco mil pesetas (25.000 00) cada uno, y que deberán llevarse a

esto en la Basílica de Guadalupe, en la Orotava, en Granadilla y en Las G. H.

75. = A solicitud de Agencia económica para el desarrollo de las actividades artísticas, que formula los acuerdos de Teatro "Neozaqueño, Encorronte, La Casatula y Ecuaga, se acuerda que de sobre la Mesa para mayores estudios.

76. = Auto escrito del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Guandara, solicitando una ayuda económica de ochenta y cinco mil pesetas (85.000.) para la celebración del XVII Festival Cultural, se acuerda, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Educación y Cultura, desestimar dicho petitorio, lamentándose mucho, por no haber crédito específico para este gasto en el actual presupuesto correspondiente.

77. = Auto escrito de don Francisco Corrales Orvedo, Director del Grupo de Teatro "Colibrera" y colaborador de esta Corporación en el primer ciclo de iniciación al Teatro de los Cecutarios Nacionales de E. F. B. de la "Tola" y, entre otros, como la memoria de los actos realizados el curso pasado, y el presupuesto - para el actual, que asciende a la cantidad de un millón quinientos mil pesetas (1.500.000) el Dem acuerda de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Fondos, que esta Corporación se haga cargo mensual de esta Campaña cultural, y que se libere a don Francisco Corrales Orvedo, a justificar, la cantidad de ochocientos ochenta mil pesetas (880.000.00) para gastos de montaje y representación de obras, y el resto, que asciende a seiscientos sesenta mil pesetas (660.000.00), se libere en nueve mensualidades, a razón de ochenta mil pesetas (80.000.00) cada una, previa justificación de que los actuaciones se han realizado.

Conservatorio.

78. = De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife en relación con un escrito presentado por el Director General del Centro de los de se propone la conveniencia de sustituir una serie de plazas que se encuentran en pésimas condiciones, que se acredita en un informe emitido por un técnico en la materia, y, entre otros, el informe de Intervención, se acuerda autorizar al citado Director para que proceda a la adquisición de dichos pianos por un importe máximo de trescientos mil pesetas (300.000.00).

79. = Auto escrito presentado por el Censo del Conservatorio de esta Ci-



pitul interesantes la adquisición por parte de este localista a la Casa Musi. Canasins de un Organó electrónico marca. Sarfisa, Modelo G. H. 25; visto asimismo informe de la Intendencia de Fondos emitido al respecto y de esa providencia con la propuesta por emitida por el Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz de Tenerife, se acuerda adquirir dicho Organó por un importe de ciento cincuenta mil pesetas (100.000 00) para cubrir las necesidades de dicho Centro Docente y en especial las del Curso.

Recaudación Simular.

80.- Vista la propuesta de baja de deudores por tasas del nuevo Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, procedentes del ejercicio de mil novecientos veintidós y menos, que formula el censo Depositario de Fondos de este localista, de esa providencia con lo determinado por la Comisión de Hacienda y Economía y el informe de Intendencia, el Pleno acuerda dar de baja provisional los derechos que se citan en la relación siguiente:

N.º	Nombre	Importe	Domicilio	
160	Lamellarías, Anstas Dorta	455.00	Loma Colorado, Badilla, 17. La Laguna, Caperanga	
165	Juzgado de Gramanilla	605.00	Gramanilla.	
224	Orduña, Calvo Pérez,	2.076.00	Jof. Mola, 104 Pta. Cruz de Tenerife.	
236	Consultorio de San Andrés.	1.766.00		
257	Antonio Herrera García	488.00	Jof. Mola, 92.	id id.
263	Diego Lopez Llovera.	918.00	Barris Nuevo	id id
265	Angel Luis Navarro Canasins	345.00	Carretera Jof. 21 (4.º) Bajarr	id)
269	Amparo Martín Escamiro	1.585.00	Eda. Dios B. 12, no. 3.	id id
274	America Sáenz Calvo.	165.00	Portes, 68.	Santa Cruz de Tenerife.
280	Graciela Salguero Lorenzo	193.00	Cred. utarivues, 24.	id id.
281	Compañía de la Cruz Hidalgo.	865.00	S. Sebastián, 21	id id.
285	Rafael Gerardo García	128.00	Plaza de la Sefiora (Progreso) Pta. Cruz Crf.	
288	José Pérez González	1.969.00	Avenida Buenos Aires, 94	id id
273	Celilia Pérez Rodríguez	655.00	Lomarierra Divina Pastora 22. P. 5. Pta.	id id
274	Leonora Somocilla Alonso	1.749.00	B.º Pérez. Granera baja Experiment	id id
302	José Rodríguez, Hermando	3.011.00	Eda. Juan 23 Pta. 4.º, Vrbn. 2-47	id id
304	Cristina González Delgado.	1.230.00	S.º Salud Meney Deutor. 41.	id id
316	Arleino Alvarez, Deposito	7.830.00	B.º Nuevo c/m Voda. 12	id id
319	Antonio Lomo Rodríguez	870.00	S.º Francisco, 23	id id

Nº	Nombre	Importe	Domicilio
320	Genaro Olivera Campos	1.503 =	Bda Victoria, f. B. 1º D. 1. Cruz Occidente
321	Amparo Lucillo Escallado	1.493 =	El Rosario. Machado, El Rosario.
322	Josefa Dezagado Dorta	1.518 =	Bda. Mil Viviendas B. 25. P. 3. V. 1. C. C. C. P.
326	Teodoro González Domínguez	721 =	Mano Jimenez, Calle Daza
327	Jose González López	1.303 =	Ciudad de Casca. Los Novajeros, Occidente.
328	Gregorio González Pérez	14.507 =	Sanamento, 14. C. Andrés. P. de Occidente.
330	Candelaria Hernández Hdez.	2.000 =	B. 1. Antonio, 44. id
334	Petra Cabrera Jara	2.150 =	C. Ciudad G. G., 17. id
335	Sedro Cabrera Aviles	1.275 =	Cia. Agueros "Mare Nostromo" id
337	Mª Gloria Pelayo Alonso	4.715 =	Campos y Cameros, 31. Bda. Candelaria id
341	Cecilia Reyes Hernández	7.513 =	Los Cochinos, Juan Bana, 4. Occidente.
343	Antonio Rodríguez Rosendo	7.155 =	Los Pedros, Camino Sostepelo, Los Agueros
347	Ysabel Rosa Jimenez	455 =	Bº Nuevo C/3º, 57. Santa Cruz, Occidente.
348	Jaime Lau Jara Gutierrez	2.275 =	Tomocerra B. 4. no 8 id id
350	Justa Carras Sordilla	668 =	Bº Alegria, Ciudad Daza id id
353	Concepción Rodríguez López	1.060 =	El Cuartillo Camino La Leona, Occidente.
357	Josefa Rodríguez Mulero	768 =	Bº Solud. Dco. Molina. Santa Cruz Occidente.
361 bis	Cecilia Pérez Rodríguez	484 =	Jara 23 B. 4. no 40 347 P. de Occidente.
364	Josana Rodríguez Cruzillo	432 =	1. Moravia no 56. La Laguna
365	Andrés Lorenzo Santos	901 =	Tomocerra B. 4. no 24 P. de Occidente
366	Armen Afirma Garcia González	750 =	La Quinta, 3. Santa Cruz de Occidente.
367	Juan Lara Pater	4.163 =	B. Obispo de G. G., 6. La Laguna
369	Candelaria Carras Alonso	315 =	Real. Mola, 15. Manoles Granados C. C. C. P.
370	Juan Sedro Martín Alonso	365 =	Bº Alegria, 116. Santa Cruz de Occidente
375	Julio Suárez Jimenez	645 =	Bda. Carr. Rosario, 32. La Laguna
383	Amelia Cruzillo Cruzillo	517 =	Cia. El Duque, P. de Jara La Laguna
384	Manuel Jara Castro	368 =	Paunder de Dulido 38. Santa C. Occidente.
569	Pafal Cabrera Hernández	721 =	Muny Romero, 75. Bº Solud. "
608	Luisana González González	1.869 =	Chos. Guis de Lora.
610	Aruloffo Soriano Potos	833 =	Bda. Los peraltes, P. José Oburo, 26. id
659	Juan Díaz Díaz	604 =	Nova Daza. Corral de Guismas.
721	Ysabel Díaz Sordilla	642 =	Tomocerra B. 10. no 9. P. de Occidente.
722	Dolores Alvarez Cruz	3.959 =	Luz de San Andrés, P. de Occidente.



81. = La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos, acuerda, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobar la propuesta de expediente de Suplemento de Créditos número uno dentro del Presupuesto Especial del Organismo de Gestión del Conservatorio Superior de Música de Santa Cruz, de carácter correspondiente al ejercicio de 1971, formulada por el Consejo de Administración del referido Organismo, y que dice así:

Bajas

10 2º 4º 08. - Seguridad Social	325.000 00
<u>Total Bajas Serdas.</u>	<u>325.000 00</u>

Otras

10 10 4º 03. Personal Especial y Auxiliares.	200.000 00
20 01 1º 02. Material Oficina, comensal, etc.	75.000 00
20 01 4º 04 Agua, luz, teléfono	50.000 00
<u>Total Otras Serdas</u>	<u>325.000 00</u>

82. = La Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos, acuerda, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobar la propuesta de expediente de Suplemento de Créditos número dos dentro del presupuesto Especial del Organismo de Gestión de los 10 establecimientos sanitarios correspondientes al ejercicio de 1971, formulada por el Consejo de Administración del referido Organismo, y que dice así:

Bajas por transferencia.

Hospital General y Centros de Diagnóstico.

10 10 2º 02. Retribuciones al Personal Directivo	1.500.000 00
10 10 3º 03. Retribuciones al Personal Médico Establecidos cupos - narios y Externos.	16.300.000 00
10 10 3º 14. Dotación de Materiales de la Unidad.	3.400.000 00
10 10 3º 19. Días, viajes y traslados personal.	750.000 00

Hospital Sancti Spiritus Trinidad.

10 10 3º 27. Contrato Personal Temporal	300.000 00
---	------------

Hospital General y Centros.

20 01 1º 05 Material de Curas y Quirófano	350.000 00
20 01 50 18. Bolsas de Sero.	700.000 00

2º N° 5º 15. Alquileres Speriencia A. C. S.	1.100.000.
2º N° 6º 17. Reparación y reposición ropas y curules.	2.000.000.
1º N° 2º 22 Para satisfacer horas extraordinarias y días festivos.	300.000.
2º N° 8º 20. Alimentación.	1.000.000.
2º N° 8º 22. Suministros de servicios y material no insumible	500.000.
Hospital Santísima Esmérol	Costos
2º N° 9º 24. Alimentación	400.000.
2º N° 9º 26. Suministros de servicios y material no insumible.	300.000.
Total pesetas	27.900.000.

Otros

<u>Partidas que se complementan.</u>	
<u>Hospital General y Clínica</u>	
2º N° 2º 04. Personal Evidencia Sumulativo Gas de Medic.	400.000.
1º N° 2º 06. Personal Auxiliar Sanitario.	5.000.000.
1º N° 2º 15. Horas extraordinarias y festivos no recuperables	6.000.000.
1º N° 2º 17. Personal eventual	2.500.000.
1º N° 2º 28. Cuenta empresarial Seguridad Social.	4.300.000.
2º N° 2º 02. Medicamentos.	8.000.000.
2º N° 3º 09. Gastos de Comunicación	1.000.000.
2º N° 5º 11. Material y productos de limpieza	300.000.
Hospital Nuestra Señora de los Dolores	600.000.
1º N° 2º 23. Contratación Personal eventual.	200.000.
Total pesetas	24.900.000.

Resumen de los Altos

Partidas que se complementan.	24.900.000.
Total Altos pesetas.	24.900.000.

33.- La Comisión, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y a la vista del informe emitido por la Intervención de Fondos concursales, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros,



aprobas la propuesta de los presupuestos de Suplemento de créditos número dos de sector del Presupuesto Especial de Organos de Gestión de los Establecimientos Penales docueta correspondiente al ejercicio de 1977, formulada por el Consejo de Administración del referido Organos, y que dice así:

Bajas.

10123003.	Retribuciones personal V. Sedes.	10.500.000=
Total bajas pasivas		10.900.000=

Altas

10123013.	Contratación eventual Hogar Hogarada Familia	1.800.000=
10123014.	Contratación eventual Hermanos Sedes.	800.000=
10203019.	Seguridad Social Hogar y Familia	3.500.000=
10203020.	Seguridad Social Hermanos Sedes.	1.200.000=
20163001.	Comerciación y Establecimiento Edificio Hogar y Familia	200.000=
20163002.	Comerciación y Establecimiento Edificio Hermanos Sedes.	600.000=
20163004.	Material de oficina, remuneración máquinas etc. Hogar y Familia	150.000=
20163011.	Alquiler y arrendamiento locales Hogar Hogarada Familia	150.000=
20163013.	Agua, luz, teléfono, Hogar Hogarada Familia	200.000=
20163015.	Dep. ropa, calzado, utensilios, etc. Hogar y Familia.	700.000=
20163017.	Comerciación y reparaciones maquinaria H. y Familia	100.000=
20163021.	Gastos lectivos Escuelas por comensales	200.000=
20163022.	Lascripciones, revistas, libros, Hogar Hogarada Familia.	100.000=
20163033.	Viáticos por los y comisiones Hogar Hogarada Familia	700.000=
20163035.	Pop. cocina y comedores Hermanos Sedes.	200.000=
20164037.	Embrague y cultura Hogar Hogarada Familia.	300.000=
Total Altas pasivas		10.900.000=

34.- Vista el expediente de constitución de créditos de sector del Presupuesto Especial de este Cabildo número tres dentro del corriente ejercicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 691,1 de la Ley de Régimen Local, considerando dese acreditada la necesidad y urgencia del mismo, ya que se destina a cancelar créditos cuya consignación se estima insuficiente y a atender a compromisos adquiridos por la Corporación, según los acuerdos firmes adoptados por ésta, el Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía y a la vista del informe emitido por la Intendencia de Cuentas, por el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, acuerda aprobar el indicado expediente con

conténidos en cinco:

Bajas		
1º 1º 1º 06.	Remuneraciones Cuerpo Naval.	500.000 =
1º 1º 1º 07.	Remuneraciones Personal del Cuerpo Técnico de Administración General.	5.500.000 =
1º 1º 1º 08.	Remuneraciones del Cuerpo Administrativo	1.300.000 =
1º 1º 1º 09.	Remuneraciones del Cuerpo Auxiliar.	1.000.000 =
1º 1º 1º 11.	Remuneraciones del Cuerpo Subalterno.	5.000.000 =
1º 1º 1º 12.	Indemnizaciones por razón del servicio a funcionarios	800.000 =
1º 1º 1º 14.	Para gastos de contratación de personal eventual adscrito a la Administración General, hasta su transformación en plazas de plantilla.	2.500.000 =
1º 1º 1º 15.	Para gastos de contratación para sustituciones de personal laboral y horas extraordinarias de éste.	500.000 =
1º 1º 3º 15.	Prestaciones del Personal de Sanidad y Recreación.	600.000 =
1º 1º 4º 30	Prestaciones del personal de Cultura del Observatorio de Murcia.	6.000.000 =
1º 1º 4º 20/3	Diferencias remuneraciones personal de Establecimientos Benéficos Obreros.	1.000.000 =
1º 1º 5º 25	Prestaciones de los suministradores de Obras y Servicios Locales.	1.000.000 =
1º 1º 5º 26.	Para atenciones del personal de la Sección de Arquitectura.	1.000.000 =
1º 1º 5º 30	Para gastos de contratación de personal eventual hasta su transformación en plazas de plantilla - adscritos a Obras y Servicios Locales.	2.500.000 =
1º 1º 5º 30.	Del del sustituciones personal laboral y horas extras	1.000.000 =
1º 1º 5º 31.	Para atender gastos de dietas y transportes de personal laboral.	1.000.000 =
2º 1º 1º 03.	Para el pago de contribuciones e impuestos.	3.000.000 =
4º 1º 3º 18	Intéreses préstamos 250 millones adquisición - crédito del Presupuesto Extraordinario "A" 1976.	5.500.000 =



4º 1º 2º 19.	Intereses prestamos 250 millones, para construcción Puerto Guanahatón.	4.000.000.
4º 1º 2º 20.	Intereses préstamos B. C. L., para ejecución de carreteras 1º fase del año 1946.	8.000.000.
5º 5º 4º 41.	Para subvenciones a persona que realicen mejoras de tierras en colaboración con S. I. D. A.	13.000.000.
6º 1º 16º 04.	Para la construcción de Caminos Vecinales en la Isla.	20.000.000.
6º 1º 16º 05/2	Provisiones precios de Obras.	30.000.000.
6º 1º 06º 04.	Bienes inmuebles: para adquisición y mejoras de los que se destinan a oficinas, dependencias y viviendas de general, propiedad de la Corporación.	3.026.395.
6º 1º 16º 08	Para gastos de mejora y reparación del edificio y Parque del Teatro.	7.000.000.
6º 1º 16º 09	Para gastos de urbanización de terrenos propiedad de esta Corporación.	6.000.000.
6º 1º 16º 12.	Para el plan de diques de abrigo en puertos insulares y bucales.	4.000.000.
6º 1º 16º 14.	Construcción de miradores de interés turístico, reparación de los existentes y embellecimiento de escalones turísticos.	2.000.000.
6º 1º 16º 18.	Para el Plan Hidráulico de la Isla.	4.000.000.
6º 1º 16º 19.	Para adquisición 10% destino al Parque Memorial de esta Corporación.	1.000.000.
6º 1º 16º 21	Para gastos de construcción de polideportivos.	25.000.000.
6º 2º 16º 23.	Para gastos de delimitación, fomento primer establecimiento e instalaciones y viviendas de polígono para el desarrollo industrial insular.	6.000.000.
6º 5º 16º 36.	Gastos de quebrantos en la adquisición de franquicia para cesar, a fin de hacer efectivo los pagarés a Fumag, I. G.	2.800.000.
6º 5º 16º 37.	Para cofinanciar el Práctico de Crédito Local amovible préstamo préstamos de 234,5 millones destinados a la realización del Plan Hidráulico.	6.000.000.
6º 5º 16º 40.	Id. id. préstamos de 250 millones destinados adquisición suelo En parte total de las Bajas	2.000.000. 198.926.395.

Obras	Partidos que se habilitan	
1º 1º Uº 24/5	Crédito reconocido a doña María Ben. Jauregui Kler. mandy, por reintegraciones de 15-11-a 31-12-1976.	40.333.-
3º 1º Uº 01/3	A doña Concepción Bermejo Páizberg, viuda del obrero inutilizado en accidente de trabajo, don Manuel Loco Albaro, por revisión de su pensión (crédito reconocido cesión 24-10-74).	43.345.-
5º 1º Uº 01/3	Al Estado: Subvención al Ministerio de Transportes para adquisición de autobuses con destino al Aeropuerto de Lez.	57.078.291.-
5º 2º Uº 04/3	A la Mancomunidad, apostación para amortizar préstamo de 750 millones a concertar con el Banco de Crédito Local, para financiación Presupuesto extraordinario "D" de Planes Provinciales (ce. cine 19-9-74).	4.000.000.-
5º 2º Uº 06/3	A la misma, reparto anualidad por el pendiente al préstamo de 100 millones con el Banco de Crédito Local dentro del Presupuesto Extraordinario "A" de 1974 "Planes Provinciales".	900.000.-
5º 2º Uº 06/4	A la misma, reparto anualidad préstamo de 250 millones con el Banco de Crédito Local dentro del Presupuesto Extraordinario "D" de 1976 "Planes Provinciales" (Diques de Abizgo).	2.000.000.-
5º 2º Uº 08/3	Al Ayuntamiento de San Miguel, instalación telefonía pública en Caserío de las Cebadinas, Moadillos y otros (acuerdo 35 de 19-9-74) previa autorización de la Dirección General de Administración Local.	62.833.-
5º 4º Uº 16/3	Al Cste, previa autorización de la Dirección Genl.	400.000.-
6º 1º Uº 06/3	Adquisición biblioteca a don Antonio Lugo y Masiero (acuerdo 54 de 19-9-74)	1.000.000.-
6º 1º Uº 11/3	Crédito reconocido a Siemens Electro-medicos, S.A., por adquisición material para Hospital General.	296.888.-



6010417/3	Estudios de fomento integral insular de residuos sólidos.	2.500.000.
7010407/2	Anticipo de Ayuntamiento de Camdalarina para adquisición de terrenos destinados a viviendas populares.	5.000.000.
<u>Total partidas que se habilitan</u>		<u>73.331.490.</u>
<u>Partidas que se suplementan.</u>		
10104022	Personal laboral de la Escuela Obrera de La Esperanza.	1.800.000.
10104027	Personal laboral de la Sección de Artes y Oficios.	1.000.000.
10203035	Seguridad Social personal de la Sección de Arquitectura.	400.000.
20101002	Para gastos de franquicia de correspondencia, telégrafos, etc.	1.800.000.
20101012	Para gastos de impuestos de patentes, ordenanzas, etc.	150.000.
20104027	Comento del turno: gastos de desarrollo turísticos insular.	12.000.000.
20104028	Limpieza y conservación de la Escuela Obrera de La Esperanza.	300.000.
20104029	Limpieza, conservación y entretenimiento Parque Altamir.	250.000.
20106037/3	"Nativiana", desarrollo de la Fola.	5.900.000.
20105034	Gastos fidei "El Cardenal".	500.000.
30101001	A la rinda de obra don Manuel Lucas Abreu implegare en accidente de trabajo.	44.705.
50504031	Para subvencionar a las personas o entidades que cumplen finalidades culturales.	3.000.000.
50504032	Fol. isl. deportivas	3.400.000.
60101001	Adquisición terrenos mediante expropiación de obras públicas.	2.000.000.
60101005	Para rescusos de precios de obras "Embalse del Pozo" y Depósitos Regulados del Saltadero.	7.500.000.
60101006/3	Para gastos de adquisición de obras de arte destinadas a la constitución de un patrimonio Artístico Insular.	6.000.000.
60101011	Para adquisición material de los establecimientos de enseñanza.	3.000.000.
60101017	Chorrovarias Eccelesias	6.000.000.
60101022	Comercio de Residencia de Ancianos y Guarderías.	7.000.000.
60201023/2	Aportación de esta Corporación a la Asociación Fidei del Colegio Industrial Valle de Guimaras	45.000.000.
60201023/3	Para gastos de estudio, formulación y captación de los recursos hidráulicos.	4.500.000.
<u>Total partidas que se suplementan.</u>		<u>115.604.705.</u>

Resumen.

Total Partidas que se habilitan	73.321.690=
Total Partidas que se suplementan	115.604.705=
Importe total de los Abós.	188.926.395=

35. = Visto la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y seis, que fue expuesta al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 105 de dos de septiembre de 1937, así que se presentaban reclamaciones de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con los dos terceros partes del número de votos, y además, la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar la referida cuenta.

36. = Visto la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario "Autogestivo", que fue expuesta al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 105 de dos de septiembre de 1937, así que se presentaran reclamaciones, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno con el voto de los dos terceros partes del número de votos, y además, la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda aprobar la referida cuenta.

37. = Vistos los justificantes de los mandamientos de pagos números 2513 y 2446, de fecha dos y veinte de agosto proximo pasado, por importes de veinticinco mil pesetas y cincuenta mil pesetas, expedidos a favor de la Sindicatura con motivo de sus desplazamientos a Madrid para resolver asuntos oficiales relacionados con este habilito, y visto igualmente los informes de la Intervención de Fondos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, este Corporación acuerda aprobar los indicados justificantes.

38. = Vistos los Cuentos de Caudales del primer trimestre correspondientes al Presupuesto Ordinario de este habilito del ejercicio de 1937, Presupuesto Extraordinario "A" de 1936, Presupuesto Extraordinario "B" 1937, Presupuesto Extraordinario "A" 1937, Presupuesto Extraordinario "B" 1937, Presupuesto Extraordinario "A" 1938, Presupuesto Extraordinario "B" 1938, Presupuesto Extraordinario "A" 1938 y Presupuesto Especial de Recaudación, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar las referidas cuentas.

39. = Visto escrito del Substituto como Alcalde del Concejo de

181

y después de conversaciones mantenidas con el Rectorado de la Universidad, le diri-
gió escrito a este arbitando de aclararse que el solar debía ser objeto de cesión ya
que de aquellas transacciones, este Cabildo entendió que era aquel donde se en-
cuentra actualmente edificada la captación del primitivo Seminario de La
Laguna y que ocupa una superficie de mil cuatrocientos y once metros
cuadrados, que juntamente con el que adquiriera el Concealutísimo Ayuntamiento
de La Laguna permitiría construir el Pabellón de Gobierno de la Universidad.

Resultando que el día cinco del corriente mes, se recibió nuevo escrito
del Rectorado de la Universidad insistiendo en la cesión del solar de tres mil tres-
cientos cincuenta y seis metros cuadrados y no el de mil cuatrocientos y once
metros cuadrados como indicarlo.

Resultando que con fecha dieciséis de octubre del presente año, el Rector-
ado de la Universidad dirigió nuevo escrito a esta Corporación arbitando la cesión
parcial del solar de tres mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados que por
una parte se le huerta anexa al antiguo Seminario Diocesano de La Laguna, e,
en caso contrario otros de dimensiones semejantes.

Considerando que según resulta del informe de la Sección de Arqui-
tectura, las Ordenanzas municipales que rigen sobre el mencionado solar de tres-
mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados no parecen las idóneas para
la construcción del pabellón de Gobierno de la Universidad.

Considerando que esta Corporación tenía en principio propósitos
de utilizar, en el solar de tres mil trescientos cincuenta y seis metros cuadrados
antes inactivos, residencias o viviendas para profesores o alumnos.

Esta Corporación acuerda dejar el asunto sobre la Mesa hasta que:
1.º - Se obtenga el correspondiente informe del Concealutísimo Ayuntamiento de
La Laguna sobre la calificación urbanística de dicho solar. - 2.º - Se estudie
la posibilidad de que se construya dicho Pabellón de Gobierno en algún
otro solar propiedad de este Cabildo.

3.º - Antes escrito de nuevo Presidente de la Federación Gimnástica
de S. Pedro, de fecha diez de junio y seis de julio del corriente año, aceptando el
aprovechamiento de cesión gratuita, por este Cabildo de la propiedad de un trozo
de terreno en Ojeda para la construcción de un campo de Fútbol, de propiedad
no lo determinando por la Comisión de Hacienda y Tesorería, y considerán-
do que del apartado veintiseis del artículo cinco resulta del Reglamento de Oj.



campesina, Suminamente y Primeros finidos, se contra la competencia del Club para el fomento del deporte, promueganse igualmente en la base descritos de la Ley de bases del Estatuto de Primeros local 11/1975, de dicimiere de omnium - bre, el Seno Acuerdo iniciar el expediente de cesion gratuita a la Real Federacion Española de Futbol, para la construcion de un campo para la practica de este deporte, de la propiedad de un trozo de terreno de una hectarea, ochenta y nueve areas, cincuenta y cuatro centimetros cuadrados y treinta y siete decimetros cuadrados, sito en el termino municipal de La Laguna, desde direccion "Solana", y linda, al Norte, en linea recta de cuarenta y cinco metros lineales con la carretera del Sur de La Laguna a Casos y en parte, en linea recta de veinte metros lineales con finca del Consejo Municipal de Agricultura de Santa Cruz de Tenerife (Com. mas), al Sur, en linea que linda de dos tramos rectos, de veinte metros lineales y ochenta y siete metros y cincuenta centimetros lineales con resto de la finca de la que esta se cede, al Oeste, en linea recta de ochenta y ocho metros lineales con finca del Excmo. Sr. D. Juan Antonio de Santa Cruz de Tenerife (Com. mas) y en otra parte en linea recta de 55 - metros lineales con resto de la finca de que esta se cede, y al Oeste, en linea que linda de dos tramos rectos el primero de cincuenta y ocho metros lineales con lami - mo par tribular que cubre a la Montaña de Ofra, que la separa en parte de finca de don Cecilio Marrero Hernandez, y finca de don Francisco Gonzalez Martin, y el segundo de veinte y siete metros lineales en parte con finca de don Francisco Gonzalez Martin y en otra con finca de don Victoria Machado Dominguez.

Igualmente, y al objeto de que por la Real Federacion Española de Futbol, se quede a comenzar a ejecutar las obras de construcion del campo para la practica de este deporte con otros ras instalaciones complementarias, el Seno acuerdo ceder inmediatamente el uso del trozo de terreno antes descrito asi como proceder a la entrega del mismo mediante la correspondiente acta a escribirse entre el representante de aquella Federacion y el de este habido.

9.º = Sin el acuerdo de este habido de fecha once de agosto proximo pasado, por el que se resuelve iniciar el expediente de insularizacion del juego, al propio tiempo que se designa como modo de gestion la Empresa privada con forma de Sociedad por Capital Anonima que llevara la denominacion de Casino de Casos Sociedad Anonima, cuyo objeto social unico y exclusivo sera la explotacion de un Casino de Juego en el edificio del antiguo Hotel Crown del Puerto de la Cruz, de conformidad con lo dictaminado por la Comision de Hacienda y Economia, el Seno acuerdo, en

base a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, prorrogar el plazo para la redacción de la Memoria que ha de contener el expediente de insularización del pueblo en dos meses más a partir del día once de octubre de mil novecientos treinta y siete fecha en que finaliza el plazo previsto para ello, dada la complejidad de su elaboración, especialmente en su aspecto técnico.

93.ª Vista motivada de la Presidencia sobre la inercia del expediente de insularización de la actuación administrativa en el Poblado Industrial de Granadilla de Abona, y que en su parte expositiva dice textualmente:

Por decreto 1.284/1945 de 25 de abril (B.O. de 13 de junio de 1945), se aprueba definitivamente la delimitación del Poblado Industrial de Granadilla, previniendo de plenas facultades y revocablemente de preceptos imperativos y omisivos a efectos de organización forzosa. En sesión de veintinueve de abril de mil novecientos treinta y seis, este Excmo. Sr. Alcalde se acordó seguir adelante la promoción del Poblado, declarándose Administración actuante, a los efectos legales procedentes.

En sesión de dos de junio de mil novecientos treinta y siete, la Corporación aprobó la motivada de esta Presidencia en la que se resquebrazan varios posibles sistemas de admisión en el Poblado, notificándose a la Caja General de Abonos y Monte de Piedad de Santa Cruz de Tenerife, dando en cumplimiento a dicho Poblado, resolviendo en Junta de Gobierno, en sesión de trece de julio de mil novecientos treinta y siete, crear conjuntamente con este Excmo. Sr. Alcalde el inmueble por cuota de participación, una Sociedad Anónima Mixta de los previstos en el artículo 115 de la Ley del Pueblo con el exclusivo fin de crear el Poblado Industrial de Granadilla, en la delimitación ordenadamente establecida.

El artículo 119.2 de la Ley del Pueblo, texto refundido de nueve de abril de mil novecientos treinta y seis, afirma que "la Administración, actuante elegirá el sistema de actuación aplicable según las necesidades, medios económicos financieros con que cuente, ex laboración de la iniciativa privada y demás circunstancias que concurren, dando preferencia a los sistemas de cooperación y cooperación, sobre cuando requiera de urgencia o necesidad exija la cooperación". En su parte el artículo 115 del mismo texto legal indica que "el Estado y las Entidades Locales podrán constituir Sociedades anónimas o limitadas de Economía Mixta con arreglo a la legislación aplicable en cada caso para la ejecución de los Planes de Ordenación".

Consecuentemente le corresponde a esta Corporación elegir el sistema de



interviene en el Gobierno, pudiendo a tal efecto crear una sociedad de Economía Mixta, para cuya constitución habrá de adquirirse la legislación local, especialmente el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que en su artículo 104 exige para la creación de Empresas de tal carácter, el previo expediente de municipalización o provincialización del servicio, el desahucio de la actuación urbanística.

Por su parte todo expediente de insularización requiere el cumplimiento de una serie de trámites que especifica el artículo 168 y 169 de la Ley de Régimen Local, y que son:

a) Acuerdo inicial del Pleno de este Cabildo, previa designación de una Comisión de estudio compuesta por Consejeros y Personal técnico (artículo 56 y 57 del Reglamento de Servicios).

b) Redacción por dicha comisión en el plazo de dos meses, ampliable por otros dos, de una Memoria relativa a los aspectos social, jurídicos, técnicos y financieros del servicio que se pretende insularizar especificando los particulares a que se refiere en los artículos 57 y 62 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

c) Exposición pública de la Memoria después de ser tomada en consideración por este Cabildo y por plazo no inferior a treinta días naturales, durante los cuales, particulares y Cabildos podrán formular observaciones.

d) Aprobación del proyecto por el Cabildo con el quórum exigido por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, y

e) Elevación del expediente al Ministerio de la Gobernación para su resolución en el plazo de tres meses.

Otrova bien, el artículo 104 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales recoge los procedimientos para instituir las Empresas mixtas. Los procedimientos son:

1º. - Adquisición por la Corporación interesada de participaciones o acciones de empresas ya constituidas, en proporción suficiente para compartir la gestión social.

2º. - Fundación de la Sociedad con intervención de la Corporación y aportación de los capitales privados por el sistema de suscripción pública de acciones o por el de concurso de iniciativas.

3º. - Convenio con Empresa mixta ya existente, en el que se fijará el Estatuto por el que hubiere de regirse en el futuro.

De los tres procedimientos previstos en este artículo, para el caso concreto.



3.100, se acuerda con los individuos que obran en el contrato presentados por la empresa Rank Xerox.

Considerando que la máquina fotocopiadora existente en esta Corporación viene trabajando a pleno rendimiento, con un volumen medio diario de tres mil fotocopias, lo que hace necesario disponer de una fotocopiadora para la Sección de Urbanismo con objeto de que pueda realizar fotocopias de los distintos tipos de declaración de documentación y recogida de información, ya que es prácticamente imposible hacerlas en la máquina existente en el Palacio Lomas.

Considerando que la renta mensual del modelo Xerox 3.100 es de 3.750 pesetas de alquiler, más tres pesetas cuarenta céntimos por cada una de las diez primeras copias de un mismo original, treinta y cinco céntimos copia a partir de la cuarta copia inclusive de un mismo original y hasta el máximo de copias que permite el selector, y que en todo caso la renta mensual mínima es de 9.550,00 pesetas.

Considerando que el bajo coste del arrendamiento y que el artículo 37 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor el concurso en el concurso-subasta para el arrendamiento de bienes muebles, lo que posibilita la contratación directa, al amparo del artículo 41 del mismo texto legal, se le máquina fotocopiadora Xerox 3.100

Esta Corporación acuerda: 1.º Arrendar a la Empresa Rank Xerox S. Coop. Ltda, Sociedad Anónima, una fotocopiadora Xerox 3.100 en las condiciones establecidas en el contrato presentado por dicha Empresa; 2.º fijar el importe del arrendamiento en la cantidad indicada en el considerando segundo; y 3.º fijar el tiempo de duración del arrendamiento en un año, a partir de que la máquina quede instalada, prorrogable tácitamente por períodos anuales, salvo que cualquiera de las partes decida en terminación comunicándose a la otra con once días de antelación.

9.º - A la vista de la reciente sublección de N. B. F. España, en la que debido al fuerte incremento de los costes de repuestos, mano de obra y servicios en general que supone una elevación de los tarifas de mantenimiento para el año de 1977 en los siguientes cuantitativos:

Incremento de Servicio Técnico de mantenimiento por alquiler de la máquina 615-201: 14.466,00 pesetas.

Incremento de Servicio Técnico de mantenimiento por alquiler de máquina 954-1: 403,00 pesetas.

Incremento de Servicio Escuelas de mantenimiento por alquileres de dos modelos \$ 200 - 1.785 = pesetas.

Incremento de Servicio Escuelas de mantenimiento por alquileres de otros grabados \$ 26.353 = pesetas.

El Pleno, previo informe de Secretaría e Intervención, en atención al aumento de los costos autorizados, accede a la petición y aprueba los incrementos de precios citados en efectos a partir del primero de mayo del presente año.

96. = Ante el presupuesto ordinario al del Depósito de Agua para la Escuela Hugas de La Esperanza, en ejecución por la Sociedad de Arquitectos de este Municipio, y que asciende a cuatrocientos dos mil seiscientos noventa y cuatro pesetas en ochenta y ocho céntimos, equivalente al 19.52 por ciento del importe de adjudicación del Proyecto primitivo a favor de la Empresa Constructoras (Sociedad Limitada), sobre el mismo informe de la Sociedad de Arquitectos e Intervención de Fondos, y tomando en consideración la necesidad de aumentar el volumen de obra previsto en principio, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía, lo siguiente:

1º = Aprobar el referido Presupuesto Adicional al del Depósito de Agua para la Escuela Hugas de La Esperanza, por la cantidad de cuatrocientos dos mil seiscientos noventa y cuatro pesetas en ochenta y ocho céntimos, en cargo al crédito existente en el Capítulo sexto Artículo primero, concepto Sines, Partida 107 del referido Presupuesto Ordinario.

2º = Comediar, como consecuencia del presente Presupuesto Adicional, un mes de plazo para su ejecución.

3º = Incrementar la prima definitiva en la suma de dieciséis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesetas que resulta de aplicar los tipos mínimos del artículo 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales al referido Presupuesto Adicional, y que se requieren a la Empresa adjudicataria "Constructoras (Sociedad Limitada)", para que, en forma suplementaria acredite haber obtenido el indicado aumento de la ganancia definitiva fijada en su día.

97. = Ante el informe del Sr. Secretario de la Comisión Municipal de Informaciones Económicas y Circulación Popular de Santa Cruz de Tenerife, se fecha resolución de octubre del corriente año, resolviéndose de libre la cantidad de noventa mil pesetas que figura como aplicación a este Municipio al Presupuesto de aquella Comisión, el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía,



se acuerda acceder a dicho solicitud, y en su caso sucesivo, conceder a la Comisión Provincial de Información, Turismo y Educación Popular la indicada cantidad, como aportación a su presupuesto para el ejercicio de mil novecientas setenta y siete, siempre que previamente esté autorizada por el Ministerio de que depende dicha entidad y, además, se obtenga autorización de la Dirección General de Administración Local, si la cantidad de la aportación hubiera de exceder del 25 por 100 de importe del Presupuesto de la respectiva Comisión, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Fomento de las Corporaciones Locales.

Intervención Cultural. (Deportes).

98. - Vista solicitud del Presidente del Club de Fútbol "Leones", de ayuda económica para los gastos deportivos derivados de la actual liga, analizado el presupuesto de ingresos y gastos presentados por dicho club y siguiendo la línea de años anteriores, se concede al Club de Fútbol "Leones" la cantidad de quinientos mil pesetas para los fines expresados.

99. - Vista solicitud de ayuda económica del Presidente del Club de Fútbol femenino "Cristal" para cubrir los gastos derivados de la actual temporada deportiva, estudiando el presupuesto de ingresos y gastos presentados por dicho club, se acuerda conceder la cantidad de cincuenta mil pesetas al citado club para los fines expresados.

100. - Vista solicitud de ayuda económica del Presidente del Club de Fútbol femenino "Leones" para los gastos deportivos de la presente temporada, analizado el presupuesto de ingresos y gastos presentados por dicho club, y siguiendo la línea de años anteriores, se acuerda conceder al citado club la cantidad de un millón de pesetas para los fines expresados.

101. - Vista escrito del Delegado Provincial de Deportes por el que remite la necesidad de construcción de la pista de atletismo prevista en el artículo 2º del Acuerdo de Instalaciones Deportivas 1976-79 a cargo de este Concello. Dado que se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, encargar el correspondiente Proyecto a don Juan Miguel Hernández de León, Arquitecto jefe de la Delegación Nacional de Deportes, en razón de ser especialista en este tipo de obras deportivas.

102. - Vista escrito del Presidente de la Comisión de Deportes de este Concello, relativo a que se complete la Pista de Patinaje en el Barrio de Comarcina para su mayor aprovechamiento con una segunda grada, iluminación

103. = Vista auxiliar en los terrenos anejos a la misma, se acuerda aprobar dicha compra y encargar al Proyecto de dichas obras a la Sección de Arquitecto - tura de esta Corporación.

103. = Vista habitual del Presidente del Real Club Náutico de Ecuador, de una ayuda económica para los gastos deportivos de su Sección de Balmes en la presente temporada y pidiendo la línea de años anteriores, se acuerda conceder al Real Club Náutico de Ecuador, la cantidad de un millón de pesetas para cubrir los gastos de su Sección de Balmes en la actual temporada deportiva.

104. = Autorizada por la Dirección General de Administración Local la formación del expediente para la concesión al Real Club Náutico de Ecuador de la Medalla de Oro de la Soth con motivo de su retiro y cinco aniversario, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Deportes, constituir una comisión especial al efecto formada por los señores don Selva Alvarado Acuña Dorta y don Eduardo García Pantoja, y por los señores don Fernando María Delgado y don Pedro Almagro Lizaola por sus especiales conocimientos y prestigio, bajo la presidencia de titular de la Corporación don Rafael Blanco García, a los efectos de la tramitación del expediente de referencia.

105. = Vista previa de la Comisión de Deportes de este Consellísimo habida en la que se planteaba el problema del financiamiento de los equipos - juveniles de Balmes femeninos en sus desplazamientos a esta Soth para realizar los encuentros de la Liga Nacional de dicha especialidad, se acuerda, de acuerdo con dicha Comisión, dirigir dos escritos, uno al Ilustrísimo Sr. Director General del Consejo Superior del Deporte, y otro al Sr. Presidente de la Federación Española de Balmes, en los que ponga de manifiesto este grave problema del deporte insular y se pida se arbitre un sistema de ayudas económicas de cualquier índole o procedencia para cubrir, en parte, los desplazamientos de dichos equipos a esta Soth.

106. = Se aprueba la certificación número nueve de liquidación de las obras de "instalaciones deportivas para hockey sobre patines en la Boomer de Somera", realizadas por la Empresa Construcciones Civiles de Ecuador, S. A. (Cocita) por un importe de materiales recibidos mil ochocientos noventa y seis pesos en dos recibos (488.846.08).

Turismo.

107. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del



informe al señor Intendente de Fondos, enmienda, teniendo en cuenta que existe en mi poder, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales, acuerdo adquirir mil ejemplares del libro de Ediciones Gastig, "Gramática Latina Gramática", cuyo importe asciende a ciento noventa mil pesos, siendo el precio por unidad de veinte monedas pesetas.

108. = A la nota de distanciamiento de la Comisión de Curisimo y del informe del señor Intendente de Fondos, acuerdo aprobar su gasto de quinientos mil pesos, a fin de atender a los ochocientos aguilas de viajes ingleses que asistirán en la Isla de Curisimo el próximo mes de noviembre.

109. = Comunicada la liquidación de cuentas presentada por la Comisaria de esta Corporación con vista a las listas de Panteón de la cantidad de quinientos mil pesos que le fueran librados para hacer frente a los gastos de organización de los Seminarios de Cobajá, en las ciudades de Saladefia y Nueva York, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Curisimo y con el informe emitido por el señor Intendente de Fondos, en el sentido de que la misma es correcta, el Pleno acuerdo aprobar dicha liquidación.

110. = A la nota de distanciamiento favorable de la Comisión de Curisimo, referente a comentar con León la realización de caminos turísticos en la localidad de Anaga, cuyo importe total de ejecución material asciende a la cantidad de noventa millones ochocientos diez mil pesos, y teniendo en consideración su necesidad y urgencia, el Pleno acuerdo comentar con León la realización de dicho proyecto.

Asimismo acuerdo que en la elaboración del Presupuesto de 1938, se tenga en cuenta el presente acuerdo, a fin de que se destine la cantidad de seis millones ochocientos mil pesos para dicho Proyecto.

111. = A la nota de distanciamiento de la Comisión de Curisimo, en el cual por error se especificó otra cantidad y del informe del señor Intendente de Fondos acuerdo la inserción de una página de publicidad sobre Curisimo en la revista "Arte Escudo Nuevo", en el número especial dedicado a Canarias, aprobando a tal efecto la cantidad de cincuenta y siete mil pesos, ya que dicho anuncio impondrá en cuenta y cinco mil novecientos treinta y nueve pesos, dejando un remanente de mil ochocientos y una pesetas, para los posibles flechamientos de la revista.

112. = A la nota de distanciamiento de la Comisión de Curisimo y de los señores remitidos por la Secretaría de Contabilidad de Curisimo y del informe del Intendente de Fondos, acuerdo aprobar la cantidad de quinientos mil pesos, a fin de hacer frente a los

partes de una promision a llevar a cabo en Francia, en el presente año, dicha cantidad correspondiente al veinte por ciento a abonar por esta Comision, ya que el ochenta por ciento restante es con cargo a la Secretaria de Estado de Comercio.

113. = Hoja impediende relativo a la adquisicion de treinta mil ejemplares del Folleto-plano de Escuifica, y

Resultando que con fecha veintitres de abril de 1926, se contrato directamente con la empresa Litografia A. Romero, S.A., la edicion de doscientos mil ejemplares del Folleto-plano de Escuifica.

Resultando que con fechas posteriores se ha contratado con la mencionada Comision la adquisicion de los mencionados folletos ya que esta posee los plancheros y fundidores.

Resultando que en la actualidad se encuentran agotados los omnibus en el termino de Comercio de esta Comision.

Considerando que en el dictamen de la Comision de Comercio y en el informe del Sr. Secretario queda debidamente justificada la contratacion directa por razones de urgencia.

Considerando que la empresa Litografia A. Romero, S.A., es la unica capacitada en la Isla para realizar este trabajo, y, por otra parte, en anteriores ocasiones el trabajo efectuado ha sido de buena satisfaccion de este Gobierno, en consecuencia, esta Comision acuerda;

1. = Contratar directamente con la empresa Litografia A. Romero, S.A. la adquisicion de treinta mil folletos-planos de Escuifica, - 10,000 en español, 10,000 en frances y 10,000 en ingles, al amparo de lo dispuesto en el articulo 21 del Reglamento de Contratacion de las Comisiones Locales, y de conformidad con el pliego de condiciones economico-administrativas, que igualmente se aprueba, por el precio total de doscientos cincuenta mil pesetas, siendo el precio de cada ejemplar de siete pesetas con treinta centimos.

2. = Fijar la fianza definitiva que ha de prestar la Empresa Litografia A. Romero, S.A., para responder de la buena ejecucion del contrato, en la cantidad de ochenta mil setecientos sesenta pesetas.

114. = A la vista del dictamen de la Comision de Comercio y del informe del Sr. Intendente de Fomento, acuerda por triplicado en el termino de Fomento de Barcelona, serios de la obra, con su nombre incluido al lugar y a la industria interesada, a la que asiste gran cantidad de agentes de viajes a fin de com-



ter con el certis. Inteken, celebrándose durante dicho Certamen el Día de Ecuador, y en la que se participará conjuntamente con la provincia de Las Salmas, aprobándose a tal efecto la cantidad sesenta mil pesetas.

115. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Sombros, se acuerda inscribir un anuncio de publicidad de Ecuador, en la revista España Hotelera, por el precio de treinta mil pesetas.

116. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Sombros, se acuerda ordenar treinta copias de los spots sobre mentalización ciudadana "Conserenemos lo nuestro", que serán proyectados por la televisión regional, aprobándose a tal fin la cantidad de sesenta mil pesetas importe del empuento por ciento noventa y cinco a Ecuador, por dichas copias.

117. = A la vista del escrito remitido por la Secretaría de Estado de Turismo, del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Sombros, se acuerda aprobar la cantidad de cincuenta mil pesetas, correspondiente al ciento por ciento de la promoción de Ecuador en Alemania, correspondiendo el restante ochenta por ciento a la Secretaría de Estado de Turismo.

118. = A la vista del escrito remitido por la Secretaría de Estado de Turismo, así como del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Sombros, se acuerda aprobar la cantidad de trececientas mil pesetas, importe del ciento por ciento, para hacer frente a una campaña de promoción en los países escandinavos, correspondiendo el ochenta por ciento restante de aportación económica a la Secretaría de Estado de Turismo.

119. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Sombros, se acuerda contratar con la litografía A. Pomero, S.A., la realización de 10.000 ejemplares en español, 5.000 en francés y 5.000 en inglés del folleto de la Isla del Niern, cuyo importe asciende a rebueta y ocho mil pesetas.

120. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del señor Intendente de Sombros de la Corporación, se acuerda participar de la Expedición de Mejora, patrocinada por la Secretaría de Estado de Turismo, aprobándose la cantidad de quinientos mil pesetas, para hacer frente a dichos gastos.

121. = Visto expediente relativo a la edición de 10.000 folletos-plans de Ecuador en los idiomas de finlandés, y

Resultando que con fecha veintidós de abril de 1974, se contrató directamente con la Compañía Litográfica A. Pomero, S.A., la edición de dichos

los mil ejemplares de folletos-planos de Ecuador.

Resultando que con fechas posteriores se ha contratado en repetidas ocasiones con la mencionada Compañía la redacción de los individuales folletos, ya que está gozando los planchos y fotógrafos.

Resultando que la presente edición se trata de los mismos folletos-planos de Ecuador, pero en volúmenes que en estaban previstos en anteriores ediciones.

Resultando que existe gran demanda de estos folletos en el Servicio de Ecoturismo de esta Corporación, en los volúmenes citados, y que los mismos se necesitan para promoverlos a través de Tulumbá y Simabanda.

Considerando que en distancias de la Comisión de Ecoturismo y en el informe del señor Secretario queda debidamente justificada la contratación directa por mangos de servicios.

Considerando que la Empresa Litografía A. Romero S.A. es la única en la Tota capacitada para realizar este trabajo, y, por otra parte que, los trabajos realizados en autonomía han sido de buena satisfacción de este Cabildo en su ejecución, esta Corporación acuerda:

1º.- Contratar directamente con la Empresa Litografía A. Romero S.A. la edición de 10.000 folletos-planos de Ecuador en bruto y 10.000 en finalizado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Contratación de los Municipios Locales, y de comprometerse con el pliego de condiciones económicas-administrativas, que igualmente se aprueba, por el precio de cincocientos y ocho mil pesos, siendo el precio de cada ejemplar de ocho pesos con noventa centavos.

2º.- Dar por fianza definitiva que ha de prestar la Empresa Litografía A. Romero S.A. para responder de la buena ejecución del contrato, en la cantidad de cinco mil quinientos pesos.

3º.- A la vista de distancias de la Comisión de Ecoturismo, en relación con el concurso convocado por esta Corporación para la realización de una Guía de Ventas de Cumandá, patrocinada por la Secretaría de Control de Ecoturismo, y en ya edición se haría en conjunto con el Patronato Provincial del Ecoturismo de Las Sabanas, así como a la vista del informe técnico del Negociado de Ecoturismo, emitido en el sentido de que, en dicho concurso estaba prevista la confección y realización de la maqueta de la citada Guía, así como su edición, y que, consultadas varias litografías, estas carecen de departamentos especializados a maquetistas y de distribución de datos, proponiéndose en dicho informe la conveniencia de que con



los datos recopilados sobre las dos provincias canarias, en colaboración con el Personal Provincial del Censismo de Las Palmas, que aporta el 25 por ciento del total de la cantidad destinada a dicha Guía, así como la colaboración de la Secretaría de Estado de Censismo, que aporta el cincuenta por ciento del total, se encargue la maquetación y distribución de datos a un profesional especializado y se convoque nuevo concurso, exclusivamente para la impresión y tirada de la Guía, el Pto. suelta:

10. = Encargar la recopilación de datos, su distribución y confección de la maquetación de la Guía, a don Lorenzo García Méis, Censista de Publicidad, y encargarse en este tipo de trabajo, junto con la colaboración del Director Comercial de la revista "Luz de Canarias", por parte de la Provincia de Las Palmas.

20. = Aprobada la cantidad de trescientos mil pesetas como tope máximo para dicho trabajo.

30. = Al momento de disponerse del texto y del formato de la Guía, se convoque nuevo concurso para su impresión, quedando la cantidad restante, tres millones doscientos mil pesetas para el nuevo concurso.

123. = A la vista de dictamen de la Comisión de Censismo y del informe del excmo. Intendente de Fondos, acuerda contratar con la Empresa "Solás Laga", la redacción de 5.000 folletos de la Gómera en español, 5.000 en inglés y 5.000 en francés, aprobando a tal fin la cantidad de cuarenta y una mil quinientas setenta y seis pesetas.

124. = A la vista de la propuesta del Excmo. Intendente de Fondos, al dictamen de la Comisión de Censismo, así como del informe del excmo. Intendente de Fondos, acuerda reconocer el crédito y complementarlo, en partida correspondiente en la cantidad de un millón, noventa y ocho mil ochocientos noventa y ocho pesetas con cuarenta y tres céntimos. De dicha cantidad, doscientos ochenta y siete mil setecientos doce pesetas con nueve céntimos, corresponden al pago de los impuestos del Gobierno Insular, que serán retrocedidos a esta Com. provin..

125. = A la vista del escrito de la Secretaría de Estado de Censismo, así como del dictamen de la Comisión de Censismo y del informe del excmo. Intendente de Fondos, acuerda aprobar la cantidad de un millón de pesetas, con destino a la publicación de Censíficos en el Certamen de Rotterdam (Holanda), Semina 30. Dicha cantidad será contribuida a la Secretaría de Estado de Censismo, una vez recibidos los facturas originales, de conformidad con el escrito a que antes se ha hecho referencia, mi-

121
número 63.574 de fecha 12 de agosto de 1974, comunicarlo a través de la Delegación en esta Provincia, en oficio número 194, de fecha 18 de agosto de 1974.

126. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Sr. Intendente de Fondos de la Corporación, acuerda aprobar la cantidad de cinco mil pesetas en destino a la ya mencionada aportación de flores que ha de efectuarse para la Gala de fin de año que se celebrará en el Salón de Hofburg, en Lima.

127. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Sr. Intendente de Fondos, acuerda aprobar un gasto de cuatrocientos mil pesetas en destino a la decoración del Pabellón de Carnavales, en la parte decorada a Curuzú, en la Comención de Agentes de Viajes Americanos, Año 77, en la que se participará conjuntamente con el Patronato Provincial de Turismo de Los Saltes y el Ministerio de Comercio y Turismo.

128. = A la vista de dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Sr. Intendente de Fondos, acuerda convocar un Concurso para la realización de una maqueta del folleto-programa del Carnaval 1978, aprobándose los correspondientes bases, cuyo premio es de sesenta mil pesetas y un recibo de cinco mil pesetas.

129. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Sr. Intendente de Fondos, acuerda convocar un Concurso para un cartel del Carnaval de Curuzú 1978, aprobando sus correspondientes bases, estableciéndose un primer premio, dotado con cincuenta mil pesetas y dos accésitos de quince mil pesetas cada uno.

130. = A la vista del escrito de la Secretaría de Control de Turismo, así como del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Sr. Intendente de Fondos, acuerda aprobar la cantidad de dos millones quinientos mil pesetas (2.500.000=), para hacer frente a los gastos de la Campaña de Relaciones Públicas en los Centros Unidos. Dicha cantidad será remitida a la Secretaría de Control, una vez reunidos las facturas originales, de conformidad con el escrito a que antes se ha hecho referencia, número 63.574, de fecha 12 de agosto de 1974, comunicarlo a través de la Delegación en esta Provincia, en oficio número 194, de fecha 18 de agosto de 1974.

131. = A la vista del dictamen de la Comisión de Turismo y del informe del Sr. Intendente de Fondos, se acuerda adquirir seis copias de los



cartometrajes, de los libros de La Palma, La Gamera y El Muirio, a la Imprenta -
Lectura Producción Audiovisual, por el precio de ochocientos mil pesetas, siendo el
precio de cada cartometraje quinientos mil pesetas.

132. = a la Junta de Distances de la Comisión de Turismo y del Impor-
te del Centro Intermunicipal de Fondos, acuerda aprobar un gasto adicional por importe de
ciento y dos mil pesetas para hacer frente a los gastos adicionales originados con mu-
tuo de la participación en el Mercado de Viajes Lujos, de Montreux.

133. = a la Junta de los liquidadores, presentados por los Consejeros de es-
ta Agrupación, señores don José Labale Doras, don Lorenzo Doras García y don Pe-
rrino Sáez, Abelama del Valle, de la Campesina, Párra 47, y asimismo, teniendo en
cuenta que por la Intendencia de Fondos se ha informado que los mismos son corre-
ctos, acuerda aprobar los liquidadores definitivos formulados por don José Labale -
Doras de un importe de dos millones de pesetas, por don Lorenzo Doras García, -
de un importe de dos millones de pesetas y por don Perrino Sáez, Abelama del Valle, de un
importe de un millón de pesetas.

134. = el Pleno queda enterado de escrito presentado por el Consejo de la
Asociación y Representante de los Patronatos de Turismo, don José Labale Doras así co-
mo del Distances de la Comisión de Turismo, en el sentido de que en los Estable-
cimientos de Autonomía de Navarra sean contemplados los Patronatos de Turismo como
órganos insulares de fomento y coordinación.

Indeterminado

135. = el Pleno acuerda expresar su más profundo sentimiento al Excmo.
último señor don José Estévez Mendiz, Gobernador Civil de Valladolid y ex. con-
sejero de esta Corporación Leonesa, por el reciente fallecimiento de su señora madre do-
ña Concepción Mendiz Lima, viuda de Estévez.

Otros Asuntos.

136. = el señor Presidente formula "in roca", omisión en la que expone
la citación crítica en que se encuentran las obras de la "Persepolis y Club Social
de Amigos de Pau Vicenti de Paul", editadas en el Barrio de la Salud Alta de
esta capital, obra extraordinaria y de un gran sentido humano, que con el impul-
so benemérito de donna Concepción Luistero Arana, construye la "Persepolis de
comunas de Pau Vicenti de Paul".

Los señores señores esta Presidencia, han de tener en cuenta propiamente
al estudiar este asunto.

En primer lugar, la Corporación por imperativo de artículos diecinueve, veintea y cinco de la Ley de Régimen Local, en el que se determinan las obligaciones mínimas de la misma, al no poseer Presidencia de Ancianos deshabilitados, cabe considerar las instituciones religiosas dedicadas a este noble y caritativo fin.

La atención a los ancianos es un problema, al menos en esta Provincia, de gran importancia, como lo demuestran los estudios realizados de donde se deduce que solo en Santa Cruz de Tenerife, el número de personas mayores de setenta años, es de veintidós mil trescientos ochenta y cinco, y uno de cada siete ancianos percibe una pensión de jubilación cuyas cuantías con los reajustes: 13% superior a 1.500,00 pesetas, 42% a 3.500,00 pto., 31% a 6.000,00 pesetas, y solo un 14% más de 6.000,00 pesetas.

Esta consideración es conocida por el Excmo. Sr. Lehendakari, al aprobar otra moción de la Presidencia, en sesión de mañana de septiembre de 1975, concediendo una ayuda económica para dicho fin de un millón de pesetas.

Por otra parte, los esfuerzos realizados por las Compañías de señoras de San Vicente de Paul, recabando fondos, han sido elogiados por la prensa y reconocidos por todos el pueblo tinerfeño, no debiendo permanecer al margen esta Corporación, sino por el contrario, considera debe intentar reanudar esos trabajos dichos esfuerzos con la feliz terminación de aquellos.

Debemos intentar pues, las obras necesarias para que Santa Cruz de Tenerife, no pierda estos campos para ancianos deshabilitados y reconozca el esfuerzo económico que sobrepasa los diez millones de pesetas que la Asociación "Compañías de señoras de San Vicente de Paul", han venido desarrollando.

En base a estos argumentos, esta Presidencia propone que el Excmo. Lehendakari aporte la cantidad necesaria para la terminación de las obras, lo que se calcula en siete millones de pesetas, sin incluir la decoración, equipamiento y depósito de combustible, siempre que quede garantizado que el destino del edificio ha de ser el proyectado para Presidencia de Ancianos, ya que en otro caso, sea por decisión de la Sociedad propietaria, o por imposibilidad de continuar prestando el servicio, debería pasar a la Beneficencia Simular.

El Pleno acepta la moción de la Presidencia, y acuerda que se otorgue la posibilidad de habilitar un crédito para contribuir con la expresada cantidad de siete millones de pesetas, a la terminación de la citada Presidencia.

principales vías de la Lda.

Otros Asuntos.

138. = El Presidente formula Moción manifestando que ya en el año 1975, en motivo de recibir a la Junta Directiva de la Asociación caritativa a la Infancia, Hospital de Niños Sumborín Quijón de Santa Cruz de Tenerife, institución entrañable del pueblo tinerfeño, tomó conocimiento de la necesidad de potenciarla, recomendando un estudio de la situación en todos los órdenes de aquel Centro, en el que se puso de manifiesto sus posibilidades y la necesidad de una actualización de sus servicios.

Conforme este asunto a la Comisión de Despesas, Sanidad y Obras Sociales, esta determinó en sesión de veintinueve de marzo del citado año, el proponer al Sr. el ofrecimiento al Hospital de Niños de la ayuda necesaria para llevar a cabo una eficaz reestructuración de sus servicios y facultar a esta Presidencia, para que continuara las conversaciones con la Junta Directiva de la Asociación, en orden a la consecución de esos fines, lo que ratificó este Comité. En sesión de veintinueve de marzo del mismo año, e intersección de la aprobación de la Dirección General de Administración Local, de una subvención al Hospital de Niños de un millón quinientos mil pesetas anuales, para su mantenimiento, que fue concedida en escrito de veintidos de abril.

Es evidente, por tanto, que esta incorporación en cierto modo, se ha venido poniendo, en beneficio de la población infantil de Santa Cruz de Tenerife, y a la vista de las dificultades económicas en que se desenvuelve el referido Centro, a prestarle la ayuda necesaria.

Por eso, solicita se le conceda una subvención extraordinaria en el presente ejercicio, cuya cuantía de momento no puede precisarse, prosiguiendo los estudios sobre su situación con el fin de determinarla.

El Sr. acuerdo, en principio, estimar convenientemente se conceda una subvención extraordinaria al Hospital de Niños, trayéndose de nuevo este asunto a la Corporación para su definitiva resolución.

Lo que termina

139. = El Ilustrísimo Sr. Presidente expone que con cada vez más frecuencia las peticiones y visitas de las Asociaciones de Niños en las que se formulan al Comité solicitudes de la más diversa índole, sin que se pueda desde esta Corporación determinar con rigor el interés de las peticiones que se for-



ambos y menos gastos, de los de un hogar o de un predio, la conveniencia de venderlos a los que se pide, teniendo en cuenta además que en muchos o casi en todos se aspira a que el Estado cubra algo que es de la competencia del correspondiente Ayuntamiento. Por ello entiendo la Brevedad que las Asociaciones de Vecinos deben articular sus peticiones a través de los correspondientes Ayuntamientos, que con los más inclinados para recibirlos y trasladarlos al Estado cuando no se puedan resolver con los medios municipales. El Pleno acuerda, de conformidad con la propuesta de la Brevedad, que se haga saber a los Ayuntamientos, para que estos lo comuniquen a las Asociaciones de Vecinos, que los peticiones de éstos deben cursarse a través de los mismos.

140. El señor Socinente formula opinión "in rogo" en la que expone como el presidente de la Asociación Sindical Pro-Subnormales de Ceceña, "Asprode" en escrito de diez de enero de este año, ha exhibido aquella asociación al Excmo. Sr. Alcalde con el fin de calomnar la adquisición de terrenos ulteriores en la Cuesta donde dicha Asociación, se propone construir Salones protegidos para minusválidos, físicos y psíquicos, y por otra parte, un Centro destinado a subnormales profundos. Ambas finalidades con un mayor interés ya que en este caso se está solo, instalándose de dicha clase.

El importe de los terrenos expone un desembolso de cinco millones de pesetas mil pesetas, habiendo "Asprode" hecho una entrega inicial de un millón quinientos mil pesetas, mediante la ayuda de sus socios protectores, cuarenta y seis.

Asprode, aspira a la obtención de los correspondientes ayudas estatales para la construcción y dotación de dichos Centros, lo que no ha ocurrido, por lo que debe arbitrase otra fórmula que permita seguir adelante en un proyecto tan interesante.

La Comisión de Demarcación, Sanidad y Obras Sociales, en sesión de diecisiete de febrero último, propuso que esta Brevedad resolviera la petición de "Asprode", y en esta ocasión propuso que la honorable Corporación, adquiriera los terrenos mediante la cesión por "Asprode" de derechos que tenga a su favor, satisfaciendo el resto del precio, o sea, tres millones quinientos mil pesetas, arrendando la construcción de los pabellones, sin perjuicio de recomendar en su día a "Asprode" en colaboración para la prestación del servicio.

El Pleno acuerda que se lleve adelante las gestiones oportunas con.

forme con lo propuesto por la Resolución.

141. = Justifico decreto de la Presidencia, de fecha veinti de octubre corriente, por el que, dadas las especiales circunstancias que concurren en el caso de don Andrés Espinosa Vidal, se le concedió un auxilio económico de treinta y cinco mil pesetas.

142. = A propuesta del Organ Especial de Administración de los Señores Benigno Docentes, se acuerda abonar al Director del Centro de Educación Colectiva "Mariano Pardo", don José Manuel Barbera Alvarez, la cantidad de trescientos mil pesetas, en concepto de retribución por el Proyecto de Organización y puesta en marcha de dicho Centro, que le fue oportunamente encargado, cuyos trabajos por las especiales peculiaridades y amplitud de la referida organización y puesta en funcionamiento han originado la presencia permanente y continuada del señor Barbera Alvarez en el Centro, sin haber recibido honorarios por tal proyecto ni remuneración especial por el proceso de formación y total dedicación al respectivo Centro.

Personal

143. = Entre cuantos escritos presentados por los conductores laborales de esta Corporación don Antonio Hermándero Hermándero y don Benito Díaz Sanfeli, interesando por un lado el abono de cinco mil pesetas mensuales es de los diez mil pesetas que vienen percibiendo al objeto de compensarles de las horas extraordinarias que realizan fuera de la jornada normal de trabajo, y por otro lado el abono familiar de las horas extraordinarias festivas realizadas en meses anteriores y

Resultando que por acuerdo de veinticuatro de marzo de mil novecientos treinta y cinco, se resolvió abonar a los conductores laborales las horas extraordinarias festivas que efectivamente prestaran, aparte de la gratificación fija de ocho mil pesetas mensuales que se les concedió para compensarles de las servicios realizados fuera del horario normal de trabajo.

Resultando que por acuerdo de veintiseis de julio de mil novecientos treinta y cinco, dicha gratificación fue aumentada a diez mil pesetas mensuales reduciéndoseles a ciento mil ochocientos cincuenta y siete pesetas por acuerdo de once de agosto último ya que de requerir percibiendo la anterior gratificación, estos conductores laborales cobrarían una cantidad mayor que la establecida para los funcionarios.

Considerando que las necesidades de la Corporación hacen de todo cuanto indispensable que de modo totalmente irregular pero no infrecuente se-



las conductores realicen horas extraordinarias en domingos y días festivos para cubrir las servicios oficiales.

Considerando que las gratificaciones a que se han hecho referencia anteriormente son compensación en su totalidad algunos meses estos servicios extraordinarios.

Considerando que el artículo 23-4, inciso de la Ley de Pelarinas laborales dice textualmente que el número de horas extraordinarias no podrá ser superior a dos al día, veinte al mes y ciento veinte al año, salvo lo previsto en el párrafo tres de dicho artículo.

Considerando lo establecido en el Real Decreto 1.095/76 de siete de mayo sobre el Régimen de las horas extraordinarias en ciertos servicios y puestos laborales en el sector del transporte de noche se permite a los conductores la realización de horas extraordinarias hasta un límite de veintiocho sobre la jornada mensual.

Considerando en base a lo anterior, que la excepción prevista en el citado Real Decreto hace innecesarias las gratificaciones que se habían fijado para estos conductores.

Esta Corporación acuerda:

1) Adoptar con efectos al futuro, con efectos a partir del primero de mes próximo, el siguiente criterio: abonar a dichos conductores las horas extraordinarias, ya sean laborales ya festivos que efectivamente realicen hasta un límite de veintiocho sobre los cuarenta y cuatro semanales que establece la Ley de Pelarinas laborales sin que en ningún día, el número total de horas queda pasar de doce, cuatro de los cuales se considerará un descanso mínimo inter-jornadas de dos horas y el de doce horas de descanso ininterrumpido entre dos jornadas, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 32-1, del citado Real Decreto, y

2) Someter a los interesados la correspondiente legislación por las horas extraordinarias festivos devengadas y no percibidas, así como de aquellas otros turnos festivos, que realicen hasta la indicada fecha de primer de mes, siempre que no haya que cubrir compensadas de alguna otra forma.

Instrucción Pública.

144. - Con relación con el expediente instruido para impulsar con carácter prioritario a las distintas bandos de orden de la 1ª, se acuerda que, para completarlo, por el Director del Conservatorio Superior de Música se designe uno

o varios Profesores de dichos Centros, para que emitan informe al respecto a la viabilidad de la información obrante en el Negociado de Intercambio Exterior, y del resultado de las visitas, entrevistas y audiencias de dichas Bandas que estime oportuno.

145. = En relación con la solicitud del Director del Instituto Universitario de Lingüística "Andrés Bello", de una subvención anual gubernamental por un importe de tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesetas para el funcionamiento del mismo, esta Corporación considera del más alto interés las actividades que se programaron por dicho Instituto y, estima debida gozar de la correspondiente protección económica para hacerlas posibles, por lo cual considera que dicha cantidad debe ser incluida dentro de la propuesta de distribución de la subvención que anualmente se concede a la Universidad de La Habana, subvención que en este momento se propone elevar a treinta millones de pesetas en el presupuesto del próximo ejercicio económico, siempre que ello sea posible, entendiendo que está dentro del límite autorizado por el Consejo de Ministros el día 26 de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

146. = En relación con la previsión presupuestaria para el próximo año 1978 que formula la Dirección del Museo de Ciencias Naturales, el Banco de la Habana, a propuesta de la Comisión de Educación y Cultura que se haga un estudio profundo de las necesidades de dicho Museo, por encontrarse en una situación administrativa incierta y atravesar una época de crisis, para lo cual deberá constituirse una comisión que informe sobre las medidas a adoptar sobre este asunto.

Al propio tiempo, se acuerda estudiar la posibilidad de creación de un Patronato Similares que se encargue de la actividad cultural de la Corporación, en donde encargaran los asuntos de la competencia del "Círculo de Cultura" y los Museos que actualmente dependen de la Corporación así como los que quedan creados en el futuro.

147. = Vista la previsión presupuestaria presentada por el Director del Centro de Cefalopodología y Biología Cefalópoda, para el próximo año 1978, y de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio establecido entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y este Cabildo, de once de agosto de 1977, se acuerda aprobarla.

148. = Vista escrito del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San



dará en el que cubra un número reintegrable de cinco millones de pesetas para la adquisición de terrenos para la construcción de dos colegios de escuelas unitarias con una en Laqueste y en Barranca Honda, de acuerdo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Donostia de acuerdo a lo establecido, si bien, no existiendo crédito para este fin en el actual Presupuesto presupuestario, se habilitará la cantidad correspondiente en el primer expediente de Suplemento y habilitación de crédito que se tramite por la presupuestaria, quedando con divisa la efectividad de este acuerdo a este trámite.

Dicho préstamo se otorgará en interés, y deberá ser devuelto por anualidad de diez en el plazo máximo de diez años.

En el caso de que por la referida presupuestaria Municipal no se llegase a cubrir dicho reintegro en el plazo y forma indicados, se deducirá el importe de cada anualidad de sus participaciones en la Junta Económica Intermunicipal o de cualquier otro órgano que pudiera corresponderle.

147. - En relación con la petición de don Antonio Abdo Erez, Director del "Grupo de Escuelas Comarcales", se ha que pide una subvención para la representación de la obra de teatro de Jorge Ding "El capullo de dieciséis"; y

Resultando que Intervención de Donostia informó en el sentido de que la subvención no podría superar el importe por ciento del coste del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, 4 del Reglamento de Donostia, y que la Comisión de Educación y Cultura interesa se aclare la razón del cambio de criterios en cuanto a la concesión de las ayudas culturales;

Considerando que, si bien el interés es cumplir el término "subvención", en general las actividades culturales que se promuevan por asociaciones, grupos o individuos que piden ayuda al Cabildo, sin finalidad lucrativa alguna, no conciben por sí mismas la existencia de un premio cuando con esta presupuestaria sobre el modo de cubrir los gastos que origina, por lo que, más que de una subvención se trata en realidad de un convenio particular para cada caso, del que resulta una ayuda económica similar a la retribución que se conciere con los profesionales que ofrecen actuaciones de esta índole, por lo que no parece aplicable en este caso la misma norma limitativa;

El Pleno acuerda devolver este asunto a la Comisión para que se pronuncie sobre el fondo del asunto.

En otro particular se trata la cesión, cuando las actuaciones lras -

inmigrantes y cinco comarques, de todo lo cual yo, el Secretario Interino, doy fe.

~~Dr. Don Juan de los Rios~~
~~am~~

Dr. Domingo Velasco

Dr. Don Juan de los Rios

~~Dr. Don Juan de los Rios~~

Dr. Don Juan de los Rios

~~Dr. Don Juan de los Rios~~

Dr. Don Juan de los Rios

~~Dr. Don Juan de los Rios~~

Dr. Don Juan de los Rios

~~Dr. Don Juan de los Rios~~

Dr. Don Juan de los Rios

Dr. Don Juan de los Rios

~~Dr. Don Juan de los Rios~~

Dr. Don Juan de los Rios

~~Dr. Don Juan de los Rios~~

Dr. Don Juan de los Rios

Dr. Don Juan de los Rios

~~Dr. Don Juan de los Rios~~

Dr. Don Juan de los Rios

~~Dr. Don Juan de los Rios~~

~~Dr. Don Juan de los Rios~~

Sesión extraordinaria de primera convocatoria, celebrada por el
Consejo Interino de Gobierno de Guayaquil, el día cinco de diciembre
de mil novecientos veinte y siete.
 En la ciudad de Santa Cruz de Guayaquil, a cinco de diciembre de mil
novecientos veinte y siete, siendo las diecisiete horas sesenta y cinco minutos, se reunió



el conclutísimo lealísimo Simulacro de Censura, es el Libro de Actas del Patrono Simulacro, la jo la presidencia de Ilustísimo señor don Rafael Urujo García, Presidente de dicha Excmo. Real Academia de Ciencias, para ellas con carácter extraordinario de la misma, previo cumplimiento de todos los requisitos para este procedimiento, con asistencia del señor Interventor de Cuentas accidental, don Fernando Mayans Ferrer y del Secretario Interino autorizado, don Alonso Domínguez del Castillo Jacharó.

Concurrieron los señores Consejeros:

Don Javier Díaz. Llanos La. Poche

Don Rodolfo Afonso Hernández

Don Pedro Modesto Campos Rodríguez.

Don Lorenzo Dorta García.

Don Eduardo García. Ramos García.

Don Dolina Alvaro Armas Dorta.

Don Alberto Hernández Armas.

Don Norberto González Alben.

Don Modesto Wilderret de la Torre

Se excusó la asistencia de los señores Consejeros don Carlos Díaz López, don José Sabale Dorra, don Francisco Javier Armas Coloso y don Antonio Castro García.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la ordenación anterior celebrada el día veintisiete de octubre, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

Personal.

1. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Personal, se acordó conceder los subsidios de estudios al personal que a continuación se relaciona, quienes reúnan previamente omeidas condiciones de aptitud legal para ello.

A don Máximo de la Rosa Campos, Ordenanza, siete mil pesetas anuales con efectos al veintinueve del presente mes de octubre, por los estudios de C. F. B. que realiza su hijo Miguel de la Rosa Schachner.

A don Eomán Hernández Hernández, conductor laboral de la Policía de Orquídeas, siete mil pesetas anuales, con efectos al día siete de noviembre del año actual, por los de primero de C. F. B. que cursa su hijo Martiñat Hernández Godilla.

Don José Luján Díaz, Secretario de la Comisión de Vías y Obras, siete mil

077

gestos anuales, con efectos al veintinueve de octubre último, por los de primero de C. J. D. que cursa en hijo Marino de Mar Encarnado Hernández, y don Comodoro Pérez - Méndez, liquidando laboral de la Dirección de Minas y Obras por el mil pesos anuales, con efectos al veintinueve de octubre último, por los de primero de C. J. D. que cursa en hijo Comodoro Pérez, Puerto.

2. = Se acuerda conceder el cubrición de estudios a don Juan Ramos Ramos, Ordenanza de este Concelección Municipal, por los que cursa de Lengua de Basco Philip de L. formativa, en la cantidad de catorce mil pesos anuales, con efectos económicos al diecinueve de noviembre pasado y combinados en consecuencia a que acredite la obtención de resultados positivo en dichos estudios.

3. = Vista solicitud de don Ana Rosa de Casas Hernández, Casado Administradora Contratada, en la que con fecha veintinueve de octubre último, interviene que en los Bases que han de regir las convocatorias para pruebas selectivas para el acceso del personal contratada a plaza de propiedad, se prevenga que están liberados de realizar tales pruebas los funcionarios que, como la solicitante, hubiesen aprobado una oposición libre con las bases mínimas aprobadas por la Dirección General de Administración Local, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acuerda, lamentablemente, no acceder a lo solicitado por no autorizarlo lo que dispone el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

4. = A instancia de don Antonio Pérez, Hernández, y oncece primero marzo más, Practicante, así como dos Matrónas de la Beneficencia Municipal, de fecha cuatro de noviembre último, a la que acompañan foto copia de publicación de la Selección de la Audiencia Territorial de Sevilla, de veintinueve de enero del corriente año, dictada en el Decreto 410/76, interpretado por determinados practicantes del Concelección Ayuntamiento de aquella ciudad, y en cuyo fallo se ordena el reconocimiento del coeficiente 3,6 a los recurrentes, por lo que los solicitantes instaron a este Concelección Municipal de la revocación y - aunque también a otros, el mismo coeficiente 3,6. Vista el dictamen emitido por la Comisión de Personal, se acuerda por unanimidad elevar consulta sobre el particular a la Dirección General de Administración Local, a fin de resolver oportunamente el criterio de dicho cuerpo Directivo.

5. = A propuesta del Jefe de Personal Laboral, informada por la



Intención a Scañab y con el dictamen de la Comisión de Personal, se acuerda, a la vez, lo de lo que dispone el artículo 6º 3, del Reglamento Provincial de la Construcción de 27 de diciembre de 1976 (B.O.P. 5-1-77), que el personal laboral de los servicios de gestión directa de esta Curs posición que sea desplazado a más de 10 kilómetros desde su centro de trabajo en obra para la que fue contratado, tendrá derecho a la dieta completa o media dieta, según correspondiera, que se establece en el referido Reglamento, a partir del día primero de enero del corriente año, respetando en todo caso las condiciones más favorables, si las hubiere, y que se dé cuenta a la Dirección General de Administración Local.

6. = Se da cuenta de la Sentencia del Tribunal Supremo, de fecha cinco de octubre de mil novecientos setenta y siete, por la que se revoca la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Provincial de esta Capital número 21 de siete de abril de mil novecientos setenta y cinco, declarando en su lugar, más que no sea conforme a derecho las resoluciones de este Tribunal de recintos de marzo y 20 de mayo de mil novecientos setenta y cuatro que imponían al recurrente y apelante don Severiano Gurostiza Cerejillo, la responsabilidad de reparación del servicio, que se deja sin efecto, y mandando a esta Corporación que acuerde imponer a dicho funcionario por cada una de las faltas que se apreciasen, cualquiera que las razones disciplinarias establecidas en los números 2º, 3º o 4º del párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y una vez impuesto proceda a cumplir lo prescrito en el artículo 108 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 73 y 128 del Reglamento de Funcionarios, y.

Resultando: Que conforme al expediente que en su día se instruyó a don Severiano Gurostiza Cerejillo, se dio por probado que el mismo vino asumiendo el servicio por las tardes, después de las quince horas permaneciendo en el Hospital durante un tiempo que no excedía de una hora y que en muchos casos era ostensiblemente inferior (15 minutos o menos), dejando de asistir totalmente en varios días. Que cuando constaban asimismo en el expediente, y ha sido reconocido por el interesado, que éste ejercía un cargo de Analista en la Penitenciaría de la Legación Social, con un horario de trabajo de once a catorce horas por la mañana y de diecisiete a veinte por las tardes, y que también ejercía, privadamente, los servicios de Analista, a los que declaraba diariamente desde los ocho a los nueve treinta horas. Que dando finalmente acreditado en el expediente, que el horario establecido era general para los funcionarios del Tribunal Insular de Comercio de ocho a catorce horas, siendo el mismo hijo en los servicios del Hospital.

General y Góminos de Recuerdo.

Resultando: Que asimismo se dió por probado, que a pesar del requerimiento que se le hizo por el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, de que se cumpliera estrictamente el horario oficialmente establecido para todos los suministradores insulares de seis horas diarias, entre las ocho y las catorce horas que tenía asignadas de acuerdo con la Instrucción permanente del Servicio a su cargo, continuó en actividad en la misma forma que anteriormente por el más absoluto descomocimiento y desprecio por su ordenado por la Presidencia del Cabildo, la Gerencia del Hospital y el Consejo de Administración de los Establecimientos Benéfico-Sanitarios, conculcándose en estas obstruccion al cumplimiento de horario de ninguna clase, como se declaró en el pliego de descargo.

Resultando; Que igualmente se dió por probado en el referido expediente, que incumplió la Instrucción permanente del Servicio de Farmacia del Hospital General y Góminos, aprobada en diciembre de agosto de mil novecientos veintidós y dos de las exigencias estruensas; 1º) Le departaba por la Farmacia del Hospital, medicamentos, entre ellos, estupefacientes, con vales firmados por Médicos con autorizados a ellos. - 2º). No se exigía que los vales de pedidos de medicamentos a la Farmacia remitiera acompañados de un duplicado de la "Hoja de Prescripción", único documento que permite el conocimiento del destino final de cada medicamento. - 3º). - No se dió cumplimiento a los mandatos para un "estricto control" de los estupefacientes y, en particular, los exigidos; a) Personas - en el "Libro Oficial" de Circulación de estupefacientes, nombres de los Médicos - prescriptores, nombres de los enfermos a quienes se aplicó la prescripción; b) Fecha de reincidencia de la existencia de estupefacientes en la Farmacia con la que resulta del Libro Oficial, por no llevarse correctamente los anotaciones; c). - Falta absoluta de control de los estupefacientes citados en los pequeños depósitos de las Plantas y otros Departamentos. - 4º). - No se organizó el control de la existencia de medicamentos en la Farmacia, para lo cual debían rellenarse los ficheros previstos, debiendo establecerse los niveles de "Máximo y Mínimo" para cada producto, los incluidos en el Nomenclator, no se estableció tampoco su código para la localización topográfica de los productos dentro de la Farmacia, mediante regularmente de claves. De todo ello fui directamente responsable el jefe del Servicio de Farmacia, don Gerardo Forastiza Cerujillo, cuya falta de colaboración con



los distintos Departamentos y Secciones del Hospital, para un mejor servicio nomenclato del mismo, que será también rotativamente probada, a fines de los distintos declaraciones obrantes en el expediente.

Considerando: Que el número tres del artículo 108, 1, del Reglamento de Suministros de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos catorce y dos, establece, por ausencia injustificada del servicio la suspensión de empleos y cuells por plazo que no exceda de seis meses, tipificando en el artículo 102, 1, 2º del mismo texto legal, y que determina que dicha ausencia al servicio se reputará grave, si las faltas de asistencia han sido reiteradas y corregidas con apercibimiento; falta ésta declarada probada en el 6º Considerando de la Sentencia número 8114, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Capital.

Considerando: Que el número tres del artículo 108, 1, del mencionado Reglamento, determina por la falta de desobediencia a los superiores, la suspensión de empleos y cuells por plazo que no exceda de seis meses, comprendida en el artículo 103, 2º, que premite que entrarán en ineptitud grave en acto de servicio las desobediencias a las autoridades, a otros funcionarios de la propia Entidad o al público en sus relaciones con el servicio, cuando redunda en manifiesto desprestigio de la función; falta ésta declarada probada en el septimo Considerando de la indicada sentencia.

Considerando: Que el número tres del artículo 108, 1, del referido Reglamento, aplica por el defectivo cumplimiento de los servicios, la suspensión de empleos y cuells por plazo que no exceda de seis meses, comprendida en el artículo 105, 2º, que establece que entrarán en defectivo cumplimiento de los servicios con carácter grave, la informalidad o el retraso injustificados en la realización del servicio, cuando produzcan perturbación efectiva en éste, perjuicio motivado a otra persona, o riesgo inminente para el interés público o el prestigio de la función; falta ésta acreditada probada en el 8º Considerando de la Sentencia antes citada.

El Pleno por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1º. = Quedar extinguida de la referida Sentencia y que se cumpla en sus propios términos.

2º. = Imponer a don Fernando Guzmán Corujillo, Farmacéutico - funcionario de la Beneficencia insular, las sanciones que se citan como autor responsable de las faltas que se expresan:

a) Sanción de seis meses de suspensión de empleos y sueldo, comprendida en el número 3 del artículo 108, 1 del ordenamiento Reglamentario, por la ausencia injustificada del servicio, tipificada en el artículo 102, 1, 2º y declarada probada en el 6º Considerando de la Sentencia número 31175, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de esta Capital.

b) Sanción de seis meses de suspensión de empleos y sueldo, incluida en el número 3 del artículo 108, 1 del mencionado Reglamentario, por la falta de acobardamiento a los superiores, comprendida en el artículo 103, 2º y declarada probada en el 7º Considerando de la indicada Sentencia.

c) Sanción de seis meses de suspensión de empleos y sueldo, por el defecto o cumplimiento de las funciones comprendidas en el número 3 del artículo 108, 1, en relación con el artículo 105, 2º del referido Reglamentario, acreditada y probada conforme al Considerando 8º de la Sentencia antes citada.

3º.- La reincorporación al servicio activo como funcionario del Tercer Centro de Atención Primaria, que pasará a prestar servicios en la Farmacia del Hospital General y Clínico de Escorije, debiendo el actor interesado tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la notificación del presente acuerdo y a cuyo efecto se figurará en la plantilla de funcionarios de plaza de Farmacéuticos "a extinguir", dentro del Grupo III, Específico de la Administración Especial, Subgrupo A) Específico Superior, coeficiente 4,0, por haberse omitido la inclusión plaza en la última modificación hecha por la Dirección General de Administración Local, de dieciséis de mayo último.

Los efectos de esta reincorporación se retrotraerán al día cuatros de octubre de mil novecientos setenta y cinco, fecha del cumplimiento de las tres comisiones antes impuestas computadas a partir del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro, en que cesó en el servicio.

4º.- Que se abonee al actor Goroitza Corujella, los diferendos de haberes y remuneraciones dejados de percibir a partir del cuatro de octubre de 1975, hasta el momento en que tome posesión efectiva de la mencionada plaza, para lo cual la Intervención de Fondos practicará la oportuna liquidación que se incluirá en la primera habilitación de crédito que se tramite.

5º.- El tiempo en que ha estado reparando don Bernardo Goroitza Corujella, le será computable a todos los efectos, a excepción de los dieciséis meses de las tres comisiones de suspensión de empleos y sueldo que le han sido



impuestas.

6º.- Que se de cuenta a la Superioridad y se hagan las comunicaciones respectivas.

7.- Que de acuerdo a la resolución de la Dirección General de Administración Local número 1647 de once de noviembre último, respecto la ampliación del Subgrupo de Administradores de Administración General, en una plaza más en el subgrupo, con el incremento 2,3 a desempeñar por don Mauro Hernández Mora, número 161 en Plantilla, en quien concurren las condiciones previstas en la Disposición Específica Segunda, número uno, apartado 8) del Decreto 689/75, de 21 de mayo, cuyo plazo quedará "a extinguir", y por unanimidad acuerda que se lleve a cabo las actuaciones necesarias para la toma de posesión del citado cargo, en un finis minoris administrativo de la Administración General, con efectos al primero de septiembre de mil novecientos setenta y seis, fecha en la que cumplió los diez años necesarios para la integración en dicho Subgrupo.

8.- Que de acuerdo a Resolución de la Dirección General de Administración Local, número 2.084, de fecha once de noviembre último, en la que participa en el posible acuerdo a los arbitros por don María Mercedes Sobrera Lezama, Ausiliar Administrativa que se encuentra en situación de excedencia voluntaria, que integrase en integración en el Subgrupo de Administradores, mientras los arbitros fueren marcos se encuentre en tal situación, si bien en el caso de reintegrarse al servicio activo, sería el momento de que este Excmo. Sr. Subdirector General, o su representante, acordase para su integración en el mencionado Subgrupo.

9.- En relación con las instancias presentadas por funcionarios excedidos para cargos de Excmos. de Administración General, Auxiliares Administrativos, Ordenanzas, Jefes del Servicio de Informes, Programadores, Oficiales Operadores, Oficiales Grabadores, Ingenieros y Colegios retirados que se modifique el acuerdo de diciembre de septiembre pasado, en el sentido de que los pruebas selectivas restringidas que se convocaran en ejecución de dicho acuerdo, con base en lo dispuesto por el decreto 1.109/1974, no se ajusten a las bases y programas que se tienen establecidos para las oposiciones convocadas, sino que se aprueben unas bases y programas más reducidos, que proponen los propios interesados, invocando el precedente de la Junta Interprovincial de Arbitros Similares y al amparo de las facultades discrecionales que confiere a los interesados, la orden ministerial de 8 de noviembre de 1974; y remite el informe de Secretaría favorable al mismo.

terminando el acuerdo de descomerse de capítulos de mil maravedís netos y siete, cumpliendo el destino de la Comisión de Personal, se acuerda revocar el párrafo segundo de dicho acuerdo confirmando las bases redactadas, se aprueban los proyectos reclusivos que se proponen por la Presidencia en cumplimiento de los dichos fines señalados por el destino. Asimismo se acuerda modificar el estado acordado en el sentido de ampliar las pruebas selectivas restringidas a los profesores de las filiales del Conservatorio Superior de Música, si bien determinando la forma reclusiva de cada uno de los puestos objeto de la convocatoria de estas pruebas a los efectos de las futuras creación de las plazas de glautilla, en caso de que obtengan resultados positivos en los mismos los siguientes contratados.

En cuanto a la solicitud que formula don Luis Hernández Luque, Practicante contratado, en la que interesa igualmente la convocatoria de pruebas selectivas restringidas para integrarse como funcionario de carrera, en la glautilla de esta Corporación, y estando declarados "a extinguir" todas las plazas de personal comunitario de la Beneficencia Simular, tanto en poder accesorio a lo interesado, significando al instante, así como al Médico, don Jaime Pardo Ferreras, y a los Secretarios también contratados con carácter administrativo, don Francisco Peraza Hernández y don Felipe Hernández de la Josa, que de este personal en integración en el Cuadro de Puestos de Trabajo de los Establecimientos Sanitarios de la Corporación, desearan cobitarlos así de la Gerencia del Organismo de Gestión correspondiente al objeto de que en Consejo de Administración se proponga a este Cabildo la modificación que proceda del referido Cuadro de Puestos de Trabajo.

10. = Se accede a la petición de ayuda económica del Auxiliario Administrativo don Rafael Ouesada Sastre, para trasladar a Madrid a su hijo Carlos Ouesada Garcia, con motivo de enfermedad debiendo el señor interesado presentar justificantes de los gastos que se le produzcan por el desplazamiento y estancias en dicha Capital, al objeto de pagar la ayuda que pueda concedérsele.

11. = A propuesta de la Presidencia, de fecha veintiseis de noviembre último, que dice:

"El complemento de dedicación exclusiva remunerar a los funcionarios que desempeñan puestos de trabajo que por el contenido de su función, llevan implícito el impedimento de ejercer otra actividad literaria, por esta de carácter público o privado.



"Centralmente, en esta Comprovincia tiene, este complemento, el Secretario, Intendente y Depositario. Tal retribución complementaria fue acordada en sesión plenaria de 24 de marzo de 1945, con fundamento en que dichos funcionarios directivos, por pertenecer a los respectivos Cuerpos Nacionales de Administración Local, realizaban permanentemente una mayor dedicación a su función donde la complejidad de la misma no arbo en este Cabildo sino en los diferentes Centros que del mismo dependen, lo que les impedia dedicarse a cualquier otra actividad profesional, comercial o industrial. Por las especiales condiciones o considero lógico proporcionarles la correspondiente contraprestación económica. Como quiera que los mismos circunstancias concurren en los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Secretarías e Intendente de Administración Local, que hoy desempeñan los plazas de Oficial Mayor y Vice-Intendente de Fondos, parece equitativo considerales igualmente al mencionado complemento. Para el reconocimiento de la dedicación exclusiva no existe impedimento legal alguno, ya que dichas plazas tienen el carácter de puestos directivos, y los funcionarios que actualmente los ocupan realizan una jornada normal de trabajo y no ejercen ninguna otra actividad lucrativa, cumpliendo, por tanto, los requisitos que exige el artículo once de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1943 y la norma 12 de las Instrucciones de 27 de diciembre del mismo año.

"Como consecuencia de lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta:

1º = Reconocer el complemento de dedicación exclusiva a los plazas de Oficial Mayor en una cuantía de docecientos cincuenta mil pesetas anuales, y Vice-intendente de Fondos de docecientos diez mil pesetas anuales, con efectos de primero de noviembre del actual año.

2º = Que para la efectividad de este complemento se deba solicitar la autorización expresa de la Dirección General de Administración Local.

Se acuerda por unanimidad, conceder el referido complemento de dedicación exclusiva a los plazas antes citadas, solicitando la preceptiva autorización del mencionado Centro Directivo.

12 = A propuesta de Secretaría, por el dictamen favorable de la Comisión de Personal y al objeto de normalizar la situación administrativa de los funcionarios de esta Comprovincia adscritos a los Organos de Gestión Especial que de ella dependen, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º = Nombrar, con carácter provisional, Gerente del Organ de Gestión

de los Servicios Benefic.-Docentes, a don Paul Díaz Marrero, jefe de Sección de este Cabildo, el cual ocupará, desde su posesión el cargo de Director de Hogares de la Hogada Familiar.

20. = Nombra también con carácter provisional, jefe de la División Administrativa del Hospital General y Clínicas de Curazao, a don Felipe González Domínguez, jefe de Sección de este Cabildo.

Se propone establecer el apartado tercero del artículo 74 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el personal antes citado quedará en la situación de excedencia activa. La remuneración anual que se asigna a estos funcionarios por sus nuevas cometidos será la que en esta fecha tienen fijada en el correspondiente Cuadro de Puestos de Trabajo el Gerente del Organismo de Gestión de los Servicios Benefic.-Docentes y el jefe de la División Administrativa del Hospital General y Clínicas respectivamente. Dicha remuneración no podrá ser superior a la que actualmente perciben ni a la que deban percibir en el futuro por todos conceptos, sean los aumentos dispuestos por ley o acordados por la Corporación, incluídos la ayuda familiar y los subsidios de estudio. En el caso de que la retribución anual percibida para dichos cargos en los correspondientes Cuadros de Puestos de Trabajo fuere superior a los expresados conceptos, pero no así la mensual, se modificarán las asignaciones de cargo a las pagas ordinarias.

Las mencionadas Organismos de Gestión ingresarán en la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de este Cabildo, los importes de los costos a cargo de dichos funcionarios como asegurados a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en la que continuarán todos de alta.

21. = Asimismo se acuerda modificar el acuerdo de limo de diecisiete de 1974 en el sentido de subdividir las Jefaturas de Sección de la siguiente manera:

Secretaría

Jefatura de Sección: I de Secretaría

II de Secretaría

Jefe del Gabinete Técnico de la Presidencia.

Administrador de los Establecimientos Benefic.-Docentes,

Brigada de Secretarías, Intervención y Tesorería de los Establecimientos

Benefic.-Santuarios.

Intervención



Asuntos Administrativos y contabilidad.

Se suprimen por tanto como Jefaturas de Sección las de Director Administrativo del Hospital General de la Papeleta Vieja y la de Administrador del Centro Especial Subvalente, y Sección de Caja de Depósitos.

Jefaturas de Negocios.

Se crean las de Secretaría e Intervención, delegada de los Establecimientos Benéfico-Sociales.

Se suprimen las de Intervención delegada y Depósito, delegada del Hospital General. Igualmente en consecuencia, los restantes Jefaturas de Negocios del acuerdo de reorganización de unos de diecinueve de mil novecientos treinta y cinco.

13. = A propuesta de la Secretaría declaro jubilado por razón de edad, con efectos al día once de noviembre último, a que cumplió treinta años de edad, a don Francisco Amigo Lara, Agente de este Concejo Municipal, basándose en acta de reconocimiento de la Corporación por los dilatados y eficaces servicios prestados por dicho funcionario a esta Corporación durante los cincuenta y dos años, cuatro meses y veintidós días que ha estado en servicio activo.

El derecho a la pensión y acrecimiento del haber pasivo corresponde a la Mutualidad de Previsión de Administración Local, según determina el apartado uno del artículo treinta de los Estatutos de nueve de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

Igualmente se acuerda que la plaza que queda vacante por jubilación de dicho funcionario, se provea en la forma reglamentaria, redactándose por la Secretaría los correspondientes Bases y programa para su anuncio.

14. = A propuesta de la Secretaría y en cumplimiento de lo que previene la Circular N.º 118/1944 (193) de la Dirección General de Municipal, se acuerda declarar jubilado por razón de edad, a reserva de que no sobrevinieren circunstancias modificatorias de la misma, a partir del día 13 de febrero de 1948, fecha en la que cumplirá treinta años de edad, a don Juan Benigno Vidal Torres, Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Hospital General y Clínico de Otorrinofoniatría, basándose en acta de reconocimiento de la Corporación por los dilatados y eficaces servicios prestados por dicho funcionario a esta Corporación durante los treinta y dos años, diez meses y otros días que cumplirá de servicio activo, en la indicada fecha de jubilación.

El derecho a la pensión y acrecimiento del haber pasivo corres.

128
puede a la Mutua de Previsión de Administración Local de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos.

Igualmente se acuerda que la plaza que quedaría vacante por jubilación de dichos funcionarios quede extinguida, de conformidad con lo establecido en la Ley de Previsión Social de la Dirección General de Administración Local de 14 de mayo del corriente año.

15. = a) Queda ulteriores de comisión de la Dirección General de Administración Local número 1546 de cuatro de noviembre último, por la que se resultó atribuir a asignación del coeficiente 1,0 a título personal a la funcionaria de la escala Funciones Administrativas "a extinguir" de este Concejalísimo D.ª Dolores María Barroso, que figura en plantilla con el número 14, acordándose asignarle dicho coeficiente con efectos al primero de julio de 1973, y hasta el cumplimiento de octubre del corriente año, fecha de su jubilación por razón de edad.

15. = b) Se da cuenta de comisión de la Dirección General de Administración Local número 1578 de tres, fecha cuatro de noviembre último, sobre modificación del coeficiente a la plaza de jefe de Sección de los Extranjeros "a extinguir", designada por don Antonio Sánchez González, por la que se le asigna el coeficiente 1,7, clasificándose como Oficial dentro del Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficiales, procediendo a adoptar el correspondiente acuerdo y retrotraer al primero de julio de mil novecientos setenta y tres a los efectos de la revalorización de la referida plaza.

15. = c) Conviene número 1546, de fecha veintinueve de octubre último, en el que se consulta que le fue formulada sobre la aplicación del Real Decreto 1405/1974, de dos de junio, en orden a determinar las pruebas selectivas, programar y aplicar prácticas de las convocatorias restringidas para el acceso como funcionarios de carrera al personal contratado, interino, eventual o temporero, manifestando que corresponde decidir a esta Corporación sobre el particular, si bien a juicio de dichos señores Directivos deben celebrarse primero las oposiciones convocadas, y en caso de no obtener plaza los contratados se desarrollarían las pruebas selectivas restringidas.

15. = d) Conviene número 1515, de fecha veintinueve de octubre último, por el que se atribuye a esta Corporación el procedimiento de concurso oposición para la provisión de las plazas de jefe del Servicio y Analista Perifoneo del Ser.



misos de información, atendiendo a los requisitos de especialidad en el cometido que una particular relación a fin de tener en cuenta la experiencia y méritos profesionales de los aspirantes, delimitando la fase de oposición libre en primera a la de concurso y autorizando también la posesión de las referidas plazas por quienes posean los títulos de terminados en los convocatorias respectivas.

16. = Que en virtud de la resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, número 3941, de fecha diez de noviembre pasado, por la que se autoriza la asignación de complementos de destino de su cuantía de especial responsabilidad con el mismo carácter y dieciséis puestos al puesto de Economista de la Placilla de este Excmo. Sr. Alcalde Insular, con efectos al día diez de diciembre de mil novecientos veintá y seis.

17. = De conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración al Conservador Superior de Minas por la que interesa la modificación de las retenciones al personal adscrito al Cuadro de Puestos de Trabajo de dicho Centro Docente, cuando éste que fue aprobado por la Dirección General de Administración Local, por resolución de fecha veintá de marzo del presente año, y habida cuenta del incremento experimental en el salario mínimo interprofesional y del coste de la vida desde el treinta de septiembre del pasado año, fecha en que se resolvió la creación de dicho Cuadro, se acuerda, a tenor de la referida propuesta establecer para el personal que se relaciona a continuación el siguiente Cuadro de retribuciones que tendrá vigencia, al igual que para el resto del personal al servicio directo de la Corporación, a partir del día primero de julio de mil novecientos veintá y siete.

Dpto	Categoría	Sal base	Incremento	Plus anti	Plus trans	Plus com	Plus anual	Total mensual
2	Profesor Titular de Letras							
	Luis Montalvo	24.231	14.500	1.500	500			40.731
	Beni de Armas García	24.231	14.500	1.500	500			40.731
1	Profesor Ayud. de Letras							
	Ortiz Hernández Pérez	16.833	6.250	1.500	500			25.083
1	Consejero Administrativo							
	Dobres Benigno Casiano	17.461	9.250	1.500	500			31.011
1	Limpiadora							
	Gasario Páez Mesa	16.833	800	1.500		3.000	3.750	26.833

18. = Se acuerda nombrar al Consejero Titular don Celestino Garrido.

mos García, para sustituir a don Marcos Fajó, Sáez y Abadía y del Valle, como miembros del Consejo de Administración del Conservatorio Superior de Música, por haber cesado como Consejeros Simulacros el último curso escolar.

19. = Acuerda que se abra la Mesa para nuevos estudios, por propuesta de modificación del horario de Puertos de Escabajo de los Establecimientos Dedicados Docentes de esta Corporación, formulada por acuerdo del Organismo Corporal de Adm. Administrativa, de resultado de solenne sesión.

20. = A la propuesta de la Secretaría, se reconocen los trienios que por laboraron durante el mes de diciembre, a los catorcecientos funcionarios: Don Antonio Tor García y don Juan Rodríguez Martín, Ordenanzas, merecen trienios a cada uno, el día primero.

Don Miguel Ecarriz Rodríguez y don Adolfo Sáez Viqueo, Doli. merecen, un trienio, cada uno, el día dos.

Don Demetrio de Armas Salas, Administrativa, dos trienios, el día tres.

Don Manuel Morales Martín, Encargado de la Administración General, cinco trienios, el día tres.

21. = Se acuerda nombrar a don Alonso Sernaiz del Castillo Marchal, en sustitución de don Leopoldo de la Josa Olivera, como "Local representante de este Coleccionismo Local Simulacros en el "Patronato de la Residencia para funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia", constituido en la Universidad de La Laguna.

Beneficencia.

22. = Vista instancia de don Rafael Sumera Peverin, solicitando una ayuda económica para adquirir unas gafas, visto asimismo, el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda conceder una ayuda económica a la solicitante para destinar a los fines indicados de mil quinientas pesetas, y considerar que este es el criterio general que debe mantenerse para estos casos.

23. = Vista escrito del Sanatorio Siquiatría "San José" de Ciempsones, Madrid, comunicando que a partir del día primero de enero próximo, aumentarían las estancias diarias a mil doscientas pesetas, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda quedar establecido el nuevo precio de las estancias en dicho Sanatorio.



24. = Vista escrito de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de Las Cruces, solicitando una ayuda económica para adquirir una Ambulancia, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda, dando el informe de la Intervención de Fondos, se complementa o habilita la partida correspondiente, en la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesos, valor que se estima en este dicho rubrico, y se convoque, en su momento, el correspondiente concurso. Se aprueba el Pliego de Condiciones económicas administrativas que ha de regir el mismo.

25. = Vista escrito de la Junta Organizadora de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española de San Miguel, solicitando una ayuda económica para adquirir una Ambulancia, consistente en la diferencia entre rebaja y cinco mil pesos, recaudados hasta ahora por los socios de la Cruz Roja Local, y el importe total de la Ambulancia, visto asimismo el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda, dando el informe de la Intervención de Fondos, se complementa o habilita la partida correspondiente, en la cantidad de cincocientos cincuenta mil pesos, valor que se estima en este dicho rubrico, y se convoque, en su momento, el correspondiente concurso. Se aprueba el Pliego de Condiciones económicas administrativas que ha de regir el mismo.

26. = Vista instancia de la Superintendente del Arco de Arcanos de la Plaza, solicitando una ayuda económica para obras de "Pavimentación, Lecheros y Pintura de Paredes, Techos y Loportales de la Casa Arco en su fachada a la plaza de San Francisco", de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda conceder una ayuda económica de ciento noventa mil pesos, para dichos obras, una vez que se complementa o habilita la partida correspondiente, dando el informe de la Intervención de Fondos, los que se elevarán a la Superintendencia de Dólares Benc. ds.

27. = Vista instancia de la Superintendente del Arco de Arcanos de este Hospital, solicitando la ser aumentada la subvención de tres millones quinientos mil pesos, que tiene en la actualidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, acuerda que teniendo en cuenta los recientes aumentos que le han sido concedidos a dicha institución benéfica, en tanto que muchos, no se conceda a lo solicitado.

28. = Vista propuesta de la Comisión de Beneficencia, Sanidad y Obras

Privados y el informe favorable de la Intervención de Doulos, sobre adquisición de "5 Ciclistas de inválidos en motos", sujeta se comoque es concurso para su adquisición, con el fin de atender a las personas necesitadas de los mismos, y así como otros economistas para su compra.

Hospital General.

27. = Visto escrito del jefe de la División Administrativa del Hospital General y del Sr. de Escudé, de fecha veintidós de octubre último, sobre la adquisición por convenio directo de dos partidas de mobiliarios para los diferentes servicios del citado establecimiento, según acuerdo del Consejo de Administración de fecha treinta de mayo del presente año, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41.6 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se acordó aprobar la adquisición por convenio directo a los proveedores que se incluían, los artículos que se relacionan y al precio que se fijan:

1.º	Levas Catalanas.	40. cericeros, modelo Hall, y dos alfombrs de goma de 90x180.	100.320.00
	Manuel Gordo García	24 racks de 50 habitáculos y 3 giratorios alfajeros.	137.350.00
	H. W. Kuintz.	1 calculadora de pautilla.	8.955.00
	" "	1 máquina de escribir Olympia ref. P. 3 N, letra 87.	23.850.00
	Pompeu Boquer	1 estalibacabo electrónico mod. 3.000-2 P. 6. mas ca. Box, número 17.909.	45.400.00
	Conclusinas Carbal	100primidos boma de acero inoxidable 2309.	24.366.00
2.º	Sauro Pules	Ardores metálicos Mod. 66 de 6 galletas.	24.030.00
	Lumarios Lusia P.L.	100 cellosas gemas top. extra.	131.200.00
	José Martín González.	8 baños de madera de roble	52.000.00
	Hotel Mueble.	Diverso material para el departamento de cirugía torácica	66.480.00
	" "	1 armario metálico	17.200.00
	José Navarro P.L.	6 estantes mínimos y 6 soportes de fijación	32.740.00
	Sauro Puibert	2 mesas paisaje, una mecanografía, 1 armario 101/145-Q, 1 armario 101/125/145 P. 8, 9 y cellosa 20/025, 2 cellosas 35/012, y 1 mesa inválida.	77.074.00



No. W. Hontz 1 maquina de escribir Olimpia. 22.850'00

Ambas partes de mobiliario, se abona con cargo al Capítulo 62, artículo primero, Presupuesto Unico, Partida 15 del Presupuesto Ordinario

30.- Se aprueba el Presupuesto de Obras adicional redactado por el Arquitecto Don Francisco Amigo Rodriguez, Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura del Comandante en Jefe, del Hospital General y Clínica de Eccelesite, por importe de quinientos sesenta y dos mil cuatrocientos tres pesos con cuarenta céntimos y previa declaración de urgencia, por concurrir las circunstancias señaladas en los apartados a) y b) del número tres del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se contrata directamente con el Contratista de Obras Don Ceferino Moreno Forze, quien está realizando los originales, aprobados e inscritos al correspondiente Libro de Compraventas, debiéndose abonar con cargo al Capítulo 62, artículo 12, Presupuesto Unico, partida 10 del Presupuesto Ordinario.

31.- Atendida petición formulada por la Jefe de los Establecimientos Benéficos Sanitarios del Comandante en Jefe del Hospital General y Clínica de Eccelesite, de instalación de Aire Acondicionado en dicho Servicio, el Arquitecto jefe de la Sección de Arquitectura informa de la necesidad de que dicha instalación, se realice simultáneamente con las obras que se están realizando en el mismo y que cometer su adjudicación a los límites limitados, así con la reducción de plazos que permite el párrafo primero del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, responder la paralización de las obras, por lo que más la citación en que actualmente se desarrolla el trabajo del Servicio; el Sr. Moreno, declara de urgencia, la instalación de Aire Acondicionado al Servicio de Oftalmología del Hospital General y Clínica de Eccelesite, y, adjudicarlo a la firma comercial, "Forze y Alonso, S. R.", por importe de ochocientos noventa y una pesos, según oferta oportuna por la Sección de Arquitectura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 41.3 del mencionado Reglamento de Contratación.

32.- Vista escrito de don Ceferino Moreno Forze, interesando la revisión de precios de las obras de "Nueva Sala de Copera del Hospital General y Clínica de Eccelesite", de la que es adjudicatario; visto asimismo, los respectivos informes emitidos por el Director de las Obras, por la Sección de Arquitectura, por Intervención de Fondos y por Secretaría, y

Resultando, que el contrato fue formalizado con posterioridad

a la adjudicación del Decreto 1.757/1964, de treinta y uno de mayo, y que la Corporación no hizo uso de la facultad de incluir en los Pliegos de Condiciones, cláusula alguna de revisión de precios, que autoriza el artículo primero, número dos del artículo Decreto.

Resultando, que por necesidades de los Servicios Hospitalarios de dependencia de este Gobierno, así como por modificaciones introducidas en los proyectos para conseguir una mayor funcionalidad y mejor calidad de los obras, los mismos se fueron ejecutando en los plazos pactados, habiendo sido motivada la demora por causas imprevistas no imputables al contratista, ni a los omisores de la Corporación ni a sus funcionarios.

Resultando, que según valoración técnica, los perjuicios causados al Sr. González y González por el retraso habido en los trabajos asciende a la cantidad de trescientos setenta y siete mil ochocientos cinco pesos con sesenta y cinco céntimos.

Considerando, que la aplicación de las normas concernientes a la revisión de precios en aquellos contratos que no incluyen la correspondiente cláusula, solamente es posible en aquellos contratos que, a parte de cumplir los requisitos exigidos en la Disposición Transitoria primera del Decreto Ley 2/1964, se hayan suscritos con anterioridad al referido Decreto de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Considerando, que al sufrir cambios en las prestaciones pactadas como consecuencia de causas justificadas, no imputables al contratista, y tomando en consideración, además, el "ius variandi" que corresponde a la Administración contratante, pero sin que ello pueda ser a costa del contratista, el cual tiene derecho al resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios que se le han ocasionado en virtud establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación de los Servicios Locales.

Considerando que esta Corporación está facultada para fijar el importe de la indemnización y que, según expediente tramitado al efecto asciende por todos los conceptos a trescientos setenta y siete mil ochocientos cinco pesos con sesenta y cinco céntimos.

En consecuencia, se acuerda:

1º.- Desestimar la petición de don Gerardo González González, de aplicar la revisión de precios en la obra "Nueva Sala de Operas del Hospital General y Clínica de Ecumenife".



32. = Indemnizar en concepto de daños y perjuicios por el retraso habido en la ejecución de la referida obra, por causas ajenas al adjudicatario e imputable en a los miembros de la Compañía ni a sus funcionarios, en la cantidad de trescientos setenta y siete mil ochocientos cinco pesetas con veintinueve céntimos que se han afectado con cargo al presupuesto de mil ochocientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas, a don Tomás González González.

33. = Se aprueba proyecto de "Modificación de Nuevo Servicio de Urgencias del Hospital General y Clínico de Ceuta", redactado por el Arquitecto don Joaquín Amigó Rodríguez, jefe de la Sección de Arquitectura de este laureatísimo hospital, por importe de un millón setenta y seis mil trescientos cincuenta y ocho pesetas con veintinueve céntimos, y teniendo en cuenta que la Sección de Obras, Establecimientos, ha planteado la urgente necesidad de ocupar el Nuevo Servicio de Urgencias, por las condiciones en que se asiste a los enfermos en las actuales instalaciones, se estima convenir las circunstancias determinadas en los apartados a) y b) del número tres del artículo enarrollado y dos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declarándose de urgencia, contratándose directamente con la Empresa Masoph, S.A., en cumplimiento de la propuesta de la Sección de Arquitectura, aprobándose, asimismo, el correspondiente Pliego de Condiciones, debiéndose abonar un importe con cargo al Capítulo 6.º, Artículos primeros, Concepto Único, Partida 10 del respectivo Presupuesto Ordinario.

34. = Queda enterado de comunicación del Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión, de fecha catorce del pasado mes de noviembre, en el que traslada observaciones expuestas por la Superintendencia de dichos Regímenes, en relación con el futuro convenio entre el citado Instituto y esta Corporación, sobre las prestaciones y utilización del Hospital General y Clínico de Ceuta, por beneficiarios de la Seguridad Social.

Conservatorio Superior de Música.

35. = Visto expediente incoado con motivo de la propuesta formulada en su día por el Consejo de Administración del Conservatorio relativo a la adquisición de varios pianos con destino al citados lectors docentes y entre la cual se acogió la oportuna resolución Corporativa en sesión de veintidós de octubre último, así como especialmente escrito del Director del Conservatorio en el que se expone la insuficiencia del presupuesto previsto a tal fin -- trescientos mil pesetas --, así como en forma de la Intervención de Cuentas emitida al respecto, se acuerda:

11.- Modificar el referido acuerdo número 78 de fecha 27 de octubre, au-
plando la cantidad en el precepto en nueve mil ciento cincuenta pesetas con lo que
el presupuesto para dicha adquisición, se fija en trescientas nueve mil ciento cincuenta
pesetas, designadas en la siguiente forma:

	Materia	Importe	Descuento	Total	
1	Expos	Heyer.	117.000'00 pesetas	3%	103.790'00
1	"	Karvai	100.000'00 "	-----	100.000'00
2	"	Cherny	60.000'00 " c/u.	3%	116.400'00

2).- Autorizar al Director General del Centro de Cultura, la repésición de la adquisición.

Intervención Pública

26.- Se ratifican dentro de la Presidencia, del veintinueve de octubre para-
do por el que se adjudicaba a la Compañía "Masoch S. G.", representada por don
Manuel Campuzanos López, la realización de los obras de "Ensayos de Manteni-
miento y Reparación de la Escuela - Hogar de La Esperanza", cuya ejecución ha
sido declarada de urgencia, en sesión de once de julio, del presente año, con ex-
cepción estricta al Pliego de Condiciones Económicas administrativas y facultati-
vas, en la cantidad de veintinueve millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos
ochenta y cinco pesetas (24.733.708'85), quedando fijada la
firmeza definitiva en la cantidad de cuatrocientos veinte mil trescientos treinta y
nueve pesetas (407.237'00).

27.- Véase escrito de obra Antonio Garcia del Castillo, jefe del Ballet
de Danzas Contemporáneas Españolas que lleva en nombre, interesando una
ayuda económica de trescientas mil pesetas, para compensar los gastos ocasionados
por sus actuaciones en el Teatro de la Luna y en el Teatro Quimerá, de la
Calle de la Capital, se acuerda, limitándose mucho, desestimar dicha solicitud por no ser
los créditos específicos para este gasto en el actual Presupuesto Corporativo.

28.- Se desestima la instancia de dona Constanza Justo Brib, representa-
tante de la Comisión Organizadora de la "II Semana Universitaria Navarra en Ma-
drid", en la que interesa una ayuda económica de ciento ochenta mil ochocientos noventa
pesetas, para los gastos ocasionados por dicha celebración, por no haber créditos es-
pecíficos para este gasto en el actual Presupuesto Corporativo.

29.- Véase escrito de la "Unión Federada de Federaciones y Asociaciones
Familiares y de Vecinos de Santa Cruz de Tenerife", interesando de esta Corporación



una subvención de un millón de pesetas para gastos de sus actividades, se acuerda, la-
mentar dos mil, su destinación por no haber créditos específicos para este gasto en el
actual Presupuesto Anual.

10. - A la vista de informes presentados por el Servicio de Imprentación
de esta Consaldría, para permitir sobre el Concurso de Becas para el actual curso
Académico 1977-78, convocarlo en sesión de once de julio pasado, y de conformidad
con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, se acuerda:

10. - Distribuir dichas becas de la siguiente forma:

A. - 7. Once Becas para seguir estudios, en la Península, dotadas de una
Subvención anual de sesenta mil pesetas cada una.

Química de la Imprentación

Olga M. Alvarez, de Armas.

Fernando Delgado.

Instituto Nacional de Educación Física y Deportes.

José Enrique Arzobal Rodríguez.

Química Física

Juan Miguel Díaz Pérez.

Marilina General del Aire.

Carmelo Hernández García.

Informática

Manuel Ángel Arzobal Armas.

Veterinaria

José Suárez, Hernández.

Arquitectura

Ramón A. Pérez Rodríguez.

Agromecánica Agrícola

Domingo Saenz Pizarro

Artés Cepiñadas.

Facultad de la Baza de Vilas.

Matemáticas

José Claudio Salina de Río.

II. - Curso en Milán. - Una beca dotada de 60.000 00 pesetas.

Juan Ramón López Rodríguez.

III. - Restauración. - Tres Becas dotadas de 60.000 00 pesetas cada una.

Encomendado de León Domínguez.

J. Antonio Montes de Oca de la Cruz.

Luis Carlos Casperra Sobella

B). - Seleccion y tres becas para seguir estudiando en el Distrito Winter.
visitatorio de La Laguna, Dólaros de una pensión anual de cuarenta mil
pesetas cada uno.

Las Palmas de Gran Canaria.

Arquitectura.

Luis Martín Hernández.

Carlos Cabrera Barrera.

Medicina (La Laguna.)

Sebastián Hernández Mora.

José María G. Castañeda Suardo.

José Luis González Mora.

Pasa María Bordena Iglesias.

Armenio Pasa León Domínguez.

Araceli Alemau Herrera.

Jesús M. Pérez Luis

M. Concepción Hernández Amador.

Concepción A. Caminero Sánchez.

Rosa M. Quiñero Barrera.

M. Isabel Aguilar Santana.

Laureano León Arenillas.

José Carlos Carmezabal Gamro.

Armenio Jesús Miranda Forze.

M^{ra} Concepción González Cejeda.

María Gamros Gamros.

Juan Sebastián Cejeda Cabrera.

Juan Abreu González.

Pedro Hernández Delgado

Derecho.

Gregorio Díaz Méndez.

Sebastián Rodríguez Gil.

Edmundo G. Gamros Real.



Carlos Garriga Aosta

Nicolás E. Amas Pérez.

Angela Rodríguez Pérez.

M^{ra} del Carmen Alonso Díaz.

Ecología.

Antonio Hernández Rodríguez.

Francisco Jesús Hernández Durán.

Sitios.

Josefina Delgado Velasco.

Miguel A. Lencero González.

Jesús Francisco Piquel Pérez.

M^{ra} del Carmen Duque Hernández.

Elma Villavicencio Martínez.

Adalberto García Sotomayor.

Nicolás Barrero Hernández.

Dolores C. Corbella Díaz.

M^{ra} Cecilia Santana Rodríguez.

M^{ra} Jesús Pérez Barbugano.

Cecilia González Pérez.

Guadalupe Hernández Pérez.

Antonia Olvera Pérez.

José Pedro Hernández Hernández.

Manuel Jesús Niebla.

Carmen M. Gómez Sierra.

Abraha Alonso Afonso.

Montserrat Ocasio Giménez.

Sitios.

Elma Borjas Velázquez.

M. Blanca Ordoñez García.

Administración.

José María Peña Pujols.

Pedagogía.

M^{ra} Elena Corroza Pizarro.

Cecilia Corroza y Compañeros.

Daniel Suarez González.
Leovigando González Ruiz
Cecilia Marrero Brujillo
Rodolfo José Núñez Pizarro.

Lecciones

Esteban Brito Lora.
M. Cristóbal García Morales.
Pedro Núñez Crocco.
M^{te} Elena Anzueta Hernández.
M^{te} del Carmen Brito Castro.
M^{te} Lambelaine Rodríguez, Rodríguez.
M^{te} Gloria Sarasola Rivero.
Juan Ramón Herrera Ortega.

Comunicar

Alberto María Martín.
Gloria M^{te} Gómez González.
Virueta E. González Gómez.
Luisa M. Anula Miranda.

Examinar

M. Victoria Alonso Vera.
Juan Manuel Gómez Sierra.

Lecciones Químicas.

Virgilio M^{te} Pérez García.
Carmen M^{te} de Vera González.
Cecilia del Rosario Jorge Padilla

Comunicar Becas para Profesores de C. G. B. y otros locales de Granb Medico, dotadas de una pensión anual de 25.000 pesetas con la una.

Profesores de C. G. B.

Julián Brito Lora.
M^{te} Pilar Suárez Méndez.
Natividad Pérez Olivares.
Dulce M. Lozada Iglesias.
M. Dolores Benítez Galván.



M. Amelclarina Bault Hermández.
 Emma del C. Bault Hermández.
 Antonina M. Barreto Díaz.
 Amelclarina G. Hermández Herrera.
 Miguel A. Pastor Ferrer.
 Carmen Rosa Comajón Cortés.
 Julia W. Díaz Barallada.
 Marta G. Peim González.
 M. Nieves Luis Paredo.
 Celestina González Díaz.
 Aurora Comarceles Ecos.
 María Eceza Morales Carballero.
 M. Dolores Ferrera González.
 M. Amelclarina Rodríguez Hermández.
 Leida Esther Alberto González.

Nautica: 1.

Antonio Borrero Díaz.

Impresos Economicos Agrícola: 3.

José Manuel González Pérez
 José Miguel Ceinelo Rodríguez.
 M. Aparicio Ruiz Costello

Cinquientos Economicos: 1.

José Manuel Miranda Morales.

Seminarios Divorcios.

Antonina González León.

Exposición Industrial en las Salinas de Guanacama, o Impresos Economicos: 1.

Domingo González Díaz.

D. = Dos Dóces para adquirir estudios en la Escuela de Bellas Artes, dotada con la pensión anual de 30.000,00 pesetas cada una.

Carlos Marcelino Arias.

Rosal Hermández González.

E. = Una Dóca. para adquirir estudios en el Conservatorio Superior de Música, dotada de la pensión anual de 24.000,00 pesetas.

Araceli Ramos Garrón.

F. = Luis Becas para adquirir estudios de Ayudante Excmo Santero,
 Dóbolos de la pensión anual de 24,000 vs pesetas cada uno.

María José Brito Delgado.

Laabel Karen Delgado.

Guillermo Gómez Lemos.

M. Mercedes Hernández Pérez de Castro

Orsima Martín Hernández.

Carroja Martín Hernández

Larrea Para Sabina Saut.

G. = Dieciocho becas y tres Becas para estudios de enseñanza Me-
dica, (B. U. y L. U.), dóbolos de una pensión anual de 16,000 vs pe-
setas cada uno.

Bachilleros.

A. = Larrea Luis Alfonso Alfonso.

José E. Alonso Domínguez

Amelázar C. Alvarez Castro.

José Alonso Suarez.

M. Amparito Alba Hernández.

Juan José Antón del Corro.

Francisco Arce Pérez.

J. Felipe Arriaga Barato.

Pascual Alvarez González

Francisco C. Arce Guillén.

Leona M. Alfonso Rojas.

M. Angeles Alonso Alba.

B. = Manuel Bosques Pérez.

Carlos Bosques Pérez.

Lorenzina Benítez Pérez.

José Manuel Baute Suarez.

Pedro A. Bilbao Hernández.

Gregorio Bonilla Calmon.

Alfonso Ballesteros B.

Carmen D. Brito Delgado.

M. Feresa Bello Páez.



- Delia M. Dávila Coronado.
 José Ramón Díaz González.
 Manuel Bermúdez Rodríguez.
 María Landrau Salbren Rodríguez.
 Rafael Díaz Medina
 C. = Pedro José Carrillo Trujillo.
 Gerardo G. Cedrés Pique.
 Teresa de J. Castillejo Sautina.
 M. Isabel Cabrera Rodríguez.
 Ana María Avellán Martín
 Milagros Larroceda Torres.
 Isabel Cubas Marrero.
 C. = Delia Leonde Juncos
 Juan José Cruz Carrillo.
 Eva Cruz Álvarez.
 Leopoldo Cabrera Hernández.
 Pablo María Céspedes Guerra
 Olga C. Carrillo Martín
 Antonio Castellano Pascual.
 Concepción Concepción Batista
 Sofía Leubels Leubels
 Rodolfo Castillo Saiz
 José C. Castilla Dávila
 D. = Guillermo Domínguez González.
 Ignacio A. Delgado Velasco.
 Jaime Luis Dávila Suárez.
 Concepción de Armas Alonso.
 Manuel de Armas González.
 Francisco D. Díaz Oliva.
 Cristina de León González.
 Cristina Dorra Suárez.
 Cristina de León Villalba.
 Carme G. Domínguez González.
 José Ramón Díaz Hernández.

- M. Esther Diaz Guillén.
 Doña Cristina Díaz Hernández.
 Estela M. Díaz Escobar.
 Carlos O. Díaz García.
 Juana M. Díaz Sautago.
 Bienvenida Delgado Nieves.
 Zubair A. de Castro Nieves.
 Jorge Juan de Castro y de Góngora.
 Rosalba G. Delgado Corría.
 Isabel Díaz Sacalobos.
 M. Luisa Dumjo Sernaides.
 E. = Herminia Escobar Hernández.
 Herminia Escobar Escobar.
 E. = Carmela Luz Selles Jara.
 Elvinda Selles Martín.
 Carmelina García Ramos.
 Eugenia M. Sernaides García.
 Herminia G. García Hernández.
 Lolita Sernaides Rodríguez.
 Rafael Selles Sernaides.
 Francisca García Lambros.
 Ana Isabel Selles Ramos.
 G. = Juan Domingo González Rodríguez.
 M. Cristina González Roque.
 J. Diego García Hernández.
 M. Rosalva García Robayna.
 Soledad González Sagredo.
 M. Lourdes García Borrero.
 José Quervo Torres.
 María Elba Gil Martín.
 Gloria G. González Hernández.
 M. Guadalupe González Góngora.
 José Ramón Gómez Martín.
 Antonio D. González Hernández.



José A. González Lora.
 Juan Carlos González Armas.
 Isabel García Miera.
 Mercedes M. González Lora.
 M. Almudena Gutiérrez Agnos.
 Zelfina Gobau Abno.
 Ana M. González Lammogues.
 Carlos E. González Kassem.
 Domingo González Cruz.
 Francisco J. Gutiérrez James.
 Mercedes García Molins.
 M. de Jesús González Leípedes.
 Jorge González Rodríguez.
 Alberto González González.
 M. Beatriz García Martín.
 Olga M. González Díaz.
 Elba Pasa García Mesa.
 H.: Olga Hernández Mantuay.
 M. Consuelina Hernández Abno.
 Juana Hernández Mantuay.
 Nieves Hernández García.
 Juan Manuel Hernández Suárez.
 Juan Francisco Hernández López.
 Mercedes Ana Hernández González.
 M. Amalbaria Hernández Cruz.
 José Francisco Hernández Gomez.
 Francisco Hernández Rodríguez.
 Elena Herrera Serrand.
 Francisco Herrera Linares.
 Pedro Jesús Hernández González.
 Pedro C. Hernández Sosa.
 Juan B. Hernández Sautua.
 H.: Jaime Arqueiro Hernández.
 H.: M. Consuelina Jorge Cruzon.

- M. Angeles Jorge Domínguez.
 L. Concepción Lorenzo Cabrera.
 Antonio Luis Linares Casaró.
 Jacinto S. Lozano Valverde.
 José S. Luis Casanders.
 M. Teófilo Luis Luis.
 María Tomasa Linares Mesa.
 María Clara López Díaz.
 Concepción López Jorge.
 M. Cristó López Cujíello.
 M. José O. Míndez Jorge.
 Fabirio Machado Machado.
 Boris Martínez Hargrave.
 Daniel Machado Machado.
 José Carlos Mesa Ovosta.
 Ana Lucía Martín Rodríguez.
 M. Fúncal Míndez Hargrave.
 Lourdes Mesa Dorta.
 Lomael Mendoça Gonçalves.
 Alejandro M. Navarro Chorn.
 M. Carmen Martín de Armas.
 Felisa A. Martín Fernández.
 Francisco J. Mejías Donilla.
 M. del Carmen Morales Campos.
 Juana María Melián Hernández.
 M. Rosario Montes de Oca Afonso.
 José Luis Morales Padilla.
 José Luis Míndez Padilla.
 Carmen Melián Rodríguez.
 M. Carmen Martín Rodríguez.
 Sebastián J. Martín de Armas.
 M. Dolores Molina Jarrín.
 Juan Encarnación Navarro Díaz.
 Antonio Luis Medina Jimenez.



- Lazaro Miranda Sarria.
 M^o Cristóbal Morales Cejudo.
 Isabel Martiny de Góngora.
 Fulio Miranda Forgas.
 Magdalena Martín del Castillo.
 Nicolás Lidia Medina Mezolla.
 Celestino Morales Garrin.
 Chisa Mascareño Goyes.
 M^o Luisa Moren Pérez.
 N. = Pascual María Níniz, Leroy.
 Pascual Francisco Níniz Góngora.
 Manuel Níniz Barcos.
 María Teresa Níniz Ruano.
 O. = Teresa Juan Oliviera Rodríguez.
 Juan Ovales Otazo Sarria.
 P. = M. José Pérez Piqui.
 Olga Esther Pérez Díaz.
 Domingo J. Pérez Barbuzano.
 Diviniso J. Pérez de la Rosa.
 Benigno Pichó Sorbin.
 Norberto Pérez de Armas.
 Ernesto Pérez Alvarez.
 M. Poquel Pérez Ramos.
 Paulino Rondella Sanchez.
 M. Victoria Seytani Marchak.
 Manuel Ramón Sierra Díaz.
 M^o Candelaria Pérez Domínguez.
 M. Olga Pérez Sorbin.
 Adrián Sierra Díaz.
 Miquel Sorbin Santau.
 Lucrecia Sorbin Planencia.
 Manuel Puerta Góngora.
 P. = Pascual Rodríguez Domínguez.
 Ciriaco Rodríguez Hermández.

Rosa M Ramos Dominguez.
Natividad Rodriguez Gil.
Onelia Real de Leon.
Bernabe Rodriguez Leon.
Merced L. Ramos Gompaz.
M. Concepcion Rivera Perez.
Francisco Carlos Ramos Real
Austria Ramos Garcia
M. Amelara Reyes Perez.
Jaime Ramos Aguayo
Eusebio Rodriguez Perez.
Jose Damian Rodriguez Coqueval.
Celia G. Reyes Ferraz

Francisca Maria Rodriguez Escobedo.
M^{ra} Isabel Ramirez Martin.
Javier Lg. Reyes Hernandez.
M. Amelara Rodriguez Alfonso.
Amelara Rodriguez Perez.
Francisco Manuel Rodriguez Jimenez.
Leticia Rodriguez Hernandez.

L = Felipe J. Suarez de la Posa.

Alberto Solina de Luis
Ana M^{ra} Lantana Rodriguez.
Emasmarina Suarez Gutierrez.
Augustin G. Los Maurito.
Nieves Llovera Medina.

Ana M^{ra} Sanchez Linares
Luis Gorette Santiago Gutierrez.
Francisca Ramirez Lora Perez.
Ana Rosa Salamanca Lora.

E = Marcela Caeira Leandro.

Francisca Torres Martin
Carmen M. Ferrn Romero.
Jose Roberto Escobedo Calvo.



- M^o de los Angeles Carrizillo Ledesma.
 José Alberto Carrizillo Sáenz.
 M^o Inmaculada Carrizillo Saizguero
 V = Víctor Ventura Morales.
 José B. Vargas Nájera.
 Ana Leida Valladares Espósito.
 J. Ana Luisa Faus Gómez,
 Juan Carlos Faus Sáenz.
Formación Profesional
 Juan Manuel Pérez Domínguez.
 Vicente Lobo Albino.
 Juan Francisco Alemán Hernández.
 Antonio Alonso Méndez.
 Carlos E. Vazquez Pérez.
 Juan Diego Herrera León
 Juan José Herrera Santos.
 Celedino Torres Hernán.
 Soledad Rojas Siverín
 Jesús Juan Martínez de Góngora.
 Vb = Diez óleos para el Patronato de Nuestra Señora de la Merced, destinados
 con la cantidad de una gema anual de 10.000 pesos cada uno.
 José Sebastián Alamo Hernández.
 Alberto Nicolás Alamo Hernández.
 Paulina Dolores Alamo Hernández.
 José Santos Herrera Caspuela.
 Ana M^a Herrera Caspuela.
 M^o Jesús Pérez Martín.
 M^o José Casanova Osuna.
 Carmen Dolores Casanova Osuna.
 M^o Mercedes Ramírez Castejón.
 José Antonio Ramírez Castejón.
 2 = La Comisión Insulana, a la vista de los resultados obtenidos por
 el Servicio de Formación de esta Corporación, que para determinar esos resultados,
 donde la situación familiar tiene más peso que el rendimiento personal del interesado.

do se deberá de realizar una investigación a cargo de un Sociólogo y de una Aristóteles Social, para determinar con la máxima precisión posible la celebración de estos cursos diversos para que los becos sean concedidas con la máxima justicia posible.

3º. = Que, para el próximo curso académico, se acuerde a concurso los becos que más abajo se especifican, lo cual debe tenerse en cuenta al redactar el presupuesto para el ejercicio de 1978.

Como testadores fuera de las Solas,

- = 20 becos para adquirir estudios universitarios o similares en la Península de becos de 75.000,00 pesetas cada una.
- = 3 becos para adquirir estudios de Postgrado en la Península, de becos con 75.000,00 pesetas cada una.
- = 1 beca para adquirir estudios superiores de Música fuera del País cuando se puedan realizarse en el mismo o que haya causa muy justificada, en la cantidad de 100.000,00 pesetas.

En el Distrito Universitario de La Laguna

- = 5 becas para adquirir estudios en la Escuela Superior de Ingeniería o Arquitectura en Las Palmas de Gran Canaria a 60.000,00 pesetas cada una.
- = 100 becas para adquirir estudios superiores en la Universidad de La Laguna, de becos con 50.000,00 pesetas cada una.
- = 20 becos para adquirir estudios Universitarios Propios de E. G. B. a 10.000,00 pesetas cada una.
- = 10 becas para adquirir estudios Económicos (Ingenieros Económicos, Arquitectos Económicos, Escuela Náutica, Gradados Social, Aristóteles Social) a 40.000,00 pesetas cada una.
- = 3 becas para adquirir estudios en la Escuela de Bellas Artes a 30.000,00 pesetas cada una.
- = 3 becas para adquirir estudios en el Conservatorio Superior de Música a 30.000,00 pesetas cada una.
- = 10 becas para adquirir estudios de A. G. I. a 30.000,00 pesetas cada una.
- = 250 becas para adquirir estudios de B. U. P. y C. O. N. y Enseñanza Profesional, de becos con la cantidad de 20.000,00 pesetas cada una.
- 10 becas para el Solon de Nuestra Señora de la Merced, con la cantidad



de 20.000.00 pesetas cada una.

41. = Se acuerda conceder a doña Pascalia Ripoll Armas, Directora de la Academia "Gijelle", de Ballet Clásico y Clásico español, una Ayuda económica de cinco mil quinientos pesetas (5.500.00) importe del empuento por cinco del presupuesto global del "IV Curso Internacional de Danza" que se celebrará próximamente en esta Capital, de acuerdo con lo determinado por la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Cuentas, y en aplicación del artículo 264 del Reglamento de Pertenencias de las Corporaciones Locales.

42. = A solicitud de don José Eusebio González, Rector, Presidente de la Sociedad "Masa Local Cervecería", se acuerda se con prelación con el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura y el informe de la Intervención de Cuentas, conceder a dicha Sociedad la cantidad de cuatrocientos mil pesetas (400.000.00) con cargo al Presupuesto del presente ejercicio económico y dentro de las posibilidades crediticias del mismo, para gastos de las actividades que se realicen en mil novecientos ochenta y ocho.

43. = Vista escrito de don José María Rodríguez, Presidente del "Club de las Leones", de Seol de los Vinos, solicitando una ayuda económica para la adquisición de libros de texto, con el fin de donarlos a Centros de Enseñanza, se acuerda, lamentándose mucho en desestimarse por que esta Corporación actúa directamente al fomento de la enseñanza mediante la concesión de becas de estudiantes y subvenciones a la Universidad y Centros Docentes.

44. = A propuesta de la Comisión de Educación y Cultura y dentro de la campaña de mejoramiento y colaboración con los Bandos de Música de la Isla, se acuerda que, al redactar el proyecto de Presupuesto para el próximo ejercicio económico, y dentro de las posibilidades crediticias del mismo, se comience la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000.00) para dicho fin.

45. = Se acuerda con el proyecto de distribución de la subvención de cinco millones de pesetas del año actual para la Universidad de la Laguna, por parte de la Junta de Gobierno de dicha Universidad, se distribuya dicha subvención en la siguiente manera:

I. - Partidas a fines prefijados.

Escuela de Bellas Artes.

800.000. Ptas.

II. - Partidas y fondos bibliográficos.

Partidas Científicas (6 facultades)

7.400.000. "

III. - Extensión Cultural.

Somente de tesis y publicaciones en revistas especializadas.	2.800.000=
Instituto de Estudios.	500.000=
Somente de compensación para desplazamientos de carácter auxiliar.	750.000=
Lecciones para extranjeros	500.000=
Actividades especiales C. E. S.	250.000=
Servicio de publicaciones	1.000.000=

IV. - Asistencia Universitaria.

Viajes colectivos, lección Universitaria, Deportes, Toura.	1.400.000=
--	------------

V. - Subvenciones Costos ordinarios

Cultural de Formación	1.900.000=
Cultural de Convenciones	1.900.000=

VI. - Escuelas Universitarias

Escuela Universitaria de Profesores de C. E. S.	200.000=
Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola.	300.000=
Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.	200.000=
Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica.	200.000=
	<hr/> 20.000.000=

Resumen.

I Partidas a fines fijados.	800.000=
II Penistas y fondos Bibliográficos	7.400.000=
III Extensión Cultural	6.800.000=
IV Asistencia Universitaria	1.400.000=
V Subvenciones Universitarias	3.800.000=
VI Escuelas Universitarias	800.000=
	<hr/> 20.000.000=

Somente.

46 = Voto expeditivo invariable con motivo de las obras de "Mejora y Parimentación de las Camaritas Vecinales de la Zona Capitalina", adjudicadas en un



dir al Contrataste don Juan Dora de Rosado y Gascón, así como impreso del Sr. Gerónimo Director de la Sección de Obras y Obras, y resultando que durante el plazo de garantía no se ha producido en las referidas obras daños imputables al adjudicatario, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, recibir definitivamente la instalación obra y que se formalice la recepción, en la forma que establece el artículo 63.3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

47. = De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda al expediente incoado para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Afirmado del Camino de Acceso de Santiago del Escudo a Pinar por la Drogaldea de Chuzfe", se acuerda adjudicar definitivamente la realización de los referidos obras al Unión Industrial "Drogales y Construcciones, S.C." por la cantidad de quince millones novecientos treinta y siete mil quinientos ochenta y ocho pesetas (15.937.588 00) con arreglo al Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que rege la presente contratación, fijados en consecuencia la fianza definitiva en la cantidad de trescientos diecinueve mil trescientos treinta y seis pesetas (319.346 00).

48. = Examinado el expediente incoado con motivo del Proyecto de "Pavimentación de la Carretera Simón Bolívar 65/1436 de Duanasarte a Cejas por el Salmar", aprobado invariablemente en sesión de diecinueve de septiembre pasado, y resultando que durante el plazo de información pública no se ha presentado alegación alguna al respecto, más aún como el pliego de Condiciones económicas y administrativas redactado por el Secretario, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

1º. = Aprobar definitivamente dicho Proyecto con un presupuesto de ejecución por contrato de treinta y seis millones doscientos ochenta y cuatro mil novecientos seis pesetas.

2º. = Aprobar el referido Pliego de Condiciones económicas administrativas que deberán regir, juntamente con las facultativas contenidas en dicho Proyecto. Terminada la contratación de las obras.

3º. = Que se exponga al público el Pliego de Condiciones aprobado durante el plazo y en la forma que establece el artículo 51 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en caso de no presentarse reclamaciones, se convenga la correspondiente subasta.

49. = De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, se acuerda efectuar la aportación económica de cuarenta y cinco millones de pesetas (45.000.000,00) a la Asociación Mixta de Compensación del Polígono Industrial "Valle de Guimar", que a esta Corporación le corresponde aportar como miembros de la misma y por la anualidad de mil novecientos setenta y siete, con cargo a la Partida 2312, Capítulo 62, Artículo 10, Concepto Único del presente Presupuesto, una vez aprobados definitivamente el expediente número 3174 de Presupuesto y Relevarción de Crédito.

50. = Se aprueban las certificaciones número cinco y seis de las obras de "Dobladamiento de Calzada B-225 P.K. 20 al 9,5 Cerro: Acceso Aeroportual de las Pájaras a Santa Cruz de Tenerife", adjudicadas a la Empresa "Lealistas y Capelas, S. C.", y cupos importantes ascendentes, respectivamente a diecisiete millones novecientos doce mil quinientos sesenta (17.612.500,00) y diez millones novecientos treinta y tres mil trescientos setenta y cuatro (10.993.374,00) y que se remiten al Banco de Crédito Focal de España una vez formalizados el contrato de préstamo con dicha Entidad bancaria, actualmente en tramitación, y que dota al Estado de ingresos al Presupuesto Extraordinario "C" de mil novecientos setenta y seis.

51. = Se acuerda remitir al Banco de Crédito Focal de España, aprobando, con cargo a la Cuenta General de Crédito abierta a este Entidad, respectivamente, los contratos números 6.903, la certificación número once de las obras realizadas por la Sociedad Anónima de Trabajos y Obras, de las del "Dobladamiento de Calzada, Antipista del Lido, Cerro: Santa María del Mar Guimar, P. K. 6 al 26", por un importe de diecisiete millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos tres pesetas (17.745.503,00).

52. = Visto escrito de la Empresa "Proyectos y Contratos Form. S. L.", interesando una prórroga de cuatro meses en el plazo previsto para la terminación de las obras emprendidas en el "Proyecto de Camino Nacional de Charro del Fino a Las Vocas"; visto asimismo informe del Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, acceder a dicha solicitud, por estimar que han existido causas, imputables a dicha Empresa adjudicataria, que han impedido la realización de los trabajos en el plazo pactado.

53. = I. - Se acuerda aprobar y remitir al Banco de Crédito Focal de España, para la correspondiente provisión de fondos con cargo a la



"Comité General de Crédito" abierta a este Comité, según contrato número 5.385, las siguientes certificaciones de Obras:

a). - La número doce de revisión de precios de las obras ejecutadas durante el mes de septiembre último, de las comprendidas en el "Camino Vecinal de San Lorenzo a Chumiché por las Salomas, cuyo adjudicatario es don Antonio Sáenz Campes, ascendiendo a la cantidad de cuatrocientos veintinueve mil quinientos veintidós pesos con once y nueve céntimos (421.528'99).

b). - La número trece de revisión de precios de las obras ejecutadas en el mes de agosto último por el Contratista don Antonio Sáenz Campes en las de "Camino Vecinal de San Lorenzo a Chumiché por las Salomas", y cuyo líquido asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y siete mil pesos con ochos céntimos (257.000'08).

c). - La número 23, correspondiente al mes de octubre pasado, de las de "Camino Vecinal de San Lorenzo a Chumiché por las Salomas", adjudicadas al Contratista don Antonio Sáenz Campes, y cuyo importe asciende a la cantidad de un millón de pesos con treinta y cinco céntimos (1.000.000'35).

d). - La número 14 de revisión de precios de las obras ejecutadas durante el mes de octubre último, de las comprendidas en el "Camino Vecinal del Cerro al Puerto del Esbalabé", cuyo adjudicatario es don Antonio Sáenz Campes y que asciende a la cantidad de un millón seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos con seis céntimos (1.159.374'06).

e). - La certificación final de las obras ejecutadas en el mes de septiembre último por el contratista don Antonio Sáenz Campes, de las de "Camino Vecinal del Esbalabé al Puerto del Esbalabé", y cuyo líquido asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintidós pesos con once y cinco céntimos (355.622'95).

f). - La número diecisiete, correspondiente al mes de septiembre último, de las de "Camino Vecinal del Charco del Río a Las Flores", adjudicadas a "Promotoras y Contratistas Formas, S. de C.", ascendiendo a la cantidad de un millón doscientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos con once y cinco céntimos (1.294.346'60).

II. - Recomendada la certificación última de revisión de precios de las obras de "Cercado y mejora del firme del Camino de San José a Las Flores", por importe de un millón doscientos noventa y seis pesos con ochenta y seis céntimos (1.012.913'86), y la número uno de revisión de precios de las del Proyecto

de "Cruce de caminos y mejora de caminos de Jimón (La Costera)", por un parte de un millón ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro céntimos con cincuenta céntimos (1.184.974'50), y resultando acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en los respectivos Pliegos de Condiciones económicas administrativas, se acuerda aprobar dichos certificados y otorgar los respectivos importes al adjudicatario don Alberto González González, en cargo al capítulo 65, artículo primero, presupuesto único, partida 05/2 del vigente Presupuesto ordenario.

54. = Queda ratificado y ratifica el Decreto dictado por el Ilustre Ayuntamiento, en cumplimiento de acuerdo corporativo de diecinueve de septiembre último, en virtud del cual se adjudica a la Empresa "Dragados y Construcciones, S. A.", la ejecución de las obras emprendidas en el Proyecto de "Acceso al Aeropuerto de Ceceña-Luz", por la cantidad de noventa y nueve millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos (99.987.000'00), ya que la oferta de dicha Empresa fue la más ventajosa de aquellas que pesas respondieron a la consulta formulada por este Concejo.

Asimismo y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Afincada, se acuerda facultar a la Presidencia para que continúe los avances de un terreno de granos medios para la regulación, y control, tanto en los trabajos de campo como de gabinete, de la ejecución de las obras del referido Proyecto de "Acceso al Aeropuerto de Ceceña-Luz" y cuyos honorarios corran los que resulten de la aplicación de los tarifas oficiales establecidos para el Ejercicio Presupuestal del presente Director de obra.

55. = Se omitir por error.

56. = De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Afincada a virtud de la Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario sobre la redacción de la Segunda Base del Plan de Mejoras Específicas de Obras para esta Provincia, se acuerda aceptar que se incluyeran en la referida Base del Plan de Mejoras Específicas las siguientes obras en la Zona de Ceceña:

2) - El denominadas camino de Pionta, en los términos municipales de San Miguel y de Vilaflores, enlazando la carretera Comarcal 6-822 con la Carretera Provincial C.V. - 5112, cuando que dicha obra contribuirá a potenciar una extensa zona agrícola.

3) - Una Balsa de Pique en el lugar denominado "Valle de Molina", en el término Municipal de Esquezo, la cual beneficiaría a una gran área agrícola, costea



dicta por Acuerdos y Votos Juntos, en el Municipio de San Lorenzo.

57. = Visto el Proyecto de "Carreteras Locales de la 5ª a la 8ª de Los Rios", redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrata de cuarenta y tres millones quinientos sesenta mil setecientos veintinueve pesos (43.460.729'00); visto asimismo el Pliego de Condiciones económicas administrativas y el certificado expedido por el Comité Intendente de Fondos sobre el exceso de derechos liquidados en relación con el total de las previsiones de ingresos correspondientes al presente ejercicio; tomando, además, en consideración a la necesidad y conveniencia de hacer uso de la autorización excepcional concedida a las Corporaciones Locales de Camareros para que, con cargo a los incrementos de derechos liquidados en el presente ejercicio, doten nuevos créditos dentro de los presupuestos ordinarios para financiar ejecuciones de obras, se acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Aprobar el referido Proyecto y el Pliego de Condiciones que regirá en la contratación de las obras.

b) Autorizar alabasta pública para la contratación de los mencionados: obras, una vez cumplimentados los correspondientes trámites legales.

c) Incluir en el expediente número cuatro de modificación de créditos dentro del presente ejercicio la indicada cantidad de cuarenta y tres millones quinientos sesenta mil setecientos veintinueve pesos (43.460.729'00).

58. = Visto el proyecto de "Afirmado y Obras Accesorias en la Carretera Local de Oroquieta a San Andrés", redactado por la Sección de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por contrata de noventa y nueve millones quinientos sesenta y seis mil setecientos veintinueve pesos (99.546.729'00); visto asimismo el Pliego de Condiciones económicas administrativas y el certificado expedido por el Comité Intendente de Fondos sobre el exceso de derechos liquidados en relación con el total de las previsiones de ingresos correspondientes al presente ejercicio; tomando, además, en consideración la necesidad y conveniencia de hacer uso de la autorización excepcional concedida a las Corporaciones Locales de Camareros para que, con cargo a los incrementos de derechos liquidados en el presente ejercicio, doten nuevos créditos dentro de los presupuestos ordinarios para financiar ejecuciones de obras, se acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Aprobar el referido Proyecto y el Pliego de Condiciones que regirá en la contratación de las obras.

b) Comprovar cubiertas públicas para la contratación de los mencionados obras, una vez cumplimentados los correspondientes trámites legales.

c) Incluir en el expediente número cuatro de modificación de crédito del actual del presente ejercicio la indicada cantidad de noventa y nueve millones quinientos noventa y seis mil setecientos noventa y seis pesetas (99.546.733'00).

59. = Examinados el expediente incoado con motivo de la redacción del Proyecto de "Ley de Trámites de el Fomento a Cajina, redactado por la Comisión de Vías y Obras, con un presupuesto de ejecución por importe de diez millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesetas (10.239.490'00); visto asimismo el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y el certificado expedido por el Sr. Sr. Subsecretario de Trámites sobre el exceso de derechos liquidados en relación con el total de las provisiones de ingresos correspondiente al presente ejercicio; tomados, además, en consideración la necesidad y conveniencia de hacer uso de la autorización excepcional concedida a los Corporaciones Locales de Llanuras para que, con cargo a los créditos de derechos liquidados en el presente ejercicio, doten nuevos créditos dentro de los presupuestos ordinarios para financiar ejercicios de obras, se acuerda, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Subterráneas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Aprobar el referido proyecto y el pliego de condiciones que regirán en la contratación de las obras.

b) Comprovar cubiertas públicas para la contratación de las mencionadas obras, una vez cumplimentados los correspondientes trámites legales.

c) Incluir en el expediente número cuatro de modificación de créditos dentro del presente ejercicio la indicada cantidad de diez millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesetas (10.239.490'00).

60. = De conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Subterráneas, Urbanismo y Vivienda al expediente incoado con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Supresión de Diques de la Comarca de Trámites de el Fomento a Cajina, redactado por la Comisión de Vías y Obras de este Cabildo, se acuerda lo siguiente:

a) Aprobar el referido Proyecto con un presupuesto de ejecución por importe de dos millones quinientos ochenta y siete mil setecientos noventa y seis pesetas (2.587.337'40), así como el Pliego de Condiciones económicas-administrativas que habrán de regir, en su caso, en la contratación de las obras.



cuyo importe se abonará con cargo al expediente de modificación de créditos número cuatro de mil novecientos veinte y cinco.

b) Revocar la correspondiente invitación en el supuesto de que no se formularan reclamaciones contra el individuo designado de condiciones durante el plazo de ocho días de exposición al público en la forma establecida reglamentariamente.

61.- Examinado el expediente, iniciado con motivo de la redacción por la Sección de Obras y Obras del Proyecto de "Establecimiento de el Hospital General y Clínicas", con un presupuesto de ejecución por contrato de dos millones cuatrocientos y tres mil ciento noventa y tres pesetas (2.163.143'43), en el que constan ciertos informes del señor Intendente de Fondos y del señor Secretario, y visto asimismo el Pliego de Condiciones económicas-administrativas de acuerdo, de conformidad con lo determinado por la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Aprobar dicho Proyecto y el Pliego de Condiciones que regirán en la ejecución de dichas obras, cuyo indicado presupuesto se incluirá en el expediente número cuatro de modificación de créditos dentro del presente ejercicio.

b) Comenzar la correspondiente invitación para la contratación de las obras, una vez cumplimentados los requisitos exigidos reglamentariamente.

62.- Visto el Proyecto de "Renovación, Ampliación y Mejoras del Instituto Tecnológico de Santa Cruz de Tenerife", redactado por el Arquitecto don Juan Luis Rodríguez Lebrón; visto el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas con especificado por Secretaría, así como ciertos informes favorables de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de la Sección de Arquitectura, Intervención de Fondos y de Secretaría, y tomando en consideración que la ejecución de las obras comprendidas corresponde a esta Corporación en virtud del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia, Ayuntamiento de esta Capital y los Cabildos Insulares de la Provincia el día cinco de abril del presente año, de acuerdo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a). Aprobar dicho Proyecto de "Renovación, Ampliación y Mejoras del Instituto Tecnológico de Santa Cruz de Tenerife", con presupuesto de ejecución por contrato de seis millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos diecinueve pesetas con setenta y nueve céntimos (6.848.618'79), fijando en este mes el plazo de ejecución.

b). Aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación directa de las obras, haciendo -

no a la autonomía consagrada por el Real Decreto 446/1977, de once de marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración de Estudios y las Corporaciones Locales.

c). - Comenzando la dirección de las obras al Arquitecto don Juan Luis Hermansky Calavera y a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos que la Dirección de la Corporación, previa consulta a dicho Arquitecto, designe;

d). - Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación y facultar a la Presidencia para que, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios y con arreglo al respectivo Pliego de Condiciones, efectúe la adjudicación de las obras.

e). - Ordenar al mencionado Arquitecto don Juan Luis Hermansky Calavera, a través del Ilustre Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, la cantidad, de cincuenta mil quinientos ochocientos y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos (221.757.85), importe de los honorarios correspondientes a la redacción de proyectos. Asimismo se acuerda que se abonen de manera proporcional a los importes de las certificaciones de obra los honorarios por la dirección de las obras y que importe a la cantidad de noventa y cinco mil treinta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos (95.039,85), los correspondientes al Arquitecto Director, y a ochenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro pesetas con ochenta y cinco céntimos (73.964,80) los relativos a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos.

63. = Visto el Proyecto de "Vegetación y Mejoras en el Instituto Mixto Tomás Prieto de Santa Cruz de Tenerife", redactado por los Arquitectos don Manuel García Gómez y don Andrés Sáenz Sánchez; visto el Pliego de Condiciones económicas, administrativas y facultativas confeccionado por Secretaría así como ciertos informes favorables de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de la Sección de Arquitectura, Intervención de Gastos y de Secretarías, y acordando de consideración que la ejecución de las obras comprendidas corresponde a esta Corporación en virtud del convenio suscrito entre el Ministerio de Reducción y Atención, Ayuntamiento de esta Capital y los Ilustres Colegios de la Provincia el día cinco de abril del presente año se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Subidas, de los señores y Viniente, lo siguiente:

a). = Aprobar dicho Proyecto de "Vegetación y Mejoras en el Instituto Mixto Tomás Prieto de Santa Cruz de Tenerife", con un presupuesto de ejecución que consista en dos mil trescientos ochenta y cinco pesetas con ochocientos y cinco céntimos -



23. 181. 600. 26) fijados en sus obras al plazo de ejecución.

b). - Aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación directa de las obras, teniendo en uso de la autorización concedida por el Real Decreto 446/1934 de once de marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales.

c). - Concomedarse la dirección de las obras a los Arquitectos Directores don Manuel García Gómez y don Andrés Sainza Sanguinetti y a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos que la Presidencia de la Corporación, previa consulta a dichos Arquitectos, designe.

d). - Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación y facultar a la Presidencia para que, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios y con arreglo al referido Pliego de Condiciones, efectúe la adjudicación de las obras.

e). - Honorar a los mencionados Arquitectos don Manuel García Gómez y don Andrés Sainza Sanguinetti, a través del Planteo Colegial Oficial de Arquitectos de Canarias, la cantidad de cinco mil novecientos cincuenta reales con ochenta céntimos (5.950.80), importe de los honorarios correspondientes a la redacción del referido Proyecto. Asimismo se acuerda que se abonee de manera proporcional a los importes de las respectivas obras los honorarios por la dirección de las obras y que ascienden a la cantidad de once mil novecientos cincuenta y dos reales con ochenta céntimos (11.952.80), los correspondientes a los Arquitectos Directores, y a treinta y dos mil novecientos ochenta y cinco reales con ochenta y nueve céntimos (32.985.85) los relativos a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos.

64. - Visto el Proyecto de "Reformas y Mejoras en el Hospital Militar de Balthazar del Puerto de la Cruz", redactado por los Arquitectos don Nicolás Marrero Quintana y don Moisés Barreto Hernández; visto el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas confeccionado por Secretaría en unos autos impresos favorables de la Delegación Provincial al Ministerio de Gobernación y Justicia, de la Sección de Arquitectura, Intervención de Fondos y de Secretaría, y tomados en consideración que la ejecución de las obras comprendidas corresponde a esta Corporación en virtud del convenio suscrito entre el Ministerio de Fomento y Justicia, Ayuntamiento de esta Capital y los Cabildos Insulares de la Provincia el día cinco de abril del presente año, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo

argument:

a) Aprobar dichos Proyectos de "Reformas y Mejoras en el Instituto Mixto A. Balthusant del Puerto de la Cruz", con un presupuesto de ejecución por contrato de un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho pesetas con doce céntimos (1.999.798.88), fijando en tres meses el plazo de ejecución.

b) Aprobar el Pliego de Condiciones económicas Administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación directa de las obras, basadas en uso de la autorización concedida por el Real Decreto 146/1977, de once de marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales.

c) Remostrar la Dirección de las obras a los Arquitectos Directores don Nemesio Marrero Quintana y don Moisés Barredo Hernández y a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos que la Presidencia de la Corporación, previa consulta a dichos Arquitectos, designe.

d) Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación y facultar a la Presidencia para que, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios y con arreglo al referido Pliego de Condiciones, efectúe la adjudicación de las obras.

e) Otorgar a los mencionados Arquitectos don Nemesio Marrero Quintana y don Moisés Barredo Hernández, a través del Ilustre Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, la cantidad de cincuenta y un mil novecientos treinta y siete pesetas noventa y siete céntimos (51.237.17) importe de los honorarios correspondientes a la redacción del referido Proyecto.

f) Por último se acuerda que se abone de manera proporcional a los importes de las certificaciones de obras los honorarios por la dirección de las obras y que ascienden a la cantidad de treinta y nueve mil novecientos treinta y siete pesetas con veintinueve céntimos (39.930.37), los correspondientes a los Arquitectos Directores, y a treinta y un mil quinientos cincuenta y una pesetas con dieciséis céntimos (31.551.28), los relativos a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos.

65. = Véase el Proyecto de "Ampliación del Instituto Mixto de Las Realizas" redactado por los Arquitectos don Liseto Manzanillo Rodríguez y don Joaquin Romero Mora; visto el Pliego de Condiciones económicas adjuntadas.



teras y facultativas experimentales por Secretaría así como recibidos informes favorables de la Delegación Provincial de Ministerio de Educación y Ciencia, de la Sección de Arquitectura, Intervención de Obras y de Secretaría, y tomando en consideración que la ejecución de las obras comprendidas corresponde a esta Corporación en virtud de Convenios suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencia, Ayuntamiento de esta Capital y los Colegios Similares de la Provincia, el día cinco de Abril del presente año, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras - Pùblicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Aprobar dicho Proyecto de "Ampliación del Instituto Mixto de los Realizos", con un presupuesto de ejecución por contrato de catorce millones ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesetas (14.848.942,02), fijando en ochos meses el plazo de ejecución.

b) Aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación directa de las obras, haciendo uso de la autorización concedida por el Real Decreto 446/1977, de once de marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales.

c) Encarregar la dirección de las obras a los Arquitectos Directores don Lisito Marchand Loedelado y don Fermán Romero Mora y a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos que la Presidencia de la Corporación designe.

del Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación y facultar a la Presidencia para que, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios y con arreglo al referido Pliego de Condiciones, efectúe la adjudicación de las obras.

e) Abonar a los mencionados Arquitectos don Lisito Marchand Loedelado y don Fermán Romero Mora, a través del Ilustre Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, la cantidad de quinientos mil ochocientos pesetas (500.100,00) importe de los honorarios correspondientes a la redacción del referido Proyecto.

f) Por último se acuerda que se abonen de manera proporcional a los importes de las certificaciones de obras los honorarios por la dirección de las obras y que asciendan a la cantidad de trescientos quince mil ochocientos treinta y una pesetas (315.831,00), los correspondientes a los Arquitectos Directores, y a ochenta y siete mil novecientos cuarenta y siete pesetas, los relativos a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos.

66. = Visto el Proyecto de "Reforma y Reparaciones en el Instituto - Masculino de La Laguna, redactado por los Arquitectos don Javier Puibola - Lantana y don Fernando Laredo Martinez; visto el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas confeccionado por Secretaría así como otros informes favorables de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de la Sección de Arquitectura, Intervención de Fondos y de Contabilidad, y tomado en consideración que la ejecución de las obras comprendidas corresponde a esta Corporación en virtud del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia, Ayuntamiento de esta Capital y los Señores Simuladores de la Provincia el día en que se abrió el presente año, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Aprobar dicho Proyecto de "Reforma y Reparaciones en el Instituto - Masculino de La Laguna", en un presupuesto de ejecución por contrato de un millón de pesetas con diez céntimos (1.000.000,10), fijando en tres meses el plazo de ejecución.

b) Aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que había de regir en la contratación directa de las obras, haciendo uso de la autorización concedida por el Real Decreto 4461/1944, de once de marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales.

c) Encomendar la Dirección de las obras a los Arquitectos Directores don Javier Puibola Lantana y don Fernando Laredo Martinez, y a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos que la Presidencia de la Corporación, designe.

d) Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación y facultar a la Presidencia para que, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios y con arreglo al repetido Pliego de Condiciones, efectúe la adjudicación de las obras.

e) Abonar a los mencionados Arquitectos don Javier Puibola Lantana y don Fernando Laredo Martinez, a través del Libro Cuentas Oficial de Arquitectos de Canarias, la cantidad de cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesetas (45.949'00), importe de los honorarios correspondientes a la redacción del repetido Proyecto.

f) Por último se acuerda que se abonen de manera progresiva a los impositos de las certificaciones de Obras los honorarios por la dirección de las obras y que ascienden a la cantidad de diecinueve mil novecientos noventa y dos pesetas (19.692'00), los correspondientes a los Arquitectos Directores,



y a nueve mil cuatrocientas treinta y seis pesetas (9.436'00), los relativos a los Aparaparedores y Arquitectos Técnicos.

67. Encomendados el Proyecto de Reforma y Ampliación del Instituto Mixto de la Ortava, redactado por los Arquitectos don José Víctor Afonso Soriano y don José Manuel Sáez Sumera; tanto el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas complementarias por Secretaría así como cuatro informes favorables de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de la Comisión de Arquitectura, Instrucción de Sordos y de Secretaría, y tomados en consideración que la ejecución de las obras comprendidas corresponde a esta Corporación en virtud del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia, Ayuntamiento de esta Ciudad y los Señores Simuladores de la Provincia el día cinco de abril del presente año, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Abastecimientos y Fomento, lo siguiente:

a) Aprobar dicho Proyecto de Reforma y Ampliación del Instituto Mixto de la Ortava, con un presupuesto de ejecución por contrata de diecisiete millones trescientos veinte mil setecientos cuarenta y nueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos (17.320.449'58), fijando en doce meses el plazo de ejecución.

b) Aprobar el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación directa de las obras, basándose en lo autorizado concedido por el Real Decreto 446/1974 de once de marzo, por el que se modificó el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales.

c) Encomendar la dirección de las obras a los Arquitectos don José Víctor Afonso Soriano y don José Manuel Sáez Sumera y a los Aparaparedores o Arquitectos Técnicos que la Presidencia de la Corporación, previa consulta a dichos Arquitectos, designe.

d) Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación y facultar a la Presidencia para que, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios y con arreglo al referido Pliego de Condiciones, efectúe la adjudicación de las obras.

e) Admitir a los mencionados Arquitectos don José Víctor Afonso Soriano y don José Manuel Sáez Sumera, a través del Pluteo Colegial Oficial de Arquitectos de Canarias, la cantidad de cincuenta y dos mil quinientos treinta y cinco pesetas con doce céntimos (52.535'12), importe de los honorarios correspondientes a la redacción de repetidos Proyectos. Asimismo se acuerda que

re abarca de manera proporcional a los importes de las certificaciones de obras - los honorarios por la dirección de las obras y que ascienden a la cantidad de trescientos cuarenta mil quinientos quince con cuatro céntimos (304.515.04), los correspondientes a los Arquitectos Directores, y a doscientos treinta y tres mil ochocientos treinta pesetas con cincuenta y tres céntimos (233.830.53) los relativos a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos.

68. = Examinados el Proyecto de "Renovación y Ampliación del Instituto Mixto de Granadilla", redactado por los Arquitectos don Jorge Ramón Amador y don Alberto Luengo Barreto; visto el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas correspondientes por Secretaría, así como ciertos informes favorables de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de la Comisión de Arquitectura, Intervención de Fondos y de Secretaría, y tomados en consideración que la ejecución de las obras con procedidos corresponde a esta Corporación de carácter de convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia, Ayuntamiento de esta Capital y los Colegios Similares de la Provincia el día cinco de abril del presente año, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo, y Fomento, lo siguiente:

a). Aprobar dicho Proyecto de "Renovación y Ampliación del Instituto Mixto de Granadilla", con un presupuesto de ejecución por contrato de siete millones de pesetas (7.000.000.00), fijando en siete meses el plazo de ejecución.

b). Aprobar el Pliego de Condiciones económicas-administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación directa de las obras, haciendo uso de la autorización concedida por el Real Decreto 4461/1937, de once de marzo, para que se modifique el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y los Ayuntamientos locales.

c). Entremeter la Dirección de las obras a los Arquitectos don Jorge Ramón Amador y don Alberto Luengo Barreto y a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos que la Gerencia de la Corporación, previa consulta a dichos Arquitectos, designe.

d). Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación y facultar a la Presidencia para que, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios y con arreglo al referido Pliego de Condiciones, opte la adjudicación de las obras.

e). Otorgar a los mencionados Arquitectos don Jorge Ramón Amador y don Alberto Luengo Barreto, a través del Planteo Voluntario Oficial de Arquitectos de



laminas, la cantidad de doscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro reales en cuarenta y cinco cuentros (235.244.45), importe de los honorarios correspondientes a la redacción del referido Proyecto.

f) Por último se acuerda que se abonee de manera proporcional a los importes de las certificaciones de obras los honorarios por la Dirección de las obras y que asimismo a la cantidad de ciento un mil novecientos setenta y seis pesetas con veinte cuentros (101.076.20), los correspondientes a los Arquitectos Directores, y a cincuenta y nueve mil doscientos cuarenta y cinco reales (59.245.00), los relativos a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos.

69. = Visto el Proyecto de "Renovación y Ampliación del Instituto Esperimental Póster de Santa Cruz de Tenerife," redactado por los Arquitectos don Fermín Domínguez Amador y don Hugo Luengo Barreto; visto el Pliego de condiciones económicas-administrativas y facultativas confeccionado por Secretaría así como cuantos informes favorables de la Delegación Provincial del Ministerio de Edificación y Ciencia, de la Sección de Arquitectura, Intervención de Sanidad y de Secretarías, y lo mandado en consideración que la ejecución de las obras comprendidas corresponde a esta Corporación en virtud del convenio suscrito entre el Ministerio de Edificación y Ciencia, Arquitectos de este Hospital y los Señores Simuladores de la Provincia, el día cinco de abril del presente año, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Aprobar dicho Proyecto de "Renovación y Ampliación del Instituto Esperimental Póster de Santa Cruz de Tenerife," con un presupuesto de ejecución por contrato de dos millones de pesetas (2.000.000 pes.) fijados de tres meses al plazo de ejecución.

b) Aprobar el pliego de condiciones económicas-administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación directa de las obras, iniciado uno de las autoriza-ción concedida por el Real Decreto 446/1974, de once de marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales.

c) Comenzar la dirección de las obras a los Arquitectos don Fermín Domínguez Amador y don Hugo Luengo Barreto y a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos que la Presidencia de la Corporación, previa consulta a dichos Arquitectos, designe.

d) Ordenar la apertura del procedimiento de adquisición y facultar a

la Presidencia para que, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios y con arreglo al referido Pliego de Condiciones, efectúe la adjudicación de las obras.

e) Aprobar a los mencionados Arquitectos don Javier Domínguez Amador y don Plácido Luengo Barreto, a través del Pliego Colegial Oficial de Arquitectos de Canarias, la cantidad de cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y dos pesetas (57.952.00), importe de los honorarios correspondientes a la redacción del referido Proyecto. Asimismo se acuerda que se abone a manera proporcional a los importes de las certificaciones de obras los honorarios por la dirección de las obras y que ascienda a la cantidad de treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos pesetas (33.408.), los correspondientes a los Arquitectos Directores, y a diecinueve mil noventa y dos pesetas (19.092.00), los relativos a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos.

fo. - Concediendo el Proyecto de "Ampliación del Instituto de Enseñanza Media Andrés Bello de Santa Cruz de Tenerife", redactado por los Arquitectos don Manuel S. Gómez Jiménez, y don Andrés Píñero Longueiro; asimismo el Pliego de Condiciones correspondientes administrativas y facultativas confeccionado por Levantador así como rendidos informes favorables de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, de la Sección de Arquitectura, Intervención de Fondos y de Levantador, y tomando en consideración que la ejecución de las obras comprendidas en este proyecto de esta Corporación en virtud del convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia, Ayuntamiento de esta Capital y los Colegiados Insulares de la Provincia el día cinco de abril del presente año, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

a) Aprobar dicho Proyecto de "Ampliación del Instituto de Enseñanza Media Andrés Bello de Santa Cruz de Tenerife", con un presupuesto de ejecución por contrata de diez millones cuatrocientos mil cincuenta y tres pesetas con noventa y siete céntimos (10.400.053.97), fijando en diez meses el plazo de ejecución.

b) Aprobar el Pliego de Condiciones económicas administrativas y facultativas que habrán de regir en la contratación directa de las obras, haciendo uso de la autorización concedida por el Real Decreto 446/1979, de once de marzo, por el que se modifica el régimen de colaboración en la Administración de Costos y los Corporaciones locales.

c) Encomendar la Dirección de las obras a los Arquitectos don Manuel S. Garrin Gómez, y don Andrés Píñero Longueiro, y a los Aparejadores o Arquitectos Técnicos que la Presidencia de la Corporación, previa consulta a dichos



Arquitectos, según me.

2) Ordenar la apertura de procedimientos de adjudicación y facultar a la Presidencia para que, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios y con arreglo al referido Pliego de Condiciones, efectúe la adjudicación de los obras.

2) Abronar a los mencionados Arquitectos don Manuel S. García Jiménez, y don Andrés Pérez Anguero, a través del Comité Técnico Oficial de Arquitectos de Canarias, la cantidad de trescientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y dos céntimos (395.031'17), importe de los honorarios correspondientes a la redacción del respectivo Proyecto.

3) Por último se acuerda que se abonee de manera proporcional a los importes de las certificaciones de obras los honorarios por la dirección a las obras y que acuerde a la cantidad de ciento sesenta y cinco mil doscientos noventa y cuatro céntimos con ochenta céntimos (165.354'80), los correspondientes a los Arquitectos Directores, y a sesenta y dos mil doscientos cuarenta y cuatro pesetas con treinta y dos céntimos (62.244'32), los relativos a los Aparejadores o Arquitectos Ejecutores.

4) - Incorporando el Proyecto de "Centro de Ecología y Dinámica Óptica de Tenerife", redactado por el Arquitecto don Joaquín Godoy Sarsual, en el que se han introducido las modificaciones que se impondrán por este leñado en su sesión del día veintinueve de octubre último y cuyo presupuesto --anexo a la cantidad de treinta millones ochocientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesetas con ochenta céntimos (30.429.748'70)-- ha sido actualizado, así mismo impreso de la Sección de Arquitectura, dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Anveida y Pliego de Condiciones económicas-administrativas para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en dicho Proyecto y tenidos en cuenta el Convenio suscrito entre el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y este leñado el día veintinueve de junio del presente año, se acuerda:

1) - Aprobar el referido Proyecto de "Centro de Ecología y Dinámica Óptica de Tenerife", y el Pliego de Condiciones económicas-administrativas que habrán de regir en su caso, juntamente con las Bases contenidas en el Proyecto, en la contratación de las obras.

2) - Disponer al gobierno el Pliego de Condiciones durante el pliego y en la forma que establece el artículo veintinueve del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en caso de no presentarse durante el período de información pública escrito alguno de alegaciones, que se proceda a la convocatoria

de la correspondiente cantidad.

32.- Por último, interesara del Consejo Superior de Investigaciones Científicas que el importe de su aportación -- ascendente a quince millones doscientos una mil seiscientos veinte pesetas (15.201.620'00) para los referidos fines sea ingresado en este Cabildo o, en su caso, que dicho Organismo indique la forma de hacer efectiva la indicada cantidad entitativa.

42.- A la nota del expediente inscrito con motivo de la realización del "Estudio de Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Benicarló-Luz" y Resultando que dicho estudio ha sido confeccionado por encargo de este Cabildo por la Empresa "Aerovisa, S. L." bajo la supervisión y seguimiento la dirección de la Subsecretaría de Aviación Civil.

Resultando que parte de la documentación encargada se halla para serada en el Colegio Oficial de Ingenieros Aeronáuticos y que la misma es suficiente para iniciar que se dicte las correspondientes disposiciones que determinen las servidumbres Aeronáuticas del Nuevo Aeropuerto de Benicarló-Luz.

Resultando que una de las instalaciones radioeléctricas de ayuda a la navegación ("Voz") tiene previsto, como equipamiento, conforme a la referida documentación, en las proximidades del Barrio de Las Gallinas, Término Municipal de Ormaiztegui, que en caso de respetarse dicha localización se creara una servidumbre con título por un círculo de cincuenta metros de diámetro en el que quedaría previsto analizar el tipo de construcción y además se formaría una superficie troncoconica limitativa de las alturas de edificación de una extensa área.

Considerando la urgencia y necesidad de que se dicte las pertinentes normas que fijan las servidumbres de referido Aeropuerto para evitar los graves perjuicios de orden urbanístico que la carencia de concreción de las servidumbres inscribe a los municipios afectados, se acuerda especial al de Granoshilla.

Considerando que el indicado "Voz" afectaría a varios urbanizaciones, que sus respectivos Planes de Ordenación legalmente aprobados y que en los casos más de la localización propuesta existen otros lugares adecuados para el equipamiento de la repetida instalación radioeléctrica -- se cita a título de ejemplo los puntos con los destinados sobre el área circundante -- que aconsejan la realización de un estudio más detenido, para determinar el sitio de definitiva instalación que sea compatible en la medida de lo posible la explotación de estos asignados a la zona, en cuyo momento se determinaría



los servicios que correspondan al "Voz".

Considerando además que la instalación del "Voz" de referencia no es tan urgente como la definición de los restantes servicios del Aeropuerto, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, lo siguiente:

19.- Remite a la Subsecretaría de Aviación Civil del Ministerio de Obras Pùblicas y Comunicaciones la mencionada documentación sujecionada por la ley por "Aerom, S. L.", una vez abonados los correspondientes honorarios que ascienden a la cantidad de diecisiete treinta y cuatro mil pesos (234.000/00).

20.- Mostrar la discrepancia de esta Corporación con el presupuesto propuesto en dicho Estudio para el tan repetido "Voz" en las inmediaciones del Edificio de los Gallitos, interesando de la Subsecretaría de Aviación Civil la exposición de momento de esta instalación y que con la mayor urgencia se lleve a cabo los correspondientes trámites para que se diste los recursos que definen los restantes servicios requeridos en el indicado Estudio.

21.- A la luz del informe de la Sección de Vías y Obras sobre el Proyecto de "Acuerdo General Guira Parra - Adeje - Granadilla", susjecionada por el Servicio Hidráulico Provincial, y resultando preciso comenzar a materializarse sobre el terreno, al tiempo del citado Proyecto, a fin de conocer las propiamente afectadas, para proceder en consecuencia, dada la extraordinaria importancia y urgencia de las obras y mérito al unánime el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, el D.º se acuerda contratar con el Perito topográfico don José González, García-Latorre, la realización del Proyecto, Estudio y Construcción de Obras de Regularización del movimiento de aguas que asciende por el importe de un millón, cuatrocientos ochenta y tres mil pesos.

22.- Vista informe del Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras sobre la necesidad de llevar a cabo los correspondientes trabajos para la construcción de un muro de contención en el Camino Principal de Guaguama a Almásiga, dado el peligro de desprendimientos que pudiera afectar a la seguridad del tráfico y a la conservación de dicho río, y tomando en consideración que esta Corporación tiene los suficientes medios para la realización de dichos trabajos por admisión propia, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y con el informe de Intervención de Obras, que por el personal afecto a la citada Sección se ejecuten las obras relativas a la construcción del m.

incluyendo mano de obra, a cuyo fin se autoriza un gasto por importe de un millón de pesos (1.000.000,00) con cargo al Capítulo 22, Artículo 41mo, Concepto 50, Partida 36 del Presupuesto Ordinario.

75. = Queda autorizada y presta conformidad al destino de la aportación de este capítulo por importe de ciento sesenta millones quinientos noventa y trescientos ochenta y tres pesos (160.526.393,00) para el Plan Provincial de Obras y Servicios, Diemio 1976-77, según la reestructuración del mismo, aprobada por la Comisión Central de Planes Provinciales el día veintuno de octubre último o, y de acuerdo con el siguiente detalle de obras y servicios a ejecutar en esta Tola:

Número	Denominación	Aportación
Nº 1 Base	Arceje. - Costumbres Dependencias de saneamiento de Villa Olivos y otros.	6.500.000 = pts.
Nº 4 Base	Arceje. - Vía de acceso entre calle General Sarmiento y el Grupo Escolar.	1.446.883 = "
Nº 5 Base	Arceje. - Caminos de Calles sector noroeste con el Barrio del Cerro.	3.503.071 = "
Nº 7 Base	Arceje. - Acceso al campo desde Arceje a la Lumbre.	1.811.865 = "
Nº 20 Base	Arceje. - Caminos Vecinal de las Orietas	813.742 = "
Nº 21 Base	Arceje. - Caminos de Calles Las Cuemillas. Arceje. - por las Orietas.	2.357.650 = "
Nº 28 Base	Candelario. - Remodelación de la plaza de la Patrona de Candelario.	15.262.011 = "
Nº 30 Base	Casimiro. - Vía de acceso a la Lumbre a la Luz de Poque.	470.000 = "
Nº 31 Base	Casimiro. - Rehabilitación Luz de Poque, Luz de Poque y Apartadero.	1.334.717 = "
Nº 33 Base	Garachin. - Vía de acceso entre los Barrios de Las Pajas San José	900.000 = "
Nº 41 Base	Granadilla. - Infraestructura Urbanas de Chirinos.	3.500.000 = "
Nº 43 Base	La Guancha. - Vía de la Guancha de Arceje al Mar, 1ª fase.	1.000.000 = "
Nº 46 Base	Quimer. - Leoplamación y pavimentación de la calle de Plomaduras.	46.701 = "
Nº 47 Base	Quimer. - Leoplamación y pavimentación calle de la Hoja.	



	ja.	427.064: 1957.
Nº 48 Base	Guimar. - Acoplamiento y pavimentación calle Nueva - ragua (22 Casas).	465.457: *
Nº 49 Base	Guimar. - Acoplamiento y pavimentación de fono de Mura.	321.042: *
Nº 50 Base	Guimar. - Acoplamiento y pavimentación de El Co- colonal.	263.642: *
Nº 51 Base	Guimar. - Acoplamiento y pavimentación de la - Medina.	153.964: *
Nº 52 Base	Guimar. - Pavimentación calle de Vota de Arriba.	174.209: *
Nº 53 Base	Guimar. - Pavimentación calle del Soral.	174.916: *
Nº 63 Base	Sancti de los Vinos. - Acondicionamiento del Cami- no de San Felipe.	805.200: *
Nº 64 Base	Sancti de los Vinos. - Caminos Social La Sábida, Los Amigos y Casa Comales.	5.237.760: *
Nº 65 Base	Sancti de los Vinos. - Acondicionamiento del Camino de entrada de las hojas y Llanito Perera.	3.687.705: *
Nº 66 Base	Sancti de los Vinos. - Alumbrado público de Llan- ito Perera.	1.630.530: "
Nº 67 Base	Sancti de los Vinos. - Alumbrado del Camerón de La Sábida.	1.435.940: *
Nº 68 Base	Sancti de los Vinos. - Alumbrado del Camerón de - Redondo.	1.617.460: *
Nº 74 Base	La Laguna. - Acondicionamiento de agua desde la Ofi- cina a Los Bobinos.	14.000.000: *
Nº 82 Base	La Laguna. - Acondicionamiento de la piscina de Bajamar.	20.000.000: *
Nº 90 Base	Sancti de la Cruz. - Acondicionamiento de la calle Nuevos Paredes.	281.497: *
Nº 91 Base	Sancti de la Cruz. - Acondicionamiento de la ca- lle de Duarte.	3.682.531: *
Nº 250 Base	Los Reales. - Núcleos de distribución de tráf- ico de la Carretera General. C-830 a la entrada de los Reales, 2ª fase.	1.937.377: *

Nº 251 Base	Las Pajales. - Vía de enlace de la carretera. 6-820 con la autovía General del Norte.	8.860.682 = p. tr.
Nº 100 Base	El Posavio. - Vía de acceso a Machabos desde la Esperanza.	8.486.528 = "
Nº 101 Base	El Posavio. - Depósito de agua para Barrocas Hondo.	460.000 = "
Nº 110 Base	Santa Cruz de Ceceifo. - Alcantarillado de Las Mochilas de Barris.	3.981.391 = "
Nº 111 Base	Santa Cruz de Ceceifo. - Alcantarillado del Barris Nuevo Obispo.	1.746.986 = "
Nº 112 Base	Santa Cruz de Ceceifo. - Alcantarillado de Linares Alegre.	1.082.931 = "
Nº 113 Base	Santa Cruz de Ceceifo. - Alcantarillado Barris San Antonio.	3.260.647 = "
Nº 127 Base	Santa Cruz de Ceceifo. - Alcantarillado del Barris de La Muñeta.	2.042.090 = "
Nº 130 Base	Santa Cruz de Ceceifo. - Alcantarillado del Barris de Santa Clara.	7.835.175 = "
Nº 131 Base	Santa Cruz de Ceceifo. - Alcantarillado del Barris Nuevo.	5.742.333 = "
Nº 132 Base	Santa Cruz de Ceceifo. - Alcantarillado del Camión de El Nuevo.	2.975.352 = "
Nº 133 Base	Santa Cruz de Ceceifo. - Alcantarillado del Barris de San Pío X.	4.401.379 = "
Nº 272 Base	Santa Cruz de Ceceifo. - Mejora y modernización mensual de varios roles del Plan de Sanjeroni Provincial.	8.635.764 = "
Nº 136 Base	Santa Ana. - Depósito de agua en Corra. Yofaia.	5.832.021 = "
Nº 138 Base	Santa Ana. - Camino Las Cruces Ganabato.	985.000 = "
Nº 173 Base	Vicoflor. - Esmeralda Casa Comunal.	1.040.000 = "
	<u>Gran Total.</u>	<u>160.526.393 = "</u>

H. = Visto el dictamen de la Comisión de Obras, Urbanismo y Vivienda; se acuerda facultar a la Presidencia de la Corporación, para que proceda a la contratación de Arquitectos Ejecivos o Aparejadores, al efecto de realizar un Proyecto que con-



granda un Plan de Obras acorde con las necesidades más precentes de la Isla, bajo la supervisión de los Secciones de Obras y de Urbanismo se está organizando y que alcanza un importe total de doscientos mil pesos (200.000.00).

77. = Como consecuencia del encargo acordado por el pleno en sesión extraordinaria de dos de junio de mil novecientos treinta y siete, don Manuel Ferrés Saiz se mita a la Corporación, la redacción del Proyecto de Ordenación de la Zona Norte del "Barrio del Caño", en el término municipal del Puerto de la Cruz, cuyo minuta se homologa, asciende a la cantidad de dos millones trescientos nueve mil quinientos pesos (2.309.515.00).

Visto el informe de la Sección de Arquitectura, se acuerda aprobar el mencionado Proyecto de Ordenación finalizada.

Heriencia Simular

78. = Visto la relación propuesta de baja de acreedores que a continuación se detallan, por ratificación de contrahidos, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Economía, el Pleno acuerda aprobar dicha relación de baja que dice así:

C. A. C. P.	Acreedores	Importe	Motivo.
20120002	Elvy Díaz de la Barreda	28.604=	Economía obligaciones
" " " 006	Armando Alfonso López	149.076=	Duplicidad contrahidos.
" " " 006	Manuel Gómez Gutiérrez	51.760=	Id.
" " " 006	Crescencio Díaz de Velasco	49.076=	Id.
" " " 006	Compañía Hernández y Savage	54.260=	Id.
" " " 006	Amparo Barrera Melián	55.260=	Id.
" " " 006	Ascensión Mangano Martín	49.076=	Id.
" " " 006	Juan Luis Cosubas	50.932=	Id.
" " " 006	Doctores Soc. de los Llanos	49.576=	Id.
" " " 006	Manuel Conquistador Pascual	33.944=	Id.
" " " 006	Leandro Pérez Rivera	32.748=	Id.
" " " 006	Armenio Delgado Rodríguez	33.852=	Id.
" " " 006	Isabel Pérez Jiménez	34.956=	Id.
" " " 006	Jose Latoré Molina	34.956=	Id.
" " " 006	Armenio Demerzas López	34.956=	Id.
" " " 006	Pascasio Ramos Ramírez	31.644=	Id.
" " " 006	Armenio Cruz Ferris	33.852=	Id.
" " " 006	Juan Sebastián Díaz-Hernández	34.956=	Id.

8: 1: M: 006	Francisco Lermiento Rojas	34.956-	economía oblige.
" " " 006	Francisco Robles Torres	34.956-	casos de pluriidad
" " " 019	Agustín de la Cruz de Caceres	147.741=	contraindo.
" " " 020	Administración Municipal Torres	305=	Id.
" " " 023	Pedro Galán	1.000-	Id.
" " " 023	Agustín León Ara	11.690-	Id.
" " " 024	Bernardo Benítez Massera	4.410=	Id.
" " " 024	Id. id	4.384=	Id.
" " " 024	Libia Rosendo Rodríguez	22.981=	Id.
" " " 024	Juan Galarraga Lebrun	3.000-	Id.
" " " 025	Samuel	253=	Id.
" " " 042	Micánico Cuentajira	14.000-	Id.
" " " 044	Hospital General Cárnicas.	5.590-	Id.
" " " 062	Agustín de la Cruz	150.000=	Id.
" " " 066	Antonio Vargas Rodríguez	11.412=	Id.
" " " 070	Carpintería Telefónica Nacional de España.	234.127=	Id.
" " " 085	Juan Armas Rodríguez	54.000=	Id.
" " " 093	José A. Domínguez Aranda	300=	Id.
" 2: " 099	Litografía Romero S. G.	398.000=	Id.
" " " 099	Id. id	60.449=	Id.
" " " 099	Juan Arista	150=	Id.
" " " 099	George Pedernero.	40.000=	Id.
" " " 099	Martín Cebriano	450.000=	Id.
" " " 099	Luis Roca S. G.	100.000=	Id.
" " " 099	Selecciones Gráficas. S. G.	35.435=	Id.
" " " 099	Id. id	43.485=	Id.
" " " 099	Id. id	1.151=	Id.
" " " 099	Librería Saureris	2.736=	Id.
" " " 102	Amelara Serrano Peña	2.193.129=	Id.
" " " 109	Compañías Civiles de Caceres, S. G.	80.314=	Id.
" " " 109	Luis González Salas	41.250=	Id.
" " " 109	Widows Benito Llerena	43.257=	Id.
" " " 109	Beltrán González Marboto	627.227=	Id.
" " " 109	Francisco de la Rosa	30.000-	Id.



80240109	Pedro Navarro	8,410-	Ltd.
" " " 109	Martín Delgado	58,148-	Ltd.
" " " 109	Juan Manuel del Sazo	11,891-	--
" " " 109	Valerías	60-	
" " " 109	Encuentros de la Page	8,226-	
" " " 109	Juan Borbon	17,765-	
" " " 109	Pablo Javes Otero	12,634-	
" " " 109	Pedro Navarro	20,189-	
" " " 109	Cervicosa	12,128-	
" " " 109	Especialidades material electrico, P.R.	59,500-	
" " " 109	José Navarro	119,768-	
" " " 109	José M. Herrera	343,010-	
" " " 109	Hamilton y Compañía	60,858-	
" " " 109	Eaton	1,450-	
" " " 109	Hamilton y Compañía	1,170-	
" " " 109	Alberto González González	110,410-	
" " " 111	Nuclear Electric, P.R.	406,000-	
" " " 111	Traga, L.H.	143,400-	
" " " 111	Dow Látex	42,487-	
" " " 111	Ceruesto Molina Sánchez	80,800-	
" " " 111	Tricalosa	25,100-	
" " " 111	Philips Lámina, S.A.C.	---	
" " " 111	Altair Ingeniería S.A.	84-	
" " " 111	Tracop, Hispania	8,030-	
" " " 111	Radiohija, América	385,000-	
" " " 113	E. Lederos, S.A.	112,758-	
" " " 113	O. E. S.	191,250-	
" " " 133	Apuntamiento de Col. Euzque	1,300,000-	
" " " 138	Encuentros de Acciones	404,000-	
" " " 140	Aportación a Presupuestos Extraordinarios "B" 1973	250,000-	
" " " 140	Aportación a Presupuestos Extraordinarios "A" 1966	30,000-	
" " " 146	Apuntamiento de La Laguna	736,714-	
Total.		10,964,124-	

79. = Visto según del Banco de Crédito Local de España, de fecha recibida

del 20 de octubre proximo pasado, remitiendo a este Cabildo el Proyecto de contrato de préstamos por importe de ciento quince millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesetas con sufragio por esa cantidad, fue acordado por el Consejo de Administración en sesión de veintinueve de octubre pasado, para dotar la segunda fase de ejecución del Presupuesto extraordinario "6-1976", destinado a la apostación al Ministerio de Obras Públicas para las obras de desdoblamiento de la calzada Santa María del Mar - Guimar, y acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos a Santa Cruz de Tenerife, y concretamente, para pago de la segunda anualidad de las citadas obras (ampliación del contrato número 6903, formalizado en base de mayo de 1974, por importe de dos millones novecientos diecinueve mil novecientos noventa y cinco pesetas (2.916.684'00), el Pleno acuerda aprobar el mencionado Proyecto de contrato de préstamos con el destino señalado y con las bases con las siguientes:

Primero.- El Banco de Crédito Local de España concede al Cabildo Insular de Tenerife un préstamo por importe de ciento quince millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y cuatro pesetas (155.595.834'00) para dotar la segunda fase de ejecución del Presupuesto extraordinario "6-1976", destinado a la apostación al Ministerio de Obras Públicas para las obras de desdoblamiento de la calzada Santa María del Mar - Guimar, y acceso desde el Aeropuerto de Los Rodeos a Santa Cruz de Tenerife, y concretamente, para pago de la segunda anualidad de las citadas obras. (Ampliación del contrato número 6903, formalizado en base de mayo de mil novecientos setenta y cinco, por importe de dos millones novecientos diecinueve mil novecientos noventa y cinco pesetas (2.916.684'00).

Diligencia.- La redacción para hacer constar que la transcripción de la presente desde el segundo párrafo del artículo primero de su acuerdo número veinte y nueve, continuará en un nuevo libro, por ser insuficiente para ello el del presente último folio vuelto.

Para la Cruz de Tenerife, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y seis.



El Secretario Interino
[Signature]